



**AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS
MODELO 11-AFGR
INFORME FINAL**

PROCESO AUDITOR

AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO

VIGENCIA 2024

INFORME FINAL APROBADO

**Acta No. 007 y Ayuda de Memoria No. 08 del 22 de abril de 2025
(Comité Técnico de Auditoria – Equipo Auditor)**

Rionegro – Antioquia

Memorando de Asignación Numero 04
Febrero de 2025

Memorando de Asignación Numero 11
Marzo de 2025

Memorando de Asignación Numero 15
Abril de 2025

RODRIGO ALEXANDER MONTOYA CASTRILLÓN
Contralor Municipal de Rionegro

SANDRA MILENA ARÁNZAZU MUÑOZ
Contralora Auxiliar Vigilancia y Control

JUAN BAUTISTA JARAMILLO ARROYAVE
Director de auditorias

EQUIPO DE AUDITORÍA

Sandra Milena Aránzazu Muñoz
Supervisora

Juan Bautista Jaramillo Arroyave
Líder de auditoría

Didier Moreno Hernández
Auditor

Leonardo Duque Pérez
Auditor

Julián Bueno Baena
Auditor

Valeria Jiménez Tobón
Auditor



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL

TABLA DE CONTENIDO

1. Objetivo general	8
1.1. Objetivos específicos:	8
2. Hechos relevantes	10
2.1 Gestión Contractual:.....	11
2.2 Plan Estratégico:	12
3. Sujeto de control y responsabilidad	12
4. Responsabilidad de la Contraloría Municipal de Rionegro	13
5. Pronunciamientos.....	15
5.1. Opinión financiera	15
5.1.1. Estado de Situación Financiera.....	17
5.1.2. Estado de Resultados	27
5.2. Concepto consolidado sobre la Gestión Presupuestal y Resultados 2024	40
5.2.1. Concepto sobre el presupuesto	41
5.2.2. Concepto sobre la Gestión y Resultados 2024	47
5.3. Fenecimiento de la Cuenta Fiscal	47
5.4. Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno	48
5.5. Concepto sobre la efectividad del Plan de Mejoramiento.....	49
5.6. Concepto sobre la oportunidad suficiencia y calidad de la información Rendida en la Cuenta Anual Consolidada.	50
5.7. Concepto ambiental	51
5.8. Relación de PQRSD.....	59
6. Denuncias fiscales	61
7. Presentación del Plan de Mejoramiento.....	62
8. Beneficios de Control Fiscal.....	62
8.1 Beneficio Cualitativo	63
8.2. Beneficio Cuantitativo.....	78

8.3. Cuadro resumen Beneficios fiscales de auditoría.	84
9. Muestras de Auditoría	85
9.1 Ejecución contractual	85
9.1.1 Otros recursos auditados	87
9.2 Planeación y resultados	88
10. Atención a denuncias fiscales.....	92
11. Relación de hallazgos.....	93
11.1 Macroproceso Financiero	93
11.2 Macroproceso gestión presupuestal y resultados	104
11.2.1 Presupuesto	125
11.2.2 Planeación y resultados	132
11.3 Gestión contractual	135
12. Resumen de hallazgos	201

Relación de Tablas

Tabla 1 Ejecución del presupuesto de ingresos	10
Tabla 2 Ejecución del presupuesto de gastos	10
Tabla 3 Estado de Situación Financiera Parte 01 (Activo Corriente).....	17
Tabla 4 Estado de Situación Financiera Parte 02 (Activo No Corriente).	19
Tabla 5 Estado de Situación Financiera Parte 03 (Pasivo Corriente).....	22
Tabla 6 Estado de Situación Financiera Parte 04 (Pasivo No corriente y Patrimonio) ..	25
Tabla 7 Estado de Resultados Parte 05 (Ingresos operacionales).....	27
Tabla 8 Estado de Resultados Parte 06 (Resultado bruto)	29
Tabla 9 Estado de Resultados Parte 07 (Resultado del ejercicio).....	30
Tabla 10 Concepto consolidado gestión presupuestal y de resultados	40
Tabla 11 Presupuesto de ingresos aprobación, definitivo y ejecución vigencia 2023 ...	42
Tabla 12 Presupuesto de ingresos aprobación, definitivo y ejecución vigencia 2024 ...	42
Tabla 13 Presupuesto de gastos aprobado, definitivo y ejecución vigencia 2023	43
Tabla 14 Presupuesto de gastos aprobado, definitivo y ejecución vigencia 2024	43
Tabla 15 déficit presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2024	44
Tabla 16 Gestión y Resultados.....	47
Tabla 17 Fenecimiento de la Cuenta Fiscal.....	48
Tabla 18 Calificación de la Matriz de Gestión.....	49

Tabla 19 Resultados de la gestión financiera, presupuestal y resultados.	49
Tabla 20 Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento	50
Tabla 21 Concepto sobre la rendición de la cuenta del año 2024	51
Tabla 22 Bienes y servicios adquiridos para gestión ambiental	57
Tabla 23 Relación de contratos con el cumplimiento del 28,60%.....	66
Tabla 24 Relación de contratos con cargue del 100% de documentos en la plataforma SIA Observa, determinado como beneficio de control fiscal cualitativo.....	72
Tabla 25 saldos de las subcuentas de la cuenta 1319-Prestación de Servicios de Salud, pendientes por reclasificar al 31 de diciembre de 2023.....	79
Tabla 26 Facturación de las sedes Jorge Humberto González Noreña sede Gilberto Mejía Mejía.	82
Tabla 27 Beneficios fiscales cualitativos y cuantitativos	84
Tabla 28 Relación Contractual Publicada del Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro	85
Tabla 29 Aplicativo cálculo de muestras para la contratación o poblaciones	86
Tabla 30 Gestión contractual de la vigencia 2024 para la muestra óptima	87
Tabla 31 Aplicativo cálculo de muestras para la contratación o poblaciones	88
Tabla 32 Metas evaluadas de acuerdo con su línea estratégica que hace parte del Plan de Acción vigencia 2024 del Sujeto de Control.	89
Tabla 33 Relación de hallazgos.....	93
Tabla 34 Relación de contratos de prestación de servicios sin solicitud de liberación de recursos.....	107
Tabla 35 Relación de los contratos de prestación de servicios con saldos liberados de recursos de la vigencia 2024.....	109
Tabla 36 Ejecución de los ingresos en relación con los Recursos de Capital	118
Tabla 37 Ejecución de los gastos en relación con los Recursos de Capital	119
Tabla 38 Programación de gastos con corte al 31-12-2024	120
Tabla 39 Ejecución de gastos con corte al 31-12-2024.....	122
Tabla 40 Programación de gastos con corte al 31-12-2024	123
Tabla 41 Ejecución de gastos con corte al 31-12-2024.....	123
Tabla 42 Déficit Presupuestal de la vigencia 2024.....	129
Tabla 43 Relación de órdenes de compra y servicio no publicadas en Secop II	137
Tabla 44 Relación contractual de contratos con otro si	142
Tabla 45 Relación de Riesgos.....	151
Tabla 46 Relación contractual de órdenes de Compra.....	152
Tabla 47 Relación contractual con ausencia de informes de contratista en SIA observa.	161

Tabla 48 Inconsistencias frente a los Instructivos, procedimientos y manual de contratación.....	163
Tabla 49 Reporte de contratos reportados en forma extemporánea SIA Observa vigencia 2024	166
Tabla 50 Relación órdenes de compra sin evaluación de proveedor	168
Tabla 51 Comparativo de las inconsistencias del SIA Observa y Secop II.....	173
Tabla 52 Relación contractual 053-2024	174
Tabla 53 Evidencia de la plataforma Sia Observa.....	175
Tabla 54 Observaciones de documentos faltantes en la relación de contratos en formato PDF	176
Tabla 55 Relación contractual 059	177
Tabla 56 Relación contractual del contrato 104 2024.....	177
Tabla 57 Relación del componente contractual del contrato 084	178
Tabla 58 Relación contractual 007-2024	179
Tabla 59 Relación Contractual	198
Tabla 60 Relación de los hallazgos obtenido por el equipo auditor.....	201

Tabla de Ilustraciones.

Ilustración 1 Evidencia de las denuncias Fiscales Vigencia 2024	61
Ilustración 2 correo electrónico enviado al Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro, para obtener un beneficio cualitativo	65
Ilustración 3 correo electrónico del Hospital de San Juan de Dios ESE Rionegro, informando el cumplimiento de los documentos faltantes.	71
Ilustración 4 Certificado del área de cartera del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro	83
Ilustración 5 Ilustración Concepto técnico la empresa BIOMED S.A.S	96
Ilustración 6 Materialidad o importancia relativa y agrupación de datos.....	97
Ilustración 7 Evidencia 1 del correo electrónico del 16 de febrero de 2021.....	102
Ilustración 8 Evidencia 2 del correo electrónico del 16 de febrero de 2021.....	103
Ilustración 9 Evidencia 3 del correo electrónico del 16 de febrero de 2021.....	103
Ilustración 10 ámbito financiero de SECOP presentado por el Hospital.	127
Ilustración 11 Captura de pantalla del contrato 054-2024 en referencia a el documento solicitud de contrato.....	144
Ilustración 12 Captura de pantalla del contrato 067-2024 en referencia a el documento solicitud de contrato.....	145
Ilustración 13 Captura de pantalla del contrato 023-2024 en referencia a el documento solicitud de contrato.....	146



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS
MODELO 11-AFGR
INFORME FINAL

Ilustración 14 Captura de pantalla del contrato 014-2024 en referencia a el documento solicitud de contrato.....	147
Ilustración 15 Captura de pantalla del contrato 031-2024 en referencia a el documento solicitud de contrato.....	148
Ilustración 16 Contrato 031-2024 otro si.....	149
Ilustración 17 otro si Contrato 067-2024.....	149
Ilustración 18 Relación contractual ejemplo tomado del contrato 044-2024) :	160
Ilustración 19 Evidencias del informe del contratista en plataforma Secop:	160
Ilustración 20 Evidencia 1 de la evaluación de los proveedores de la gestión contractual.	169
Ilustración 21 Ilustración 20 Evidencia 2 de la evaluación de los proveedores de la gestión contractual.	170
Ilustración 22 Ilustración 21 Ilustración 20 Evidencia 3 de la evaluación de los proveedores de la gestión contractual.	170
Ilustración 23 Información contractual de los informes de supervisión y contratistas..	177
Ilustración 24 Información contractual de los informes de supervisión y contratistas..	177
Ilustración 25 Evidencias del Pago 001	178
Ilustración 26 Evidencia Pago 187	178
Ilustración 27 Evidencia de la plataforma Sia Observa en el cargue documental	179
Ilustración 28 Petición con numero Radicado 2024229002261 a Colombia compra eficiente	180
Ilustración 29 Petición con numero Radicado 2024229002261 a Colombia compra eficiente parte 2	181
Ilustración 30 Estudios previos del componente contractual	184

1. Objetivo general

Determinar si la información financiera, presupuestal, de gestión y resultados del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro está conforme con el marco regulatorio aplicable y si cumple con los principios de la gestión fiscal y gestión ambiental se realizó con eficiencia, eficacia y economía.

1.1. Objetivos específicos:

- Expresar una opinión sobre si los estados financieros están preparados en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales ya sea por fraude o error.
- Evaluar la adopción, el diseño y la ejecución de planes y programas dirigidos a la gestión ambiental.
- Concepto consolidado macroproceso presupuestal: Concepto sobre la gestión presupuestal, (gestión de ingresos y ejecución de gastos), ponderado con el concepto sobre la gestión y resultados, (calificación de la contratación y de planes y resultado).
- Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal interno expresando un concepto.
- Evaluar la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida en la cuenta anual consolidada y expresar un concepto.
- Determinar si procede o no con el fenecimiento sobre la cuenta fiscal consolidada.
- Evaluar el cumplimiento y la efectividad del plan de mejoramiento y expresar un concepto.
- Verificar la atención de las denuncias que se han presentado y adelantado por la E. S. E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro correspondiente a la vigencia 2024.



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS
MODELO 11-AFGR
INFORME FINAL

Carta de conclusiones

Ciudad, 24, abril 2025

Doctora
Diana María Mejía Valencia
Gerente Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro
Cra 48 No. 56-19
Teléfono: (604)531-37-00
Rionegro – Antioquia

Asunto: Informe final de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados

Respetada doctora Diana María:

La Contraloría Municipal de Rionegro, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros del Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro, por la vigencia 2024, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las revelaciones. Así mismo, con fundamento en la Constitución Política realizó auditoría a la Gestión Presupuestal y de Resultados de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT versión 4.0 adoptada por la Contraloría Municipal de Rionegro mediante la Resolución 105 de 27 de Junio de 2024, este informe de auditoría contiene: la Opinión sobre los Estados Financieros, el Concepto sobre la Gestión Presupuestal y el Concepto sobre la Gestión y Resultados.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente al Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

2. Hechos relevantes

Son aquellas cuestiones que, según el juicio del equipo auditor de la Contraloría consideran que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto, la gestión y resultados.

Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y la gestión y los resultados en la formación de la opinión de la Contraloría Municipal de Rionegro sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones. Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la Contraloría Municipal de Rionegro ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son hechos relevantes de esta auditoría:

La ejecución del presupuesto de ingresos de la vigencia 2024, fue de Ochenta y siete mil doscientos cuarenta y tres millones trescientos setenta y siete mil seiscientos ochenta y tres pesos (87.243.377.683 COP), como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 1 Ejecución del presupuesto de ingresos

Valor presupuesto definitivo	1. Valor presupuesto de recursos propios	2. Valor presupuesto transferidos por SGP	3. Valor presupuesto transferidos por SGR	4. Valor presupuesto otros recursos	5. Valor recursos no pertenecientes al presupuesto.	Detalle de recursos no pertenecientes al presupuesto
124.849.470.379	76.633.314.278	0	0	10.607.917.482	2.145.923	Donación del sector privado Damas Rosadas

Fuente: Información en formato Excel CUIPO de la ejecución de ingresos de la vigencia 2024.

Preparó: Equipo auditor

La ejecución del presupuesto de gastos de la vigencia 2024, fue por Ciento cinco mil seiscientos noventa y cinco millones seiscientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y seis pesos (105.695.671.476 COP).

Tabla 2 Ejecución del presupuesto de gastos

Compromisos	Obligaciones	Pagos	Gastos de Funcionamiento	Gastos de operación comercial	Valor ejecutado presupuesto de inversión	Valor ejecutado servicio de la deuda	Monto total de endeudamiento
105.695.671.476	105.484.311.315	81.170.880.189	28.057.231.895	75.882.836.195	1.755.603.386	0	0

Fuente: Información en formato Excel CUIPO de la ejecución de gastos de la vigencia 2024.

Preparó: Equipo auditor

2.1 Gestión Contractual:

Con respecto con los contratos pendientes por liquidar de la gestión contractual, es muy importante tener presente lo siguiente:

El proceso de la liquidación de los contratos públicos es un pilar fundamental en la gestión pública eficiente y transparente. Su importancia y relevancia pueden analizarse desde varias perspectivas:

Importancia de la liquidación de contratos públicos:

- **Cierre formal y legal:** Asegura el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, dejando constancia de que ambas partes, la entidad pública y el contratista, han cumplido con sus compromisos.
- **Transparencia y rendición de cuentas:** Facilita la supervisión de cómo se han utilizado los recursos públicos, lo cual fortalece la confianza ciudadana y reduce riesgos de corrupción.
- **Solución de conflictos:** Proporciona un espacio para aclarar y resolver discrepancias que puedan surgir respecto a incumplimientos, ajustes o penalidades.
- **Protección jurídica:** Concluye formalmente el contrato, mitigando riesgos de futuros reclamos legales entre las partes.

Relevancia de la liquidación en la gestión pública:

- **Control financiero eficiente:** Permite verificar el adecuado uso del presupuesto asignado y asegura que no queden saldos pendientes.
- **Fortalecimiento de la planificación:** Lecciones aprendidas en la liquidación pueden contribuir a mejorar la planificación de futuros contratos.
- **Cumplimiento normativo:** Es un requisito clave para cumplir con las leyes que rigen la contratación pública, evitando sanciones administrativas.
- **Consolidación de buenas prácticas:** Fomenta un estándar de excelencia en la gestión de contratos, fortaleciendo las instituciones públicas.

En resumen, la liquidación no solo marca el cierre de un contrato, sino que garantiza que los recursos públicos sean gestionados de manera responsable y eficaz, es importante resaltar que aunque según lo establecido en el manual de contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro, se establecen tiempos para la realización de la misma ya sea bilateral o unilateralmente. Implementar una buena práctica para realizar este acto administrativo mitigara riesgos y garantizara la transparencia y eficacia del sujeto de control. Además la evaluación de los proveedores o contratista es de vital importancia para el proceso contractual.

2.2 Plan Estratégico:

Un plan estratégico, para el caso del Hospital el Plan de Desarrollo, que incorpore la destinación de recursos precisa y un seguimiento detallado es esencial para maximizar la eficiencia y eficacia de una entidad pública. Su importancia radica en los siguientes aspectos:

Importancia de incluir la destinación de recursos:

Optimización del uso de recursos: Permite asignar presupuestos y capacidades humanas y técnicas de manera estratégica, asegurando que cada recurso se dirija a donde se obtendrá el mayor impacto.

Priorización de objetivos: Ayuda a identificar áreas clave que requieren mayor inversión y apoyo, alineándose con las necesidades de la población.

Transparencia financiera: Facilita la rendición de cuentas ante ciudadanos y organismos de control, lo que genera confianza en la administración pública

Prevención de desperdicios: Reduce el riesgo de desvíos o mal uso de los recursos públicos, garantizando su empleabilidad responsable.

Importancia del seguimiento detallado

Monitoreo continuo del progreso: Permite verificar si las acciones implementadas están cumpliendo los objetivos planteados, ajustando estrategias en tiempo real.

Identificación de riesgos y desafíos: Un seguimiento riguroso ayuda a detectar posibles obstáculos o desviaciones antes de que se conviertan en problemas mayores.

Evaluación de impacto: Garantiza que los resultados obtenidos sean medibles y evaluables, fomentando una mejora continua en la gestión.

Fortalecimiento de la transparencia: Proporciona evidencia sólida del cumplimiento de metas, aumentando la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

En resumen, un plan estratégico con una destinación detallada de recursos y seguimiento preciso no solo asegura una gestión ordenada y efectiva, sino que también potencia la confianza pública y fortalece la percepción de transparencia del Hospital San Juan De Dios E.S.E Rionegro.

Además, conectar la gestión contractual de los gastos de operación, gastos de funcionamiento y de inversión, con cada una de las líneas estratégicas de los diferentes programas, para alcanzar la meta y la eficacia de cada programa y que los recursos económicos que se dispusieron sean gestionados de forma eficiente para cumplir con los indicadores de gestión y poder cumplir con los objetivos del Plan de Desarrollo.

3. Sujeto de control y responsabilidad

De acuerdo con la Constitución Política de 1991, ley 42 de 1993, Acto Legislativo 04 de septiembre 18 de 2019, Decreto 403 de marzo 16 de 2020, Leyes 80 de 1993, 1150 de

2007, Decretos 111 de 1996, 1082 de 2015, entre otros, y las normas ISSAÍ adaptadas a las normas de Control Fiscal en Colombia, mediante la Guía de Auditoría Territorial GAT Versión 4.0, la cual fue adoptada por la Contraloría Municipal de Rionegro mediante la Resolución 105 del 27 de junio de 2024, el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría municipal de Rionegro se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

- Disponer de la colaboración del personal de la entidad, mediante el oportuno suministro de la información que soliciten los Auditores y demás requerimientos relacionados con el trabajo.
- Impartir las instrucciones pertinentes a quien corresponda, para efectos de que los miembros del Equipo Auditor tengan acceso a las instalaciones de la Entidad, se le asigne el espacio físico necesario para el desarrollo de sus labores y se les brinden las facilidades necesarias para la realización de su trabajo
- Designar a un funcionario del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro, para que haga las veces de enlace entre la Entidad y el grupo Auditor, el cual debe ser un funcionario del nivel directivo el cual será el encargado de disponer y recolectar la información requerida en el tiempo estipulado por el quipo auditor.

De no darse la facilidad necesaria, obstruir de algún modo la práctica de la Auditoría o no proporcionar en forma completa, íntegra y oportuna, la documentación, informes y demás datos, requeridos por el Equipo de Auditoría, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la ley 42 de 1993.

4. Responsabilidad de la Contraloría Municipal de Rionegro

La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Rionegro es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría Municipal de Rionegro, ha llevado a cabo esta auditoría financiera, de gestión y resultados, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría Municipal de Rionegro aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- ✓ Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y gestión presupuestal y resultados, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión y el concepto. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- ✓ Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- ✓ Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- ✓ Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- ✓ Evaluación integral del presupuesto: sistema presupuestal, libros de contabilidad presupuestal, el ciclo presupuestal hasta culminar con el rezago presupuestal.
- ✓ Evalúa la eficiencia, eficacia y economía de la gestión contractual, y de la planeación y sus resultados.
- ✓ Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.
- ✓ Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y las observaciones



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL

significativas, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

5. Pronunciamientos

5.1. Opinión financiera

La Contraloría Municipal de Rionegro ha auditado los estados financieros del Hospital San Juan De Dios E.S.E Rionegro, que comprenden, el estado de situación financiera, estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo a 31 de diciembre de 2024, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Los objetivos de la información financiera de las entidades son entre otros la rendición de cuentas, toma de decisiones y control, así mismo sirve a los gestores públicos para suministrar información efectiva a los destinatarios de los servicios y a quienes proveen los recursos sobre el uso y gestión de éstos y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad de la entidad.

El objetivo de toma de decisiones implica que la información financiera sirve a la entidad que la produce para la gestión eficiente de sus recursos y a los usuarios externos para la definición de la política pública, la asignación de recursos y el otorgamiento de financiación.

El objetivo de control implica que la información financiera sirva para el ejercicio en dos niveles: interno y externo. A nivel interno, el control se ejerce mediante el sistema de control interno y a nivel externo a través de diferentes instancias tales como la ciudadanía, las corporaciones públicas, el Ministerio Público y los órganos de control, inspección y vigilancia.

La información financiera contribuye a obtener información relacionada con la entidad en la medida en que la Administración cumpla con la responsabilidad de gestionar y salvaguardar los recursos de la entidad, que permita la disponibilidad para mantener las actividades futuras de prestación de servicios y los cambios que se presenten durante el periodo contable, en el valor y composición de los recursos y en los derechos sobre éstos; la determinación de la producción y distribución de los bienes y recursos explotados por el sector público y su impacto en la economía, lo cual facilita el seguimiento de comportamientos agregados a través de subsistemas estadísticos; los importes de los flujos de efectivo futuros necesarios para pagar los intereses y reembolsar derechos existentes sobre los recursos de la entidad; los costos de la prestación de servicios y su financiación a través de impuestos, cargos a usuarios, contribuciones y transferencias, o por medio de endeudamiento; la determinación de la situación del endeudamiento y la capacidad de pago, la liquidez y grado de solvencia; la forma en que la entidad obtuvo y

utilizó el efectivo durante el periodo; el cumplimiento de los mandatos de gasto expresados en términos de flujos de efectivo y de los mismos necesarios para lograr los niveles de prestación de servicios previstos; el origen de las variaciones en las partidas patrimoniales y la capacidad de la entidad para proveer bienes y prestar servicios a corto, mediano y largo plazo.

Con la Información Contable Publica–Convergencia y las Notas de los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2024, presentada por el Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro S.A. a través de la página web del CHIP, se realizó la evaluación del formulario en Excel y cruzando las cuentas contables del activo, pasivo, patrimonio, ingresos y gastos con los saldos del Balance de Prueba, el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y las notas de los Estados Financieros en PDF en la misma fecha.

También el Hospital en la rendición de la cuenta de la plataforma SIA Contralorías, reporto con corte al 31 de diciembre de 2024 en formatos en PDF, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, las notas de los Estados Financieros, el Estado de Flujo de Efectivo, conciliaciones bancarias, informes de baja de cartera y baja de elementos médicos. Además el hospital reporto en la misma plataforma en formato Excel el balance de prueba por terceros, lo cual permitió hacer pruebas analíticas, verificar variaciones e incorrecciones en los saldos, lo cual fue satisfactoria su revisión.

Se realizaron las pruebas analíticas al formulario Información Contable Publica – Convergencia del periodo 2023 y 2024 del Hospital, las cifras fueron expresadas en de pesos colombianos (COP) y se efectuó la comparación del saldo del periodo anterior con el periodo actual, con la variación relativa y la participación de los saldos a nivel del activo total, pasivo total, patrimonio, ingresos y gastos, así:

5.1.1. Estado de Situación Financiera

Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro
 Estado de Situación Financiera
 Vigencias comparadas
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 - 2024
 Cifras expresadas en pesos colombianos (COP)

Tabla 3 Estado de Situación Financiera Parte 01 (Activo Corriente)

Código	ítem de estados financieros	Valor año anterior 2023	Valor año actual 2024	Comparación horizontal (Año 2024 actual - año anterior 2023)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual 2024	Participación % vertical año anterior 2023
Sin datos	ACTIVO CORRIENTE	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos
1	ACTIVOS	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	1.197.121.833	4.258.165.989	3.061.044.157	2,56%	2,71%	0,82%
1.1.05	CAJA	41.499.371	23.951.108	-17.548.264	-0,42%	0,02%	0,03%
1.1.05.01	CAJA PRINCIPAL	41.499.371	23.951.108	-17.548.264	-0,42%	0,02%	0,03%
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	1.155.622.461	4.234.214.881	3.078.592.420	2,66%	2,69%	0,79%
1.1.10.05	CUENTA CORRIENTE	94.652.582	764.404.857	669.752.276	7,08%	0,49%	0,06%
1.1.10.06	CUENTA DE AHORRO	1.060.969.880	3.469.810.024	2.408.840.144	2,27%	2,21%	0,73%
1.3	CUENTAS POR COBRAR	31.478.240.189	40.141.666.134	8.663.425.945	0,28%	25,52%	21,56%
1.3.19	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	30.644.519.500	39.277.899.636	8.633.380.136	0,28%	24,97%	20,99%
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	833.720.689	863.766.498	30.045.809	0,04%	0,55%	0,57%
1.3.84.26	PAGO POR CUENTA DE TERCEROS	30.152.815	39.526.276	9.373.461	0,31%	0,03%	0,02%
1.3.84.39	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	251.227.799	127.851.930	-123.375.869	-0,49%	0,08%	0,17%
1.3.84.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	552.340.075	696.388.292	144.048.217	0,26%	0,44%	0,38%
1.5	INVENTARIOS	1.139.284.309	1.506.530.515	367.246.205	0,32%	0,96%	0,78%
1.5.14	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.139.284.309	1.506.530.515	367.246.205	0,32%	0,96%	0,78%
1.5.14.03	MEDICAMENTOS	432.923.816	568.937.662	136.013.846	0,31%	0,36%	0,30%
1.5.14.04	MATERIALES MÉDICO - QUIRÚRGICOS	559.409.491	673.994.430	114.584.939	0,20%	0,43%	0,38%
1.5.14.05	MATERIALES REACTIVOS Y DE LABORATORIO	0	32.001	32.001	0,00%	0%	0%
1.5.14.06	MATERIALES ODONTOLÓGICOS	0	442.680	442.680	0,00%	0%	0%
1.5.14.07	MATERIALES PARA IMAGENOLÓGIA	1.513.353	5.711.671	4.198.318	2,77%	0,00%	0%
1.5.14.09	REPUESTOS	109.330.681	142.841.363	33.510.682	0,31%	0,09%	0,07%

Código	ítem de estados financieros	Valor año anterior 2023	Valor año actual 2024	Comparación horizontal (Año 2024 actual - año anterior 2023)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual 2024	Participación % vertical año anterior 2023
1.5.14.17	ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE ASEO	11.187.100	11.502.019	314.919	0,03%	0,01%	0,01%
1.5.14.22	ROPA HOSPITALARIA Y QUIRÚRGICA	0	36.273.497	36.273.497	0,00%	0,02%	0%
1.5.14.90	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	24.919.868	66.795.192	41.875.324	1,68%	0,04%	0,02%
19	OTROS ACTIVOS	2.280.362.978	367.098.246	-1.913.264.732	-0,84%	0,23%	1,56%
1.9.07	DERECHOS DE COMPENSACIONES POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	327.665.160	342.294.201	14.629.041	0,04%	0,22%	0,22%
1.9.07.90	OTROS DERECHOS DE COMPENSACIONES POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	327.665.160	342.294.201	14.629.041	0,04%	0,22%	0,22%
1.9.70	ACTIVOS INTANGIBLES	3.378.157.966	1.774.337.960	-1.603.820.006	-0,47%	1,13%	2,31%
1.9.70.07	LICENCIAS	3.378.157.966	1.774.337.960	-1.603.820.006	-0,47%	1,13%	2,31%
1.9.75	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)	-1.527.767.030	-1.749.533.914	-221.766.884	0,15%	-1,11%	-1,05%
1.9.75.07	LICENCIAS	-1.527.767.030	-1.749.533.914	-221.766.884	0,15%	-1,11%	-1,05%
1.9.86	ACTIVOS DIFERIDOS	102.306.883	0	-102.306.883	-100%	0%	0,07%
1.9.86.06	COSTOS DE TRANSACCIÓN - ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS	102.306.883	0	-102.306.883	-100%	0%	0,07%
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	36.095.009.309	46.273.460.883	10.178.451.574	4,55%	29,41%	24,73%

Fuente: Información contable publica–convergencia vigencia 2023 y 2024 reportados a en la página del CHIP

Elaboró: Equipo auditor

La anterior tabla parte número uno (01) del Estado de Situación Financiera de las vigencias comparadas 2023 y 2024, de los activos corrientes, las cuentas por cobrar pro el servicio de salud, tiene un incremento por Ocho mil seiscientos sesenta y tres millones cuatrocientos veinticinco mil novecientos cuarenta y cinco pesos (8.663.425.945 COP) con una variación de 0,28%, sin embargo las cuentas por cobrar en el periodo 2024 representan el 25,52% de los activos totales de la entidad, lo que invita para que la entidad realice una gestión de cartera.

Finalmente, el activo corriente tiene una participación de Diez mil ciento setenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos setenta y cuatro pesos (10.178.451.574 COP) y es equivalente al 29,41% con relación al total de los activos del Hospital.

Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro
Estado de Situación Financiera
Vigencias comparadas
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 - 2024
Cifras expresadas en pesos colombianos (COP)

Tabla 4 Estado de Situación Financiera Parte 02 (Activo No Corriente).

Código	Ítem de estados financieros	Valor año anterior 2023	Valor año actual 2024	Comparación horizontal (Año 2024 actual - año anterior 2023)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual 2024	Participación % vertical año anterior 2023
Sin datos	ACTIVO NO CORRIENTE	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos
1.2	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	39.378.801	44.578.801	5.200.000	8,57%	0,03%	0,03%
1.2.24	INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ AL COSTO	39.378.801	44.578.801	5.200.000	0,13%	0,03%	0,03%
1.2.24.19	APORTES SOCIALES EN ENTIDADES DEL SECTOR SOLIDARIO	39.378.801	44.578.801	5.200.000	0,13%	0,03%	0,03%
1.3	CUENTAS POR COBRAR	17.533.246.985	19.201.655.163	1.668.408.178	11,51%	12,21%	12,01%
1.3.19	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	19.116.897.016	21.722.686.588	2.605.789.572	0,14%	13,81%	13,10%
1.3.85	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	16.848.584.848	16.767.583.581	-81.001.267	0,00%	10,66%	11,54%
1.3.85.09	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	16.848.584.848	16.767.583.581	-81.001.267	0,00%	10,66%	11,54%
1.3.86	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	-18.432.234.879	-19.288.615.006	-856.380.128	0,05%	-12,26%	-12,63%
1.3.86.09	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	-18.432.234.879	-19.288.615.006	-856.380.128	0,05%	-12,26%	-12,63%
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	83.433.326.874	80.748.393.126	-2.684.933.748	-30,07%	51,33%	57,15%
1.6.05	TERRENOS	34.157.667.150	34.157.667.150	0	0%	21,71%	23,40%
1.6.05.01	URBANOS	34.157.667.150	34.157.667.150	0	0%	21,71%	23,40%
1.6.40	EDIFICACIONES	37.407.953.232	37.407.953.232	0	0%	23,78%	25,62%
1.6.40.01	EDIFICIOS Y CASAS	37.407.953.232	37.407.953.232	0	0%	23,78%	25,62%
1.6.50	REDES, LÍNEAS Y CABLES	151.354.510	151.354.510	0	0%	0,10%	0,10%
1.6.50.02	REDES DE DISTRIBUCIÓN	95.793.569	95.793.569	0	0%	0,06%	0,07%
1.6.50.10	LÍNEAS Y CABLES DE TELECOMUNICACIONES	55.560.941	55.560.941	0	0%	0,04%	0,04%



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

MODELO 11-AFGR

INFORME FINAL

Código	Ítem de estados financieros	Valor año anterior 2023	Valor año actual 2024	Comparación horizontal (Año 2024 actual - año anterior 2023)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual 2024	Participación % vertical año anterior 2023
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.130.130.813	1.132.054.263	1.923.450	0,00%	0,72%	0,77%
1.6.55.04	MAQUINARIA INDUSTRIAL	1.042.538.892	1.044.462.342	1.923.450	0,00%	0,66%	0,71%
1.6.55.20	EQUIPO DE CENTROS DE CONTROL	87.591.921	87.591.921	0	0%	0,06%	0,06%
1.6.60	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	16.861.013.993	16.239.068.623	-621.945.370	-0,04%	10,32%	11,55%
1.6.60.02	EQUIPO DE LABORATORIO	418.558.287	418.558.287	0	0%	0,27%	0,29%
1.6.60.03	EQUIPO DE URGENCIAS	2.157.530.590	2.161.240.495	3.709.905	0,00%	1,37%	1,48%
1.6.60.05	EQUIPO DE HOSPITALIZACIÓN	1.667.031.986	1.658.168.570	-8.863.416	-0,01%	1,05%	1,14%
1.6.60.06	EQUIPO DE QUIRÓFANOS Y SALAS DE PARTO	2.537.024.424	2.581.802.523	44.778.099	0,02%	1,64%	1,74%
1.6.60.07	EQUIPO DE APOYO DIAGNÓSTICO	6.017.701.728	5.347.918.408	-669.783.320	-0,11%	3,40%	4,12%
1.6.60.08	EQUIPO DE APOYO TERAPÉUTICO	11.540.000	11.540.000	0	0,0%	0,01%	0,01%
1.6.60.09	EQUIPO DE SERVICIO AMBULATORIO	1.458.703.798	1.468.592.168	9.888.370	0,01%	0,93%	1,00%
1.6.60.90	OTRO EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	2.592.923.180	2.591.248.172	-1.675.008	-0,001%	1,65%	1,78%
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	2.365.622.805	2.430.833.090	65.210.285	0,03%	1,55%	1,62%
1.6.65.01	MUEBLES Y ENSERES	2.356.755.058	2.421.965.343	65.210.285	0,03%	1,54%	1,61%
1.6.65.02	EQUIPO Y MÁQUINA DE OFICINA	8.867.747	8.867.747	0	0,00%	0,01%	0,01%
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	3.664.782.841	3.644.434.438	-20.348.403	-0,01%	2,32%	2,51%
1.6.70.01	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	354.412.768	354.091.078	-321.690	0,00%	0,23%	0,24%
1.6.70.02	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	3.310.370.073	3.290.343.360	-20.026.713	-0,01%	2,09%	2,27%
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	1.134.856.592	1.111.222.170	-23.634.422	-0,02%	0,71%	0,78%
1.6.75.02	TERRESTRE	1.101.552.592	1.077.918.170	-23.634.422	-0,02%	0,69%	0,75%
1.6.75.06	DE ELEVACIÓN	33.304.000	33.304.000	0	0%	0,02%	0,02%
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-13.440.055.062	-15.526.194.350	-2.086.139.288	0,16%	-9,87%	-9,21%
1.6.85.01	EDIFICACIONES	-2.553.560.077	-2.908.594.681	-355.034.604	0,14%	-1,85%	-1,75%
1.6.85.03	REDES, LÍNEAS Y CABLES	-29.122.681	-38.440.333	-9.317.652	0,32%	-0,02%	-0,02%

Código	Ítem de estados financieros	Valor año anterior 2023	Valor año actual 2024	Comparación horizontal (Año 2024 actual - año anterior 2023)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual 2024	Participación % vertical año anterior 2023
1.6.85.04	MAQUINARIA Y EQUIPO	-411.679.199	-466.031.316	-54.352.117	0,13%	-0,30%	-0,28%
1.6.85.05	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	-7.580.080.166	-8.681.506.523	-1.101.426.357	0,15%	-5,52%	-5,19%
1.6.85.06	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	-627.128.023	-822.615.455	-195.487.432	0,31%	-0,52%	-0,43%
1.6.85.07	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	-1.720.091.165	-2.067.035.425	-346.944.260	0,20%	-1,31%	-1,18%
1.6.85.08	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	-518.393.751	-541.970.617	-23.576.866	0,05%	-0,34%	-0,36%
1.9	OTROS ACTIVOS	8.882.495.302	11.047.172.561	2.164.677.259	5,10%	7,02%	6,08%
1.9.04	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO	8.437.033.340	9.051.412.545	614.379.205	0,07%	5,75%	5,78%
1.9.04.08	DERECHOS POR CONCURRENCIA PARA EL PAGO DE PENSIONES	8.437.033.340	9.051.412.545	614.379.205	0,07%	5,75%	5,78%
1.9.05	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	445.461.962	383.865.389	-61.596.573	-0,14%	0,24%	0,31%
1.9.05.12	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	445.461.962	383.865.389	-61.596.573	-0,14%	0,24%	0,31%
1.9.70	ACTIVOS INTANGIBLES	0	1.611.894.627	1.611.894.627	100%	1,02%	0%
1.9.70.07	LICENCIAS	0	1.611.894.627	1.611.894.627	100%	1,02%	0%
	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	109.888.447.962	111.041.799.651	1.153.351.689	96,28%	70,59%	75,27%
	TOTAL ACTIVO	145.983.457.271	157.315.260.534	11.331.803.263	13,88%	100%	100%

Fuente: Información contable pública–convergencia vigencia 2023 y 2024 reportados a en la página del CHIP

Preparo: Equipo Auditor

De la tabla anterior, el activo no corriente se destacan las Cuentas por cobrar superior a trescientos (360) días reclasificadas en la subcuenta 1319 prestación de servicios de salud, cuyo saldo de Diecinueve mil doscientos un millones seiscientos cincuenta y cinco mil ciento sesenta y tres pesos (19.201.655.163 COP) con incremento de Mil seiscientos sesenta y ocho millones cuatrocientos ocho mil ciento setenta y ocho pesos (1.668.408.178 COP) equivalentes al 11,51% comparado con el año anterior, con participación del 12,21% de los activos totales, es decir la, la entidad deberá reforzar de gestión para la recuperación de cartera.

Del activo no corriente sobresalen la cuenta 16 Propiedades, planta y equipo por Ochenta mil setecientos cuarenta y ocho millones trescientos noventa y tres mil ciento veintiséis pesos (80.748.393.126 COP) equivalente al 51,33% del total de los activos del hospital.

Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro
 Estado de Situación Financiera
 Vigencias comparadas
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 - 2024
 Cifras expresadas pesos colombianos (COP)

Tabla 5 Estado de Situación Financiera Parte 03 (Pasivo Corriente)

Código	ítem de estados financieros	Valor año anterior 2023	Valor año actual 2024	Comparación horizontal (Año 2024 actual - año anterior 2023)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual 2024	Participación % vertical año anterior 2023
2	PASIVO CORRIENTE	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
2.3	PRÉSTAMOS POR PAGAR	1.302.306.883	0	-1.302.306.883	-100,00%	0%	3,91%
2.3.13	FINANCIAMIENTO INTERNO DE CORTO PLAZO	1.302.306.883	0	-1.302.306.883	-100,00%	0%	3,91%
2.3.13.04	CRÉDITOS TRANSITORIOS	1.302.306.883	0	-1.302.306.883	-100,00%	0%	3,91%
2.4	CUENTAS POR PAGAR	23.684.855.635	24.989.989.690	1.305.134.055	19,15%	72,13%	71,05%
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	7.175.887.286	5.429.186.971	-1.746.700.315	-0,24%	15,67%	21,52%
2.4.01.01	BIENES Y SERVICIOS	7.175.887.286	5.429.186.971	-1.746.700.315	-0,24%	15,67%	21,52%
2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	75.616.989	362.359.008	286.742.019	3,79%	1,05%	0,23%
2.4.07.20	RECAUDOS POR CLASIFICAR	75.281.769	354.666.889	279.385.120	3,71%	1,02%	0,23%
2.4.07.90	OTROS RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	335.220	7.692.119	7.356.899	21,95%	0,02%	0,00%
2.4.24	DESCUENTOS DE NÓMINA	28.126.546	37.674.936	9.548.390	0,34%	0,11%	0,08%
2.4.24.01	APORTES A FONDOS PENSIONALES	11.641.075	13.262.500	1.621.425	0,14%	0,04%	0,03%
2.4.24.02	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	9.827.872	11.090.368	1.262.496	0,13%	0,03%	0,03%
2.4.24.04	SINDICATOS	122.619	136.419	13.800	0,11%	0,00%	0,00%
2.4.24.05	COOPERATIVAS	612.201	662.601	50.400	0,08%	0,00%	0,00%
2.4.24.07	LIBRANZAS	4.716.159	10.768.087	6.051.928	1,28%	0,03%	0,01%
2.4.24.08	CONTRATOS DE MEDICINA PREPAGADA	741.052	1.301.615	560.563	0,76%	0,00%	0,00%
2.4.24.11	EMBARGOS JUDICIALES	465.568	255.418	-210.150	-0,45%	0,00%	0,00%
2.4.24.12	SEGUROS	0	197.928	197.928	0,00%	0,00%	0,00%



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

MODELO 11-AFGR

INFORME FINAL

Código	ítem de estados financieros	Valor año anterior 2023	Valor año actual 2024	Comparación horizontal (Año 2024 actual - año anterior 2023)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual 2024	Participación % vertical año anterior 2023
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	136.278.231	161.990.986	25.712.755	0,19%	0,47%	0,41%
2.4.36.03	HONORARIOS	38.825.656	47.944.991	9.119.335	0,23%	0,14%	0,12%
2.4.36.05	SERVICIOS	18.722.966	26.750.649	8.027.683	0,43%	0,08%	0,06%
2.4.36.06	ARRENDAMIENTOS	294.733	438.308	143.575	0,49%	0,00%	0,00%
2.4.36.08	COMPRAS	17.372.961	31.279.004	13.906.043	0,80%	0,09%	0,05%
2.4.36.15	RENTAS DE TRABAJO	14.709.000	9.424.000	-5.285.000	-0,36%	0,03%	0,04%
2.4.36.25	IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO	17.273.921	24.816.110	7.542.189	0,44%	0,07%	0,05%
2.4.36.27	RETENCIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR COMPRAS	29.078.994	21.337.924	-7.741.070	-0,27%	0,06%	0,09%
2.4.40	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	1.200.146	0	-1.200.146	-1,00%	0%	0%
2.4.40.04	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	1.200.146	0	-1.200.146	-1,00%	0%	0%
2.4.45	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA	15.725.802	17.179.888	1.454.086	0,09%	0,05%	0,05%
2.4.45.01	VENTA DE BIENES	159.868.986	208.452.585	48.583.599	0,30%	0,60%	0,48%
2.4.45.80	VALOR PAGADO (DB)	-144.143.184	-191.272.696	-47.129.513	0,33%	-0,55%	-0,43%
2.4.60	CRÉDITOS JUDICIALES	15.600.000	17.082.000	1.482.000	0,10%	0,05%	0,05%
2.4.60.02	SENTENCIAS	15.600.000	17.082.000	1.482.000	0,10%	0,05%	0,05%
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	16.236.420.635	18.964.515.901	2.728.095.266	0,17%	54,74%	48,70%
2.4.90.32	CHEQUES NO COBRADOS O POR RECLAMAR	0	56.115.859	56.115.859	0,00%	0,16%	0,00%
2.4.90.50	APORTES AL ICBF Y SENA	12.902.800	14.505.200	1.602.400	0,12%	0,04%	0,04%
2.4.90.51	SERVICIOS PÚBLICOS	97.315.728	102.382.409	5.066.681	0,05%	0,30%	0,29%
2.4.90.53	COMISIONES	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
2.4.90.54	HONORARIOS	13.228.769.662	14.885.544.482	1.656.774.820	0,13%	42,97%	39,68%
2.4.90.55	SERVICIOS	2.445.405.917	3.615.566.418	1.170.160.501	0,48%	10,44%	7,34%
2.4.90.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	452.026.528	290.401.533	-161.624.995	-0,36%	0,84%	1,36%
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
2.5.11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	750.439.006	569.040.479	-181.398.527	-0,24%	1,64%	2,25%
2.5.11.01	NÓMINA POR PAGAR	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
2.5.11.02	CESANTÍAS	247.548.209	0	-247.548.209	-100%	0,00%	0,74%



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL

Código	ítem de estados financieros	Valor año anterior 2023	Valor año actual 2024	Comparación horizontal (Año 2024 actual - año anterior 2023)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual 2024	Participación % vertical año anterior 2023
2.5.11.03	INTERESES SOBRE CESANTÍAS	28.824.559	37.389.787	8.565.228	0,30%	0,11%	0,09%
2.5.11.04	VACACIONES	144.064.973	159.489.732	15.424.759	0,11%	0,46%	0,43%
2.5.11.05	PRIMA DE VACACIONES	116.575.975	132.353.677	15.777.702	0,14%	0,38%	0,35%
2.5.11.06	PRIMA DE SERVICIOS	67.935.407	75.620.737	7.685.330	0,11%	0,22%	0,20%
2.5.11.07	PRIMA DE NAVIDAD	24.060.653	26.445.723	2.385.070	0,10%	0,08%	0,07%
2.5.11.09	BONIFICACIONES	55.863.749	64.268.773	8.405.024	0,15%	0,19%	0,17%
2.5.11.10	OTRAS PRIMAS	1.064.028	1.119.818	55.790	0,05%	0,00%	0,00%
2.5.11.11	APORTES A RIESGOS LABORALES	3.545.900	3.630.700	84.800	0,02%	0,01%	0,01%
2.5.11.22	APORTES A FONDOS PENSIONALES - EMPLEADOR	29.750.625	33.552.300	3.801.675	0,13%	0,10%	0,09%
2.5.11.23	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - EMPLEADOR	20.884.228	23.567.032	2.682.804	0,13%	0,07%	0,06%
2.5.11.24	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	10.320.700	11.602.200	1.281.500	0,12%	0,03%	0,03%
2.9	OTROS PASIVOS	1.073.003.992	2.406.730.420	1.333.726.427	1,24%	6,95%	3,22%
2.9.10	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	1.073.003.992	2.316.040.008	1.243.036.015	1,16%	6,69%	3,22%
2.9.10.07	VENTAS	1.073.003.992	567.339.415	-505.664.578	-0,47%	1,64%	3,22%
2.9.10.27	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	0	387.753.533	387.753.533	100%	1,12%	0%
2.9.10.90	OTROS INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	0	1.360.947.060	1.360.947.060	100%	3,93%	0%
2.9.18	PASIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	0	90.690.412	90.690.412	100%	0,26%	0%
2.9.18.18	OTROS PASIVOS	0	90.690.412	90.690.412	100%	0,26%	0%
	PASIVO CORRIENTE	26.810.605.516	27.965.760.589	1.155.155.073	0,04%	80,72%	80,42%

Fuente: Información contable publica–convergencia vigencia 2023 y 2024 reportados a en la página del CHIP

Preparo: Equipo Auditor

De la tabla 03 pasivo, el pasivo corriente se destaca el grupo 24 Cuentas por pagar por Veinticuatro mil novecientos ochenta y nueve millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa pesos (24.989.989.690 COP) equivale al 72,13% del pasivo total.

Por lo tanto, el pasivo corriente tiene una participación del 80,72% del pasivo total del sujeto de control.

Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro
 Estado de Situación Financiera
 Vigencias comparadas
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 - 2024
 Cifras expresadas pesos colombianos (COP)

Tabla 6 Estado de Situación Financiera Parte 04 (Pasivo No corriente y Patrimonio)

Código	ítem de estados financieros	Valor año anterior 2023	Valor año actual 2024	Comparación horizontal (Año 2024 actual - año anterior 2023)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual 2024	Participación % vertical año anterior 2023
Sin datos	PASIVO NO CORRIENTE	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos
2.5.12	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	161.349.125	134.214.225	-27.134.900	-0,17%	0,39%	0,48%
2.5.12.04	CESANTÍAS RETROACTIVAS	161.349.125	134.214.225	-27.134.900	-0,17%	0,39%	0,48%
2.5.14	BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES	4.694.770.116	4.724.218.083	29.447.967	0,01%	13,64%	14,08%
2.5.14.01	PENSIONES DE JUBILACIÓN PATRONALES	149.648.708	135.087.949	-14.560.759	-0,10%	0,39%	0,45%
2.5.14.05	CUOTAS PARTES DE PENSIONES	200.781.592	244.790.318	44.008.726	0,22%	0,71%	0,60%
2.5.14.10	CÁLCULO ACTUARIAL DE PENSIONES ACTUALES	4.344.339.816	4.344.339.816	0	0,00%	12,54%	13,03%
2.7	PROVISIONES	1.670.877.688	1.820.877.688	150.000.000	0,09%	5,26%	5,01%
2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS	1.670.877.688	1.820.877.688	150.000.000	0,09%	5,26%	5,01%
2.7.01.90	OTROS LITIGIOS Y DEMANDAS	1.670.877.688	1.820.877.688	150.000.000	0,09%	5,26%	5,01%
	PASIVO NO CORRIENTE	6.526.996.929	6.679.309.996	152.313.067	0,02%	19,28%	19,58%
	TOTAL PASIVO	33.337.602.445	34.645.070.585	1.307.468.140	0,04%	100%	100%
3	PATRIMONIO	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos
3.2.08	CAPITAL FISCAL	50.164.377.833	50.164.377.833	0	0%	40,89%	44,53%
3.2.08.01	CAPITAL FISCAL	50.164.377.833	50.164.377.833	0	0%	40,89%	44,53%
3.2.25	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	60.075.822.063	59.863.105.656	-212.716.406	-0,004%	48,80%	53,33%
3.2.25.01	UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS	68.845.560.032	68.845.560.032	0	0%	56,12%	61,12%
3.2.25.02	PÉRDIDAS O DÉFICIT ACUMULADOS	-8.769.737.969	-8.982.454.376	-212.716.406	0,02%	-7,32%	-7,79%
3.2.30	RESULTADO DEL EJERCICIO	-203.458.206	10.033.593.324	10.237.051.530	-50,32%	8,18%	-0,18%

Código	ítem de estados financieros	Valor año anterior 2023	Valor año actual 2024	Comparación horizontal (Año 2024 actual - año anterior 2023)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual 2024	Participación % vertical año anterior 2023
3.2.30.01	UTILIDAD O EXCEDENTE DEL EJERCICIO	0	10.033.593.324	10.033.593.324	100%	8,18%	0%
3.2.30.02	PÉRDIDA O DÉFICIT DEL EJERCICIO	-203.458.206	Sin datos	203.458.206	-100%	0%	-0,18%
3.2.80	GANANCIAS O PÉRDIDAS POR BENEFICIOS POSEMPLEO	2.609.113.136	2.609.113.136	0	0%	2,13%	2,32%
3.2.80.01	GANANCIAS O PÉRDIDAS ACTUARIALES POR PLANES DE BENEFICIOS POSEMPLEO	2.609.113.136	2.609.113.136	0	0%	2,13%	2,32%
Sin datos	PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS	112.645.854.826	122.670.189.949	10.024.335.123	0,09%	100%	100%
	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	145.983.457.271	157.315.260.534	11.331.803.263	0,08%	128%	130%

Fuente: Información contable publica–convergencia vigencia 2023 y 2024 reportados a en la página del CHIP

Preparo: Equipo Auditor

De la tabla 04 Pasivo No corriente por Seis mil seiscientos setenta y nueve millones trescientos nueve mil novecientos noventa y seis pesos (6.679.309.996 COP), equivalente al 19,28% del Pasivo total y se destacan la cuenta 2514 Beneficios Posempleo –Pensiones por Cuatro mil setecientos veinticuatro millones doscientos dieciocho mil ochenta y tres pesos (4.724.218.083 COP) y la cuenta el grupo 27- Provisiones por litigio y demandas por Mil ochocientos veinte millones ochocientos setenta y siete mil seiscientos ochenta y ocho pesos (1.820.877.688 COP)

5.1.2. Estado de Resultados

Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro
 Estado de Resultados
 Vigencias comparadas
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 - 2024
 Cifras expresadas pesos colombianos (COP)

Tabla 7 Estado de Resultados Parte 05 (Ingresos operacionales)

Código	ítem de estados financieros	Valor año anterior 2023	Valor año actual 2024	Comparación horizontal (Año 2024 actual - año anterior 2023)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual 2024	Participación % vertical año anterior 2023
4.3	VENTA DE SERVICIOS	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos
4.3.12	SERVICIOS DE SALUD	74.123.191.741	90.201.781.388	16.078.589.647	0,22%	100%	100%
4.3.12.08	URGENCIAS - CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS	2.693.357.028	10.514.216.027	7.820.858.998	2,90%	11,66%	3,63%
4.3.12.18	SERVICIOS AMBULATORIOS - CONSULTA ESPECIALIZADA	9.252.254.405	13.619.557.697	4.367.303.291	0,47%	15,10%	12,48%
4.3.12.19	SERVICIOS AMBULATORIOS - SALUD ORAL	18.289.782	0	-18.289.782	-100%	0%	0,02%
4.3.12.27	HOSPITALIZACIÓN - ESTANCIA GENERAL	13.315.247.162	17.359.649.168	4.044.402.006	0,30%	19,25%	17,96%
4.3.12.36	QUIRÓFANOS Y SALAS DE PARTO - QUIRÓFANOS	6.768.389.413	10.584.399.735	3.816.010.322	0,56%	11,73%	9,13%
4.3.12.37	QUIRÓFANOS Y SALAS DE PARTO - SALAS DE PARTO	47.075.499	2.587.063.075	2.539.987.576	53,96%	2,87%	0,06%
4.3.12.46	APOYO DIAGNÓSTICO - LABORATORIO CLÍNICO	4.437.589.054	6.092.961.005	1.655.371.951	0,37%	6,75%	5,99%
4.3.12.47	APOYO DIAGNÓSTICO - IMAGENOLÓGIA	7.422.970.349	8.231.946.212	808.975.863	0,11%	9,13%	10,01%
4.3.12.48	APOYO DIAGNÓSTICO - ANATOMÍA PATOLÓGICA	1.064.924.635	1.317.253.288	252.328.653	0,24%	1,46%	1,44%
4.3.12.56	APOYO TERAPÉUTICO - REHABILITACIÓN Y TERAPIAS	1.139.036.732	1.355.417.968	216.381.236	0,19%	1,50%	1,54%
4.3.12.58	APOYO TERAPÉUTICO - BANCO DE SANGRE	2.019.488.632	2.819.386.136	799.897.504	0,40%	3,13%	2,72%
4.3.12.62	APOYO TERAPÉUTICO - FARMACIA E INSUMOS HOSPITALARIOS	11.884.142.087	566.651.846	-11.317.490.241	-0,95%	0,63%	16,03%
4.3.12.89	SERVICIOS CONEXOS A LA SALUD - CENTROS Y PUESTOS DE SALUD	7.911.619.892	7.369.372.924	-542.246.968	-0,07%	8,17%	10,67%
4.3.12.94	SERVICIOS CONEXOS A LA SALUD - SERVICIOS DE AMBULANCIAS	548.937.655	469.604.774	-79.332.881	-0,14%	0,52%	0,74%

Código	ítem de estados financieros	Valor año anterior 2023	Valor año actual 2024	Comparación horizontal (Año 2024 actual - año anterior 2023)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual 2024	Participación % vertical año anterior 2023
4.3.12.95	SERVICIOS CONEXOS A LA SALUD - OTROS SERVICIOS	18.356.583	173.895.039	155.538.456	8,47%	0,19%	0,02%
4.3.12.96	SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS CON EL MECANISMO DE PAGO POR CAPITACIÓN	5.581.512.832	7.140.406.496	1.558.893.664	0,28%	7,92%	7,53%
4.3.95	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTA DE SERVICIOS (DB)	-687.973.627	-928.433.012	-240.459.386	0,35%	-1,03%	-0,93%
4.3.95.12	SERVICIOS DE SALUD	-687.973.627	-928.433.012	-240.459.386	0,35%	-1,03%	-0,93%
	INGRESOS OPERACIONALES	73.435.218.114	89.273.348.376	15.838.130.262	0,22%	98,97%	99,07%

Fuente: Información contable publica–convergencia vigencia 2023 y 2024 reportados a en la página del CHIP

Preparo: Equipo Auditor

Con relación a los ingresos por el reconocimiento por la prestación de servicios de salud, fue por Noventa mil doscientos un millones setecientos ochenta y un mil trescientos ochenta y ocho pesos (90.201.781.388 COP) superior en comparación con la vigencia 2023 en Dieciséis mil setenta y ocho millones quinientos ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y siete pesos (16.078.589.647 COP) y equivalentes al 0,22%.

Además se observan incrementos en la facturación de diferentes servicios, excepto en los servicios de Apoyo Terapéutico - Farmacia e Insumos Hospitalarios, el cual cayó en una forma radical de Once mil ochocientos ochenta y cuatro millones ciento cuarenta y dos mil ochenta y siete pesos (11.884.142.087COP) en la vigencia 2023 a Quinientos sesenta y seis millones seiscientos cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y seis pesos (566.651.846 COP).

Los servicios Conexos a La Salud - Centros y Puestos de Salud, Servicios Conexos a La Salud - Servicios de Ambulancias y los Servicios Ambulatorios - Salud Oral, tuvieron una leve disminución en la facturación en la vigencia 2024 comparado con el año 2023.

Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro
Estado de Resultados
Vigencias comparadas
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 - 2024
Cifras expresadas pesos colombianos (COP)

Tabla 8 Estado de Resultados Parte 06 (Resultado bruto)

Código	ítem de estados financieros	Valor año anterior 2023	Valor año actual 2024	Comparación horizontal (Año 2024 actual - año anterior 2023)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual 2024	Participación % vertical año anterior 2023
6.3	COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos
6.3.10	SERVICIOS DE SALUD	68.295.354.254	72.451.085.700	4.155.731.445	0,06%	80,32%	92,14%
6.3.10.01	URGENCIAS - CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS	12.709.642.931	14.021.136.354	1.311.493.423	0,10%	15,54%	17,15%
6.3.10.16	SERVICIOS AMBULATORIOS - CONSULTA ESPECIALIZADA	8.992.234.582	9.106.478.559	114.243.977	0,01%	10,10%	12,13%
6.3.10.17	SERVICIOS AMBULATORIOS - ACTIVIDADES DE SALUD ORAL	38.545.563	31.193.002	-7.352.561	-0,19%	0,03%	0,05%
6.3.10.25	HOSPITALIZACIÓN - ESTANCIA GENERAL	12.116.412.664	12.667.048.984	550.636.320	0,05%	14,04%	16,35%
6.3.10.35	QUIRÓFANOS Y SALAS DE PARTO - QUIRÓFANOS	11.695.654.955	12.878.785.593	1.183.130.638	0,10%	14,28%	15,78%
6.3.10.36	QUIRÓFANOS Y SALAS DE PARTO - SALAS DE PARTO	92.745.104	248.913.734	156.168.630	1,68%	0,28%	0,13%
6.3.10.40	APOYO DIAGNÓSTICO - LABORATORIO CLÍNICO	2.948.034.095	3.053.589.242	105.555.147	0,04%	3,39%	3,98%
6.3.10.41	APOYO DIAGNÓSTICO - IMAGENOLÓGÍA	4.029.913.451	4.247.964.747	218.051.296	0,05%	4,71%	5,44%
6.3.10.42	APOYO DIAGNÓSTICO - ANATOMÍA PATOLÓGICA	517.715.690	591.322.765	73.607.075	0,14%	0,66%	0,70%
6.3.10.50	APOYO TERAPÉUTICO - REHABILITACIÓN Y TERAPIAS	397.316.980	459.328.402	62.011.422	0,16%	0,51%	0,54%
6.3.10.52	APOYO TERAPÉUTICO - BANCO DE SANGRE	1.241.665.542	1.300.171.146	58.505.604	0,05%	1,44%	1,68%
6.3.10.56	APOYO TERAPÉUTICO -	2.058.269.326	1.847.627.244	-210.642.082	-0,10%	2,05%	2,78%

Código	ítem de estados financieros	Valor año anterior 2023	Valor año actual 2024	Comparación horizontal (Año 2024 actual - año anterior 2023)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual 2024	Participación % vertical año anterior 2023
	FARMACIA E INSUMOS HOSPITALARIOS						
6.3.10.62	SERVICIOS CONEXOS A LA SALUD - CENTROS Y PUESTOS DE SALUD	10.513.367.075	10.680.376.528	167.009.453	0,02%	11,84%	14,18%
6.3.10.66	SERVICIOS CONEXOS A LA SALUD - SERVICIOS DE AMBULANCIAS	932.526.227	1.235.013.283	302.487.056	0,32%	1,37%	1,26%
6.3.10.67	SERVICIOS CONEXOS A LA SALUD - OTROS SERVICIOS	11.310.069	82.136.117	70.826.048	6,26%	0,09%	0,02%
	COSTOS DE VENTAS	68.295.354.254	72.451.085.700	4.155.731.445	0,06%	80,32%	92,14%
	RESULTADO BRUTO	5.139.863.860	16.822.262.676	11.682.398.816	2,27%	18,65%	6,93%

Fuente: Información contable publica–convergencia vigencia 2023 y 2024 reportados a en la página del CHIP

Preparo: Equipo Auditor

El resultado bruto de la vigencia 2024 fue de Dieciséis mil ochocientos veintidós millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos setenta y seis pesos (16.822.262.676 COP) comparado con el año 2023, fue incrementado en Once mil seiscientos ochenta y dos millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos dieciséis pesos (11.682.398.816 COP).

Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro
Estado de Resultados
Vigencias comparadas
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 - 2024
Cifras expresadas pesos colombianos (COP)

Tabla 9 Estado de Resultados Parte 07 (Resultado del ejercicio)

Código	ítem de estados financieros	Valor año anterior 2023	Valor año actual 2024	Comparación horizontal (Año 2024 actual - año anterior 2023)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual 2024	Participación % vertical año anterior 2023
5.1	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	10.511.160.255	12.085.381.365	1.574.221.110	0,15%	13,40%	14,18%
5.1.01	SUELDOS Y SALARIOS	1.135.362.460	1.791.589.897	656.227.437	0,58%	1,99%	1,53%
5.1.01.01	SUELDOS	1.083.744.429	1.724.328.992	640.584.563	0,59%	1,91%	1,46%
5.1.01.03	HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	2.384.530	0	-2.384.530	-1,00%	0,00%	0,00%
5.1.01.19	BONIFICACIONES	45.516.468	65.430.305	19.913.837	0,44%	0,07%	0,06%



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

MODELO 11-AFGR

INFORME FINAL

Código	Ítem de estados financieros	Valor año anterior 2023	Valor año actual 2024	Comparación horizontal (Año 2024 actual - año anterior 2023)	Comparación horizontal al %	Participación % vertical año actual 2024	Participación % vertical año anterior 2023
5.1.01.23	AUXILIO DE TRANSPORTE	2.924.605	1.830.600	-1.094.005	-0,37%	0,00%	0,00%
5.1.01.60	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	792.428	0	-792.428	-1,00%	0,00%	0,00%
5.1.02	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	136.420.798	172.446.638	36.025.840	0,26%	0,19%	0,18%
5.1.02.01	INCAPACIDADES	937.077	3.360.719	2.423.642	2,59%	0,00%	0,00%
5.1.02.90	OTRAS CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	135.483.721	169.085.919	33.602.198	0,25%	0,19%	0,18%
5.1.03	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	296.907.554	484.822.683	187.915.129	0,63%	0,54%	0,40%
5.1.03.02	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	44.934.533	81.933.176	36.998.643	0,82%	0,09%	0,06%
5.1.03.03	COTIZACIONES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	86.001.603	156.434.571	70.432.968	0,82%	0,17%	0,12%
5.1.03.04	APORTES SINDICALES	10.924.872	12.199.184	1.274.312	0,12%	0,01%	0,01%
5.1.03.05	COTIZACIONES A RIESGOS LABORALES	13.282.235	12.284.300	-997.935	-0,08%	0,01%	0,02%
5.1.03.06	COTIZACIONES A ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA	141.764.311	221.971.452	80.207.141	0,57%	0,25%	0,19%
5.1.04	APORTES SOBRE LA NÓMINA	56.176.459	102.454.234	46.277.775	0,82%	0,11%	0,08%
5.1.04.01	APORTES AL ICBF	33.703.630	61.425.546	27.721.916	0,82%	0,07%	0,05%
5.1.04.02	APORTES AL SENA	22.472.829	41.028.688	18.555.859	0,83%	0,05%	0,03%
5.1.07	PRESTACIONES SOCIALES	455.558.960	653.474.178	197.915.218	0,43%	0,72%	0,61%
5.1.07.01	VACACIONES	93.851.481	125.913.172	32.061.691	0,34%	0,14%	0,13%
5.1.07.02	CESANTÍAS	120.702.219	160.199.303	39.497.084	0,33%	0,18%	0,16%
5.1.07.03	INTERESES A LAS CESANTÍAS	13.274.860	20.273.285	6.998.425	0,53%	0,02%	0,02%
5.1.07.04	PRIMA DE VACACIONES	64.073.273	94.879.623	30.806.350	0,48%	0,11%	0,09%
5.1.07.05	PRIMA DE NAVIDAD	107.318.732	164.188.661	56.869.929	0,53%	0,18%	0,14%
5.1.07.06	PRIMA DE SERVICIOS	54.147.620	88.020.134	33.872.514	0,63%	0,10%	0,07%
5.1.07.95	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	2.190.775	0	-2.190.775	-100%	0%	0%
5.1.08	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	47.830.812	26.253.157	-21.577.655	-0,45%	0,03%	0,06%
5.1.08.03	CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS	47.830.812	26.253.157	-21.577.655	-0,45%	0,03%	0,06%
5.1.11	GENERALES	7.865.542.022	8.246.705.315	381.163.293	0,05%	9,14%	10,61%
5.1.11.13	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	150.690.798	103.912.641	-46.778.157	-0,31%	0,12%	0,20%
5.1.11.14	MATERIALES Y SUMINISTROS	98.581.304	69.138.732	-29.442.572	-0,30%	0,08%	0,13%
5.1.11.15	MANTENIMIENTO	143.253.990	257.996.402	114.742.411	0,80%	0,29%	0,19%
5.1.11.17	SERVICIOS PÚBLICOS	254.052.668	233.345.990	-20.706.678	-0,08%	0,26%	0,34%
5.1.11.18	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	37.217.615	37.446.707	229.092	0,01%	0,04%	0,05%
5.1.11.19	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	1.685.478	1.066.609	-618.869	-0,37%	0,00%	0,00%



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

MODELO 11-AFGR

INFORME FINAL

Código	Ítem de estados financieros	Valor año anterior 2023	Valor año actual 2024	Comparación horizontal (Año 2024 actual - año anterior 2023)	Comparación horizontal al %	Participación % vertical año actual 2024	Participación % vertical año anterior 2023
5.1.11.20	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	22.671.303	7.387.022	-15.284.281	-0,67%	0,01%	0,03%
5.1.11.21	IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	9.726.007	10.785.856	1.059.849	0,11%	0,01%	0,01%
5.1.11.23	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	104.803.360	75.846.067	-28.957.293	-0,28%	0,08%	0,14%
5.1.11.25	SEGUROS GENERALES	209.870.983	256.724.763	46.853.780	0,22%	0,28%	0,28%
5.1.11.46	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6.610.885	12.437.888	5.827.003	0,88%	0,01%	0,01%
5.1.11.49	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA, RESTAURANTE Y LAVANDERÍA	257.339.373	383.584.384	126.245.011	0,49%	0,43%	0,35%
5.1.11.51	GASTOS POR CONTROL DE CALIDAD	4.174.677	2.239.110	-1.935.567	-0,46%	0,00%	0,01%
5.1.11.55	ELEMENTOS DE ASEO, LAVANDERÍA Y CAFETERÍA	121.911.860	182.780.833	60.868.972	0,50%	0,20%	0,16%
5.1.11.64	GASTOS LEGALES	147.441	20.900	-126.541	-0,86%	0,00%	0,00%
5.1.11.65	INTANGIBLES	306.352.142	219.435.196	-86.916.946	-0,28%	0,24%	0,41%
5.1.11.79	HONORARIOS	6.087.654.718	6.338.508.956	250.854.238	0,04%	7,03%	8,21%
5.1.11.90	OTROS GASTOS GENERALES	48.797.420	54.047.260	5.249.840	0,11%	0,06%	0,07%
5.1.20	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	517.361.189	607.635.263	90.274.074	0,17%	0,67%	0,70%
5.1.20.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	312.243.985	377.352.038	65.108.053	0,21%	0,42%	0,42%
5.1.20.02	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	111.369.135	110.189.537	-1.179.598	-0,01%	0,12%	0,15%
5.1.20.09	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	14.889.040	15.797.601	908.561	0,06%	0,02%	0,02%
5.1.20.10	TASAS	0	4.713.805	4.713.805	100%	0,01%	0,00%
5.1.20.17	INTERESES DE MORA	5.559.445	40.099.755	34.540.310	6,21%	0,04%	0,01%
5.1.20.26	CONTRIBUCIONES	73.299.584	59.482.527	-13.817.057	-0,19%	0,07%	0,10%
5.3	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	5.946.412.608	6.995.225.726	1.048.813.117	0,18%	7,76%	8,02%
5.3.47	DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR	5.699.811.415	6.617.748.262	917.936.846	0,16%	7,34%	7,69%
5.3.47.09	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	5.699.811.415	6.617.748.262	917.936.846	0,16%	7,34%	7,69%
5.3.60	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	246.601.193	218.936.464	-27.664.729	-0,11%	0,24%	0,33%
5.3.60.01	EDIFICACIONES	70.531.429	71.006.916	475.487	0,01%	0,08%	0,10%
5.3.60.03	REDES, LÍNEAS Y CABLES	1.992.304	1.863.528	-128.776	-0,06%	0,00%	0,00%
5.3.60.04	MAQUINARIA Y EQUIPO	12.798.032	5.447.867	-7.350.165	-0,57%	0,01%	0,02%
5.3.60.06	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	56.395.324	58.323.470	1.928.146	0,03%	0,06%	0,08%



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

MODELO 11-AFGR

INFORME FINAL

Código	Ítem de estados financieros	Valor año anterior 2023	Valor año actual 2024	Comparación horizontal (Año 2024 actual - año anterior 2023)	Comparación horizontal al %	Participación % vertical año actual 2024	Participación % vertical año anterior 2023
5.3.60.07	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	90.700.853	72.851.568	-17.849.285	-0,20%	0,08%	0,12%
5.3.60.08	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	14.183.251	9.443.115	-4.740.136	-0,33%	0,01%	0,02%
5.3.68	PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS	0	158.541.000	158.541.000	100%	0,18%	0,00%
5.3.68.90	OTROS LITIGIOS Y DEMANDAS	0	158.541.000	158.541.000	100%	0,18%	0,00%
5	GASTOS OPERACIONALES	16.457.572.863	19.080.607.090	2.623.034.227	0,16%	21,15%	22,20%
	RESULTADO OPERACIONAL	-11.317.709.003	-2.258.344.414	9.059.364.589	-0,80%	-2,50%	-15,27%
4.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	3.141.991.904	8.629.016.558	5.487.024.654	1,75%	9,57%	4,24%
4.4.30	SUBVENCIONES	3.141.991.904	8.629.016.558	5.487.024.654	1,75%	9,57%	4,24%
4.4.30.05	BIENES, DERECHOS Y RECURSOS EN EFECTIVO PROCEDENTES DE ENTIDADES DE GOBIERNO	1.323.342.123	1.272.071.148	-51.270.975	-0,04%	1,41%	1,79%
4.4.30.10	BIENES, DERECHOS Y RECURSOS EN EFECTIVO PROCEDENTES DE EMPRESAS PUBLICAS	5.000.000	5.000.000	0	0%	0,01%	0,01%
4.4.30.11	BIENES, DERECHOS Y RECURSOS EN EFECTIVO PROCEDENTES DEL SECTOR PRIVADO	8.658.902	8.658.902	0	0%	0,01%	0,01%
4.4.30.90	OTRAS SUBVENCIONES	1.818.649.781	7.343.286.508	5.524.636.727	3,04%	8,14%	2,45%
4.8	OTROS INGRESOS	9.556.993.787	6.287.857.497	-3.269.136.290	-0,34%	6,97%	12,89%
4.8.02	FINANCIEROS	128.235.369	20.719.834	-107.515.535	-0,84%	0,02%	0,17%
4.8.02.01	INTERESES SOBRE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	128.235.369	20.719.834	-107.515.535	-0,84%	0,02%	0,17%
4.8.08	INGRESOS DIVERSOS	3.704.075.898	2.808.326.682	-895.749.216	-0,24%	3,11%	5,00%
4.8.08.15	FOTOCOPIAS	6.097.324	9.095.750	2.998.426	0,49%	0,01%	0,01%
4.8.08.17	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	1.127.375.780	321.497.259	-805.878.521	-0,71%	0,36%	1,52%
4.8.08.25	SOBRANTES	21.915.748	111.474.388	89.558.640	4,09%	0,12%	0,03%
4.8.08.27	APROVECHAMIENTOS	336.509.148	663.831.151	327.322.004	0,97%	0,74%	0,45%
4.8.08.49	GANANCIA DEL PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO Y PARA BENEFICIOS POR TERMINACION DEL VINCULO LABORAL O CONTRACTUAL	1.977.510.843	830.848.689	-1.146.662.154	-0,58%	0,92%	2,67%



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

MODELO 11-AFGR

INFORME FINAL

Código	Ítem de estados financieros	Valor año anterior 2023	Valor año actual 2024	Comparación horizontal (Año 2024 actual - año anterior 2023)	Comparación horizontal al %	Participación % vertical año actual 2024	Participación % vertical año anterior 2023
4.8.08.90	OTROS INGRESOS DIVERSOS	234.667.055	871.579.445	636.912.390	2,71%	0,97%	0,32%
4.8.30	REVERSIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR	4.679.182.521	3.458.810.981	-1.220.371.540	-0,26%	3,83%	6,31%
4.8.30.02	CUENTAS POR COBRAR	4.679.182.521	3.458.810.981	-1.220.371.540	-0,26%	3,83%	6,31%
4.8.31	REVERSIÓN DE PROVISIONES	1.045.500.000	0	-1.045.500.000	-100%	0,00%	1,41%
4.8.31.01	LITIGIOS Y DEMANDAS	1.045.500.000	0	-1.045.500.000	-100%	0,00%	1,41%
5.8	OTROS GASTOS	1.584.734.894	2.624.936.317	1.040.201.423	0,66%	2,91%	2,14%
5.8.02	COMISIONES	23.452.863	25.349.423	1.896.561	0,08%	0,03%	0,03%
5.8.02.40	COMISIONES SERVICIOS FINANCIEROS	19.646.541	25.349.423	5.702.883	0,29%	0,03%	0,03%
5.8.02.90	OTRAS COMISIONES	3.806.322	3.806.322	0	0%	0,00%	0,01%
5.8.04	FINANCIEROS	56.323.117	98.895.622	42.572.505	0,76%	0,11%	0,08%
5.8.04.40	INTERESES SOBRE DEPÓSITOS Y EXIGIBILIDADES	56.323.117	98.895.622	42.572.505	0,76%	0,11%	0,08%
5.8.90	GASTOS DIVERSOS	1.480.712.780	2.353.147.121	872.434.342	0,59%	2,61%	2,00%
5.8.90.25	MULTAS Y SANCIONES	46.926.300	7.585.788	-39.340.512	-0,84%	0,01%	0,06%
5.8.90.34	PERDIDA DEL PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO Y PARA BENEFICIOS POR TERMINACION DEL VINCULO LABORAL CONTRACTUAL	54.944.840	176.187.859	121.243.019	2,21%	0,20%	0,07%
5.8.90.90	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.378.841.640	2.169.373.474	790.531.835	0,57%	2,41%	1,86%
5.8.95	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTA DE SERVICIOS	24.246.135	147.544.151	123.298.016	5,09%	0,16%	0,03%
5.8.95.09	SERVICIOS DE SALUD	24.246.135	147.544.151	123.298.016	5,09%	0,16%	0,03%
5.8.97	COSTOS Y GASTOS POR DISTRIBUIR	0	0	0	0%	0,00%	0,00%
5.8.97.23	SERVICIOS	0	0	0	0%	0,00%	0,00%
Sin datos	RESULTADOS DEL EJERCICIO	-203.458.206	10.033.593.324	10.237.051.530	50,32%	11,12%	-0,27%
Sin datos	Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones	5.946.412.608	6.995.225.726	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos
Sin datos	- Reversión del deterioro del valor	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos
Sin datos	Cuentas por cobrar	-4.679.182.521	-3.458.810.981	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos
Sin datos	Litigios y demandas	-1.045.500.000	0	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos
Sin datos	+Impuestos a las ganancias	0	0	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos
Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos
Sin datos	EBITA	18.271.882	13.570.008.068	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos

Fuente: Información contable pública–convergencia vigencia 2023 y 2024 reportados a en la página del CHIP

Preparo: Equipo Auditor

El superávit del ejercicio contable del periodo 2024 fue de Diez mil treinta y tres millones quinientos noventa y tres mil trescientos veinticuatro pesos (10.033.593.324 COP) superior al periodo 2023, en la cual fue déficit en Doscientos tres millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos seis pesos (203.458.206 COP)

Análisis indicadores financieros

Los estados financieros del periodo 2024 del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro, fueron reportados en formato PDF en las plataformas del CHIP y en SIA Contralorías, los cuales fueron analizados mediante pruebas analíticas, vertical, horizontal, clasificados en activos y pasivos corrientes, activos y pasivos No corrientes y con las notas de los estados financieros, se realizaron los siguientes indicadores financieros de acuerdo con el formato en excel; Modelo PT 06-AFGR Análisis de indicadores financieros, de los cuales se destacan los siguientes indicadores:

Indicadores de Liquidez

Los indicadores de liquidez le permiten al Hospital San Juan de Dios conocer el nivel de respaldo del activo corriente para responder con las obligaciones a corto plazo.

Razón corriente: (Activo corriente / Pasivo corriente)

El Hospital tiene una razón corriente de 1,65 lo cual quiere decir que por cada peso que debe, tiene con que responder con las obligaciones a corto, sin embargo el hospital cuenta con factores externos; como las cuentas por cobrar con valor muy significativo y con un lento tránsito de conversión a efectivo por culpa de las entidades responsables de los pagos ERP.

También se ve afectada las cuentas por cobrar, por los procesos de liquidación de algunas entidades responsable de los pagos, afectando el deterioro y baja de cuentas por cobrar. Por lo tanto, el Hospital tiene el riesgo de atender las obligaciones para las próximas vigencias.

Capital de trabajo: (Activo corriente - Pasivo corriente)

El Hospital tiene recursos por Dieciocho mil trescientos siete millones setecientos mil doscientos noventa y siete pesos (18.307.700.297 COP) una vez pagados todas obligaciones de corto plazo, posiblemente podría disponer con estos recursos para realizar las operaciones normales, sin embargo, la entidad no puede perder de vista que las cuentas por cobrar con las deficiencias indicadas constituyen del activo corriente; la mayor porción del veinticinco con cincuenta y dos por ciento (25,52%), lo cual deduce que el panorama es muy complejo para el Hospital a corto plazo.

Disponibilidad o tesorería inmediata: (Efectivo y equivalentes / Pasivo corriente)

Este indicador mide la capacidad que tiene la entidad de responder por sus deudas antes de un año; la disponibilidad de tesorería para la vigencia 2024 es de 0,15; es decir el resultado del indicador es inferior a 1, lo cual es negativo; puesto que cuenta con efectivo de Cuatro mil doscientos cincuenta y ocho millones ciento sesenta y cinco mil novecientos ochenta y nueve pesos (4.258.165.989 COP) para responder por lo operacional y con dificultades para responder en el periodo 2025 por las obligaciones a corto plazo de Veintisiete mil novecientos sesenta y cinco millones setecientos sesenta mil quinientos ochenta y nueve pesos (27.965.760.589 COP).

Prueba ácida: Activo corriente – inventarios Pasivo corriente

Este indicador también mide la capacidad que tiene la entidad de responder por sus deudas a corto plazo, puesto que tiene en cuenta los activos corrientes, sin incluir el inventario; la prueba ácida es de 1,60; lo cual indica que la entidad tiene más activos líquidos que pasivos a corto plazo. Sin embargo, la entidad no puede perder de vista la dificultad que hay en los atrasos de los pagos de las cuentas por cobrar por parte de las ERP.

Indicadores de Endeudamiento

Estos indicadores analizan el endeudamiento de la entidad a través de la relación del activo, pasivo, patrimonio, la utilidad antes de intereses y los gastos financieros de la entidad.

Nivel de endeudamiento: (Pasivo Total / Activo Total)

La entidad tiene un nivel de endeudamiento de 0,22, es decir, representa el grado de compromiso de los activos totales con relación a las obligaciones de la entidad. Sin embargo, la entidad no podrá disponer de los activo fijos, toda vez que son necesarios para su giro ordinario del negocio.

El pasivo total son de Treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco millones setenta mil quinientos ochenta y cinco pesos (34.645.070.585 COP), de los cuales; las cuentas por pagar a proveedores de bienes y servicios son de Veintisiete mil novecientos sesenta y cinco millones setecientos sesenta mil quinientos ochenta y nueve pesos (27.965.760.589 COP) equivalentes al 80,72% del pasivo total. Ahora bien, las cuentas por cobrar tienen lentitud de capacidad de conversión a efectivo y colocan en situación difícil el índice de endeudamiento.

Concentración Endeudamiento a C.P.: (Pasivo corriente / Pasivo total).

Este indicador mide la proporción de los pasivos corrientes que tiene la entidad con relación al total de sus pasivos. De la evaluación, la entidad tiene una concentración de endeudamiento del ochenta y uno (0,81), significando que el Hospital está altamente endeuda a corto plazo, lo cual puede significar posibles impagos.

Concentración Endeudamiento a L.P.: (Pasivo No corriente / Pasivo total)

Este indicador mide la proporción de los pasivos no corrientes que tiene la entidad con relación al total de sus pasivos. Con la evaluación se puede indicar que el Pasivo No corriente es del 0,19 de las obligaciones que tienen un vencimiento superior a un año, esto quiere decir que del total del pasivo de la entidad, el 81% corresponden a pasivos corrientes.

Indicadores de Rendimiento

Miden la capacidad que tiene la entidad de mantenerse en el tiempo; es decir, la sostenibilidad que ha de ser producto de la efectividad que se tiene al administrar los costos y gastos, y convertirlos en utilidad.

Margen Operacional: (Utilidad Operacional / Ventas) * 100

Este indicador permite identificar cómo funcionan las operaciones propias de la empresa, es decir, cómo genera rendimientos sin depender de otras actividades que no sean propias de su objetivo principal. El margen de utilidad operacional de la evaluación es del 2,53%, la utilidad con respecto a las ventas.

Rentabilidad de los Activos (ROA): Utilidad neta / Activo total * 100

La rentabilidad sobre activos (ROA) es un indicador financiero que mide la eficiencia de una empresa para generar ganancias con sus activos. La evaluación es de 6,38% y en términos generales el resultado se puede indicar como bajo.

EBITDA: Utilidad operativa + depreciaciones + amortizaciones + provisiones

La importancia de este indicador radica en que mide la capacidad que tiene la entidad de generar beneficios a través de sus actividades operativas y su proceso productivo, la evaluación es de Trece mil quinientos setenta millones ocho mil sesenta y nueve pesos (13.570.008.069 COP). sin embargo, el nivel de endeudamiento de la entidad es muy alto y posiblemente la capacidad real para generar beneficios se vea considerablemente afectada.

Evaluación de Control Interno Contable

La entidad, mediante el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, evaluó el Control Interno Contable de la vigencia 2024 definiendo una calificación de 4,75% en el formulario en formato excel CGN2016 Evaluación Control Interno Contable.

Ahora bien, del formulario evaluación control interno contable, del cuestionario se destacan las siguientes calificadas parcialmente, así:

(...)

3. La entidad cuenta con una política o instrumento (procedimiento, manual, regla de negocio, guía, instructivo, ¿etc.) tendiente a facilitar el flujo de información relativo a los hechos económicos originados en cualquier dependencia?

Observación: *“Falta actualizar algunos procedimientos de áreas transversales”*

3.1. se socializan estas herramientas con el personal involucrado en el proceso?

Observación: Se ha socializado los procedimientos que se han actualizado

3.3. existen procedimientos internos documentados que faciliten la aplicación de la política?

Observación: *“Falta actualizar algunos procedimientos de áreas transversales”*

4. ¿Se ha implementado una política o instrumento (directriz, procedimiento, guía o lineamiento) sobre la identificación de los bienes físicos en forma individualizada dentro del proceso contable de la entidad?

Observación: *“Esa pendiente actualizar el procedimiento, ya que esto se maneja ya desde el sistema de información.”*

4.1. ¿Se ha socializado este instrumento con el personal involucrado en el proceso?

Observación: *“Se ha socializado los procedimientos que se han actualizado”*

7.1. ¿Se socializa esta directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción con el personal involucrado en el proceso?

Observación: *“Se debe documentar como se debe realizar dichas socializaciones”*

11. Se evidencia por medio de flujogramas, u otra técnica o mecanismo, ¿la forma como circula la información hacia el área contable?



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS
MODELO 11-AFGR
INFORME FINAL

Observación: *“Se debe realizar mapas de procesos”*

20. Existe algún mecanismo a través del cual se verifique la completitud de los registros contables?

Observación: *“Falta documentar el procedimiento”*

20.1. ¿Dicho mecanismo se aplica de manera permanente o periódica?

Observación: *“Falta documentar el procedimiento”*

30.4. ¿Se realizan autoevaluaciones periódicas para determinar la eficacia de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable?

Observación: *“De acuerdo con los periodos establecidos en el mapa de riesgos”*

32. Dentro del plan institucional de capacitación se considera el desarrollo de competencias y actualización permanente del personal involucrado en el proceso contable?

Observación: *“El área contable debe solicitarlo a talento humano para que este lo programe”*

32.2. ¿Se verifica que los programas de capacitación desarrollados apuntan al mejoramiento de competencias y habilidades?

Observación: El área contable debe solicitarlo a talento humano para que este lo programe

Fundamento de la opinión

La totalidad de incorrecciones por la baja de bienes por Seiscientos noventa y siete millones setecientos veintiocho mil quinientos treinta y siete pesos (697.728.537 COP), equivale al 3,18% del total de los gastos y Siete millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y ocho pesos (7.585.788 COP) por pago de sanción e intereses, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto no generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos el caso más representativo la baja de equipos médicos sin el soporte de actas de reuniones por parte del Comité de Sostenibilidad Contable, en donde se hubiera analizado la conveniencia de la depuración contable de los activos y que no están en uso, ya no son funcionales y no son seguros para los pacientes y el personal para la prestación de los servicios de salud del Hospital, entre otros.

Opinión Con Salvedades

En opinión de la Contraloría Municipal de Rionegro, salvo lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2024, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

Por lo tanto, de acuerdo con el PT 04-AFGR Matriz de Riesgos, hoja 10 la opinión de los Estados Financieros emito un resultado **Con Salvedades**.

5.2. Concepto consolidado sobre la Gestión Presupuestal y Resultados

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

La Contraloría Municipal de Rionegro, emite Concepto sobre el Macroproceso gestión presupuestal y de resultados, mediante la consolidación del Concepto sobre la Gestión presupuestal y el Concepto sobre la Gestión y Resultados, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, así:

Tabla 10 Concepto consolidado gestión presupuestal y de resultados

Concepto gestión presupuestal	Concepto gestión y resultados	Concepto consolidado gestión presupuestal y de resultados
No razonable	Desfavorable	No razonable

Fuente: Papel de trabajo PT04-AFGR Matriz de Gestión Fiscal-hoja 10

Elaboró: Equipo Auditor



5.2.1. Concepto sobre el presupuesto

La Contraloría Municipal de Rionegro, ha auditado la cuenta gestión presupuestal de la vigencia 2024, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Mediante la Resolución número 244 del 07 de diciembre de 2023, el gerente del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2024 por Ochenta y ocho mil trescientos dos millones ochocientos sesenta mil seiscientos cincuenta y ocho pesos (88.302.860.658 COP)

Presupuesto de Ingresos:

Son los recursos de los que dispone el Hospital como producto de la venta de bienes y servicios de salud para financiar su funcionamiento, garantizando la prestación de servicios de acuerdo con la parte misional. De acuerdo con el Decreto 115 de 1996, el Presupuesto de Ingresos está integrado por:

Disponibilidad Inicial: Corresponde al saldo de caja y bancos e inversiones temporales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, los saldos son incorporados en enero o dentro del primer trimestre la vigencia presupuestal a trabajar. Tiene como requisito que se disponga de ellos efectivamente durante la vigencia que se presupuesta, en acuerdo con el principio presupuestal de la anualidad.

Ingresos Corrientes: Son los ingresos que reciben las instituciones de salud por la prestación de sus servicios y aquellos que por disposiciones legales son asignados para realizar actividades específicas. Se presupuestarán con base en el recaudo estimado para la vigencia.

Ingresos de Capital: Son los ingresos provenientes de los recursos del crédito, rendimientos financieros y venta de activos (muebles e inmuebles).

Tabla 11 Presupuesto de ingresos aprobación, definitivo y ejecución vigencia 2023

Descripción	Presupuesto inicial aprobado	Presupuesto definitivo	Recaudo	Ejecución %
Disponibilidad inicial	0	3.743.500.320	3.743.500.320	100%
Ingresos corrientes	74.427.165.171	97.212.318.003	65.002.274.496	66,87%
Recursos de capital		0	176.333.204	100%
Total Presupuesto	74.427.165.171	100.955.818.323	68.922.108.020	68,27%

Fuente: Formato en Excel del CUIPO de programación y ejecución de ingresos 2023

Preparo: Equipo auditor.

La ejecución de ingresos de la vigencia 2023 fue equivalente del 68,27% con relación al presupuesto definitivo.

Tabla 12 Presupuesto de ingresos aprobación, definitivo y ejecución vigencia 2024

Descripción	Presupuesto inicial aprobado	Presupuesto definitivo	Recaudo	Ejecución %
Disponibilidad inicial	0	1.197.121.833	1.197.121.833	100%
Ingresos corrientes	88.302.860.658	123.650.202.623	86.022.578.281	69,57%
Recursos de capital	0	2.145.923	23.677.569	100%
Total Presupuesto	88.302.860.658	124.849.470.379	87.243.377.683	69,88%

Fuente: Formato en Excel del CUIPO de programación y ejecución de ingresos 2024

Preparo: Equipo auditor.

El presupuesto de ingresos aprobado para la vigencia 2024 fue de Ochenta y ocho mil trescientos dos millones ochocientos sesenta mil seiscientos cincuenta y ocho pesos (88.302.860.658 COP) y el producto de las adiciones se presentó presupuesto definitivo de Ciento veinticuatro mil ochocientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos setenta mil trescientos setenta y nueve pesos (124.849.470.379 COP) y el recaudo fue de Ochenta y siete mil doscientos cuarenta y tres millones trescientos setenta y siete mil

seiscientos ochenta y tres pesos (87.243.377.683 COP), equivalente la ejecución del 69,88% con relación al presupuesto definitivo.

Presupuesto de Gastos:

Son las apropiaciones para cumplir con las obligaciones que genere el buen funcionamiento del Hospital, presupuestado de tal manera que se pueda cumplir con todas las obligaciones. En la vigencia se presentan modificaciones al presupuesto de gastos por los conceptos de adiciones, traslados y reducciones.

Tabla 13 Presupuesto de gastos aprobado, definitivo y ejecución vigencia 2023

Descripción	Presupuesto inicial aprobado	Presupuesto definitivo	Compromisos	Ejecución %
Gastos	65.859.028.178	85.124.197.702	77.706.670.828	91,29%
Funcionamiento	52.454.837.789	65.958.763.874	60.567.725.719	91,83%
Inversión	0	0	2.645.366.251	-100%
Operación comercial	10.356.102.791	15.117.346.230	14.493.578.858	95,87%
Consolidación	3.048.087.598	4.048.087.598	0	0%
Cuentas por pagar	8.568.136.993	15.831.620.621	15.744.153.454	99,45%
Funcionamiento	5.152.782.154	11.092.517.842	11.043.905.460	99,56%
Inversión	0	0	718.478.838	-100%
Operación comercial	3.384.575.468	3.984.684.604	3.981.769.156	99,93%
Consolidación	30.779.371	754.418.175	0	0%
Total Presupuesto	74.427.165.171	100.955.818.323	93.450.824.282	92,57%

Fuente: Formato en Excel del CUIPO de programación y ejecución de gastos 2023

Preparo: Equipo auditor.

La ejecución de los gastos de la vigencia 2023 fue equivalente del 92,57% con relación al presupuesto definitivo.

Tabla 14 Presupuesto de gastos aprobado, definitivo y ejecución vigencia 2024

Descripción	Presupuesto inicial aprobado	Presupuesto definitivo	Compromisos	Ejecución %	No ejecutado %
Gastos	66.876.463.952	98.853.333.748	83.252.510.593	84,22%	-15,78%
Funcionamiento	22.058.489.958	26.419.086.103	21.994.043.136	83,25%	-16,75%
Inversión	0	0	1.014.591.985	-100%	0%
Operación comercial	44.817.973.994	66.993.566.012	60.243.875.472	89,92%	-10,08%
Consolidación	0	5.440.681.633	0	0%	-100%

Descripción	Presupuesto inicial aprobado	Presupuesto definitivo	Compromisos	Ejecución %	No ejecutado %
Cuentas por pagar	21.426.396.706	25.996.136.631	22.443.160.883	86,33%	-13,67%
Funcionamiento	5.152.078.759	8.668.774.687	6.063.188.759	69,94%	-30,06%
Inversión	0	0	741.011.401	-100%	0%
Operación comercial	15.101.346.259	15.684.106.717	15.638.960.723	99,71%	-0,29%
Consolidación	1.172.971.688	1.643.255.227	0	0%	-100%
Total Presupuesto	88.302.860.658	124.849.470.379	105.695.671.476	84,66%	-15,34%

Fuente: Formato en Excel del CUIPO de programación y ejecución de gastos 2024
Preparo: Equipo auditor.

El presupuesto de gastos aprobado para la vigencia 2024 fue de Ochenta y ocho mil trescientos dos millones ochocientos sesenta mil seiscientos cincuenta y ocho pesos (88.302.860.658 COP) y el producto de las modificaciones se presentó un presupuesto definitivo de Ciento veinticuatro mil ochocientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos setenta mil trescientos setenta y nueve pesos (124.849.470.379 COP) y la ejecución de los gastos por compromisos fueron por Ciento cinco mil seiscientos noventa y cinco millones seiscientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y seis pesos (105.695.671.476 COP), equivalente la ejecución del 84,66% con relación al presupuesto definitivo con déficit del 15,34%.

Déficit presupuestal de la vigencia 2024

Mediante la comparación de los formatos en Excel del CUIPO de la programación y ejecución del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024, se evaluó el presupuesto definitivo de los ingresos y los gastos con el recaudo de los ingresos y los compromisos de los gastos, presentado déficit de la ejecución de los ingresos del 30,12% y déficit de la ejecución de los gastos del 15,34%, así:

Tabla 15 déficit presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2024

Descripción	Presupuesto definitivo de Ingresos - Egresos (a) COP	Presupuesto Ejecución de Ingresos - Egresos (b) COP	% Ejecución presupuesto	Resultado presupuesto de Ingresos - Egresos (a) - (b) COP	% Déficit de egresos (b)/(a)
Total Ingresos	124.849.470.379	87.243.377.683	69,88%	-37.606.092.696	-30,12%
Total Gastos	124.849.470.379	105.695.671.476	84,66%	-19.153.798.903	-15,34%
Total Presupuesto	0	-18.452.293.793		-18.452.293.793	DÉFICIT

Fuente: Reporte CUIPO programación y ejecución de ingresos y egresos periodo 2024.
Elaboró. Equipo Auditor

Que el Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro, manifestó en la respuesta del informe preliminar, que: *“Producto de la especificidad de la norma, en la vigencia fiscal de 2024,*

el Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro, registró un reconocimiento de ingresos por \$133.841.207.737, mientras que los compromisos asumidos alcanzaron \$105.484.311.314. Este reconocimiento refleja la facturación correspondiente a la prestación de servicios durante el periodo, indicando que, si las Entidades Promotoras de Salud (EPS) cumplen con sus obligaciones de pago, el hospital estaría en equilibrio financiero; procedimiento que se soporta en la especialidad de la norma y que no violenta los principios aplicables a este tipo de entidades.

Sin embargo, el retraso y la morosidad en los pagos por parte de las EPS son problemas recurrentes que afectan a muchas instituciones de salud en el país. Informes recientes señalan que las EPS solo han pagado, en promedio, el 65% de las facturas por servicios autorizados a hospitales públicos, acumulando deudas que ascienden a billones de pesos.

Esta situación está fuera del control del hospital y representa un desafío significativo para su estabilidad financiera. La misión principal de las instituciones prestadoras de servicios de salud es velar por la vida y el bienestar de los pacientes. Para cumplir con este objetivo esencial, es fundamental contar con los recursos necesarios, los cuales dependen en gran medida de los pagos oportunos por parte de las EPS.”

Indicadores de la ejecución presupuestal

Miden la capacidad de la entidad, con relación a la ejecución de ingresos y gastos de la vigencia.

Ejecución de ingresos: Presupuesto ejecutado de ingresos / Presupuesto definitivo de ingresos

El recaudo de los ingresos es de Ochenta y siete mil doscientos cuarenta y tres millones trescientos setenta y siete mil seiscientos ochenta y tres pesos (87.243.377.683 COP) con relación al presupuesto definitivo de ingresos de Ciento veinticuatro mil ochocientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos setenta mil trescientos setenta y nueve pesos (124.849.470.379 COP) fue del 69,88%.

Ejecución de gastos: Presupuesto ejecutado de gastos / Presupuesto definitivo de gastos.

La ejecución de los gastos es por Ciento cinco mil seiscientos noventa y cinco millones seiscientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y seis pesos (105.695.671.476 COP) con relación al presupuesto definitivo de gastos de Ciento veinticuatro mil ochocientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos setenta mil trescientos setenta y nueve pesos (124.849.470.379 COP) fue del 84,66%.

Fundamento del Concepto

La Contraloría Municipal de Rionegro, mediante el análisis analítico del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024, presento subestimación en los ingresos del rubro 1.2 Recursos de Capital por Veintiún millones quinientos treinta y un mil seiscientos cuarenta y seis pesos (21.531.646 COP) y subestimación en los gastos de los rubros 2.3-Inversiones por Mil setecientos cincuenta y cinco millones seiscientos tres mil trescientos ochenta y seis pesos (1.755.603.386 COP), por tanto, se presentaron incorrecciones en el presupuesto definitivo de ingresos y gastos de la vigencia 2024.

Estas observaciones evidencian la necesidad de fortalecer los mecanismos de control y seguimiento de la ejecución presupuestal, garantizando que la información refleje de manera fiel la realidad presupuestal y de gestión de resultados de la Entidad.

La Contraloría Municipal de Rionegro ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades generales propias del equipo auditor independiente al momento de efectuar la auditoría. Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe, para garantizar la calidad, transparencia y profesionalismo en las auditorías del sector público, En conjunto, de estas normas no solo refuerzan la capacidad de las auditorías para detectar irregularidades, sino que también fomentan buenas prácticas en la administración pública.

La Contraloría Municipal de Rionegro es independiente del sujeto de control de conformidad con la Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría Municipal de Rionegro ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría Municipal de Rionegro considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

Concepto No Razonable

En concepto de la Contraloría Municipal de Rionegro las incorrecciones evidenciadas, individualmente o de forma agregada, son materiales y generalizadas. El presupuesto adjunto no presenta fielmente en todos los aspectos materiales, subestimación de los ingresos y gastos de conformidad con el Decreto 115 del 15 de enero de 1996 “Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras”,

Por lo tanto, de acuerdo con el PT 04-AFGR Matriz de Riesgos, hoja 10, dio como resultado el concepto de Presupuesto **No Razonable**.

5.2.2. Concepto sobre la Gestión y Resultados

La Contraloría Municipal de Rionegro, emite concepto sobre la gestión y resultados, evaluando si la planeación, sus resultados y contratos examinados, cumplen con los fines esenciales del estado, con los principios de la gestión fiscal y de la gestión contractual.

El concepto se sustenta en los resultados obtenidos en la fase de ejecución y en la evaluación la planeación y resultados (Plan de desarrollo - Planes estratégicos - Planes de acción u operativos) y la Gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

Fundamento del concepto

De acuerdo con la evaluación realizada a la Gestión y Resultados, la cual está compuesto por la Gestión Contractual, Planeación y Resultados, en concordancia con las calificaciones realizadas a la muestra contractual y al plan de acción de la Entidad y al validar el papel de trabajo PT-04 Matriz de Gestión; el equipo auditor se permite hacer un ajuste al PT-04 Matriz de Gestión, y de la eficiencia, eficacia y economía de la gestión de adquisición, recepción y uso de los bienes y servicios.

Concepto Desfavorable

La Contraloría Municipal de Rionegro como resultado de la Auditoría realizada y consecuente de la validación del PT-04 Matriz de Gestión, conceptúa que la Gestión y resultados del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro, es Desfavorable producto de la evaluación a la contratación y de la eficiencia y eficacia del Plan de Desarrollo como se describe a continuación:

Tabla 16 Gestión y Resultados

Proceso	Ponderación	Eficacia	Eficiencia	Economía	Desfavorable
Planeación y Resultados	30%	81,86%	49,99%	N/A	
Gestión contractual	30%	17,59%	17,67%	19%	

Fuente: Papel de trabajo PT04-AFGR Matriz de Gestión Fiscal-hoja 10

Elaboró. Equipo Auditor

5.3. Fenecimiento de la Cuenta Fiscal

La Contraloría Municipal de Rionegro como resultado de la Auditoría adelantada, **No Fenece** la cuenta rendida por Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro de la vigencia fiscal 2024, como resultado del Concepto Gestión Presupuestal No razonable, Concepto

Gestión y Resultados Desfavorable y la Opinión Financiera Con salvedades detallado en la siguiente tabla:

Tabla 17 Fenecimiento de la Cuenta Fiscal

Macroproceso		Proceso		Ponderación	Principios de la gestión fiscal			Conceptos y opinión		
					Eficacia	Eficiencia	Economía	Concepto consolidado macroproceso presupuestal		
Presupuestal y resultados	60%	Gestión presupuestal	Ejecución de ingresos	20%	100%		Sin datos	concepto gestión presupuestal	No razonable	
			Ejecución de gastos	20%	0,0%	Sin datos	Sin datos	No razonable		
		Gestión y resultados	Planeación y resultados	30%	81,86%	49,99%		concepto gestión y resultados		
			Gestión contractual	30%	17,59%	17,67%	19%	Desfavorable		
Gestión financiera	40%	Estados financieros		100%	75%			Opinion estados financieros		
						Sin datos	Sin datos	Con salvedades		
Total ponderado	100%	Totales			63,45%	33,83%	19%	No fenece		
		Concepto de gestión			Ineficaz	Ineficiente	Antieconómica			

Fuente: Papel de trabajo PT04-AFGR Matriz de Gestión Fiscal-hoja 10
Elaboró. Equipo Auditor

5.4. Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Municipal de Rionegro evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de la calidad y eficiencia del control fiscal interno, el cual arrojó un resultado de Eficiente, con deficiencia o ineficiente.

Tabla 18 Calificación de la Matriz de Gestión

De 1.0 a 1.5	Eficiente
De > 1.5 a < 2.0	Con deficiencias
De 2.0 a 3.0	Ineficiente

Fuente: Papel de trabajo PT04-AFGR Matriz de Gestión Fiscal-hoja 1

Preparo: Equipo auditor

Contraloría Municipal de Rionegro para el informe final, se valida el PT 04-AF Matriz de Gestión emite un concepto **Ineficiente**, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la calidad y eficiencia del control fiscal interno arrojó una calificación de 2,1 como se ilustra en el siguiente tabla:

Tabla 19 Resultados de la gestión financiera, presupuestal y resultados.

Macroproceso	Calidad del diseño de control (25%)	Eficiencia de los controles (75%)	Calidad y eficiencia del control fiscal interno
Gestión financiera	Parcialmente adecuado	Con deficiencias	2,1
Gestión presupuestal y resultados	Inadecuado	Con deficiencias	
Total general	Inadecuado	Con deficiencias	INEFICIENTE

Fuente: Papel de trabajo PT04-AFGR Matriz de Gestión Fiscal-hoja 1

Preparo: Equipo auditor

5.5. Concepto sobre la efectividad del Plan de Mejoramiento

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2023 del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro y reportado al 31 de diciembre de 2024 con los anexos a la Contraloría Municipal de Rionegro, comprende veintiocho (28) hallazgos, de los cuales fueron evaluados los criterios de cumplimiento y efectividad frente a los tratamientos o acciones implementadas para subsanar los hallazgos. Se realizó un debido análisis, verificando las evidencias y las acciones que fueron ejecutadas, las cuales fueron efectivas para veinticinco (25) hallazgos y tres (03) hallazgos, las acciones fueron inefectivas, así:

El primer hallazgo número diez y nueve (19) la entidad tenía como acción la convocatoria del Comité de Sostenibilidad Contable para la definición de la pertinencia de futuros avalúos comerciales para la posible afectación de los Estados Financieros, pero la acción no fue cumplida por el Hospital,

El segundo hallazgo número veintiuno (21) la entidad tenía como acción documentar el correcto procedimiento de presupuesto que incluya la generación de reservas presupuestales, pero la acción no fue cumplida por el Hospital.

Por último, el hallazgo número veintidós (22) la entidad tenía como acción documentar el procedimiento de presupuesto en cuanto la correcta interpretación de la liberación de los recursos comprometidos y cuyos contratos son susceptibles de prórroga por cambio de la vigencia, pero la acción no fue efectiva por el Hospital.

Por lo tanto, el Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro obtiene como resultado que las acciones implementadas fueron Efectivas del Ochenta y nueve con veintinueve (89,29) puntos (mayor a 80 puntos) de acuerdo con la calificación del plan de mejoramiento lo que permite emitir un concepto de Cumplimiento, como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 20 Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento

Resultado evaluación Plan de Mejoramiento			
Variables para evaluar	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	89,29	0,20	17,86
Efectividad de las acciones	89,29	0,80	71,43
Cumplimiento Plan de Mejoramiento		1,00	89,29
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento			Cumple

Fuente: Fuente: Papel de Trabajo PT 06-PF Evaluación Plan de Mejoramiento.

Elaboró: Equipo auditor.

5.6. Concepto sobre la oportunidad suficiencia y calidad de la información Rendida en la Cuenta Anual Consolidada.

El Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro rindió la cuenta de la vigencia 2024, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Rionegro, a través de la Resolución Número 009 del 16 de enero de 2025 *“Por la cual se establecen los métodos sobre la rendición y revisión de la cuenta de los sujetos de Control en la Contraloría Municipal de Rionegro- Antioquia para la rendición 2025 y demás vigencias”*.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una calificación de Ochenta y seis con sesenta y siete (86,67) sobre 100 puntos, como se observa en el siguiente cuadro:

Tabla 21 Concepto sobre la rendición de la cuenta del año 2024

Calificación de la Información Rendida en la Cuenta			
Variables	Calificación parcial	Ponderado	Puntaje atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100	10%	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	89	30%	26,67
Calidad (veracidad)	83	60%	50,00
Cumplimiento en rendición y revisión de la Cuenta			86,67
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

Fuente: Papel de Trabajo PT 01-AF Evaluación información de la cuenta rendida.

Elaboró: Equipo auditor.

5.7. Concepto ambiental

La Contraloría Municipal de Rionegro, en cumplimiento con la obligación de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, mediante la vigilancia de la gestión fiscal ejercida por los diferentes sujetos de control bajo en el principio de valoración de costos ambientales, realiza en la presente auditoria Financiera, de Gestión y Resultados, evaluación a las acciones implementadas por el Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro en búsqueda de la prevención, control e internalización de costos ambientales en cumplimiento con las obligaciones de protección de los recursos naturales, cuidado y preservación del patrimonio natural.

Se procede con la confrontación de los avances presentados por el sujeto de control correspondientes a los criterios de evaluación relacionados en el Observatorio de Control Fiscal Ambiental creado por la Contraloría Municipal de Rionegro, donde se identifican los aspectos de políticas voluntarias y/o públicas de la gestión ambiental, el presupuesto destinado para dicha gestión, la vinculación de riesgos asociados, la identificación de aspectos e impactos ambientales, cuidado y sostenibilidad del recurso hídrico, energía, residuos sólidos, aire, manejo de productos químicos, la efectividad en la preparación y la respuestas ante emergencias; obteniendo los siguientes resultados:

Políticas Públicas voluntarias

El Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro, para la vigencia 2024 comprometido continua con la aplicación y puesta en marcha de su política ambiental, la cual fue diseñada bajo los lineamientos de las Normas Técnicas Colombianas NTC- ISO 14001, y fue actualizada por última vez bajo la Resolución 118 de junio de 2022. Esta política se encuentra encaminada al mejoramiento continuo de los diferentes procesos que se desenvuelven de la gestión ambiental de la entidad, orientados a la prestación del servicio

de salud con calidad y minimizando los riesgos identificados para la salud y el medio ambiente.

Dentro de las acciones dirigidas al cumplimiento de esta política encontramos las siguientes:

- Recolección, transporte y disposición final de residuos comunes y especiales no peligrosos, generados en las instalaciones del hospital, mediante la celebración del contrato 047-2024 con empresa acreditada
- Cumplimiento de cronograma anual de fumigación para ambas sedes, el cual se verifica en la evaluación de la ejecución del contrato 050-2024 con la empresa acreditada
- Cumplimiento a la caracterización de vertimientos del agua potable mediante la celebración del contrato 052-2024 con empresa y laboratorio acreditado.
- Desarrollo de programas como Botellas con amor, Arrópame, Dispensario de fauna silvestre, cuyo objeto se dirige a la clasificación, almacenamiento y entrega de plásticos de un solo uso, ropa hospitalaria e insumos parcialmente usados en el quirófano respectivamente.
- Desarrollo de programas dirigidos al uso eficiente de agua y energía promoviendo estrategias de ahorro.
- Programas para el manejo seguro de productos químicos, separación de residuos, gestión del riesgo en emergencias, desastres y plan de contingencias para el manejo de residuos hospitalarios y/o similares.

Este tipo de políticas, planes, programas y proyectos en materia ambiental cuentan con un control y seguimiento por parte del comité de Gestión Ambiental, el cual se reúne cada mes para evaluar allí la efectividad y cumplimiento de estos.

Riesgos ambientales

Se identifica desde el área de administración ambiental del Hospital, la relación de 3 riesgos ambientales dirigidos la alta probabilidad de incidentes por manejo inadecuado de residuos peligrosos, posibilidad de agotamiento de recurso hídrico debido a la demanda de operaciones críticas y posibilidad de incumplimiento normativo en caso de fallos de los sistemas de tratamiento de aguas residuales. Dichos riesgos fueron evaluados por el área ambiental para la vigencia 2024, estableciendo las siguientes acciones para su control y disminución:

- Fortalecimiento de las capacitaciones en segregación de residuos y estrategias para disminuir el riesgo por vertimientos inadecuados dentro de la institución
- Implementación de dispositivos ahorradores de agua y energía

- Realizar auditorías internas trimestrales para evaluar el cumplimiento normativo y desempeño ambiental de las medidas implementadas en los servicios administrativos y asistenciales.

Frente a la relación de las PQRSD, se realizó estudio de los informes reportados por el sujeto de control, encontrándose el no recibo para el 2024 de éstas en materia ambiental, así mismo se identificó que para la entidad no se presentaron durante la vigencia requerimientos de la autoridad autónoma regional, lo que demuestra de manera positiva la no materialización de los riesgos ambientales dispuestos durante en la matriz de riesgos consolidada.

Finalmente, se identificó que la entidad cuenta con un Comité de Gestión Ambiental, el cual procedió a actualizarse bajo la Resolución 286 del 23 diciembre de 2024, dicho comité promueve el manejo integral de residuos hospitalarios, uso eficiente de recursos naturales, fortalece la cultura ambiental e implementa medidas para reducir la huella de carbono generada en el Hospital.

Aspectos e Impactos Ambientales

La relación de los aspectos e impactos ambientales asociados a su misión y vocación se continúan evaluando en el ejercicio de control fiscal efectuado por la presente auditoría, encontrando actualización de la matriz de aspectos e impactos ambientales consolidada, donde se reportan 6 aspectos evaluados desde su comportamiento técnico y de costos:

- Consumo de agua:
- Consumo de energía
- Generación de emisiones atmosféricas
- Generación de vertimientos
- Generación de residuos sólidos peligrosos
- Generación de residuos sólidos no peligrosos

Esta relación de aspectos se identifica son estudiado por el Comité de Gestión Ambiental, el cual mediante indicadores vigila el comportamiento de estos, promoviendo estrategias que prevengan y controlen la posibilidad de materialización de riesgos asociados. Dichos evaluación de los aspectos son descritos de manera detallada en los demás ítems del presente capítulo de gestión ambiental.

Recurso hídrico y energía

En cuanto a la gestión de los recursos hídrico y energía se observa para la vigencia 2024 que desde el área de administración ambiental del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro, se avanza en la identificación de las fuentes que generan mayor consumo de agua, se realiza la caracterización anual de las Aguas Residuales Domesticas y las Aguas

Residuales No Domesticas en cumplimiento con la Resolución 631 de 2015 mediante el contrato 052-2024 con empresa certificada, encontrando cumplimiento en los máximos permisibles establecidos dirigidos a las fuentes de alcantarillado.

Con respecto al consumo de agua se presente un promedio mensual de 2.549 metros cúbicos y un total anual de 30.584 metros cúbicos, presentando fluctuaciones significativas en los meses de febrero donde se presenta el mayor consumo y marzo que presenta el consumo más bajo; durante los meses de abril a agosto se estabiliza dicho consumo. Con relación a la valoración económica, se observan costos promedios mensuales de veintiún millones doscientos treinta y un mil novecientos sesenta y cuatro pesos (21.231.964 COP), los meses con los costos más altos fueron febrero y junio con valores cercanos a los veintiséis millones de pesos colombianos y el mes donde se presentó el cobro más bajo fue el mes de marzo con un valor cercano a los nueve millones de pesos colombianos.

Con respecto al consumo de energía se presente un promedio mensual de 88.616 Kilo vatio por hora (KW/h) y un total anual de 1.063.391 KW/h, presentando el mayor consumo en el mes de febrero con 96.258 KW/h y el menor consumo en el mes de noviembre con 83,251 KW/h. En relación con la valoración económica, se observan costos promedios mensuales de Sesenta y ocho millones ochocientos nueve mil cuatrocientos treinta pesos (68.890.430 COP), el mes con el costo más alto fue enero con valor cercano a los Ochenta millones de pesos (80.000.000 COP) y el mes donde se presentó el cobro más bajo fue el mes de octubre con un valor cercano a los Sesenta mil millones de pesos (60.000.000 COP).

Estos consumos se controlan mediante la aplicabilidad de los programas de ahorro y uso eficiente de agua y energía adoptados por la entidad, y el seguimiento periódico de los indicadores de consumo e inversión realizado por el área de administración ambiental y el Comité de Gestión Ambiental del Hospital.

Gestión de residuos solidos

La gestión de residuos de la entidad para el 2024 se aplicó mediante la prestación de servicios efectuados por empresas gestoras certificadas gracias a la celebración de los contratos 051-2024, 047-2023, 074-2024, 094-2024 para la recolección, transporte y disposición de residuos aprovechables, ordinarios y peligrosos respectivamente. Dichos contratos se evaluaron durante el ejercicio auditor, sin identificar inconsistencias en cuanto a la planeación y ejecución contractual, de los que se identificó la adecuada prestación de servicios para la gestión de los diferentes tipos de residuos generados. Al mismo tiempo, desde el área de administración ambiental, se continuo con la aplicación efectiva del Plan de Gestión Integral de Residuos en la Atención en Salud y Otras Actividades (PGIRASA) adoptado por la entidad, en el que se evidencia un seguimiento continuo mediante acciones de chequeo de puntos ecológicos, del centro de acopio del Hospital, la entrega de residuos a las empresas gestoras certificadas.

Para la vigencia 2024, se soporta por parte del Hospital, la realización de varias auditorías externas a las empresas gestoras, donde se verificaron aspectos como el buen estado y correctas condiciones de los vehículos, el transporte y correctos procesos de incineración y desactivación de residuos peligrosos en las plantas de acopio.

Se evidencia una estructura amplia de cronograma de capacitaciones en materia ambiental, en las que se incluyen temáticas relacionadas con la gestión de residuos sólidos generados en la entidad, la adecuada separación y la atención en caso de derrames presentados.

Se presenta por parte del sujeto varias certificaciones por empresas gestoras que demuestran la implementación de acciones post consumo, donde se disponen de manera separada elementos como medicamentos vencidos, material plástico y de cartón aprovechable, residuos especiales y pilas.

Lo anterior, demuestra el compromiso por parte del Hospital para cumplir con toda una línea de actividades proyectadas y dispuestas en el Plan de Gestión Integral de Residuos en la Atención a la Salud, que ayuden a mitigar en gran medida uno de los mayores factores de posible contaminación, asociado a la generación de sus residuos

Recurso aire

La entidad cuenta con un ducto de lavandería proveniente de la zona de lavado disponible en el Hospital, instrumento que ha sido evaluado por la posible emisión de gases contaminantes, sin embargo este continua con certificación que aclara por parte de la autoridad ambiental, el no requerimiento de medición de las fuentes provenientes de esta chimenea debido a que la actividad generada de lavado de ropa y sabanas, contiene elementos inofensivos y que no requieren caracterización ni representan mayor riesgo de emisiones.

El hospital cuenta con cinco (5) vehículos propios para la prestación de los servicios de salud, a estos se soporta la realización de seguimiento frente a los gastos en combustible, mantenimiento preventivo y correctivo y aseguramiento (SOAT y Revisión técnico-mecánica). De dicho consumo se observa un consumo de combustible Diesel para el año 2024 de dos millones setecientos noventa y cinco mil quinientos doce galones dos millones setecientos noventa y cinco mil quinientos doce (2.795.512 GL), equivalentes a una emisión de veintiocho millones quinientos cuarenta y dos mil ciento setenta y ocho kilogramos veintiocho millones quinientos cuarenta y dos mil ciento setenta y ocho (28.542.178 kg) de Dióxido de Carbono (CO_2) y un consumo de doscientos treinta y nueve mil ochocientos treinta y nueve galones de gasolina doscientos treinta y nueve con ochocientos treinta y nueve milésimas (239.839 GL), equivalentes a dos millones ciento treinta y dos mil ciento sesenta y nueve kilogramos dos millones ciento treinta y dos mil ciento sesenta y nueve (2.132.169 kg) de Dióxido de Carbono (CO_2)

Para la vigencia 2024, se presenta un avance en la caracterización por parte del hospital de los aires acondicionados existentes en las diferentes salas. Así mismo se presenta por parte del hospital en relación a la evaluación de las acciones implementadas para la vigencia 2023, la certificación por parte de ICONTEC en huella de carbono neutro, demostrando el compromiso con la medición, gestión y reducción de las emisiones generadas en la entidad.

Productos químicos

El almacenamiento de los productos químicos para la vigencia 2024, demuestra un correcto ejercicio al hacer un estudio de la información rendida por el sujeto de control en el formato F22_CMV de gestión ambiental en la plataforma SIA Contralorías, donde se observa una entrega por parte del sujeto, de las Fichas Técnicas de los productos actualizadas, se evidencia una caracterización los mismos para cada una de las áreas del hospital, al igual que soportes que demuestran su correcta rotulación y almacenamiento en cumplimiento con el Sistema Globalmente Armonizado. La relación de riesgos por el uso de productos químicos se encuentra a su vez incluido en el plan de emergencias, en el cual reposa la respuesta ante posibles situaciones potenciales de emergencias, definiendo medidas preventivas y correctivas para situaciones de riesgo, realizando seguimiento y acciones preventivas mediante la ejecución de simulacros y capacitaciones de manera periódica al personal.

Presupuesto

En relación con el presupuesto para la gestión ambiental auditada, se observa que el sujeto de control se destaca por la relación detallada de la inversión directa e indirecta en materia ambiental, donde se identifica la celebración de contratos con objetivos y alcances dirigidos a la prevención y control de los impactos ambientales generados por su actividad y la relación de inversión indirecta por la obtención de bienes, servicios o prestamos como las bolsas, adhesivos de residuos y guardianes de seguridad que impactan indirectamente en los ejercicios de capacitación, procesos de aseo, gestión de residuos y buenas prácticas de gestión fiscal ambiental.

El Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro, mediante el diligenciamiento del formato F22_CMV Gestión Ambiental en la rendición de cuentas de la plataforma SIA Contralorías, relaciona un total de 6 contratos celebrados para la gestión ambiental, además de un consolidado de unidades e insumos requeridos para ejercicios de aseo, publicidad, comunicación y atención a emergencias que sumados reportan el valor de trecientos cuarenta y cinco millones quinientos diez y seis mil novecientos sesenta y dos pesos colombianos (345.516.962 COP).

Tabla 22 Bienes y servicios adquiridos para gestión ambiental

No.	Contrato	Bien y/o servicio adquirido	Rubro	Valor Ejecutado (COP)
1	050-2024	Control total (plagas y roedores)	Mantenimiento planta física	7.857.332
2	052-2024	Análisis de agua potable y residual	Servicio de Laboratorio y Terceros	2.848.116
3	051-2024	Clasificación de material aprovechable	Mantenimiento planta física	17.683.092
4	047-2024	Transporte y disposición final de residuos ordinarios	Mantenimiento planta física	55.128.583
5	074-2024	Transporte y disposición final de residuos peligrosos	Mantenimiento planta física	46.359.955
6	094-2024	Transporte y disposición final de residuos peligrosos	Mantenimiento planta física	91.269.671
7	OC-003001	Suministro de bolsas plásticas	Aseo Administrativo y Operativo	10.783.661
8	OC-002756	Suministro de bolsas plásticas	Aseo Administrativo y Operativo	10.578.981
9	OC-002546	Suministro de bolsas plásticas	Aseo Administrativo y Operativo	10.178.189
10	OC-000713	Suministro de bolsas plásticas	Aseo Administrativo y Operativo	9.421.944
11	OC-000810	Suministro de bolsas plásticas	Aseo Administrativo y Operativo	9.264.626
12	OC-001039	Suministro de bolsas plásticas	Aseo Administrativo y Operativo	9.047.570
13	OC-001876	Suministro de bolsas plásticas	Aseo Administrativo y Operativo	8.848.245
14	OC-002093	Suministro de bolsas plásticas	Aseo Administrativo y Operativo	8.713.597
15	OC-001426	Suministro de bolsas plásticas	Aseo Administrativo y Operativo	8.679.444
16	OC-001205	Suministro de bolsas plásticas	Aseo Administrativo y Operativo	8.462.447
17	OC-001674	Suministro de bolsas plásticas	Aseo Administrativo y Operativo	8.234.800
18	OC-002803	Suministro de bolsas plásticas	Aseo Administrativo y Operativo	130.000
19	OC-000726	Suministro de bolsas plásticas	Aseo Administrativo y Operativo	651.800
20	OC-001062	Suministro de bolsas plásticas	Aseo Administrativo y Operativo	503.100
21	OC-003250	Suministro de bolsas plásticas	Aseo Administrativo y Operativo	492.000

No.	Contrato	Bien y/o servicio adquirido	Rubro	Valor Ejecutado (COP)
22	OC-001700	Suministro de bolsas plásticas	Aseo Administrativo y Operativo	374.200
23	OC-000811	Suministro de bolsas plásticas	Aseo Administrativo y Operativo	284.000
24	OC-001499	Suministro de bolsas plásticas	Aseo Administrativo y Operativo	284.000
25	OC-002598	Suministro de bolsas plásticas	Aseo Administrativo y Operativo	464.000
26	OC-002114	Suministro de bolsas plásticas	Aseo Administrativo y Operativo	538.000
27	OC-003130	Suministro de guardianes de seguridad	Aseo Administrativo y Operativo	3.973.410
28	OC-001059	Suministro de guardianes de seguridad	Aseo Administrativo y Operativo	3.339.759
29	OC-001568	Suministro de guardianes de seguridad	Aseo Administrativo y Operativo	3.093.238
30	OC-001771	Suministro de guardianes de seguridad	Aseo Administrativo y Operativo	2.842.910
31	OC-003153	Suministro de adhesivos	Aseo Administrativo y Operativo	934.292
32	OC-003047	Suministro de adhesivos	Aseo Administrativo y Operativo	2.744.000
33	OC-001679	Suministro de adhesivos	Aseo Administrativo y Operativo	552.000
34	OC-002531	Suministro de adhesivos	Aseo Administrativo y Operativo	340.000
35	OC-002538	Suministro de adhesivos	Aseo Administrativo y Operativo	340.000
36	OC-000696	Suministro de adhesivos	Aseo Administrativo y Operativo	276.000
Total				345.516.962

Fuente: Anexo Presupuesto Ambiental del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro, Formato F22_CM. Gestión Ambiental, SIA Contralorías.

El equipo auditor tomo este último reporte de bienes y servicios adquiridos y lo audito dentro de la muestra contractual y la evaluación en campo mediante la realización de prueba de recorrido en compañía con el Ingeniero Ambiental encargado de la gestión ambiental del Hospital, revisando los diferentes procesos desde la descripción de necesidad hasta su ejecución contractual; en relación con las órdenes de compra se evaluó el procedimiento para la generación de las mismas partiendo de la necesidad de unidades o materiales en el proceso, la búsqueda de insumos existentes en el almacén del Hospital y la realización de las órdenes de compra en caso de su inexistencia. En dicho ejercicio, se identificó como se ha contextualizado de manera detallada en los

conceptos anteriormente evaluados, que los contratos celebrados obedecen efectivamente a la necesidad de inclusión de estrategias que permitan el cumplimiento de la normatividad aplicable y la gestión requerida para la mitigación de impactos como la gestión de residuos, control de plagas, control de vertimientos, consumo responsable y fuentes atmosféricas, apuntando de manera eficiente para que la inversión se encuentre destinada a su vez al cumplimiento de los indicadores ambientales del plan estratégico institucional, el control y mitigación de aspectos e impactos generados por su actuar y el apoyo didáctico y de insumos requerido para las diferentes operaciones de limpieza y sensibilización.

Finalmente, del ejercicio de auditoría, en la evaluación de la gestión ambiental ejercida por el sujeto de control, el equipo auditor identifica aspectos que deben ser reforzados por el Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro para un cumplimiento total en la relación a la ecuación costo - beneficio y valoración de costos ambientales consolidada, la cual es resultado de las acciones implementadas por la entidad. De allí, se resalta la falta de valoración económica definida para los posibles riesgos identificados, la cuantificación de los equipos de bajo consumo existentes y los posibles beneficios económicos que puedan darse con el cambio de tecnología o equipos ahorradores.

Se resalta el avance del seguimiento de los impactos ambientales generados por el contratista por parte del Hospital, al realizar auditorías de manera periódica a sus proveedores y prestadores de servicio de aseo, logrando con esto identificar que los mismos estén cumpliendo con la normatividad aplicable y disminuyendo riesgos asociados a la operación generada en nombre del Hospital San Juan de Dios de Rionegro. Se recomienda continuar con este tipo de estrategias que permitan realizar el seguimiento de carácter preventivo a los impactos indirectos efectuados, promoviendo de esta manera el cuidado del patrimonio natural y la disminución de posibles riesgos que puedan verse reflejados en la operación.

5.8. Relación de PQRS

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, el área de control interno del Sujeto de Control elabora informes semestrales y trimestrales de seguimiento a las PQRS (Peticiónes, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones). En el caso del Hospital San Juan de Dios de Rionegro, que cuenta con dos sedes, se dispone de los siguientes canales de atención para recibir y dar respuesta a los usuarios:

- 14 buzones de sugerencias, los cuales son revisados cada 8 días.
- Atención presencial, brindada por 4 funcionarios en la oficina de atención al usuario.
- Correo institucional: ausuario@hospitalrionegro.gov.co
- Página web: <http://www.eserionegro.gov.co/>
- Línea telefónica: 604 5313700.

De acuerdo con los informes semestrales presentado por la Oficina de Control Interno, se extraen las conclusiones relacionas en cada uno de ellos:

Conclusiones Primer semestre de la vigencia 2024:

- De las 716 PQRS recibidas en el primer semestre del 2024, el 53.49 % pertenecen a las quejas mientras que en menor proporción del 10.61% fueron los reclamos. Se deben tomar acciones de mejorar orientas a disminuir el porcentaje antes mencionado.
- La manifestación que más se presento fue Por derechos del paciente con un 45.94%, Satisfacción del usuario 25%, seguido de la seguridad con un 9% y otros en menor proporción.
- Con respecto a la clasificación de con respecto a la clasificación de reclamaciones por vulneración de derechos se evidencia mayor porcentaje la oportunidad en la atención con un 32% referente a las demás
- Con respecto a la clasificación de con respecto a la clasificación de reclamaciones por vulneración de derechos se evidencia con menor porcentaje fue la reclamación por falla en la facturación con 1.3%
- El canal más utilizado para la recepción de PQRS fueron los buzones que se encuentran en ambas sedes de la institución.
- Fortalecer con los diferentes líderes, jefes de área y directivos la calidad de la respuesta, seguir trabajando en el seguimiento de planes o acciones de mejora.
- Del total de PQRS para este semestre tuvo un incremento de 214 con al segundo semestre del 2023, equivaliendo aun 66.4 %.

Conclusiones Segundo Semestre de la vigencia 2024:

- Se presentó una disminución del 16.5% en la generación P.Q.R.S.F en el segundo semestre en la sede Jorge Humberto González Noreña, con respecto al primer semestre del año 2024.
- Comparado con el primer semestre se evidencia que las quejas bajo en un 4% perolos reclamos subió en un 38%.
- De las 655 P.Q.R.S.F recibidas en el segundo semestre del 2024, el 56 % pertenecen aquejas, el 23.6% fueron petición/sugerencia y el 20.30% fueron reclamos. Se deben plasmar acciones de mejora orientadas a disminuir el porcentaje antes mencionado.
- Para un gran total de 655 P.Q.R.S en este segundo semestre un 8.7 menos que en el primer semestre.
- La sede que más presento PQRSF fue la sede Jorge Humberto González Noreña con un total de 551 manifestaciones y la sede Gilberto Mejía Mejía con un total de 104. (teniendo en cuenta que la magnitud de usuarios es muy diferente).

- Se presentó una disminución del 0.89% en la generación PQRSF en el segundo semestre en la sede Gilberto Mejía Mejía, con respecto al primer semestre del año 2024.
- Los tiempos de respuestas promedio fueron de 7.31 días hábiles, para las respuestas a las manifestaciones presentadas en el segundo semestre del 2024.
- Fortalecer con los diferentes líderes, jefes de área y directivos la calidad de la respuesta, seguir trabajando en el seguimiento de planes o acciones de mejora.
- Se requiere el tiempo de respuesta a los usuarios por áreas o servicios.

6. Denuncias fiscales

Durante el desarrollo de la presente Auditoría Financiera de Gestión y Resultados, no se identificaron denuncias de índole fiscal del Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro, ni en contra de alguno de sus funcionarios. En consecuencia, no se encontraron elementos que pudieran comprometer el alcance de la auditoría o los resultados obtenidos lo cual se puede constatar mediante el certificado emitido por el sujeto de control como se evidencia a continuación:

Ilustración 1 Evidencia de las denuncias Fiscales Vigencia 2024



Elaboro: Hospital san Juan de Dios E.S.E Rionegro
Preparo: Equipo Auditor

7. Presentación del Plan de Mejoramiento

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un plan de mejoramiento, y presentarlo a la Contraloría Municipal de Rionegro, en el término de 10 días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar 12 meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende reportar el formato F13_CMV Suscripción inicial del plan de mejoramiento en la plataforma de Sia- Contralorías.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución 046 del 31 de marzo del 2025. Solo se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

- a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento.
- b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

8. Beneficios de Control Fiscal

Es el impacto positivo cuantificable o calificable del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro, sujeto de vigilancia y control fiscal, producto de las actuaciones de control que ejerce la Contraloría Municipal de Rionegro. Se deberá cuantificar o cualificar el valor agregado generado por el ejercicio del control fiscal: Seguimiento de acciones establecidas en los planes de mejoramiento, producto del ejercicio auditor, tratamiento de peticiones, observaciones, hallazgos o pronunciamientos efectuados que sean cuantificables o cualificados y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio; también aplica para los hallazgos con incidencia fiscal en indagación preliminar, antes de la decisión de apertura o archivo del proceso de responsabilidad fiscal.

Los beneficios del control fiscal son la forma de medir el impacto del proceso auditor que desarrolla la Contraloría Municipal de Rionegro. Por lo tanto, es necesario cuantificar o cualificar el valor agregado generado por su ejercicio. Los beneficios se derivan de los pronunciamientos, observaciones, hallazgos o planes de mejoramiento.

Los beneficios pueden ser cuantitativos y cualitativos y debe ser demostrada la relación directa entre la actuación de la Contraloría y el beneficio.

Beneficios Cuantitativos: Son recuperaciones y ahorros (incluyen las compensaciones de recursos). Siempre deberá detallarse su existencia y su medición, demostrándose cómo se originaron, contándose simultáneamente con los correspondientes soportes

Beneficios Cualitativos: Mejoramientos alcanzados por un sujeto de control para el fortalecimiento de la gestión pública y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

8.1 Beneficio Cualitativo

Beneficio de Control Fiscal Cualitativo número 01. Cumplir con el cargue de los documentos en SIA Observa.

Criterio:

Ley 1150 del 16 de julio de 2007 establece “Por medio de la cual se *introducen medidas para la eficiencia y la transparencia* en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.

La Contraloría Municipal de Rionegro expidió la Resolución número 10 del 13 de enero de 2023, *“Por la cual se establecen los métodos sobre la rendición y revisión de la cuenta de los sujetos y puntos de control en la Contraloría Municipal de Rionegro para la vigencia 2023 y demás vigencias,”* en la cual establece: *“(…) Artículo Noveno. Periodicidad de la rendición en las plataformas. La rendición de la cuenta e informes deberán hacerse en la fechas y forma establecidas por la Contraloría Municipal como se establece en la presente Resolución y se adopta para estos los aplicativos del Sistema Integral de Auditorias SIA (…)*
(…)

También se debe diligenciar el total de la información que afecta la contratación, crear los clasificadores de rubros presupuestales, ordenador del gasto, CDP (Certificado de Disponibilidad (Presupuestal) y demás requerimientos que exige la plataforma.
(Subrayados fuera de los textos originales).

Hechos/Condición:

En el desarrollo de la presente Auditoria Financiera, de Gestión y Resultados del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro y de acuerdo con el desarrollo de la auditoria de la vigencia 2024, el equipo auditor observo, que en la plataforma SIA Observa doscientos (200) contratos con un incumplimiento solo del 28,60%, presentando un incumplimiento del 71,40%, es decir de siete (07) documentos requeridos por cada contrato, la entidad reporto dos (02) documentos.

Causa:

Inexistencia ambiente de control e incumplimiento parte de la entidad en las directrices establecidas por la Contraloría Municipal de Rionegro, además de la ausencia de un procedimiento para el uso, lineamientos y legalidad del reporte en la plataforma SIA Observa.

Efecto:

Incumplimiento en los lineamientos y directrices impartidas por la Contraloría Municipal de Rionegro indicados en la Resolución 010 de 2023 y en garantizar el reporte oportuno, correcto e incumplimiento del 100% de los documentos requeridos de cada contrato en la plataforma SIA Observa.

Por lo tanto, en reunión con los funcionarios del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro, el equipo auditor comunicó al sujeto de control que la entidad reporto doscientos (200) contratos con un incumplimiento solo del 28,60%, presentando un incumplimiento del 71,40%, es decir de siete (07) documentos requeridos por cada contrato, la entidad reporto dos (02) documentos. Sin embargo el Hospital solicita al equipo auditor autorización para completar los documentos faltantes de los contratos con el fin de obtener un beneficio cualitativo, de los siguientes contratos.

Ilustración 2 correo electrónico enviado al Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro, para obtener un beneficio cualitativo

Correo de INFORMATION TECHNOLOGY BUSINESS LTDA -...

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=568b597953&view=pt&se...>



auditor12 auditor12 <auditor12@contraloriarionegro.gov.co>

Obtención de Beneficio de control fiscal de Tipo Cualitativo

auditor12 auditor12 <auditor12@contraloriarionegro.gov.co>

5 de marzo de 2025, 7:37 a.m.

Para: calidad@hospitalrionegro.gov.co

CC: vigilanciaycontrol vigilanciaycontrol <vigilanciaycontrol@contraloriarionegro.gov.co>, auditor11 auditor11 <auditor11@contraloriarionegro.gov.co>, auditor3 auditor3 <auditor3@contraloriarionegro.gov.co>, auditor9 auditor9 <auditor9@contraloriarionegro.gov.co>, ambiental ambiental <ambiental@contraloriarionegro.gov.co>

Doctora Cyntia.

En la revisión de la muestra contractual, el equipo auditor evidenció en la plataforma SIA Observa que 200 ordenes de compra, publicadas por el Hospital no se encontraban la documentación requerida en un 100%. Al notar que hacían falta los documentos para completar su totalidad, el equipo auditor informó sobre lo observado al Hospital San Juan de Dios.

En consecuencia, los funcionarios del Hospital comunican al equipo Auditor que cuenta con la información requerida, pero por cuestiones del área encargada faltaban documentos al momento del cargue de la información y que está dispuesta al cargue de los documentos requeridos faltantes para cumplir con el 100% de las 200 ordenes de compra del reporte en SIA Observa, esto, con el fin de obtener un beneficio de control fiscal de tipo cualitativo durante la fase de ejecución del proceso auditor.

Ahora bien, con la acción permite el mejoramiento en los procesos de planeación en la medición y control de actividades. En general mejora en los procedimientos misionales, gerenciales y administrativos.

Anexo Relación de las ordenes de compra formato en excel de inconsistencia de control de legalidad.

Juan B. Jaramillo Arroyave
Profesional Especializado
Auditor

Correo: auditor12@contraloriarionegro.gov.co



 contraloriarionegro.gov.co

 (57) (604) 448 42 35

 Carrera 49 50 -58 Edificio San Antonio de Padua, 2do piso.
Rionegro, Antioquia, Colombia

 Inconsistencia de control de legalidad 2024.xlsx
29K

Fuente: Correo enviado por el quipo auditor.
Preparo: Equipo auditor.

Tabla 23 Relación de contratos con el cumplimiento del 28,60%.

No.	Contrato	Documentos requeridos	Documentos reportados	Cumplimiento (%)
1	OC-001159	7	2	28,6 %
2	OC-001162	7	2	28,6 %
3	OC-001099	7	2	28,6 %
4	OC-001300	7	2	28,6 %
5	OC-001095	7	2	28,6 %
6	OC-000983	7	2	28,6 %
7	OC-001293	7	2	28,6 %
8	OC-001074	7	2	28,6 %
9	OC-000984	7	2	28,6 %
10	OC-001280	7	2	28,6 %
11	OC-001092	7	2	28,6 %
12	OC-001093	7	2	28,6 %
13	OC-001279	7	2	28,6 %
14	OC-000953	7	2	28,6 %
15	OC-001037	7	2	28,6 %
16	OC-001030	7	2	28,6 %
17	OC-001077	7	2	28,6 %
18	OC-001283	7	2	28,6 %
19	OC-000962	7	2	28,6 %
20	OC-001005	7	2	28,6 %
21	OC-000927	7	2	28,6 %
22	OC-001198	7	2	28,6 %
23	OC-001209	7	2	28,6 %
24	OC-001211	7	2	28,6 %
25	OC-001294	7	2	28,6 %
26	OC-001298	7	2	28,6 %
27	OC-001194	7	2	28,6 %
28	OC-001137	7	2	28,6 %
29	OC-001228	7	2	28,6 %
30	OC-001243	7	2	28,6 %
31	OC-001006	7	2	28,6 %
32	OC-001180	7	2	28,6 %
33	OC-001096	7	2	28,6 %
34	OC-000954	7	2	28,6 %
35	OC-000968	7	2	28,6 %
36	OC-001104	7	2	28,6 %
37	OC-001080	7	2	28,6 %
38	OC-001301	7	2	28,6 %
39	OC-001241	7	2	28,6 %
40	OC-001090	7	2	28,6 %

AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS
MODELO 11-AFGR
INFORME FINAL

No.	Contrato	Documentos requeridos	Documentos reportados	Cumplimiento (%)
41	OC-001108	7	2	28,6 %
42	OC-001265	7	2	28,6 %
43	OC-001033	7	2	28,6 %
44	OC-001034	7	2	28,6 %
45	OC-001107	7	2	28,6 %
46	OC-001275	7	2	28,6 %
47	OC-001101	7	2	28,6 %
48	OC-000955	7	2	28,6 %
49	OC-000949	7	2	28,6 %
50	OC-000952	7	2	28,6 %
51	OC-001229	7	2	28,6 %
52	OC-001056	7	2	28,6 %
53	OC-001124	7	2	28,6 %
54	OC-001207	7	2	28,6 %
55	OC-000991	7	2	28,6 %
56	OC-001256	7	2	28,6 %
57	OC-000957	7	2	28,6 %
58	OC-001091	7	2	28,6 %
59	OC-001278	7	2	28,6 %
60	OC-001079	7	2	28,6 %
61	OC-001015	7	2	28,6 %
62	OC-001067	7	2	28,6 %
63	OC-001234	7	2	28,6 %
64	OC-001277	7	2	28,6 %
65	OC-001163	7	2	28,6 %
66	OC-000960	7	2	28,6 %
67	OC-001039	7	2	28,6 %
68	OC-001231	7	2	28,6 %
69	OC-001036	7	2	28,6 %
70	OC-001205	7	2	28,6 %
71	OC-001230	7	2	28,6 %
72	OC-001328	7	2	28,6 %
73	OC-001103	7	2	28,6 %
74	OC-000979	7	2	28,6 %
75	OC-001027	7	2	28,6 %
76	OC-001233	7	2	28,6 %
77	OC-001164	7	2	28,6 %
78	OC-000973	7	2	28,6 %
79	OC-000985	7	2	28,6 %
80	OC-001242	7	2	28,6 %
81	OC-001259	7	2	28,6 %
82	OC-001326	7	2	28,6 %
83	OC-001250	7	2	28,6 %
84	OC-001123	7	2	28,6 %

AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS
MODELO 11-AFGR
INFORME FINAL

No.	Contrato	Documentos requeridos	Documentos reportados	Cumplimiento (%)
85	OC-000941	7	2	28,6 %
86	OC-001110	7	2	28,6 %
87	OC-001261	7	2	28,6 %
88	OC-001165	7	2	28,6 %
89	OC-001112	7	2	28,6 %
90	OC-000990	7	2	28,6 %
91	OC-001282	7	2	28,6 %
92	OC-001175	7	2	28,6 %
93	OC-001010	7	2	28,6 %
94	OC-001204	7	2	28,6 %
95	OC-000978	7	2	28,6 %
96	OC-001144	7	2	28,6 %
97	OC-001193	7	2	28,6 %
98	OC-001224	7	2	28,6 %
99	OC-001098	7	2	28,6 %
100	OC-001130	7	2	28,6 %
101	OC-000994	7	2	28,6 %
102	OC-001038	7	2	28,6 %
103	OC-001122	7	2	28,6 %
104	OC-001184	7	2	28,6 %
105	OC-001176	7	2	28,6 %
106	OC-001132	7	2	28,6 %
107	OC-000982	7	2	28,6 %
108	OC-001206	7	2	28,6 %
109	OC-001147	7	2	28,6 %
110	OC-000939	7	2	28,6 %
111	OC-001068	7	2	28,6 %
112	OC-001248	7	2	28,6 %
113	OC-001062	7	2	28,6 %
114	OC-000969	7	2	28,6 %
115	OC-001208	7	2	28,6 %
116	OC-000951	7	2	28,6 %
117	OC-000929	7	2	28,6 %
118	OC-000988	7	2	28,6 %
119	OC-001024	7	2	28,6 %
120	OC-001295	7	2	28,6 %
121	OC-001084	7	2	28,6 %
122	OC-001321	7	2	28,6 %
123	OC-001057	7	2	28,6 %
124	OC-001237	7	2	28,6 %
125	OC-001094	7	2	28,6 %
126	OC-001192	7	2	28,6 %
127	OC-001111	7	2	28,6 %
128	OC-001138	7	2	28,6 %

AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS
MODELO 11-AFGR
INFORME FINAL

No.	Contrato	Documentos requeridos	Documentos reportados	Cumplimiento (%)
129	OC-001097	7	2	28,6 %
130	OC-001032	7	2	28,6 %
131	OC-001019	7	2	28,6 %
132	OC-001022	7	2	28,6 %
133	OC-001173	7	2	28,6 %
134	OC-001247	7	2	28,6 %
135	OC-001042	7	2	28,6 %
136	OC-001025	7	2	28,6 %
137	OC-001217	7	2	28,6 %
138	OC-001105	7	2	28,6 %
139	OC-000948	7	2	28,6 %
140	OC-000959	7	2	28,6 %
141	OC-000967	7	2	28,6 %
142	OC-001246	7	2	28,6 %
143	OC-001307	7	2	28,6 %
144	OC-001244	7	2	28,6 %
145	OC-001240	7	2	28,6 %
146	OC-001129	7	2	28,6 %
147	OC-001052	7	2	28,6 %
148	OC-001081	7	2	28,6 %
149	OC-001061	7	2	28,6 %
150	OC-001249	7	2	28,6 %
151	OC-000950	7	2	28,6 %
152	OC-001252	7	2	28,6 %
153	OC-001059	7	2	28,6 %
154	OC-001085	7	2	28,6 %
155	OC-001323	7	2	28,6 %
156	OC-001235	7	2	28,6 %
157	OC-001187	7	2	28,6 %
158	OC-000933	7	2	28,6 %
159	OC-001136	7	2	28,6 %
160	OC-000942	7	2	28,6 %
161	OC-001318	7	2	28,6 %
162	OC-001135	7	2	28,6 %
163	OC-001221	7	2	28,6 %
164	OC-001002	7	2	28,6 %
165	OC-001189	7	2	28,6 %
166	OC-001330	7	2	28,6 %
167	OC-001185	7	2	28,6 %
168	OC-000977	7	2	28,6 %
169	OC-001046	7	2	28,6 %
170	OC-001157	7	2	28,6 %
171	OC-000932	7	2	28,6 %
172	OC-000986	7	2	28,6 %



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS
MODELO 11-AFGR
INFORME FINAL

No.	Contrato	Documentos requeridos	Documentos reportados	Cumplimiento (%)
173	OC-000975	7	2	28,6 %
174	OC-000930	7	2	28,6 %
175	OC-001148	7	2	28,6 %
176	OC-001064	7	2	28,6 %
177	OC-001262	7	2	28,6 %
178	OC-000931	7	2	28,6 %
179	OC-001264	7	2	28,6 %
180	OC-001223	7	2	28,6 %
181	OC-001156	7	2	28,6 %
182	OC-001020	7	2	28,6 %
183	OC-001190	7	2	28,6 %
184	OC-001026	7	2	28,6 %
185	OC-000956	7	2	28,6 %
186	OC-000999	7	2	28,6 %
187	OC-001011	7	2	28,6 %
188	OC-001327	7	2	28,6 %
189	OC-001134	7	2	28,6 %
190	OC-001239	7	2	28,6 %
191	OC-001258	7	2	28,6 %
192	OC-001106	7	2	28,6 %
193	OC-001043	7	2	28,6 %
194	OC-000992	7	2	28,6 %
195	OC-001191	7	2	28,6 %
196	OC-001329	7	2	28,6 %
197	OC-001284	7	2	28,6 %
198	OC-001197	7	2	28,6 %
199	OC-001121	7	2	28,6 %
200	OC-001319	7	2	28,6 %

Fuente: Relación de formato en Excel consultada en la plataforma SIA Observa.

Preparo: Equipo auditor.

Por lo tanto, el sujeto de control acepta la observación y solicita al equipo auditor, la autorización poder subsanar y dar solución al 100% de la documentación requerida en la plataforma SIA Observa, con la publicación de los documentos faltantes de las doscientas (200) relaciones contractuales.



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL

Ilustración 3 correo electrónico del Hospital de San Juan de Dios ESE Rionegro, informando el cumplimiento de los documentos faltantes.

Correo de INFORMATION TECHNOLOGY BUSINESS LTDA -...

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=568b597953&view=pt&s>



auditor12 auditor12 <auditor12@contraloriarionegro.gov.co>

Obtención de Beneficio de control fiscal de Tipo Cualitativo

Cyntia Teresa Mogollon Jaimes <calidad@hospitalrionegro.gov.co>

10 de marzo de 2025, 4:16 p.m.

Para: auditor12 auditor12 <auditor12@contraloriarionegro.gov.co>

CC: vigilanciaycontrol vigilanciaycontrol <vigilanciaycontrol@contraloriarionegro.gov.co>, auditor11 auditor11 <auditor11@contraloriarionegro.gov.co>, auditor3 auditor3 <auditor3@contraloriarionegro.gov.co>, auditor9 auditor9 <auditor9@contraloriarionegro.gov.co>, ambiental ambiental <ambiental@contraloriarionegro.gov.co>

Buenas tardes Señor Juan, espero se encuentre muy bien.
El personal encargado de la rendición en sia Observa realizo el cargue de los documentos faltantes acorde al correo recibido. Gracias

Atentamente,



Cyntia T. Mogollón Jaimes

Asesora de Planeación y Calidad
Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro
Cel: 316 471 3775
Tel: 531 3700 ext 136

¡Antes de imprimir piense en la responsabilidad y el compromiso con el medio ambiente!

"El presente correo contiene información oficial del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro y es de interés exclusivo del destinatario. Si usted recibió por equivocación este correo, elimínelo no lo divulgue e informe al remitente, esto con el fin de preservar la confidencialidad de dicha información"

De: auditor12 auditor12 <auditor12@contraloriarionegro.gov.co>

Enviado: miércoles, 5 de marzo de 2025 7:37

Para: Cyntia Teresa Mogollon Jaimes <calidad@hospitalrionegro.gov.co>

Cc: vigilanciaycontrol vigilanciaycontrol <vigilanciaycontrol@contraloriarionegro.gov.co>; auditor11 auditor11 <auditor11@contraloriarionegro.gov.co>; auditor3 auditor3 <auditor3@contraloriarionegro.gov.co>; auditor9 auditor9 <auditor9@contraloriarionegro.gov.co>; ambiental ambiental <ambiental@contraloriarionegro.gov.co>

Asunto: Obtención de Beneficio de control fiscal de Tipo Cualitativo

[Texto citado oculto]

Fuente: Correo enviado por el quipo auditor.
Preparo: Equipo auditor.

En consecuencia, el sujeto de control informa que los documentos faltantes de los contratos fueron subsanados en la plataforma SIA Observa con el cumplimiento del 100% de los documentos requeridos. Lo cual el equipo auditor determina como beneficio de control fiscal cualitativo, así:

Tabla 24 Relación de contratos con cargue del 100% de documentos en la plataforma SIA Observa, determinado como beneficio de control fiscal cualitativo.

No.	Contrato	Documentos Requeridos	Documentos Reportados	Cumplimiento en (%)	Documentos Reportados subsanados	Cumplimiento en (%) SIA Observa
1	OC-001159	7	2	28,6 %	7	100%
2	OC-001162	7	2	28,6 %	7	100%
3	OC-001099	7	2	28,6 %	7	100%
4	OC-001300	7	2	28,6 %	7	100%
5	OC-001095	7	2	28,6 %	7	100%
6	OC-000983	7	2	28,6 %	7	100%
7	OC-001293	7	2	28,6 %	7	100%
8	OC-001074	7	2	28,6 %	7	100%
9	OC-000984	7	2	28,6 %	7	100%
10	OC-001280	7	2	28,6 %	7	100%
11	OC-001092	7	2	28,6 %	7	100%
12	OC-001093	7	2	28,6 %	7	100%
13	OC-001279	7	2	28,6 %	7	100%
14	OC-000953	7	2	28,6 %	7	100%
15	OC-001037	7	2	28,6 %	7	100%
16	OC-001030	7	2	28,6 %	7	100%
17	OC-001077	7	2	28,6 %	7	100%
18	OC-001283	7	2	28,6 %	7	100%
19	OC-000962	7	2	28,6 %	7	100%
20	OC-001005	7	2	28,6 %	7	100%
21	OC-000927	7	2	28,6 %	7	100%
22	OC-001198	7	2	28,6 %	7	100%
23	OC-001209	7	2	28,6 %	7	100%
24	OC-001211	7	2	28,6 %	7	100%
25	OC-001294	7	2	28,6 %	7	100%
26	OC-001298	7	2	28,6 %	7	100%
27	OC-001194	7	2	28,6 %	7	100%
28	OC-001137	7	2	28,6 %	7	100%
29	OC-001228	7	2	28,6 %	7	100%
30	OC-001243	7	2	28,6 %	7	100%



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS
MODELO 11-AFGR
INFORME FINAL

No.	Contrato	Documentos Requeridos	Documentos Reportados	Cumplimiento en (%)	Documentos Reportados subsanaados	Cumplimiento en (%) SIA Observa
31	OC-001006	7	2	28,6 %	7	100%
32	OC-001180	7	2	28,6 %	7	100%
33	OC-001096	7	2	28,6 %	7	100%
34	OC-000954	7	2	28,6 %	7	100%
35	OC-000968	7	2	28,6 %	7	100%
36	OC-001104	7	2	28,6 %	7	100%
37	OC-001080	7	2	28,6 %	7	100%
38	OC-001301	7	2	28,6 %	7	100%
39	OC-001241	7	2	28,6 %	7	100%
40	OC-001090	7	2	28,6 %	7	100%
41	OC-001108	7	2	28,6 %	7	100%
42	OC-001265	7	2	28,6 %	7	100%
43	OC-001033	7	2	28,6 %	7	100%
44	OC-001034	7	2	28,6 %	7	100%
45	OC-001107	7	2	28,6 %	7	100%
46	OC-001275	7	2	28,6 %	7	100%
47	OC-001101	7	2	28,6 %	7	100%
48	OC-000955	7	2	28,6 %	7	100%
49	OC-000949	7	2	28,6 %	7	100%
50	OC-000952	7	2	28,6 %	7	100%
51	OC-001229	7	2	28,6 %	7	100%
52	OC-001056	7	2	28,6 %	7	100%
53	OC-001124	7	2	28,6 %	7	100%
54	OC-001207	7	2	28,6 %	7	100%
55	OC-000991	7	2	28,6 %	7	100%
56	OC-001256	7	2	28,6 %	7	100%
57	OC-000957	7	2	28,6 %	7	100%
58	OC-001091	7	2	28,6 %	7	100%
59	OC-001278	7	2	28,6 %	7	100%
60	OC-001079	7	2	28,6 %	7	100%
61	OC-001015	7	2	28,6 %	7	100%
62	OC-001067	7	2	28,6 %	7	100%
63	OC-001234	7	2	28,6 %	7	100%
64	OC-001277	7	2	28,6 %	7	100%
65	OC-001163	7	2	28,6 %	7	100%
66	OC-000960	7	2	28,6 %	7	100%



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS
MODELO 11-AFGR
INFORME FINAL

No.	Contrato	Documentos Requeridos	Documentos Reportados	Cumplimiento en (%)	Documentos Reportados subsanaados	Cumplimiento en (%) SIA Observa
67	OC-001039	7	2	28,6 %	7	100%
68	OC-001231	7	2	28,6 %	7	100%
69	OC-001036	7	2	28,6 %	7	100%
70	OC-001205	7	2	28,6 %	7	100%
71	OC-001230	7	2	28,6 %	7	100%
72	OC-001328	7	2	28,6 %	7	100%
73	OC-001103	7	2	28,6 %	7	100%
74	OC-000979	7	2	28,6 %	7	100%
75	OC-001027	7	2	28,6 %	7	100%
76	OC-001233	7	2	28,6 %	7	100%
77	OC-001164	7	2	28,6 %	7	100%
78	OC-000973	7	2	28,6 %	7	100%
79	OC-000985	7	2	28,6 %	7	100%
80	OC-001242	7	2	28,6 %	7	100%
81	OC-001259	7	2	28,6 %	7	100%
82	OC-001326	7	2	28,6 %	7	100%
83	OC-001250	7	2	28,6 %	7	100%
84	OC-001123	7	2	28,6 %	7	100%
85	OC-000941	7	2	28,6 %	7	100%
86	OC-001110	7	2	28,6 %	7	100%
87	OC-001261	7	2	28,6 %	7	100%
88	OC-001165	7	2	28,6 %	7	100%
89	OC-001112	7	2	28,6 %	7	100%
90	OC-000990	7	2	28,6 %	7	100%
91	OC-001282	7	2	28,6 %	7	100%
92	OC-001175	7	2	28,6 %	7	100%
93	OC-001010	7	2	28,6 %	7	100%
94	OC-001204	7	2	28,6 %	7	100%
95	OC-000978	7	2	28,6 %	7	100%
96	OC-001144	7	2	28,6 %	7	100%
97	OC-001193	7	2	28,6 %	7	100%
98	OC-001224	7	2	28,6 %	7	100%
99	OC-001098	7	2	28,6 %	7	100%
100	OC-001130	7	2	28,6 %	7	100%
101	OC-000994	7	2	28,6 %	7	100%
102	OC-001038	7	2	28,6 %	7	100%



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS
MODELO 11-AFGR
INFORME FINAL

No.	Contrato	Documentos Requeridos	Documentos Reportados	Cumplimiento en (%)	Documentos Reportados subsanaos	Cumplimiento en (%) SIA Observa
103	OC-001122	7	2	28,6 %	7	100%
104	OC-001184	7	2	28,6 %	7	100%
105	OC-001176	7	2	28,6 %	7	100%
106	OC-001132	7	2	28,6 %	7	100%
107	OC-000982	7	2	28,6 %	7	100%
108	OC-001206	7	2	28,6 %	7	100%
109	OC-001147	7	2	28,6 %	7	100%
110	OC-000939	7	2	28,6 %	7	100%
111	OC-001068	7	2	28,6 %	7	100%
112	OC-001248	7	2	28,6 %	7	100%
113	OC-001062	7	2	28,6 %	7	100%
114	OC-000969	7	2	28,6 %	7	100%
115	OC-001208	7	2	28,6 %	7	100%
116	OC-000951	7	2	28,6 %	7	100%
117	OC-000929	7	2	28,6 %	7	100%
118	OC-000988	7	2	28,6 %	7	100%
119	OC-001024	7	2	28,6 %	7	100%
120	OC-001295	7	2	28,6 %	7	100%
121	OC-001084	7	2	28,6 %	7	100%
122	OC-001321	7	2	28,6 %	7	100%
123	OC-001057	7	2	28,6 %	7	100%
124	OC-001237	7	2	28,6 %	7	100%
125	OC-001094	7	2	28,6 %	7	100%
126	OC-001192	7	2	28,6 %	7	100%
127	OC-001111	7	2	28,6 %	7	100%
128	OC-001138	7	2	28,6 %	7	100%
129	OC-001097	7	2	28,6 %	7	100%
130	OC-001032	7	2	28,6 %	7	100%
131	OC-001019	7	2	28,6 %	7	100%
132	OC-001022	7	2	28,6 %	7	100%
133	OC-001173	7	2	28,6 %	7	100%
134	OC-001247	7	2	28,6 %	7	100%
135	OC-001042	7	2	28,6 %	7	100%
136	OC-001025	7	2	28,6 %	7	100%
137	OC-001217	7	2	28,6 %	7	100%
138	OC-001105	7	2	28,6 %	7	100%



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS
MODELO 11-AFGR
INFORME FINAL

No.	Contrato	Documentos Requeridos	Documentos Reportados	Cumplimiento en (%)	Documentos Reportados subsanaos	Cumplimiento en (%) SIA Observa
139	OC-000948	7	2	28,6 %	7	100%
140	OC-000959	7	2	28,6 %	7	100%
141	OC-000967	7	2	28,6 %	7	100%
142	OC-001246	7	2	28,6 %	7	100%
143	OC-001307	7	2	28,6 %	7	100%
144	OC-001244	7	2	28,6 %	7	100%
145	OC-001240	7	2	28,6 %	7	100%
146	OC-001129	7	2	28,6 %	7	100%
147	OC-001052	7	2	28,6 %	7	100%
148	OC-001081	7	2	28,6 %	7	100%
149	OC-001061	7	2	28,6 %	7	100%
150	OC-001249	7	2	28,6 %	7	100%
151	OC-000950	7	2	28,6 %	7	100%
152	OC-001252	7	2	28,6 %	7	100%
153	OC-001059	7	2	28,6 %	7	100%
154	OC-001085	7	2	28,6 %	7	100%
155	OC-001323	7	2	28,6 %	7	100%
156	OC-001235	7	2	28,6 %	7	100%
157	OC-001187	7	2	28,6 %	7	100%
158	OC-000933	7	2	28,6 %	7	100%
159	OC-001136	7	2	28,6 %	7	100%
160	OC-000942	7	2	28,6 %	7	100%
161	OC-001318	7	2	28,6 %	7	100%
162	OC-001135	7	2	28,6 %	7	100%
163	OC-001221	7	2	28,6 %	7	100%
164	OC-001002	7	2	28,6 %	7	100%
165	OC-001189	7	2	28,6 %	7	100%
166	OC-001330	7	2	28,6 %	7	100%
167	OC-001185	7	2	28,6 %	7	100%
168	OC-000977	7	2	28,6 %	7	100%
169	OC-001046	7	2	28,6 %	7	100%
170	OC-001157	7	2	28,6 %	7	100%
171	OC-000932	7	2	28,6 %	7	100%
172	OC-000986	7	2	28,6 %	7	100%
173	OC-000975	7	2	28,6 %	7	100%
174	OC-000930	7	2	28,6 %	7	100%



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS
MODELO 11-AFGR
INFORME FINAL

No.	Contrato	Documentos Requeridos	Documentos Reportados	Cumplimiento en (%)	Documentos Reportados subsanaados	Cumplimiento en (%) SIA Observa
175	OC-001148	7	2	28,6 %	7	100%
176	OC-001064	7	2	28,6 %	7	100%
177	OC-001262	7	2	28,6 %	7	100%
178	OC-000931	7	2	28,6 %	7	100%
179	OC-001264	7	2	28,6 %	7	100%
180	OC-001223	7	2	28,6 %	7	100%
181	OC-001156	7	2	28,6 %	7	100%
182	OC-001020	7	2	28,6 %	7	100%
183	OC-001190	7	2	28,6 %	7	100%
184	OC-001026	7	2	28,6 %	7	100%
185	OC-000956	7	2	28,6 %	7	100%
186	OC-000999	7	2	28,6 %	7	100%
187	OC-001011	7	2	28,6 %	7	100%
188	OC-001327	7	2	28,6 %	7	100%
189	OC-001134	7	2	28,6 %	7	100%
190	OC-001239	7	2	28,6 %	7	100%
191	OC-001258	7	2	28,6 %	7	100%
192	OC-001106	7	2	28,6 %	7	100%
193	OC-001043	7	2	28,6 %	7	100%
194	OC-000992	7	2	28,6 %	7	100%
195	OC-001191	7	2	28,6 %	7	100%
196	OC-001329	7	2	28,6 %	7	100%
197	OC-001284	7	2	28,6 %	7	100%
198	OC-001197	7	2	28,6 %	7	100%
199	OC-001121	7	2	28,6 %	7	100%
200	OC-001319	7	2	28,6 %	7	100%

Fuente: Relación de formato en Excel consultada en la plataforma SIA Observa, después que la entidad publicara el 100% de los documentos.

Preparo: Equipo auditor.

Conclusión

La entidad atendió la importancia de beneficiarse con el control fiscal y emprendió acciones con el fin de subsanar las irregularidades encontradas en la plataforma Sia Observa.

8.2. Beneficio Cuantitativo

En el desarrollo del proceso auditor, el equipo auditor evaluó el cumplimiento y la efectividad del plan de mejoramiento de la vigencia 2023, correspondiente al hallazgo número 26, detallado de la siguiente forma:

“Hallazgo Administrativo número 26 (Observación Administrativa número 26). Demora en la radicación de las facturas por la prestación del servicio de salud en las entidades responsables de los pagos ERP.

Criterio:

El Procedimiento contable para el registro de hechos económicos relacionados con la prestación de servicios de salud del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, incorporado por la Resolución 058 de 2020.

Instructivo número 001 del 12 de diciembre de 2023, indica “Instrucciones dirigidas a las entidades públicas relacionadas con el cambio del periodo contable 2023-2024, reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable”, y establece 1.2.2. Conciliación entre áreas de la entidad que generan información contable (...) y 3.2.16 Cierre contable, del Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable al RCP mediante la Resolución 193 de 2016.

Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, mediante la Resolución 193 de 2016, indica (...)

3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información

Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros.

Hechos/Condición:

Se observo que las subcuentas “facturas pendientes por radicar” de la 1319 Prestación de servicios de salud, que al primero (01) de enero de 2023 comparado con el treinta y uno (31) de diciembre 2023, los saldos de la subcuentas se incrementaron en un 50% aproximadamente, dejando que al 31 de diciembre de 2023, las facturas no fueran radicadas en las entidades responsables de los pagos ERP, e impidiendo las reclasificaciones de las facturas a las subcuentas “con facturación radicada”, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 25 saldos de las subcuentas de la cuenta 1319-Prestación de Servicios de Salud, pendientes por reclasificar al 31 de diciembre de 2023.

Código	Descripción	Saldo Inicial	Trimestre 1 Saldo final	Trimestre 2 Saldo final	Trimestre 3 Saldo final	Trimestre 4 Saldo final
1319	Prestación de Servicios de Salud	42.233.310.867	45.864.903.566	42.449.839.198	48.312.259.048	49.761.416.516
131901	Plan de Beneficios en Salud (PBS) por EPS - Sin facturar o con facturación pendiente de radicar	3.369.887.899	3.664.643.885	4.031.589.337	5.244.949.122	6.574.910.131
131902	Plan de Beneficios en Salud (PBS) por EPS - con facturación radicada	4.261.146.437	3.406.303.907	2.582.438.749	3.670.036.322	1.626.110.467
131903	Plan Subsidiado de Salud (PBSS) por EPS - sin facturar o con facturación pendiente de radicar	8.946.650.149	8.806.956.190	8.480.496.611	7.927.869.168	22.057.117.959
131904	Plan Subsidiado de Salud (PBSS) por EPS - con facturación radicada	12.482.222.331	15.317.915.143	11.905.196.182	14.710.185.662	5.310.081.889
131908	Servicios de Salud por IPS privadas - sin facturar o con facturación pendiente de radicar	88.451.453	50.279.426	38.830.134	53.446.922	273.196.725
131909	Servicios de Salud por IPS privadas - con facturación radicada	296.321.785	295.614.416	320.385.222	298.018.977	331.793.224
131910	Servicios de Salud por IPS públicas - sin facturar o con facturación pendiente de radicar	193.590.025	90.896.108	229.410.100	168.850.938	169.404.472
131911	Servicios de Salud por IPS públicas - con facturación radicada	1.288.608.032	1.504.651.405	1.049.112.631	1.489.317.227	819.718.996

AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL

Código	Descripción	Saldo Inicial	Trimestre 1 Saldo final	Trimestre 2 Saldo final	Trimestre 3 Saldo final	Trimestre 4 Saldo final
131914	Servicios de salud por entidades con Régimen Especial - sin facturar o con facturación pendiente de radicar	453.773.099	352.457.619	292.979.623	452.369.836	479.782.974
131915	Servicios de Salud por entidades con Régimen Especial - con facturación radicada	431.806.121	641.977.703	616.196.908	616.246.226	294.314.466
131916	Servicios de Salud por particulares	945.546.782	963.324.960	990.392.874	1.031.790.495	1.616.687.851
131917	Atención Accidentes de Tránsito SOAT por compañías de seguros - sin facturar o con facturación pendiente de radicar	1.140.364.746	1.657.073.739	1.455.360.668	1.076.685.358	2.243.544.228
131918	Atención accidentes de tránsito SOAT por compañías de seguros - con facturación radicada	4.064.636.023	4.095.150.469	4.505.137.075	5.048.383.128	3.682.272.254
131921	Atención con cargo al subsidio a la oferta - sin facturar o con facturación pendiente de radicar	465.081.633	599.861.236	96.932.189	450.788.119	430.669.654
131922	Atención con cargo al subsidio a la oferta - con facturación radicada	724.390.762	1.193.646.698	1.342.160.682	1.263.413.395	1.440.872.405
131923	Riesgos Laborales (ARL) - sin facturar o con facturación pendiente de radicar	84.021.370	95.195.396	103.913.395	96.263.102	208.851.805
131924	Riesgos Laborales (ARL) - con facturación radicada	63.213.908	74.256.971	73.836.571	83.528.661	163.289.843

Fuente: Balance saldos y movimientos de cada trimestre de la vigencia 2023, reportados en la página web del chip por el hospital.

Preparo: Equipo auditor.

Causa:

Incumplimiento en la realización permanentemente del análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas de las cuentas por cobrar, en la radicación oportuna de las facturas por la prestación del servicio de salud, en las entidades responsables de los pagos ERP"

Efecto:

La demora en la radicación de las facturas por parte del Hospital a las entidades responsables de los pagos ERP, afecta el flujo de caja por los retrasos en el pago de las

facturas, conllevando problemas para pagar las obligaciones a los proveedores y acreedores.

Por lo tanto, equipo auditor determina como una posible observación de tipo administrativa (A).

Respuesta del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro:

“En el trámite normal de radicación la IPS realiza el respectivo cargue de soportes y Rips en las plataformas de cada una de las ERP (Entidades Responsables de Pago); posterior a esto la IPS debe esperar que la ERP genere las certificaciones de radicación para proceder con la legalización de radicación en el sistema y por ende el cambio de estado de la facturación sin radicar a radicada.

En muchos casos al cierre del periodo contable aún no se han recibido dichas certificaciones por lo tanto no se ve reflejado el cambio de estado.

En aras de subsanar y realizar la actualización y cambio en el estado de las facturas la IPS adelanta una auditoria al proceso de radicación de facturación para reflejar el estado actual de las cuentas.”

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La respuesta dada por el Hospital no logra desvirtuar lo observado por el equipo auditor, toda vez que debe realizar permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, como así lo indica el numeral 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información del Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, de la Resolución 193 de 2016, y por tanto se ratifica lo observado y se configura hallazgo de carácter administrativo para ser sometido al plan de mejoramiento a suscribir por el Hospital (A).”

Obtención del beneficio de control fiscal Cuantitativo

El equipo auditor evaluó el hallazgo número 26, suscrito por la entidad en el Plan de Mejoramiento de los hallazgos establecidos en el informe final de la auditoría financiera y de gestión de la vigencia 2023.

El Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro, el 1 de abril de 2024 inició la depuración de los saldos pendientes por facturar del módulo independiente de facturación software SERVINTE instalado en las sedes Jorge Humberto González Noreña y el Gilberto Mejía Mejía, el cual no ha estado en línea con el software anterior y con la compra del software DGH (Dinámica Gerencial Hospitalario), se generó una base de datos con 8698 registros pendientes por facturar de Tres mil novecientos catorce millones seiscientos ochenta y

cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos (3.914.684.444 COP), para este proceso se designaron siete (07) funcionarios para hacer la depuración.

“Para el desarrollo de este proceso se tuvo que parametrizar cada uno de los contratos de las empresas y digitar de forma manual cada uno de los cargos auditados y pendientes por facturar, en muchos de los casos estos valores se incrementaron dado que al realizar la auditoria estaban muchos conceptos pendientes por cargar, en este orden de ideas el valor final facturado supero notablemente el valor que se tenía pendiente al inicio.”

Con corte a septiembre 05 de 2024 se obtuvieron los siguientes resultados facturados por el grupo de funcionarios, así:

Tabla 26 Facturación de las sedes Jorge Humberto González Noreña sede Gilberto Mejía Mejía.

Fecha de facturación							
Fecha ingreso al modulo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Total
2022	0	0	4.339.119	877.951	0	0	5.217.070
2023	1.191.821.423	1.078.757.325	991.557.979	1.225.262.469	944.380.192	99.535.378	5.531.314.766
	1.191.821.423	1.078.757.325	995.897.098	1.226.140.420	944.380.192	99.535.378	5.536.531.836

Fuente: Información del grupo de facturación de sedes Jorge Humberto González Noreña sede Gilberto Mejía Mejía.

Preparo: Equipo auditor.

Por lo tanto, se puede deducir que la entidad emprendió acciones para mejorar el proceso de facturar la prestación del servicio de salud y radicar las facturas en las entidades responsables de los pagos (ERP), por Cinco mil quinientos treinta y seis millones quinientos treinta y un mil ochocientos treinta y seis pesos (5.536.531.836 COP), superando la meta inicial de Tres mil novecientos catorce millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos (3.914.684.444 COP).

Además, con el nuevo software DGH (Dinámica Gerencial Hospitalario), las dos sedes del Hospital quedan integradas en línea para los puntos de facturación, lo cual permite realizar al área de cartera y contabilidad el análisis de los servicios en salud sin facturar o con facturación pendiente de radicar y con facturación radicada a las entidades responsables de los pagos ERP.

Adicional a lo anteriormente mencionado el Hospital evidencio que el valor del contrato de soporte y actualización del aplicativo Servinte sufrió un incremento del servicio del 35% para la vigencia 2023, justificado por el Proveedor Carvajal Servicios S.A.S. que reporta costos relacionados con cambios de ley elevados que históricamente y fue una de las razones para el cambio, al nuevo software DGH (Dinámica Gerencial Hospitalario).



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL

El Hospital certifico las acciones de mejora con respecto a la depuración de los saldos del aplicativo de facturación software SERVINTE

Ilustración 4 Certificado del área de cartera del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro

INFORME DEPURACION SALDOS DE SERVINTE

EL 01 de abril de 2024 se dio inicio a la depuración de los saldos pendientes por facturar de SERVINTE, se generó una base de datos con 8698 registros por un valor pendiente de (\$3.914.684.444).

Para este proceso se contó con un talento humano de 7 revisores de cuenta

REVISOR
ESTEFANIA OSORIO GARCIA
BEATRIZ ELENA RIOS SALAZAR
CARMEN PIEDAD PINEDA CIRO
ANDRES FELIPE OCHOA GUTIERREZ
ALBA LUZ ARIAS GALLEG0
LEIDY CRISTINA CASTAÑEDA
LESLIE ESTRADA OSORIO

Para el desarrollo de este proceso se tuvo que parametrizar cada uno de los contratos de las empresas y digitar de forma manual cada uno de los cargos auditados y pendientes por facturar, en muchos de los casos estos valores se incrementaron dado que al realizar la auditoria estaban muchos conceptos pendientes por cargar, en este orden de ideas el valor final facturado supero notablemente el valor que se tenía pendiente al inicio.

También se hizo interrupción en el proceso para apoyar la contingencia de Sura EPS y se tuvo suspensión de dos de las colaboradoras, lo que tiene impacto en la facturación de estos cargos.

Con corte a septiembre 05 de 2024 se tienen los siguientes resultados facturados por el grupo en mención:

	FECHA FACTURACION						
FECHA INGRESO	abr	may	jun	jul	ago	sep	TOTAL GENERAL
2022	-	-	4,339,119	877,951	-		5,217,070
2023	1,191,821,423	1,078,757,325	991,557,979	1,225,262,469	944,380,192	99,535,378	5,531,314,766
2024	1,017,775	278,030,407	35,976,163	2,025,584	1,908,682	102,027,522	420,986,133
Total general	1,192,839,198	1,356,787,732	1,031,873,261	1,228,166,004	946,288,874	201,562,900	5,957,517,969

Fuente: Certificado del área de cartera del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro
Preparo: Equipo auditor

Finalmente, el tratamiento genera como resultados positivos la facturación de Cinco mil quinientos treinta y seis millones quinientos treinta y un mil ochocientos treinta y seis pesos (5.536.531.836 COP) de registros de servicios por la prestación de salud, que no estaban facturadas y radicadas de la vigencia 2022 y 2023 y fueron incorporadas en los estados financieros en el primer semestre del periodo 2024 en las subcuentas de la cuenta 1319-Prestación de servicios de salud, de los servicios sin facturar o con facturación pendiente de radicar o con facturación radicada, incrementando el saldo de las cuentas por cobrar, con posible conversión a efectivo. Lo cual mejorará los indicadores financieros de liquidez del Hospital.

También es positivo para el Hospital, que el nuevo software DGH (Dinámica Gerencial Hospitalario), permitirá que las dos sedes del Hospital estén en línea con los diferentes módulos de la información contable, siendo una herramienta importante de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera.

Por lo tanto, el Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro, obtiene un beneficio de control fiscal de tipo cuantitativo.

Finalmente, el equipo auditor validó y detectó que faltaba mencionar la sede principal Jorge Humberto González Noreña, lo cual, ajusto en el Beneficio Cuantitativo.

8.3. Cuadro resumen Beneficios fiscales de auditoría.

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron dos (02) beneficios fiscales, como se relacionan a continuación:

Tabla 27 Beneficios fiscales cualitativos y cuantitativos

Beneficios fiscales	Cantidad	Valor COP
1. Cualitativo	01	0
2. Cuantitativo	01	5.536.531.836
Total	02	5.536.531.836

Fuente: Relación de los beneficios de auditoría.

Preparo: Equipo Auditor.

Atentamente,

Firmado en original

SANDRA MILENA ARANZAZU MUÑOZ
Contralora Auxiliar de Vigilancia y Control



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS
MODELO 11-AFGR
INFORME FINAL

9. Muestras de Auditoría

9.1 Ejecución contractual

El Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro, rindió un total de 2.279 contratos por valor de Setenta y ocho mil veintidós millones doscientos treinta y cuatro mil setecientos diez y ocho mil novecientos cuatro pesos (78.234.718.904) suscritos en la vigencia auditada en el SIA OBSERVA y SECOP II, entre contratos de prestación de servicios CPS, orden de compras OC, orden de servicios OS y orden de compra AC detalladas de la siguiente manera:

Tabla 28 Relación Contractual Publicada del Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro

Contrato	Cantidad gestión contractual	Total presupuesto ejecutado
Prestación de servicios CPS	119	64.100.145.745
Orden de compra OC	2.279	13.219.808.085
Orden de servicio OS	271	701.303.114
Orden de compra AC	1	1.126.000
Total	2.670	78.234.718.904

Fuente: Información extraída de la plataforma SIA Observa

Preparo: Equipo auditor

En referencia al Papel de Trabajo PT 08-PF Aplicativo muestreo se determinó la muestra óptima la cual estaría enfocada en 731 contratos, entre: Contratos de prestación de servicios CPS, orden de compras OC, orden de servicio OS y orden compra AC. Los cuales estaríamos revisando y analizando por el equipo auditor, con el siguiente resultado, así:

Tabla 29 Aplicativo cálculo de muestras para la contratación o poblaciones

			
Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones			
Papel de Trabajo PT 08-PF Muestreo			
Control Fiscal Micro			
Entidad o Asunto auditado	Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro		
Período auditado	2024		
Preparado por (auditor):	Julián Bueno Baena		
Fecha: Día/Mes/Año	10/02/2025		
Revisado por (Líder equipo auditor):	Juan Jaramillo Arroyave		
Fecha:			
INGRESO DE PARAMETROS			
Contratación	Recursos propios	Tamaño de Muestra	
Tamaño de la Población (N)	2.670		
Error Muestral (E)	1,0%	Fórmula	1008
Proporción de Éxito (P)	96,0%		
Proporción de Fracaso (Q=P-1)	4,0%	Muestra Optima	732
Valor para Confianza (Z) (1)	2,05		
PROPORCIÓN DE ÉXITO		ENTONCES Z	
Si Confianza entre 90% y 99%		Entre 1,64 y 2,58	

Fuente: Papel de Trabajo PT 08-PF Muestreo

Preparo: Equipo auditor

Sin embargo, de acuerdo con los indicadores de la auditoría realizada a la Contraloría Municipal de Rionegro por parte de la Auditoria General de la Republica AGR y por directriz del Contralor Municipal de Rionegro, el equipo auditor debió aumentar la muestra óptima a mil cuatrocientos treinta y dos (1.432) contratos equivalentes al 53,73% de 2.665 del total de contratos y presupuesto equivalente al 98,40% por Setenta y seis mil setecientos setenta y seis millones ciento sesenta y cinco mil trescientos setenta pesos (76.776.165.370 COP) del presupuesto total de la gestión contractual de Setenta y ocho mil veintidós millones trescientos ochenta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro pesos (78.022.382.944 COP), la cual se detalla la muestra óptima obtenida, así:

Tabla 30 Gestión contractual de la vigencia 2024 para la muestra óptima

Contrato	Cantidad contratos de la muestra optima	Total, presupuesto ejecutado de la muestra optima
Prestación de servicios PS	114	64.100.145.745
Orden de compra OC	1.246	12.108.637.484
Orden de servicio OS	72	567.382.141
Total	1.432	76.776.165.370

Fuente: Información tomada del 100% de la contratación rendida en SIA Observa por el Hospital San Juan de Dios.

Preparo: Equipo auditor

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios contractuales, de la función administrativa y de la gestión fiscal, en especial eficiencia, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros.

9.1.1 Otros recursos auditados

El equipo auditor realizó pruebas analíticas de los estados financieros del periodo contable 2023 comparado con el periodo contable 2024 e identificó que la subcuenta contable código 589025-Multas y sanciones por Siete millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y ocho pesos (7.585.788 COP) y la subcuenta contable código 589090-Perdida en baja de activos por Seiscientos noventa millones ciento cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve pesos (690.142.749 COP). Por lo tanto, el equipo auditor considero importante revisar el Manual de Políticas, el proceso Financiero y el procedimiento del área Financiera y realizar prueba de recorrido al área Financiera.

Ahora bien, se tomó como referencia el Papel de Trabajo PT 08-PF Aplicativo muestreo y se determinó a muestra óptima la revisión de un registro contable, sin embargo el equipo auditor decidió incluir otros recursos adicionales con los dos registros mencionados y la cual estaría enfocada a revisar los registros de las dos subcuentas 589025-Multas y sanciones y 589090-Perdida en baja de activos con los valores indicados y el resultado de la muestra optima, así:

Tabla 31 Aplicativo cálculo de muestras para la contratación o poblaciones

			
Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones			
Papel de Trabajo PT 08-PF Muestreo			
Control Fiscal Micro			
Entidad o Asunto auditado	Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro		
Período auditado	2024		
Preparado por (auditor):	Julián Bueno Baena, Didier Moreno, Leonardo Duque y Valeria Jiménez		
Fecha: Dia/Mes/Año	10/02/2025		
Revisado por (Líder equipo auditor):	Juan Jaramillo Arroyave		
Fecha:	10/02/2025		
INGRESO DE PARAMETROS			
Cuentas o partidas	Gastos diversos (Baja de Bienes)	Tamaño de Muestra	
Tamaño de la Población (N)	02		
Error Muestral (E)	1,0%	Fórmula	02
Proporción de Éxito (P)	96,0%		
Proporción de Fracaso (Q=P-1)	4,0%	Muestra Optima	01
Valor para Confianza (Z) (1)	2,05		
PROPORCIÓN DE ÉXITO		ENTONCES Z	
Si Confianza entre 90% y 99%		Entre 1,64 y 2,58	

Fuente: Papel de Trabajo PT 08-PF Muestreo

Preparo: Equipo auditor

9.2 Planeación y resultados

Fueron evaluados las siguientes metas que se desprenden de las Líneas Estratégica del plan operativo del Hospital San Juan de Dios E.S.E, de programas y clasifican de acuerdo con el sector que pertenecen:

Tabla 32 Metas evaluadas de acuerdo con su línea estratégica que hace parte del Plan de Acción vigencia 2024 del Sujeto de Control.

Línea Estratégica / Dimensión /Eje / Pilar (primer nivel de desagregación)	Nombre del Programa aprobado en el Plan Desarrollo Territorial - PDT o Segundo nivel de desagregación del Plan Estratégico	Nombre del Programa según el Manual de Clasificación Programático del Gasto Público	Sector	Meta producto del PDT o Plan Estratégico (Meta física)
Línea 1: Buen trato y calidad en los servicios	1.1. Atención Médica para el paciente	1.1.1. Articulación de los servicios de Urgencias entre las sedes	Salud	Actividades ejecutadas
Línea 1: Buen trato y calidad en los servicios	1.2. Transporte oportuno y seguro de pacientes	1.2.1. Fortalecer la respuesta del transporte asistencial	Salud	Actividades ejecutadas
Línea 1: Buen trato y calidad en los servicios	1.3. Prevención y promoción para el cuidado y preservación de la salud	1.3.1. Desarrollo de convenios y programas de promoción y prevención	Salud	Actividades ejecutadas
Línea 1: Buen trato y calidad en los servicios	1.4. Atención básica y especializada de los pacientes	1.4.1. Fortalecimiento del servicio de consulta externa	Salud	Actividades ejecutadas
Línea 1: Buen trato y calidad en los servicios	1.4. Atención básica y especializada de los pacientes	1.4.2. Desarrollo de la unidad de salud visual	Salud	Actividades ejecutadas
Línea 1: Buen trato y calidad en los servicios	1.5. Atención con medicina general y especializada de pacientes hospitalizados	1.5.1. Articulación de los servicios de hospitalización de las sedes	Salud	Actividades ejecutadas
Línea 1: Buen trato y calidad en los servicios	1.5. Atención con medicina general y especializada de pacientes hospitalizados	1.5.2. Cuidado materno infantil y generación de actividades de educación para las madres, padres e hijos	Salud	Actividades ejecutadas
Línea 1: Buen trato y calidad en los servicios	1.6. Atención quirúrgica especializada para el mejoramiento de la vida del usuario	1.6.1 Reestructuración del modelo de atención en salas de cirugía	Salud	Actividades ejecutadas
Línea 1: Buen trato y calidad en los servicios	1.7. Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica	1.7.1. Fortalecimiento del Laboratorio de Patología	Salud	Actividades ejecutadas
Línea 1: Buen trato y calidad en los servicios	1.7. Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica	1.7.2. Fortalecimiento del Laboratorio Clínico	Salud	Actividades ejecutadas

Línea Estratégica / Dimensión /Eje / Pilar (primer nivel de desagregación)	Nombre del Programa aprobado en el Plan Desarrollo Territorial - PDT o Segundo nivel de desagregación del Plan Estratégico	Nombre del Programa según el Manual de Clasificación Programático del Gasto Público	Sector	Meta producto del PDT o Plan Estratégico (Meta física)
Línea 1: Buen trato y calidad en los servicios	1.7. Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica	1.7.3. Fortalecimiento del Servicio de imagenología	Salud	Actividades ejecutadas
Línea 1: Buen trato y calidad en los	1.8. Recolección, análisis, almacenamiento y distribución de la sangre y sus componentes.	1.8.1. Cultura de la donación voluntaria	Salud	Actividades ejecutadas
Línea 1: Buen trato y calidad en los servicios	1.9. Farmacovigilancia y seguimiento en el uso de medicamentos	1.9.1. Fortalecimiento del servicio farmacéutico ambulatorio	Salud	Actividades ejecutadas
Línea 1: Buen trato y calidad en los servicios	1.9. Farmacovigilancia y seguimiento en el uso de medicamentos	1.9.1. Desarrollo de los procesos administrativos y asistenciales de servicio farmacéutico hospitalario	Salud	Actividades ejecutadas
Línea 1: Buen trato y calidad en los servicios	1.10. Procesamiento de dispositivos para la entrega oportuna de material estéril	1.10.1 Implementar políticas y protocolos de reprocesamiento de material médico quirúrgico	Salud	Actividades ejecutadas
Línea 2: Innovación para la salud	2.1. Desarrollo informático del Hospital y preservación de la memoria histórica e información interna	2.1.2. Plan de tecnologías de la información y comunicaciones	Salud	Actividades ejecutadas
Línea 2: Innovación para la salud	2.1. Desarrollo informático del Hospital y preservación de la memoria histórica e información interna	2.1.3. Plan de seguridad y privacidad de la información	Salud	Actividades ejecutadas
Línea 2: Innovación para la salud	2.1. Desarrollo informático del Hospital y preservación de la memoria histórica e información interna	2.1.4 Gestión documental (PINAR)	Salud	Actividades ejecutadas
Línea 2: Innovación para la salud	2.2. Recursos físicos y Biomédicos	2.2.1. Cumplimiento del plan de adquirentes definido en la disponibilidad y oportunidad de equipos, insumos y medicamentos acorde a las necesidades para la prestación de los servicios misionales	Salud	Actividades ejecutadas

Línea Estratégica / Dimensión /Eje / Pilar (primer nivel de disagregación)	Nombre del Programa aprobado en el Plan Desarrollo Territorial - PDT o Segundo nivel de desagregación del Plan Estratégico	Nombre del Programa según el Manual de Clasificación Programático del Gasto Público	Sector	Meta producto del PDT o Plan Estratégico (Meta física)
Línea 2: Innovación para la salud	2.2. Recursos físicos y Biomédicos	2.2.3. Modernización de equipos biomédicos y adquisición de nuevos equipos	Salud	Actividades ejecutadas
Línea 2: Innovación para la salud	2.3. Infraestructura	2.3.1. Ampliación de la infraestructura física	Salud	Actividades ejecutadas
Línea 2: Innovación para la salud	2.3. Infraestructura	2.3.2. Mejoramiento de la infraestructura física	Salud	Actividades ejecutadas
Línea 3: Desarrollo institucional para la comunidad	3.1. Comercialización y fidelización de los servicios e imagen corporativa de la institución	3.1.1. Renovación de la Estrategia de Mercadeo	Salud	Actividades ejecutadas
Línea 3: Desarrollo institucional para la comunidad	3.2. Desarrollo del intercambio de información con los usuarios internos y externos de la institución	3.2.1. Fortalecimiento de los canales de comunicación	Salud	Actividades ejecutadas
Línea 3: Desarrollo institucional para la comunidad	3.3. Alianzas y estrategias para la venta de servicios hospitalarios	3.3.1. Estructuración e implementación del proceso de contratación	Salud	Actividades ejecutadas
Línea 3: Desarrollo institucional para la comunidad	3.4. Administración ambiental	3.4.1. Racionalización y educación en recursos ambientales y residuos generados	Salud	Actividades ejecutadas
Línea 3: Desarrollo institucional para la comunidad	3.5. Modelo Integral de Planeación y Gestión	3.5.1. Implementación del Modelo Integral de Planeación y Gestión	Salud	Actividades ejecutadas
Línea 3: Desarrollo institucional para la comunidad	3.5. Modelo Integral de Planeación y Gestión	3.5.2. Plan anticorrupción	Salud	Actividades ejecutadas
Línea 3: Desarrollo institucional para la comunidad	3.7. Gestión y bienestar del talento humano	3.7.1. Plan estratégico de talento humano	Salud	Actividades ejecutadas
Línea 3: Desarrollo institucional para la comunidad	3.7. Gestión y bienestar del talento humano	3.7.2. Plan de bienestar e incentivos	Salud	Actividades ejecutadas
Línea 3: Desarrollo institucional para la comunidad	3.7. Gestión y bienestar del talento humano	3.7.3. Plan anual de vacantes	Salud	Actividades ejecutadas
Línea 3: Desarrollo institucional para la comunidad	3.7. Gestión y bienestar del talento humano	3.7.4. Plan de capacitaciones	Salud	Actividades ejecutadas

Línea Estratégica / Dimensión /Eje / Pilar (primer nivel de disagregación)	Nombre del Programa aprobado en el Plan Desarrollo Territorial - PDT o Segundo nivel de desagregación del Plan Estratégico	Nombre del Programa según el Manual de Clasificación Programático del Gasto Público	Sector	Meta producto del PDT o Plan Estratégico (Meta física)
Línea 3: Desarrollo institucional para la comunidad	3.7. Gestión y bienestar del talento humano	3.7.5. Plan de provisiones de talento humano	Salud	Actividades ejecutadas
Línea 3: Desarrollo institucional para la comunidad	3.7. Gestión y bienestar del talento humano	3.7.4. Implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo	Salud	Actividades ejecutadas
Línea 3: Desarrollo institucional para la comunidad	3.8. Conservación de registros médicos fidedignos de pacientes	3.8.1. Conservación y custodia de las historias clínicas físicas y electrónicas	Salud	Actividades ejecutadas
Línea 3: Desarrollo institucional para la comunidad	3.9. gestión Financiera	3.9.1. Rediseño y ajuste al procedimiento de facturación	Salud	Actividades ejecutadas
Línea 3: Desarrollo institucional para la comunidad	3.9. Gestión Financiera	3.9.2. Implementación de mecanismos para la recuperación de cartera	Salud	Actividades ejecutadas
Línea 3: Desarrollo institucional para la comunidad	3.9. Gestión Financiera	3.9.3. Implementación de mecanismos de seguimiento, administración y ejecución presupuestal	Salud	Actividades ejecutadas
Línea 3: Desarrollo institucional para la comunidad	3.9. gestión Financiera	3.9.4. Plan de austeridad	Salud	Actividades ejecutadas
Línea 3: Desarrollo institucional para la comunidad	3.10. Calidad y mejora continua	3.10.1. Plan de participación ciudadana	Salud	Actividades ejecutadas
Línea 3: Desarrollo institucional para la comunidad	3.10. Calidad y mejora continua	3.10.2. Atención segura y cultura de seguridad	Salud	Actividades ejecutadas
Línea 3: Desarrollo institucional para la comunidad	3.10. Calidad y mejora continua	3.10.3. Auditoria integral y seguimiento al proceso de atención	Salud	Actividades ejecutadas

Fuente: Extraído del papel de trabajo PT 04 Matriz de Riesgos Hoja 7.

Elaboro: Equipo Auditor

10. Atención a denuncias fiscales

Durante el desarrollo de la presente Auditoría Financiera de Gestión y Resultados, no se identificaron ni le fueron asignados al equipo auditor por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro procesos relacionados con denuncias fiscales del Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro. En este sentido, no se evidenciaron acciones legales vigentes que pudieran afectar el alcance o los resultados de la auditoría.

11. Relación de hallazgos

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron (22) hallazgos administrativos con las connotaciones relacionados a continuación:

Tabla 33 Relación de hallazgos

Tipo de hallazgos	Cantidad	Valor en (COP)
1. Administrativos (total)	22	0
2. Disciplinarios	0	0
3. Penales	0	0
4. Fiscales	1	7.585.788
5. Sancionatorios	0	0
Total	22	7.585.788

Fuente: Extraído del papel de trabajo PT 04 Matriz de Riesgos Hoja 7.

Elaboro: Equipo Auditor

11.1 Macroproceso Financiero

Hallazgo Administrativo número 01 (Observación Administrativa número 01). Baja de cuentas de los bienes muebles.

Criterio:

“Ley 87 de 1993,
(...)”

Artículo 6. Responsabilidad del control interno. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.

Resolución número 193 de 2016, “(...) 3.2.2 Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera, funge el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable como una instancia asesora de estos, que tiene por objeto coadyuvar en el proceso contable.”

La Resolución número 082 del 28 de 2022, “por la cual se integra el Comité Técnico del Sistema de Sostenibilidad Contable del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro,



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS
MODELO 11-AFGR
INFORME FINAL

estable, en el Artículo cuarto: Funciones: Determinar las acciones a implementar a efecto de depurar la información contable cuando esta sea necesaria.”

Hechos/Condición:

La subcuenta 58909005 Perdida en baja de activos de la cuenta 5890 Otros gastos diversos, registra saldo por Seiscientos noventa millones ciento cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve pesos (690.142.749 COP), por la baja de un tomógrafo por Seiscientos veintitrés millones seiscientos cuarenta y tres mil quinientos pesos (623.643.500 COP) y otros bienes por Sesenta y seis millones cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y nueve pesos (66.499.249 COP), los cuales están soportados por conceptos técnicos. Sin embargo, no hay evidencias de las actas de reunión del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

Causa:

El área financiera, desatiende las funciones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, el cual sirve como una herramienta de mejora continua, depuración y sostenibilidad de la información financiera, entre ellas, la revisión de las bajas de activos, pero no hay un registro de un acta del Comité técnico de Sostenibilidad que se haya evaluado las bajas de activos.

Efecto:

Incumple con la responsabilidad de control, al no convocar a reunión al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, para presentar la baja de los bienes a efectos de depurar la información contable cuando esta sea necesaria, siendo el comité interdisciplinario indicado para el análisis de la información presentada.

Por lo anterior, se establece como observación administrativa. **(A)**

Respuesta del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro:

Ante lo anterior, es necesario referir los siguientes aspectos:

- a) Los Estados financieros y de acuerdo a los principios aplicables debe reflejar la realidad económica de la entidad, permitiendo de este modo contar con un insumo que le permita a los usuarios de la información tomar decisiones.
- b) Frente al reconocimiento de los activos de la entidad se deben establecer varios momentos, el primero el reconocimiento inicial y el segundo el reconocimiento posterior, con respecto al segundo, el anexo técnico de la resolución 285 de 2023 y aplicable a la entidad y en cumplimiento de la resolución 414, en el numeral 10.3, aparte 23, establece:

“Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores: a) la utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de este; b) el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando; c) la obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y d) los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.”

- c) El anexo técnico de la resolución 285 de 2023, en su numeral 10.4 establece los criterios para dar de baja a un activo, definiendo:

*Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando se pierda el control sobre el elemento o **cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación**. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá **como ingreso o gasto en el resultado del periodo**.*

- d) *la baja efectuada del equipo (tomógrafo) y dada su materialidad se realizó con la autorización del máximo órgano de la entidad (JUNTA DIRECTIVA) como máximo órgano de la entidad y en cumplimiento de sus competencias, lo anterior como consta en acta 13 de 26 de diciembre de 2024 y en donde se aprobaron los estados financieros con corte a noviembre de 2024 y se explicaron los motivos de la baja al respectivo tomógrafo.*
- e) *Además, para la baja del activo, se siguieron criterios técnicos, como consta en informe de la empresa BIOMED S.A.S, con fecha 05/07/2025, entidad especialista y que concluye en las observaciones:*

Ilustración 5 Ilustración Concepto técnico la empresa BIOMED S.A.S

OBSERVACIONES: SE EVALÚA EL ESTADO FUNCIONAL DEL EQUIPO SE ENCUENTRA QUE EL EQUIPO ES OBSOLETO, PUESTO QUE SUPERA LOS DIEZ AÑOS DE USO, EL EQUIPO CUENTA CON ARTIFICIOS Y EL TUBO DE RAYOS X MALO, ES NECESARIO REPUESTOS PARA SU PUESTA EN MARCHA, DICHS REPUESTOS SUPERAN LOS 400 MILLONES DE PESOS, LO QUE CONLLEVA A QUE EN PALABRAS DE COSTO REPARACIÓN VS COSTO REPOSICIÓN SEA MÁS OPTATIVO REPONER EL EQUIPO. SE RECOMIENDA DAR DE BAJA EL EQUIPO.

Fuente: Concepto técnico aportado por el Hospital en la respuesta de la observación.

Preparo: Equipo auditor

- f) *La aprobación por parte de la Junta Directiva se sustenta en el principio de jerarquía organizacional y en la atribución de esta instancia para la toma de decisiones estratégicas, incluyendo disposiciones sobre activos institucionales. Esta validación cumple con el criterio de gobernanza institucional, lo cual mitiga el incumplimiento formal del proceso interno de revisión contable por parte del Comité Técnico.*
- g) *La aplicación del criterio de materialidad conforme al manual de políticas contables institucionales establece:*

El Manual de Políticas Contables Internas del Hospital establece lo siguiente:

“La materialidad para la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro (Antioquia), estará definida en porcentajes para cada grupo contable, teniendo en cuenta que todo hecho económico que supere dicho monto, será objeto de ajuste o reclasificación según sea el caso, acompañado de su respectiva revelación, así:

Activos, Pasivos, Patrimonio, Ingresos, Gastos y/o Costos: 1.200 SMMLV.”

*Para la vigencia 2024, tomando como base el **SMMLV de \$1.300.000 COP**, el umbral de materialidad establecido por política interna para los diferentes grupos contables equivale a:*

1.200 SMMLV x \$1.300.000 = \$1.560.000.000 COP

Ilustración 6 Materialidad o importancia relativa y agrupación de datos

Materialidad o importancia relativa y agrupación de datos

El Hospital presenta por separado en los Estados Financieros todas aquellas partidas similares que posean la suficiente importancia relativa y materialidad, las demás son agrupadas únicamente de acuerdo con su similitud.

La materialidad para la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro (Antioquia), estará definida en porcentajes para cada grupo contable, teniendo en cuenta que todo hecho económico que supere dicho monto, será objeto de ajuste o reclasificación según sea el caso, acompañado de su respectiva revelación, así:

GRUPO	BASE
Activos	1.200 SMMLV
Pasivos	1.200 SMMLV
Patrimonio	1.200 SMMLV
Ingresos	1.200 SMMLV
Gastos y/o Costos	1.200 SMMLV

Fuente: Manual Políticas Contables de la Entidad

Preparo: Equipo auditor

*El valor total dado de baja en la subcuenta 58909005 es de **\$690.142.749 COP**, lo cual representa menos del 50% del umbral de materialidad establecido. Por tanto, **la baja no cumple con el criterio de materialidad definido institucionalmente**, lo cual indica que el hecho económico no tiene un impacto significativo en la razonabilidad global de los estados financieros ni genera distorsión relevante sobre los saldos presentados.*

i) El valor total dado de baja en la subcuenta 58909005 es de \$690.142.749 COP, lo cual representa menos del 50% del umbral de materialidad establecido. Por tanto, la baja no cumple con el criterio de materialidad definido institucionalmente, l mismo se efectuó atendiendo la realidad económica del activo y soportado en estudio técnico y con la aprobación del máximo órgano de la entidad.

Dado lo anterior, se concluye:

*1. Si bien no se documentó formalmente el análisis del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, **sí existió un control institucional ejercido por la Junta Directiva**, quien avaló y autorizó la baja de activos.*

2. La operación se encuentra **dentro de los límites de inmaterialidad** según el manual contable institucional, lo que respalda técnicamente su tratamiento sin afectar la transparencia o razonabilidad de la información financiera.

3. El proceso efectuado se ajuste a las normas aplicables a la entidad en materia contable y dando estricto cumplimiento a los criterios de reconocimiento de hechos económicos de este tipo, además se ajustan a los parámetros de las políticas contables institucionales.

Dados las justificaciones esbozadas, muy respetuosamente solicitamos se evalúe este punto y de ser el caso se desestime la salvedad que para el efecto tienen los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2024.”

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

De acuerdo con el fundamento de la respuesta de la entidad, no se permite denotar de forma taxativa si el Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro acepta la observación o en su defecto, posee la finalidad de controvertir el hecho o condición expuesto por esta entidad de Vigilancia y Control Fiscal Territorial. No obstante, con fines de otorgar seguridad técnica al fundamento de las justificaciones contables expuestas por la entidad, se entenderá que las proposiciones conllevan como finalidad controvertir la observación.

Bajo esta premisa, la respuesta otorgada por el Hospital San Juan de Dios E.S.E no logra desvirtuar la observación planteada por el Equipo Auditor, toda vez, que el equipo auditor, no ha cuestionado mediante la observación; la actuación contable de la baja en cuentas por el retiro de un tomógrafo y otros bienes del grupo Propiedades, planta y equipo.

Mediante la validación de la respuesta, la causa de la observación se fundamenta en un aspecto administrativo por ausencia de control por parte de los funcionarios; no presentar la baja de los bienes al Comité Técnico del Sistema de Sostenibilidad Contable de la entidad, dado que el artículo cuarto indica, la función del comité es *“Determinar las acciones a implementar a efecto de depurar la información contable cuando esta sea necesaria.”*

Además, en las notas de los Estados Financieros de la vigencia 2024, la entidad no revelo la baja de bienes en la Nota.10 Propiedades, planta y equipo, desatendiendo lo prescripto en el Manual de Políticas Contables, versión 04, así:

“Presentación y revelaciones

La E.S.E Hospital San Juan de Dios de Rionegro (Antioquia) **revelará para cada clase de propiedad planta y equipo, los siguientes aspectos:**

(...)



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS
MODELO 11-AFGR
INFORME FINAL

e. El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo.

(Subrayado fuera del texto)

En consecuencia, se presenta una subestimación en el Estado de Resultados por incorrección financiera de Seiscientos noventa millones ciento cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve pesos (690.142.749 COP) y se ratifica lo observado y se configura hallazgo de carácter administrativo para ser sometido al Plan de Mejoramiento a suscribir por el Hospital, con el fin de implementar las acciones preventivas y correctivas. (A)

Hallazgo Administrativo y Fiscal número 02 (Observación Administrativa y Fiscal número 02). Subcuenta 589025 Multas y sanciones Resolución No. 2024036906, dentro del proceso cobro coactivo número 2021600017.

Criterio:

La Constitución Política de Colombia de 1991, el “ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”

Ley 610 del 15 de agosto de 2000, “por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías,” e indica en el (...), “Artículo 5. Elementos de la responsabilidad fiscal. La responsabilidad fiscal estará integrada por los siguientes elementos: -Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal. -Un daño patrimonial al Estado. - Un nexo causal entre los dos elementos anteriores.” (Modificado por el At. 125 del Decreto 403 de 2020).

El “Artículo 6. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.” El texto subrayado fue declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-340 de 2007.

El “Artículo 8. Iniciación del proceso. El proceso de responsabilidad fiscal podrá iniciarse de oficio, como consecuencia del ejercicio de los sistemas de control fiscal por parte de las propias contralorías, de la solicitud que en tal sentido formulen las entidades vigiladas o de las denuncias o quejas presentadas por cualquier persona u organización ciudadana, en especial por las veedurías ciudadanas de que trata la Ley 563 de 2000.”

Hechos/Condición:

El Estado de Resultados Integral del periodo 2024 del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro, presenta en la subcuenta 589025 Multas y sanciones por Siete millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y ocho pesos (7.585.788 COP) por el concepto del proceso cobro coactivo número 2021600017, pagados al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, identificado por el NIT. 830.000.167, con el comprobante de egreso 3797 del 21 de agosto de 2024 y recibo de pago de la sucursal virtual de Bancolombia del 21 de agosto de 2024. Además, se tiene el CDP 1819 y CRP 2315 por el mismo valor del pago.

Causa:

Inobservancia en la implementación de acciones encaminadas a dar cumplimiento a los requerimientos indicados por el INVIMA en el pago de un saldo pendiente desde el 27 de febrero de 2020 por Tres millones setecientos noventa y dos mil ochocientos noventa y cuatro pesos (3.792.894 COP) y sumar intereses moratorios, desde el día se hizo exigible la obligación, resolvió embargar al Hospital en Siete millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y ocho pesos (7.585.788 COP).

Efecto:

Se ocasiono un detrimento patrimonial fiscal por Siete millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y ocho pesos (7.585.788 COP) por el concepto deuda pendiente con el INVIMA dentro del proceso de cobro coactivo número 2021600017.

En consecuencia, el equipo auditor determina que la observación tiene incidencia de tipo administrativa y por detrimento patrimonial fiscal. **(A)** y **(F)**.

Respuesta del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro:

Mediante auto No. 16000071 del 14 de enero de 2014, el jefe de la Oficina Asesora Jurídica con delegación de funciones de la Dirección de Responsabilidad Sanitaria inició el proceso sancionatorio número 201600017 y trasladó cargos a título presuntivo en contra del Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro con Nit. 890907254-7, por infringir la normatividad sanitaria que regula los medicamentos.

El 15 de enero de 2016 a través de oficio número 0800 PS-16000804 y radicado 16003974, enviado por correo certificado, se remitió comunicación al Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro, para que se notificara del auto antes mencionado. Posterior a esto y dentro del término legal pertinente el Hospital presentó escrito de descargos con sus respectivos soportes.

El 28 de febrero de 2017, se profirió Auto No. 2017002786 a través del cual se inició la etapa probatoria dentro del proceso sancionatorio No. 201600017.

Mediante Resolución No. 2018005216 de 09 de febrero de 2018 "Por la cual se califica el Proceso Sancionatorio No. 201600017, se sanciona al Hospital San Juan de Dios E.S.E. de Rionegro, Antioquia, con Nit. No. 890.907.254-7, con multa de Cuatro mil (4000) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por infringir en la normatividad sanitaria de alimentos.

El día 01 de marzo de 2018, mediante correo electrónico el señor Luis María Otalvaro Sánchez, Identificado con cedula de ciudadanía No. 15.424.688, en calidad de representante legal de la sociedad sancionada, interpuso recurso de reposición contra la resolución No. 2018005216 de 09 de febrero de 2018.

Mediante Resolución No. 2019003477 del 05 de febrero de 2019, se resolvió No Reponer y en consecuencia Confirmar la resolución No. 2018005216 del 09 de febrero de 2018.

El Hospital San Juan de Dios E.S.E. de Rionegro, Antioquia, el día 2020/02/27 realizó el pago un valor Ochenta y siete millones setecientos ochenta mil trescientos pesos m/cte (87.780.300 COP), correspondiente al valor total de la deuda, a través de transferencia bancaria.

El Instituto nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos emitió mandamiento de pago del proceso Nro. 201600017, notificado el día 29 de julio de 2024 mediante Auto No 24000709 de 19 de junio de 2024, por valor de Tres millones setecientos noventa y dos mil ochocientos noventa y cuatro pesos (3.792.894 COP) m/cte, más los intereses causados sobre el capital de la deuda desde que se generó la obligación.

El Hospital San Juan de Dios, el 2 de agosto de 2024 dentro del término y por medio de su Gerente interpuso excepciones al mandamiento de pago anteriormente mencionadas, en atención al pago efectivo y a la prescripción.

El 21 de agosto de 2024, el Hospital San Juan de Dios realizó el pago por un valor de (7.585.788 COP) Siete millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y ocho pesos, para evitar más intereses.

La resolución No. 2024039061 del 22 de agosto de 2024 resuelve las excepciones dentro del proceso de cobro coactivo, declarando no probadas las excepciones.

De lo anterior, se debe tener en cuenta que el capital es por un valor de Tres millones setecientos noventa y dos mil ochocientos noventa y cuatro pesos (3.792.894 COP) y los intereses por el valor restante, los mismos son proporcionales a la vigencia de las Gerencias en que se realizaron los pagos.

Es importante resaltar que se inició proceso de cobro coactivo el cual fue debidamente pagado por la institución y no se llegó a la instancia de embargo por parte del INVIMA.

Adicionalmente, el pago realizado por valor de Ochenta y siete millones setecientos ochenta mil trescientos pesos m/cte (87.780.300 COP), fue el valor reportado en operaciones recíprocas y no se obtuvo respuesta por parte del INVIMA, hasta el mandamiento de pago del proceso Nro. 201600017, notificado el día 29 de julio de 2024.

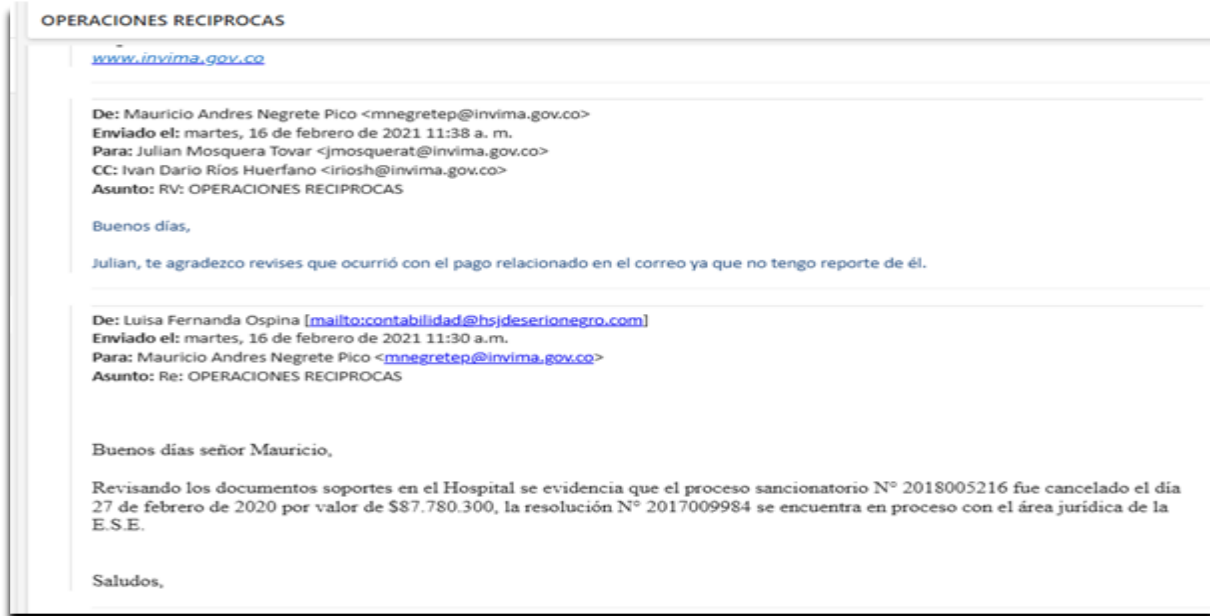
Ilustración 7 Evidencia 1 del correo electrónico del 16 de febrero de 2021



Fuente: Evidencia de correo electrónico del 16 de febrero de 2021

Ilustración Segunda evidencia de correo electrónico del 16 de febrero de 2021

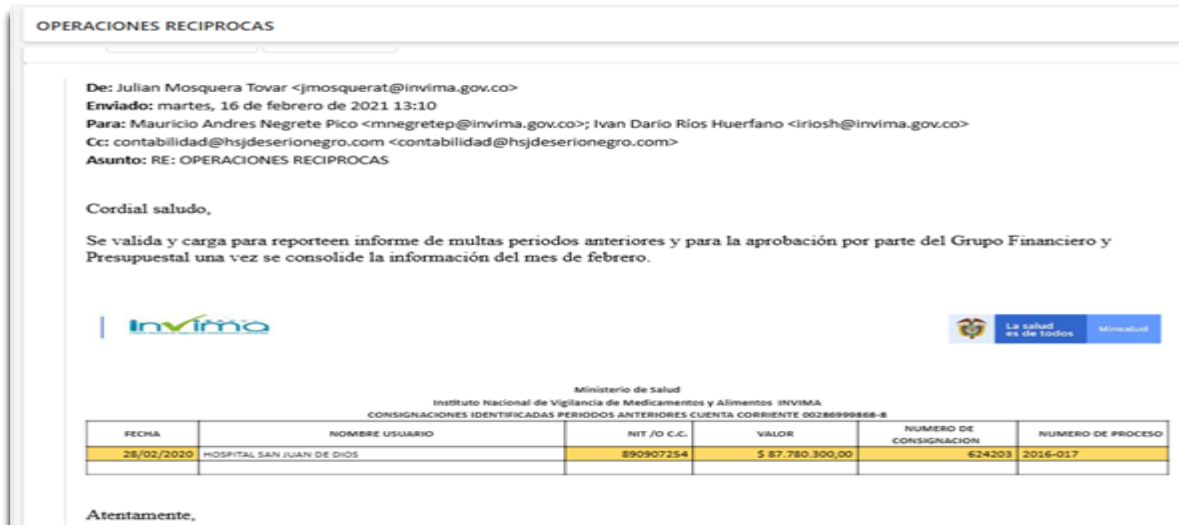
Ilustración 8 Evidencia 2 del correo electrónico del 16 de febrero de 2021



Fuente: Evidencia 2 del correo electrónico del 16 de febrero de 2021

Ilustración Segunda evidencia de correo electrónico del 16 de febrero de 2021

Ilustración 9 Evidencia 3 del correo electrónico del 16 de febrero de 2021



Fuente: Evidencia de correo electrónico del 16 de febrero de 2021

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

De acuerdo con el fundamento de la respuesta del Hospital, no se permite denotar de forma taxativa si el Hospital San Juan de Dios acepta la observación o en su defecto, posee la finalidad de controvertir el hecho o condición expuesto por esta entidad de Vigilancia y Control Fiscal Territorial. Sin embargo, el fundamento de las justificaciones, son administrativas en cumplimiento de las obligaciones sanitarias impuestas en forma monetaria por el INVIMA y se entenderá que estas conllevan como finalidad controvertir la observación.

En consecuencia, se presenta una subestimación en el Estado de Resultados por incorrección financiera de Siete millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y ocho pesos (7.585.788 COP) y en efecto, se ratifica lo observado y se configura hallazgo de carácter administrativo y con incidencia por detrimento patrimonial fiscal para ser sometido al Plan de Mejoramiento a suscribir por el Hospital, con el fin de implementar las acciones preventivas y correctivas. **(A) y (F)**

11.2 Macroproceso gestión presupuestal y resultados

Hallazgo Administrativo número 03 (Observación Administrativa número 03). No está documentado en el procedimiento de Presupuesto y manuales de contratación la actividad de liberaciones de presupuesto.

Criterio:

El procedimiento de presupuesto versión 04. Código PPA0303 del proceso financiero, adoptado por el Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro, el cual indica que el procedimiento será un documento que detalla los procesos realizados desde el área de presupuesto para la elaboración, ejecución y cierre del presupuesto.

Decreto número 115 de 1996, este decreto establece normas para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Hechos/Condición:

El procedimiento de presupuesto adoptado por la entidad no tiene indicado una acción a seguir, relacionada con la solicitud por parte de los supervisores y posterior actividad a desarrollar como la expedición del certificado de liberación por parte del área de presupuesto.

La liberación de recursos del presupuesto tiene como objetivo liberar saldos presupuestales comprometidos, pero no ejecutados de los contratos de prestación de servicios, orden de compra y de servicios.

Causa:

Ausencia de documentar en el procedimiento de presupuesto, la actividad de liberar saldos presupuestales comprometidos, pero no ejecutados de cada vigencia.

En los Manuales de Contratación y el Procedimiento para la gestión de las compras de obras, bienes y servicios, no se tiene documentado ninguna actividad relacionada con la liberación de saldos presupuestales que no serán ejecutados.

Efecto:

Posible riesgo de incumplimiento al principio de planeación y control de los ingresos y los gastos de la entidad, de acuerdo con el presupuesto de la entidad.

Por lo anterior, se establece como observación administrativa, **(A)**

Respuesta del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro:

La liberación de saldos presupuestales no ejecutados es esencial para la correcta gestión financiera del Estado o de cualquier entidad. Si los recursos no se ejecutan, deben ser liberados para ser reasignados a otros proyectos o necesidades. Por este motivo, se atiende la observación realizada y se asume el compromiso de modificar el procedimiento de presupuesto, proporcionando mayor claridad sobre el proceso actual que se lleva a cabo en la institución respecto a la liberación de los recursos al final del período.

Además, es fundamental que el personal responsable de la supervisión de los contratos y las órdenes de compra sea notificado sobre este procedimiento, para garantizar que se lleve a cabo correctamente. Una vez implementado el procedimiento, se deberá realizar un seguimiento periódico durante la vigencia del presupuesto para asegurar que la liberación de saldos no ejecutados se efectúe de manera adecuada.

En conclusión, la causa planteada es válida y justificada, ya que propone una corrección esencial para garantizar una administración pública más eficiente y transparente.

Finalmente, en materia contractual desde sus etapas precontractual, contractual y postcontractual termina con esta última etapa la cual inicia con el vencimiento del plazo de ejecución y finaliza con la liquidación en la cual se establece en este documento el saldo a liberar y como se mencionó anteriormente para la liberación de los recursos se modificará el procedimiento de presupuesto

En el manual de contratación de la entidad para el Acuerdo 003 de 2017, se indicó:

4.1.5.1 Liquidación del Contrato



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL

En este período es fundamental la actuación del supervisor y/o interventor del contrato, ya que es aquí donde junto con el contratista evaluará el cumplimiento de las obligaciones pactadas, y elaborará informe final y elaborará el acta liquidación del contrato el cual avalará con su firma y será suscrito por el ordenador del gasto y el contratista, de acuerdo a los lineamientos establecido por el ordenador del gasto.

La liberación del presupuesto no ejecutado por el contratista posterior a la liquidación del contrato es un trámite interno por el cual este no tendría por qué también estar inmerso dentro del manual de contratación toda vez que el mismo se modificará en el procedimiento de contabilidad.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

De acuerdo con las justificaciones, el Hospital acepta la observación y asume el compromiso de modificar el procedimiento de presupuesto, proporcionando mayor claridad sobre el proceso actual que lleva a cabo en la institución respecto a la liberación de reservas no comprometidas y compromisos de recursos no ejecutados al final del período.

Sin embargo, la liberación solicitada por reservas no comprometidas y compromisos de recursos no ejecutados por parte del supervisor o la ordenadora del gasto, no se debe limitar solo, al final del periodo o en la fase de la liquidación de los contratos y/o orden de compras, como lo indica la entidad en la respuesta.

En efecto, se ratifica lo observado y se configura hallazgo de carácter administrativo para ser sometido al Plan de Mejoramiento a suscribir por el Hospital, con el fin de implementar las acciones preventivas y correctivas. **(A)**

Hallazgo Administrativo número 04 (Observación Administrativa número 04). Ausencia del uso del formato acta liberación recursos en los expedientes contractuales.

Criterio:

Formato acta liberación recursos presupuestales versión 01, código FPA0303006 de diciembre de 2024, adoptado por el Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro.

Decreto 115 de 1966, indica (...)

“Artículo 2. Los principios presupuestales son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis presupuestal.

Artículo 3. Planificación. El presupuesto deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan Nacional de Desarrollo, del Plan de Inversiones, del Plan Financiero y del Plan Operativo Anual de Inversiones.”

Hechos/Condición:

La relación de los nueve (09) contratos de prestación de servicios, en los cuales no se encuentran el formato de solicitud de liberación de saldos presupuestales comprometidos y no ejecutados de los compromisos no ejecutados.

Tabla 34 Relación de contratos de prestación de servicios sin solicitud de liberación de recursos.

Contrato	Valor	Adición	Total	CDP	CRP	Liberación	Liberado	Ejecutado
007-2024	147.608.534	60.000.000	207.608.534	7, 1747	7, 1905	804	4.238.774	203.369.760
011-2024	149.600.000	74.800.000	224.400.000	11, 1655	11, 1803	583	16.105.200	208.294.800
013-2024	136.400.000	60.000.000	196.400.000	13, 1657	13, 1805	617	17.561.600	178.838.400
018-2024	140.800.000	70.400.000	211.200.000	18, 1663	18, 1811	589	6.819.200	204.380.800
032-2024	176.000.000	35.000.000	211.000.000	32, 1651	32, 1799	575	21.313.147	189.686.853
044-2024	220.000.000	20.000.000	240.000.000	44, 2733	44, 3056	625	911.571	239.088.429
046-2024	176.000.000	40.000.000	216.000.000	46, 1672	46, 1820	635	4.886.573	211.113.427
071-2024	180.000.000	90.000.000	270.000.000	73, 1893	73, 2067	894	36.792	269.963.208
114-2024	180.000.000	62.000.000	242.000.000	1997, 2775	2223, 3099	820	13.621.792	28.378.208
						Total	85.494.649	

Fuente: Información presentada por el funcionario de presupuesto de la entidad.

Preparo: Equipo auditor

Causa:

Insuficiente capacitación a los funcionarios y supervisores, por el desconocimiento del uso del formato de solicitud de liberaciones, que permitan justificar la liberación de los saldos presupuestales comprometidos, pero no ejecutados.

Efecto:

Incumplimiento al principio de planeación y control de los ingresos y los gastos de la entidad, de acuerdo con el Decreto 115 de 1996.

Por lo anterior, se establece como observación administrativa, **(A)**

Respuesta del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro:

Para el cierre de la vigencia 2024, se implementó el Formato Acta de Liberación de Recursos Presupuestales, versión 01, código FPA0303006. Este formato fue compartido oportunamente con cada supervisor de contrato de la institución, detallando su propósito y uso. Su implementación buscaba establecer un control efectivo y claridad en el proceso de liberación de recursos, facilitando el seguimiento adecuado por parte del área de presupuesto y contribuyendo al cumplimiento del cierre de la ejecución presupuestal de las contrataciones institucionales.

Es importante reconocer que, al ser un proceso reciente, es susceptible de mejoras y requiere capacitación continua. No obstante, resulta inapropiado afirmar que los formatos no fueron presentados, ya que estos fueron entregados por los supervisores durante el cierre del año. Se adjuntan nuevamente los formatos correspondientes para su revisión.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

De acuerdo con el fundamento de la respuesta del Hospital, no se permite denotar de forma taxativa si el Hospital San Juan de Dios acepta la observación o en su defecto, posee la finalidad de controvertir el hecho o condición expuesto por esta entidad de Vigilancia y Control Fiscal Territorial. Sin embargo, el fundamento de la justificación se entenderá que esta conlleva como finalidad controvertir la observación.

Bajo esta premisa, la respuesta otorgada por el Hospital San Juan de Dios E.S.E no logra desvirtuar la observación planteada por el Equipo Auditor, puesto que en el proceso auditor el Hospital dispuso de los expedientes contractuales en formato PDF de la muestra para su revisión y de acuerdo con los Hechos/Condición, el Formato Acta de Liberación de Recursos Presupuestales, versión 01, código FPA0303006 no se encuentran en forma integral en los expedientes contractuales.

Por lo tanto, se ratifica lo observado y se configura hallazgo de carácter administrativo para ser sometido al Plan de Mejoramiento a suscribir por el Hospital, con el fin de implementar las acciones preventivas y correctivas. **(A)**

Hallazgo Administrativo número 05 (Observación Administrativa número 05). Liberación del valor de las reservas y los saldos de los compromisos no ejecutados y la ausencia de la publicación en la plataforma SIA Observa.

Criterio:

“Instructivo SIA-Observa versión 01, código IPE0301003, adoptado por el Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro, mediante el cual se dan a conocer los elementos necesarios para que los diferentes perfiles de usuario puedan hacer uso y aprovechar al máximo las

funcionalidades del aplicativo SIA Observa, desarrollado y soportado por la Auditoria General de la Republica.
 Liberar valor de un CDP

Si desea Liberar valor de un CDP, hacer clic sobre el icono donde nos presenta el siguiente formulario con los datos básicos del CDP bloqueados para edición y los siguientes campos para registrar la liberación.

Liberar valor del Registro Presupuestal.

Por la ficha del contrato ingresamos a la opción Agregar/Editar RP donde nos presenta los RPs vinculados al contrato. En la línea del RP a liberar, dar clic en el icono donde nos presenta el siguiente formulario”

Hechos/Condición:

En la plataforma SIA Observa, opción reservas y opción novedades-liquidación no se encuentran reportados al 31 de diciembre de 2024, los certificados de los saldos de liberaciones presupuestales de las reservas y de los compromisos de recursos no ejecutados de las relaciones contractuales de la vigencia 2024 por Tres mil noventa y tres millones ochocientos veintitrés mil ochocientos cuarenta pesos (3.093.823.840 COP), de los contratos de prestación de servicios de acuerdo con la relación, así:

Tabla 35 Relación de los contratos de prestación de servicios con saldos liberados de recursos de la vigencia 2024.

No.	Contrato	Nit	Valor COP	CDP	CRP	Liberación	Valor liberado COP
1	001-2024	811015950-1	25.000.000	1984	2188	825	763.111
2	002-2024	900848387-1	500.791.082	1626	1780	823	142.278
3	003-2024	901020812-8	287.258.444	1965	2142	602	8.545.010
4	004-2024	830093327	22.470.335	4	4	423	388.288
5	006-2024	900393954-1	1.205.576.989	6	6	142	219.648.078
6	007-2024	39446535	60.000.000	1747	1905	804	4.238.774
7	008-2024	71360775	36.000.000	1652	1800	581	22.044.000
8	009-2024	63536704	57.200.000	1653	1801	577	7.552.000
9	010-2024	39177671	52.800.000	1654	1802	582	17.524.000
10	011-2024	71622173	74.800.000	1655	1803	583	16.105.200
11	012-2024	43026632	50.000.000	1656	1804	588	23.199.600
12	013-2024	10164028	60.000.000	1657	1805	617	17.561.600
13	014-2024	91080354	17.600.000	1658	1806	580	3.582.000
14	015-2024	79777496	35.000.000	1660	1808	618	6.241.600

No.	Contrato	Nit	Valor COP	CDP	CRP	Liberación	Valor liberado COP
15	016-2024	15445044	26.400.000	1661	1809	616	6.912.000
16	017-2024	21893795	22.000.000	1662	1810	587	16.724.900
17	018-2024	91241173	70.400.000	1663	1811	589	6.819.200
18	019-2024	12624855	110.000.000	1664	1812	586	27.429.600
19	020-2024	19614327	94.600.000	1665	1813	584	42.082.800
20	021-2024	7707156	61.600.000	1666	1814	585	6.408.000
21	022-2024	3383874	79.200.000	22	22	627	548
22	022-2024	3383874	39.600.000	1642	1790	628	11.609.982
23	023-2024	70569560	26.000.000	1643	1791	566	3.279.625
24	024-2024	63553910	39.650.000	1645	1793	568	4.890.879
25	025-2024	75068022	52.800.000	25	25	590	18.604.605
26	026-2024	39454264	13.200.000	26	26	569	7.059.028
27	027-2024	15438225	6.000.000	2218	2443	570	25.600
28	028-2024	73191873	149.600.000	1648	1796	630	1.321.120
29	029-2024	25175108	154.000.000	1649	1797	633	2.615.817
30	030-2024	91216162	264.000.000	1650	1798	572	8.312.678
31	031-2024	71731074	140.800.000	31	31	634	39.803.517
32	032-2024	70560514	35.000.000	1651	1799	575	21.313.147
33	033-2024	93297692	30.800.000	1644	1792	619	1.160.526
34	034-2024	80097567	24.200.000	1646	1794	597	15.741.259
35	035-2024	72311816	136.400.000	35	35	629	8.911.800
36	036-2024	900444742-7	700.000.000	1667	1815	578	74.015.196
37	037-2024	900450676-3	110.000.000	1668	1816	576	102.314.000
38	038-2024	900463012	286.000.000	1669	1817	621	39.219.999
39	039-2024	900455502-0	250.000.000	1670	1818	579	22.243.304
40	040-2024	900444737-1	451.000.000	2326	2563	593	149.895.894
41	040-2024	900444737-1	3.000.000.000	2641	2939	594	491.789.008
42	040-2024	900444737-1	30.000.000	2754	3077	595	16.796.179
43	041-2024	900480482-1	300.000.000	1673	1821	639	42.375
44	042-2024	900445089-1	57.000.000	1674	1822	574	18.740.284
45	043-2024	901666472	110.000.000	1671	1819	624	1.114.562
46	044-2024	901667061-0	20.000.000	2733	3056	625	911.571
47	045-2024	900164839-0	60.000.000	45	45	596	55.500
48	046-2024	901428632-1	40.000.000	1672	1820	635	4.886.573
49	047-2024	901699515	55.680.000	47	47	790	551.417
50	048-2024	900140125	Sin datos	1234	1334	644	790.272
51	050-2024	890900347	9.110.640	50	50	426	1.253.308
52	051-2024	800114538	20.000.000	51	51	429	2.316.896
53	052-2024	900228052	15.000.000	52	52	789	995.421

AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS
MODELO 11-AFGR
INFORME FINAL

No.	Contrato	Nit	Valor COP	CDP	CRP	Liberación	Valor liberado COP
54	053-2024	800066001	12.000.000	53	53	798	8.960.000
55	055-2024	1095923795	17.600.000	55	55	565	5.859.169
56	056-2024	900120195-7	35.200.000	56	56	636	22.601.815
58	059-2024	900444737	1.200.000.000	61	61	610	20.824.906
59	060-2024	15381471	11.113.481	62	62	640	5
60	063-2024	811022490	28.969.408	65	65	428	408
61	067-2024	8232262	52.800.000	69	69	591	25.696.725
62	068-2024	71278199	15.000.000	1647	1795	571	12.036.860
63	069-2024	19584862	70.400.000	71	71	626	55.194.019
64	070-2024	901168945-5	80.000.000	72	72	638	34.932.881
65	071-2024	860013704-3	90.000.000	1893	2067	894	36.792
66	075-2024	890980041-5	12.000.000	80	80	606	3.700.000
68	078-2024	214721128	Sin datos	357	373	810	688.464
69	083-2024	900497761-4	73.955.840	802	858	822	754
70	083-2024	900497761-4	6.242.440	1959	2136	824	40
71	084-2024	9004784554	1.563.000.000	2233	2458	592	31.683.634
72	086-2024	900383361	77.350.000	169	173	607	25.783.336
73	087-2024	900931305	150.714.320	809	854	31-891	19.090.481
74	090-2024	1128265771	70.000.000	1067	1129	287	51.871.776
75	093-2024	890980041—5	24.000.000	1241	1341	605	3.500.000
76	094-2024	900409152-3	96.000.000	1280	1379	791	18.370.401
77	095-2024	15440526	62.400.000	1344	1454	604	520.000
78	096-2024	860002400	628.265.699	1338	1438	34	76.405.456
79	097-2024	1036948231	1.500.000	2000	2203	811	286.667
80	099-2024	15436160	55.100.000	1427	1541	806	1.810.000
81	103-2024	901477441-0	1.440.000.000	1702	1860	794	301.940.447
82	104-2024	890985122-6	750.000.000	1722	1880	643	216.301.455
83	104-2024	890985122-6	200.000.000	2735	3058	892	81.272.011
84	105-2024	800008565-5	90.000.000	1752	1910	801	19.351.400
85	109-2024	811022490	45.074.886	1819	2066	424	5.712.020
86	110-2024	900771025	350.000.000	1864	2031	896	20.765.046
87	110-2024	900771025	175.000.000	2737	3060	897	83.738.393
88	111-2024	43502348	50.000.000	1900	2077	637	8.868.800
89	113-2024	1037582711	8.000.000	2903	3230	623	6.064.868
90	114-2024	901165716	62.000.000	2775	3099	820	13.621.792
91	115-2024	901395087	298.910.697	2044	2259	780	5.978.213
92	117-2024	93297692	44.000.000	2216	2441	620	21.248.696
93	118-2024	73191873	70.000.000	2601	2900	631	34.972.096
94	119-2024	70563555	12.000.000	2215	2440	893	8.912.000

No.	Contrato	Nit	Valor COP	CDP	CRP	Liberación	Valor liberado COP
95	120-2024	1037604954	48.000.000	2217	2442	567	12.607.115
96	122-2024	900228842	280.000.000	2222	2447	641	4.277.089
97	122-2024	900228842	90.000.000	2856	3183	642	5.658.860
98	123-2024	830025281	100.000.000	2223	2448	898	2.727.800
99	125-2024	900848387	480.000.000	2338	2651	890	97.892.154
100	128-2024	811022490	29.764.892	2471	2745	425	2
101	133-2024	25175108	63.000.000	2602	2901	632	2.000.000
102	134-2024	900463012-1	84.000.000	2604	2903	622	11.180.061
103	135-2024	91216162	80.000.000	2603	2902	573	27.445.466
104	136-2024	86001370433	50.000.000	2626	2925	895	9.712.871
Total							3.093.823.840

Fuente: Información en formato de área de Presupuesto

Preparo: Equipo auditor

Causa:

Inexistencia de controles, débil capacitación e incumplimiento de las funciones de los Supervisores, apoyos a la Supervisión, asistente Jurídico, auxiliares Administrativas y funcionaria técnico administrativa de presupuesto con el reporte de la información en SIA Observa.

Efecto:

Incumplimiento en la rendición de los certificados de liberaciones de los compromisos no ejecutados de los contratos; presentando deficiencias en la rendición de documentos requeridos en la plataforma SIA-Observa.

Por lo anterior, se establece como observación administrativa. **(A)**

Respuesta del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro:

Durante el cierre de la vigencia fiscal, se identificó que el aplicativo SIA Observa no permite registrar directamente las liberaciones de recursos desde el módulo de presupuesto. En su lugar, este proceso se gestiona a través del módulo de contratación, específicamente en la sección de liquidación de contratos. Sin embargo, las liquidaciones contractuales suelen presentarse varios meses después del cierre anual, lo que dificulta su inclusión en el cierre de la vigencia.

Este procedimiento fue socializado con los supervisores de contrato y con el área de compras y almacén durante el reciente Comité de Sostenibilidad Financiera. En dicho encuentro, se acordó coordinar acciones conjuntas para optimizar el proceso. Se

concluyó que es esencial convocar una mesa de trabajo con la Contraloría del Municipio de Rionegro para establecer plazos adecuados para la carga de información, considerando que las liquidaciones pueden extenderse varios meses después del cierre fiscal.

Además, se determinó que no es recomendable cargar documentos presupuestales en el sistema SIA Observa para este proceso. Esto se debe a que ciertos documentos jurídicos necesarios para la liquidación de contratos podrían no estar disponibles al finalizar la vigencia fiscal. Cargar archivos presupuestales podría interferir con el cierre jurídico de los contratos, ya que el sistema no permitiría la carga de documentos adicionales una vez completado el cierre.

Por lo tanto, es necesario revisar y ajustar los procedimientos actuales, garantizando que la información se cargue en el sistema en los momentos adecuados, respetando los tiempos legales y operativos de cada proceso, y asegurando el cumplimiento de las normativas vigentes. Para las órdenes de compra, se procederá a cargar los documentos presupuestales en SIA Observa para la liquidación, ya que estos no requieren proceso jurídico adicional.

Se adjunta un archivo en formato PDF que detalla el paso a paso actual de este procedimiento.

Adicionalmente, no es congruente afirmar por el ente auditor que: "En la plataforma SIA Observa, opción reservas y opción novedades-liquidación no se encuentran reportados al 31 de diciembre de 2024, los certificados de los saldos de liberaciones presupuestales" esto indicaría que al finalizar el último día de la vigencia fiscal 2024 el hospital ya tendría que tener todos los contratos liquidados en SIA, situación que es muy alejada de la realidad por los siguientes rezones:

La mayoría de los contratos finalizan el 31 de diciembre de cada año, situación que es ilógica pretender que la liquidación del contrato se realice este mismo día en razón que la ley y nuestro manual de contratación en cuanto a las liquidaciones de los contratos ha indicado

4.5.1. Liquidación del Contrato

(...) La liquidación se hará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del contrato, sin que deje vencer este tiempo. Si el contratista se negase a firmar la liquidación se surtirá la etapa de arreglo directo entre las partes. Si no se llegare a un arreglo directo entre las partes, el Hospital lo liquidará unilateralmente mediante acto administrativo, susceptible del recurso de reposición. (...)

Cabe resaltar, al momento de finalizar el contrato, el mismo en muchos casos no se ha realizado el pago total al contratista y eso aun demoraría más su liquidación, la cual



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS
MODELO 11-AFGR
INFORME FINAL

inclusive puede realizarse hasta dos años después de agotada la etapa de liquidación bilateral y unilateral.

4.5.2.3. Extensión del plazo para la liquidación de contrato.

Si vencidos los plazos anteriormente establecidos, no se ha realizado la liquidación del contrato, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (02) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los numerales anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio a lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Ahora bien, referente al documento de los certificados de los saldos de liberaciones presupuestales de las reservas, no es posible que el ente auditor exija publicar en SIA un documento que ni si quiera la plataforma de SIA está exigiendo más que el documento soporte de la liquidación del contrato.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos retirar la presente observación.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

De acuerdo con el fundamento de la respuesta por parte del Hospital, no se permite denotar de forma taxativa si el Hospital San Juan de Dios acepta la observación o en su defecto, posee la finalidad de controvertir el hecho o condición expuesto por esta entidad de Vigilancia y Control Fiscal Territorial. Sin embargo la entidad acordó coordinar acciones conjuntas para optimizar el proceso y concluyó que es esencial convocar una mesa de trabajo con la Contraloría del Municipio de Rionegro para establecer plazos adecuados para la carga de información, lo cual se entiende como la aceptación de la observación.

Ahora bien, el equipo auditor valida la respuesta parte del Hospital y se permite ampliar los criterios mediante el Instructivo SIA-Observe versión 01, en la establece en materia de liberación de reservas o CPD, así:

(...)

“Liberar valor de un CDP

Si desea Liberar valor de un CDP, hacer clic sobre el icono donde nos presenta el siguiente formulario con los datos básicos del CDP bloqueados para edición y los siguientes campos para registrar la liberación:

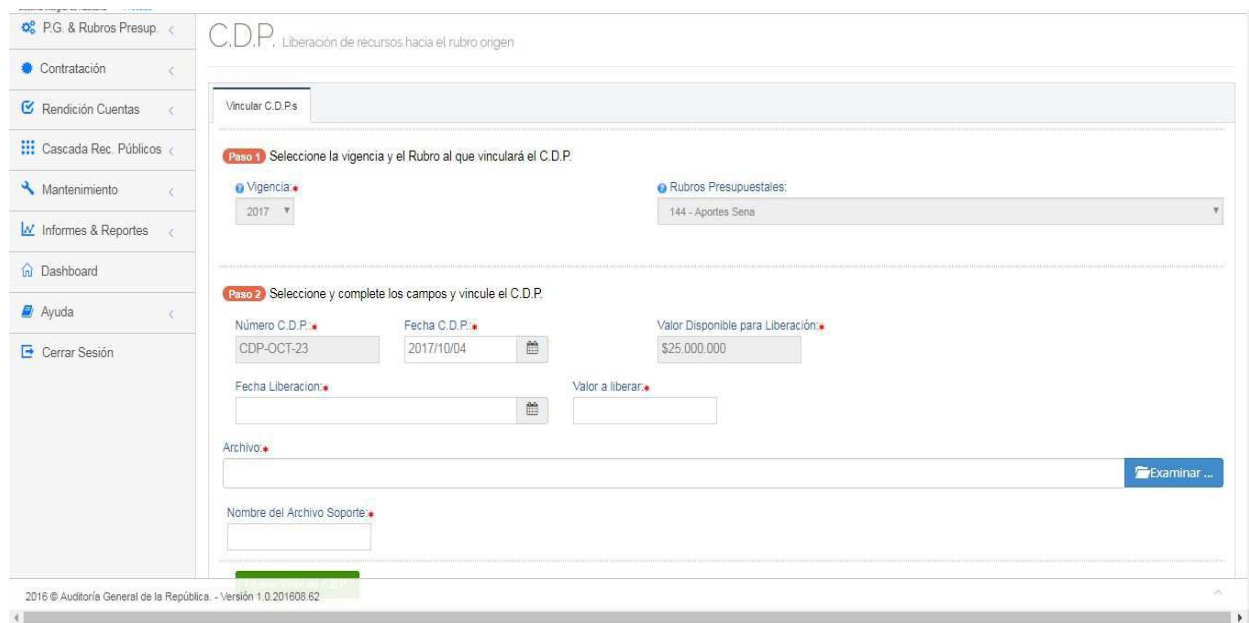
Al hacer clic en el campo Fecha Liberación se presenta el calendario con las fechas disponibles para seleccionar.

Digitar el valor a liberar en el campo Valor a Liberar, el cual debe ser mayor de cero (0) y menor que el valor presentado en el campo Valor Disponible para Liberación.

Para cargar el documento en formato PDF con el acto administrativo que soporta la novedad, hacer clic en el botón “examinar” para que se habilite el explorador de Windows pudiendo ubicar la ruta y el nombre del archivo. La ruta será mostrada en el campo Archivo. Si se desea cambiar el documento seleccionado hacer clic en el icono “quitar” para que limpie la ruta actual y permita cargar una nueva.

En el campo Nombre de Archivo Soporte digite un nombre de identifique apropiadamente el contenido del documento cargado.

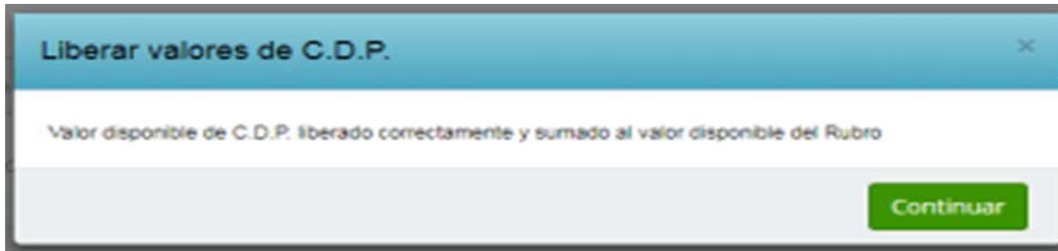
Ilustración 10 Captura de pantalla del CDP de la plataforma SIA Observa



Fuente: Instructivo SIA-Observa versión 01

Una vez sean cargados todos los datos dar clic en el botón (Liberar valor de CDP) para que sea registrado el movimiento y enseguida se presenta el siguiente mensaje confirmando el proceso exitoso.

Ilustración 11 Liberaciones de valores de C.D.P



Fuente: Instructivo SIA-Observa versión 01

(...)

Liberar valor del Registro Presupuestal.

Por la ficha del contrato ingresamos a la opción Agregar/Editar RP donde nos presenta los RPs vinculados al contrato. En la línea del RP a liberar, dar clic en el icono donde nos presenta el siguiente formulario

Ilustración 12 Evidencia en relación al cargue de la Liberación del CRP



Fuente: Instructivo SIA-Observa versión 01

Ilustración 13 Evidencia en relación al cargue de la Liberación del CRP Parte 2



ID	NUMERO RP	VALOR LIBERADO	FECHA CREACION	USUARIO	DOCUMENTO SOPORTE
No se encontraron liberaciones asociadas al R.D.P.					

Fuente: Instructivo SIA-Observa versión 01

Presenta los datos del Registro Presupuestal bloqueados para editar y el campo Valor a Liberación donde se debe registrar el valor que se desea liberar del R, el cual debe ser menor que el valor presentado en el campo Valor R.P.

Para cargar el documento en formato PDF con el acto administrativo que soporta la liberación, hacer clic en el botón para que se habilite el explorador de Windows pudiendo ubicar la ruta y el nombre del archivo. La ruta será mostrada en el campo Archivo. Si se desea cambiar el documento seleccionado hacer clic en el icono quitar para que limpie la ruta actual y permita cargar una nueva.

En el campo Nombre del Archivo Soporte digitar un nombre que identifique el contenido del documento cargado.

Una vez cargados los datos, dar clic en el botón (Liberar valor de R.P.) para registrar el movimiento y actualizar el listado de liberaciones registradas ubicado al final del formulario.”

En consecuencia, el equipo auditor precisa que las liberaciones de reservas del CDP y compromisos por recursos no ejecutados, se harán en la sección del CDP y el RP respectivamente, como lo indica el Instructivo, por lo tanto, se ratifica lo observado y se configura hallazgo de carácter administrativo para ser sometido al Plan de Mejoramiento a suscribir por el Hospital, con el fin de implementar las acciones preventivas y correctivas. **(A)**

Hallazgo Administrativo número 06 (Observación Administrativa número 06). Deficiencias en la planeación del presupuesto de ingresos y gastos.

Criterio:

Decreto 115 de 1996, “Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras. (...) Artículo 3. Planificación. El presupuesto deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan Nacional de Desarrollo, del Plan de Inversiones, del Plan Financiero y del Plan Operativo Anual de Inversiones. (...) Artículo 10. Homeóstasis presupuestal. El crecimiento real del presupuesto de rentas incluida la totalidad de los créditos adicionales de cualquier naturaleza deberá guardar congruencia con el crecimiento de la economía, de tal manera que no genere desequilibrio macroeconómico.”

El Procedimiento de Presupuesto versión 04, código PPA0303, adoptado por el Hospital establece:

“(...) ”

Ejecución Presupuestal.

Es el proceso mediante el cual, en el transcurso de una vigencia fiscal, las entidades adquieren compromisos, previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal, para la adquisición de bienes y servicios, así como las obligaciones de pago una vez recibidos a satisfacción por parte de la entidad de dichos bienes y servicios y realiza los correspondientes pagos con el cumplimiento de todos los requisitos que hacen exigible su pago.

Realizar modificaciones si se requiere.

Analizar mensualmente la ejecución y observar el comportamiento de los compromisos con respecto a lo presupuestado y determinar si hay necesidad de adicionar, trasladar o modificar el presupuesto.”

Hechos/Condición:

El presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024, presentan diferencias en la relación con los ingresos, dado que en el Presupuesto Definitivo de Ingresos de la vigencia, se estableció en el rubro 1.2 Recursos de Capital por Dos millones ciento cuarenta y cinco mil novecientos veintitrés pesos (2.145.923 COP) y en el recaudo de ingresos por recursos de capital fue por Veintitrés millones seiscientos setenta y siete mil quinientos sesenta y nueve pesos (23.677.569 COP), presentándose una diferencia de Veintiún millones quinientos treinta y un mil seiscientos cuarenta y seis pesos (21.531.646 COP) con respecto al presupuesto definitivo, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 36 Ejecución de los ingresos en relación con los Recursos de Capital

Descripción	Presupuesto aprobado ingresos	Presupuesto definitivo de Ingresos (a) COP	Variación del presupuesto de Ingresos	Ejecución de Ingresos (b) COP	Resultado presupuesto de Ingresos COP
Disponibilidad inicial	0	1.197.121.833	1.197.121.833	1.197.121.833	0
Ingresos corrientes	88.302.860.658	123.650.202.623	35.347.341.965	86.022.578.281	-37.627.624.342
Recursos de capital	0	2.145.923	2.145.923	23.677.569	21.531.646
Total Presupuesto	88.302.860.658	124.849.470.379	36.546.609.721	87.243.377.683	-37.606.092.696

Fuente: Formato en Excel del CUIPO de presupuesto de ingresos

Preparo: Equipo auditor.

En la ejecución de los gastos se presentó diferencias con respecto al presupuesto definitivo de gastos, en los siguientes rubros: 2.3-Inversión por Mil catorce millones quinientos noventa y un mil novecientos ochenta y cinco pesos (1.014.591.985 COP) y

2.3-Inversión de cuentas por pagar por Setecientos cuarenta y un millones once mil cuatrocientos un peso (741.011.401 COP), como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 37 Ejecución de los gastos en relación con los Recursos de Capital

Descripción	Presupuesto aprobado gastos	Presupuesto definitivo de Egresos (a)	Variación del presupuesto de Egresos	Ejecución de Egresos (b)	Resultado presupuesto de Egresos
Gastos	66.876.463.952	98.853.333.748	31.976.869.796	83.252.510.593	-15.600.823.155
Funcionamiento	22.058.489.958	26.419.086.103	4.360.596.145	21.994.043.136	-4.425.042.967
Inversión	0	0	0	1.014.591.985	1.014.591.985
Operación comercial	44.817.973.994	66.993.566.012	22.175.592.018	60.243.875.472	-6.749.690.540
Consolidación	0	5.440.681.633	5.440.681.633	0	-5.440.681.633
Cuentas por pagar	21.426.396.706	25.996.136.631	4.569.739.925	22.443.160.883	-3.552.975.748
Funcionamiento	5.152.078.759	8.668.774.687	3.516.695.928	6.063.188.759	-2.605.585.928
Inversión	0	0	0	741.011.401	741.011.401
Operación comercial	15.101.346.259	15.684.106.717	582.760.458	15.638.960.723	-45.145.994
Consolidación	1.172.971.688	1.643.255.227	470.283.539	0	-1.643.255.227
Total Presupuesto	88.302.860.658	124.849.470.379	36.546.609.721	105.695.671.476	-19.153.798.903

Fuente: Formato en Excel del CUIPO de presupuesto de gastos

Preparo: Equipo auditor

Causa:

Falta al debido cuidado, control y seguimiento de la ejecución de los ingresos y gastos, observando el recaudo y los compromisos con respecto al presupuesto definitivo y determinar si hay la necesidad de adicionar, trasladar o modificar el presupuesto de la vigencia.

Efecto:

Incumplimiento de las acciones mensuales al seguimiento del presupuesto para que no presenten diferencias en los rubros presupuestales, poniendo en riesgo la planificación del presupuesto.

Por lo anterior, se establece como observación administrativa. **(A)**

Respuesta del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro:

Durante la vigencia fiscal de 2024, el Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro llevó a cabo las fases de planeación, elaboración y ejecución del presupuesto, conforme a lo establecido en el Decreto 115 de 1996. Estos procedimientos fueron detalladamente presentados al equipo auditor, evidenciando un proceso claro y alineado con las normativas vigentes.

Se implementaron controles efectivos para evaluar las necesidades de compra de la institución. Mensualmente, se analizó el movimiento de ingresos y gastos, priorizando las necesidades institucionales y realizando ajustes basados en los ingresos históricos.

Es importante destacar que, en la prestación de servicios de salud, factores ajenos al control institucional, como la urgencia y gravedad de los casos, pueden influir en los ingresos por recaudos. La prioridad siempre es la atención y vida de los pacientes, lo que requiere disponer de recursos adecuados, incluyendo personal, insumos, equipos e instalaciones, sin depender exclusivamente de los ingresos futuros.

La diferencia identificada en los ingresos por recursos de capital se desglosa de la siguiente manera:

- \$2.145.923: Donaciones realizadas por voluntarios, las cuales fueron adicionadas al presupuesto para su efectiva incorporación.
- \$21.531.646: Rendimientos financieros obtenidos durante 2024 de las cuentas bancarias de la institución, los cuales al cierre no se adicionaron, pero se reconocieron y recaudaron.

Respecto a los gastos, el equipo auditor elaboró un cuadro basado en la información del CUIPO, que incluye documentos como la programación y ejecución de gastos. Es esencial diligenciar correctamente estos documentos, según los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en el rubro 2.99 de consolidación en programación de gastos debe reflejarse los valores iniciales y finales del rubro de inversiones para la vigencia actual y las cuentas por pagar. En la ejecución de gastos del CUIPO, se deben registrar cada uno de los rubros de inversión presentes en el catálogo de cuentas presupuestales CCPET Versión 6. Es por esto que el equipo auditor presenta esta diferencia en el cuadro elaborado por ellos, ya que la información se encuentra correcta como se detalla en los cuadros que presentamos del CUIPO y se adjuntan es esta respuesta.

Por lo cual no es viable la observación que realizan.

Tabla 38 Programación de gastos con corte al 31-12-2024

PROGRAMACION PRESUPUESTAL VIGENCIA ACTUAL (PRESUPUESTO INICIAL Y FINAL)
181905000 - E.S.E. Hospital Regional San Juan de Dios - Rionegro
EMPRES TERRITO_NO FRAS SUJETAS
01-12-2024 al 31-12-2024
CUIPO - CATEGORIA UNICA DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO
C_PROGRAMACION_DE_GASTOS
ENVÍO NÚMERO 4555247
FECHA RECEPCIÓN 2025-02-18 17:06:47



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS
MODELO 11-AFGR
INFORME FINAL

VIGENCIA GASTO	CODIGO	NOMBRE	APROPIACION INICIAL (COP)	APROPIACION DEFINITIVA (COP)
VIGENCIA ACTUAL	2	GASTOS	66876463952	98853333748
	2.99	CONSOLIDACION	0	5440681633
	2.99	CONSOLIDACION	0	5440681633

Fuente: Tabla de la programación de gastos con corte al 31-12-2024, presentada por el Hospital en el informe de contradicción de las observaciones del informe preliminar
Preparo: Hospital

EJECUCION PRESUPUESTAL VIGENCIA ACUTAL EMPRES_TERRITO_NO_FRAS_SUJETAS
01-12-2024 al 31-12-2024
CUIPO - CATEGORIA UNICA DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO
D_EJECUCION_DE_GASTOS
ENVÍO NÚMERO 4555247
FECHA RECEPCIÓN 2025-02-18 17:06:47

Tabla 39 Ejecución de gastos con corte al 31-12-2024

VIGENCIA GASTO	CODIGO	NOMBRE	COMPROMISO S (COP)	OBLIGACION ES (COP)	PAGOS (COP)
VIGENCIA ACTUAL	2	GASTOS	83252510593	83041150432	58883273879
	2.3	INVERSION	1014591985	1014591985	565721299
	2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1014591985	1014591985	565721299
	2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1014591985	1014591985	565721299
	2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1014591985	1014591985	565721299
	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1014591985	1014591985	565721299
	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1014591985	1014591985	565721299

Fuente: Tabla de la ejecución de gastos inversión con corte al 31-12-2024, presentada por el Hospital en el informe de contradicción de las observaciones del informe preliminar
Preparo: Hospital

PROGRAMACION PRESUPUESTAL VIGENCIA ANTERIOR (PRESUPUESTO INICIAL Y FINAL)
181905000 - E.S.E. Hospital Regional San Juan de Dios - Rionegro
EMPRES_TERRITO_NO_FRAS_SUJETAS
01-12-2024 al 31-12-2024
CUIPO - CATEGORIA UNICA DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO
C_PROGRAMACION_DE_GASTOS
ENVÍO NÚMERO 4555247
FECHA RECEPCIÓN 2025-02-18 17:06:47

Tabla 40 Programación de gastos con corte al 31-12-2024

VIGENCIA GASTO	CODIGO	NOMBRE	APROPIACION INICIAL(Pesos)	APROPIACION DEFINITIVA(Pesos)
CUENTAS POR PAGAR	2	GASTOS	66876463952	98853333748
	2.99	CONSOLIDACION	1172971688	1643255227
	2.99	CONSOLIDACION	1172971688	1643255227

Fuente: Tabla de la programación de gastos con corte al 31-12-2024, presentada por el Hospital en el informe de contradicción de las observaciones del informe preliminar

Preparo: Hospital

EJECUCION PRESUPUESTAL VIGENCIA ANTERIOR EMPRES_TERRITO_NO_FRAS_SUJETAS
01-12-2024 al 31-12-2024
CUIPO - CATEGORIA UNICA DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO
D_EJECUCION_DE_GASTOS
ENVÍO NÚMERO 4555247
FECHA RECEPCIÓN 2025-02-18 17:06:47

Tabla 41 Ejecución de gastos con corte al 31-12-2024

VIGENCIA GASTO	CODIGO	NOMBRE	COMPROMISOS (COP)	OBLIGACIONES (COP)	PAGOS (COP)
CUENTAS POR PAGAR	2	GASTOS	22443160883	22443160883	22287606310
	2.3	INVERSION	741011401	741011401	718754287
	2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	741011401	741011401	718754287
	2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	413857195	413857195	391600081
	2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	413857195	413857195	391600081
	2.3.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	9258200	9258200	9258200
	2.3.2.01.01.003.06	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS	9258200	9258200	9258200

VIGENCIA GASTO	CODIGO	NOMBRE	COMPROMISOS (COP)	OBLIGACIONES (COP)	PAGOS (COP)
		OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES			
	2.3.2.01.01.003.06.01	APARATOS MEDICOS Y QUIRURGICOS Y APARATOS ORTESICOS Y PROTESICOS	9258200	9258200	9258200
	2.3.2.01.01.003.06.01	APARATOS MEDICOS Y QUIRURGICOS Y APARATOS ORTESICOS Y PROTESICOS	9258200	9258200	9258200
	2.3.2.01.01.005	OTROS ACTIVOS FIJOS	404598995	404598995	382341881
	2.3.2.01.01.005.02	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	404598995	404598995	382341881

Fuente: Tabla de la ejecución de gastos con corte al 31-12-2024, presentada por el Hospital en el informe de contradicción de las observaciones del informe preliminar

Preparo: Hospital

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

De acuerdo con el fundamento de la respuesta por parte del Hospital, no se permite denotar de forma taxativa si el Hospital San Juan de Dios acepta la observación o en su defecto, posee la finalidad de controvertir el hecho o condición expuesto por esta entidad de Vigilancia y Control Fiscal Territorial.

Ahora bien, tal como se relacionó en los hechos y condiciones; el Presupuesto definitivo de Ingresos de la vigencia 2024, se estableció en el rubro 1.2 Recursos de Capital por Dos millones ciento cuarenta y cinco mil novecientos veintitrés pesos (2.145.923 COP) y el recaudo del rubro 1.2 Recursos de Capital por Veintiún millones quinientos treinta y un mil seiscientos cuarenta y seis pesos (21.531.646 COP) fue por rendimientos financieros. En la respuesta los funcionarios de la entidad acepta; que los *“rendimientos al cierre no se adicionaron pero se reconocieron (contexto contable) y recaudaron.”* (Subrayado fuera del texto original)

Con respecto a la ejecución del presupuesto de inversión, la respuesta del Hospital no contradice lo observado por el equipo auditor. El reporte del formato CUIPO D Ejecución de gastos, se presentó compromisos en el rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales de la cuenta 2.3 Inversión por Mil catorce millones quinientos noventa y un mil novecientos ochenta y cinco pesos (1.014.591.985 COP) y

en el rubro 2.3-Inversión de cuentas por pagar por Setecientos cuarenta y un millones once mil cuatrocientos un pesos (741.011.401 COP). Pero la entidad no realizó la incorporación de los rubros anteriores en el presupuesto de apropiación definitiva del formato CUIPO C Programación gastos, columna apropiación definitiva.

De acuerdo con lo anterior, el Hospital no logra controvertir lo observado por el equipo auditor y en consecuencia se presenta una subestimación en los ingresos del rubro 1.2 Recursos de Capital por Veintiún millones quinientos treinta y un mil seiscientos cuarenta y seis pesos (21.531.646 COP) y subestimación en los gastos de los rubros 2.3-Inversiones por Mil setecientos cincuenta y cinco millones seiscientos tres mil trescientos ochenta y seis pesos (1.755.603.386 COP), por tanto, se presentaron incorrecciones en el presupuesto de definitivo de ingresos y gastos de la vigencia 2024. Por tanto, se determina que la observación adquiere un hallazgo administrativo para ser sometido en el Plan de Mejoramiento, con el fin de implementar las acciones correctivas y preventivas.
(A).

11.2.1 Presupuesto

Hallazgo Administrativo número 07 (Observación Administrativa número 07). Deficiencias en el seguimiento y control de la ejecución financiera en los contratos de prestación de servicios, órdenes de compra y servicios de la ejecución presupuestal.

Criterio:

Manual de Contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro, aprobado por el Acuerdo 003 de abril 17 de 2017 y modificado por la resolución 134 del 14 de julio de 2020 y adoptado mediante la versión 05 de Julio de 2023 y Versión 6 de octubre del 2024.

Manual de contratación versión 6, de la entidad establece:

“Forma de pago:
(...)”

Aspectos Tributarios, financieros, contables y presupuestales: Los servidores públicos que elaboran estudios previos, y en cada una de las fases de contratación deben tener en cuenta toda la normativa tributaria en cuanto a todo lo establecido por la DIAN en materia de impuestos y Aduanas, todos los aspectos en materia presupuestal tanto internas como externas y contables, de manera que permitan hacer un buen seguimiento a la ejecución de los contratos.”

Manual de contratación versión 5, indica:
“(…)”

Valor estimado del contrato y justificación
(...)

Aspectos Tributarios, financieros, contables y presupuestales: Los servidores públicos que elaboran estudios previos, y en cada una de las fases de contratación deben tener en cuenta toda la normativa tributaria en cuanto a todo lo establecido por la DIAN en materia de impuestos y Aduanas, todos los aspectos en materia presupuestal tanto internas como externas y contables, de manera que permitan hacer un buen seguimiento a la ejecución de los contratos.

Si durante alguna de las etapas del proceso contractual (planeación, selección, contratación, ejecución, liquidación y obligaciones posteriores) se presenten dudas en los aspectos presupuestales, tributarios, financieros y contables se debe elevar la consulta ante la Subdirección Administrativa y Financiera.”
(Subrayado fuera del texto original)

Hechos/Condición:

Con la revisión de la muestra contractual, no es posible hacer un seguimiento a la ejecución presupuestal de cada de los contratos de prestación de servicios y órdenes de compra, por la ausencia de la operatividad tecnológica de un reporte, con el fin de hacer cruce y análisis de la ejecución de la reserva y compromiso presupuestal, pagos, deducciones y liberaciones de cada contrato en forma completa, dado que es una obligación del Supervisor y del área administrativa de la entidad.

Causa:

Impedimento para el análisis de la ejecución de la reserva y compromiso presupuestal, pagos y deducciones por ausencia de un reporte por medio tecnológico.

Efecto:

Posible factor de riesgo financiero por la calidad y operatividad de los recursos tecnológicos, impidiendo la consecución de reportes de ejecución presupuestal para el análisis y seguimiento del componente presupuestal del supervisor y para la subdirección Administrativa y Financiera de la entidad.

Por lo anterior, se establece como observación administrativa. **(A)**

Respuesta del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro:

Tras la observación realizada durante la auditoría, se estableció comunicación con el área de Sistemas de Información y se generó un ticket para registrar la incidencia. Actualmente, el equipo de Sistemas está elaborando un informe que integrará la

información solicitada y permitirá el seguimiento detallado de cada documento. Durante la vigencia de 2025, se analizará y desarrollará este informe, ajustándose a las funcionalidades que el sistema permita.

Sin embargo, en los contratos desde la plataforma de SECOP II se puede evidenciar la ejecución contractual para el ámbito financiero, a manera de ejemplo ilustramos el siguiente cuadro extraído de SECOP de uno de los contratos de la entidad de la vigencia 2024.

Ilustración 14 ámbito financiero de SECOP presentado por el Hospital.

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	92,400,000.00 COP	-	-
Valor anticipo:	0.00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0.00 COP	0%	-
Valor facturado:	91,239,474.00 COP	98.74%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0.00 COP	0%	-
Valor pagado:	91,239,474.00 COP	98.74%	-
Valor amortizado del anticipo:	0.00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0.00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	1,160,526.00 COP	1.26%	-
Valor pendiente de entrega:	92,400,000.00 COP	100%	-

Fuente: ámbito financiero de SECOP presentado por el Hospital.

El anterior índice financiero se puede observar en la plataforma del SECOP, numeral 7, ejecución del contrato. Esta plataforma de contratación permite ver al ente auditor la ejecución financiera como se ilustró. Por lo anterior, respetuosamente solicitamos retirar la presente observación.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

De acuerdo con el fundamento de la respuesta por parte del Hospital, no se permite denotar de forma taxativa si el Hospital San Juan de Dios acepta la observación o en su defecto, posee la finalidad de controvertir el hecho o condición expuesto por esta entidad de Vigilancia y Control Fiscal Territorial. Sin embargo, en el fundamento de las justificaciones, que el Hospital comunico al área de Sistemas de Información, con el fin de atender lo observado y el cual conlleva a aceptar por parte del Hospital lo observado por el equipo auditor y se determina lo observado y se configura hallazgo de carácter administrativo para ser sometido al Plan de Mejoramiento a suscribir por el Hospital, con el fin de implementar las acciones preventivas y correctivas. **(A)**



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS
MODELO 11-AFGR
INFORME FINAL

Se retira-Observación Administrativa número 08. Déficit presupuestal vigencia 2024.

Criterio:

Decreto 115 de 1996, “Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras. (...) Artículo 3. Planificación. El presupuesto deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan Nacional de Desarrollo, del Plan de Inversiones, del Plan Financiero y del Plan Operativo Anual de Inversiones. (...) Artículo 10. Homeóstasis presupuestal. El crecimiento real del presupuesto de rentas incluida la totalidad de los créditos adicionales de cualquier naturaleza deberá guardar congruencia con el crecimiento de la economía, de tal manera que no genere desequilibrio macroeconómico.”

Manual de contratación versión 5, indica:

“(...

Valor estimado del contrato y justificación

“(...

Aspectos Tributarios, financieros, contables y presupuestales: Los servidores públicos que elaboran estudios previos, y en cada una de las fases de contratación deben tener en cuenta toda la normativa tributaria en cuanto a todo lo establecido por la DIAN en materia de impuestos y Aduanas, todos los aspectos en materia presupuestal tanto internas como externas y contables, de manera que permitan hacer un buen seguimiento a la ejecución de los contratos.

Si durante alguna de las etapas del proceso contractual (planeación, selección, contratación, ejecución, liquidación y obligaciones posteriores) se presenten dudas en los aspectos presupuestales, tributarios, financieros y contables se debe elevar la consulta ante la Subdirección Administrativa y Financiera.”

(Subrayado fuera del texto original)

Hechos/Condición:

Los formularios CUIPO de la Programación de los ingresos y gastos, los formularios de las Ejecuciones de ingresos y gastos de la vigencia 2024, consultados en la plataforma del CHIP.

El déficit presupuestal de ingresos es de Treinta y siete mil seiscientos seis millones noventa y dos mil seiscientos noventa y seis pesos (37.606.092.696 COP); equivalentes al 30,12% y tuvo un déficit de gastos por Diecinueve mil ciento cincuenta y tres millones setecientos noventa y ocho mil novecientos tres pesos (19.153.798.903

COP); equivalentes al 15,34%.

El resultado del presupuesto de ingresos comparados con el presupuesto de los gastos fueron de Dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y dos millones doscientos noventa y tres mil setecientos noventa y tres pesos (18.452.293.793 COP), es decir los compromisos fueron superiores al recaudo de ingresos.

Tabla 42 Déficit Presupuestal de la vigencia 2024.

Descripción	Presupuesto definitivo de Ingresos - Egresos (a) COP	Presupuesto Ejecución de Ingresos - Egresos (b) COP	% Ejecución presupuesto	Resultado presupuesto de Ingresos - Egresos (a) - (b) COP	% Déficit de egresos (b)/(a)
Total Ingresos	124.849.470.379	87.243.377.683	69,88%	-37.606.092.696	-30,12%
Total, Gastos	124.849.470.379	105.695.671.476	84,66%	-19.153.798.903	-15,34%
Total Presupuesto	0	-18.452.293.793		-18.452.293.793	DÉFICIT

Fuente: Reporte CUIPO programación y ejecución de ingresos y egresos periodo 2024.
Elaboró. Equipo Auditor

Causa:

Falta al debido cuidado y control en la planeación presupuestal permitiendo establecer que la entidad adquiriera compromisos superiores al recaudo de ingresos de la vigencia 2024, sin tener en cuenta el flujo de caja y desconociendo el comportamiento historio de los ingresos.

Efecto:

Deterioro de la capacidad financiera de la entidad, déficit presupuestal, riesgo del incumplimiento de las obligaciones, poniendo en riesgo la viabilidad financiera de la entidad.

Por lo tanto, el equipo auditor determina que la observación tiene incidencia de tipo administrativa. **(A)**.

Respuesta del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro:

“El Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro basa su planificación, elaboración y ejecución presupuestal en los lineamientos del Decreto 115 de 1996, que establece normas para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado dedicadas a actividades no financieras. Este decreto promueve principios como la universalidad, unidad de caja, programación integral y especialización de las apropiaciones presupuestales-

Es relevante destacar que las instituciones de salud en el país atraviesan desafíos financieros debido a factores externos que afectan su gestión económica. En respuesta, el gobierno ha implementado mecanismos de evaluación del riesgo financiero, como lo indica la Resolución 980 de 2024, cuyo objetivo es categorizar el riesgo de las Empresas Sociales del Estado a nivel territorial. Hasta la fecha, el Hospital no ha sido clasificado en ninguna categoría de riesgo ni ha requerido implementar Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero, lo que refleja una gestión financiera sólida.

Ahora, es necesario establecer que, si bien existe una generalidad de las normas que regulan la programación presupuestal, es necesario y con fundamento a la particularidad del sector analizar los siguientes aspectos:

se analiza la Ley 1966 de 2019 y cómo permite a las ESE que no estén en riesgo financiero elaborar y ejecutar sus presupuestos basándose en sus estados financieros. Este análisis se profundiza con la discusión de la Resolución 2794 de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Salud y Protección Social, normatividad expedida el 12 de noviembre de 2021.

La normatividad citada en la norma referida permite a las E.S.E Hospital San Juan de Dios Rionegro, A la hora de programar su presupuesto, tener en cuenta la facturación radicada y recaudada, por lo cual se muestra claramente la especialidad de la norma a la hora de analizar el componente presupuestal.

Además, como ya se dijo La Resolución en comento, y como componente adicional, reconocer las proyecciones de ingresos como una variable a la hora de efectuar la programación presupuestal, mismas que se debe alinear con el comportamiento histórico de los recaudos. Esta normativa permite que el presupuesto refleje con mayor precisión las realidades financieras, proyectando los ingresos corrientes a ser recaudados durante la vigencia fiscal y programando los gastos en función de estos ingresos estimados

Muestra de lo anterior, es el numeral 3.1 de dicha resolución el cual en su literalidad define:

Ilustración Numeral 3.1 de dicha resolución el cual en su literalidad Resolución 2794 de 2021

3.1 La proyección de ingresos corrientes asociados a la venta de servicios de salud a ser recaudados durante la vigencia fiscal en la cual se ejecutará el presupuesto, deberán correlacionarse con los ingresos causados contablemente en el estado de resultados integral individual de la Entidad en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto en la cuenta 4312, deduciendo las devoluciones, rebajas y descuentos en ventas de servicios de salud causados en la subcuenta 439512, o en las cuentas y denominaciones, que modifique o sustituya la Contaduría General de la Nación. Este valor requiere ser actualizado de acuerdo con la inflación proyectada por el Banco de la República para el año en el que se elabora el presupuesto.

Fuente: Presentado por el Hospital numeral 3.1 de la Resolución 2794 de 2021

Producto de la especificidad de la norma, en la vigencia fiscal de 2024, el Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro, registró un reconocimiento de ingresos por \$133.841.207.737, mientras que los compromisos asumidos alcanzaron \$105.484.311.314. Este reconocimiento refleja la facturación correspondiente a la prestación de servicios durante el periodo, indicando que, si las Entidades Promotoras de Salud (EPS) cumplen con sus obligaciones de pago, el hospital estaría en equilibrio financiero; procedimiento que se soporta en la especialidad de la norma y que no violenta los principios aplicables a este tipo de entidades.

Sin embargo, el retraso y la morosidad en los pagos por parte de las EPS son problemas recurrentes que afectan a muchas instituciones de salud en el país. Informes recientes señalan que las EPS solo han pagado, en promedio, el 65% de las facturas por servicios autorizados a hospitales públicos, acumulando deudas que ascienden a billones de pesos.

Esta situación está fuera del control del hospital y representa un desafío significativo para su estabilidad financiera. La misión principal de las instituciones prestadoras de servicios de salud es velar por la vida y el bienestar de los pacientes. Para cumplir con este objetivo esencial, es fundamental contar con los recursos necesarios, los cuales dependen en gran medida de los pagos oportunos por parte de las EPS.

Dado lo anterior y como ya se mencionó, el procedimiento normativo de presupuestal que lleva a cabo la entidad, se realiza de acuerdo con la norma y en ningún momento trasgrede los principios que rigen el sistema presupuestal.

Estando sobre una norma especial, consideramos que en este caso, es aplicable el principio de lex specialis (especialidad de la norma), principio que prescribe: “se dé preferencia a la norma específica que está en conflicto con una cuyo campo de referencia sea más general”

Dados los argumentos de hecho y derecho que asisten la materia, se solicita retirar la observación y de este modo, analizar la viabilidad del fenecimiento de la cuenta en cuanto al componente presupuestal, pues este es el fundamento que no permite dicho evento.”

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La entidad logra desvirtuar la observación y por lo tanto, no se configura un hallazgo y se retira la observación del informe y en la validación del PT 04-AFGR Matriz de Gestión, se retiran las incorrecciones en el déficit presupuestal de ingresos de Treinta y siete mil seiscientos seis millones noventa y dos mil seiscientos noventa y seis pesos (37.606.092.696 COP) y el déficit de gastos por Diecinueve mil ciento cincuenta y tres millones setecientos noventa y ocho mil novecientos tres pesos (19.153.798.903 COP).

11.2.2 Planeación y resultados

Hallazgo Administrativo número 08 (Observación Administrativa Numero 9): Seguimiento de ejecución presupuestal del Plan de Acción 2024.

Criterio:

Ley 1474 de 2011, Artículo 74 Plan de acción de las entidades públicas “ A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Resolución 1519 de 2020, Anexo 2 Estándares de publicación y divulgación de información. Estandarización de contenidos, Numeral 4.3. Plan de Acción (...)“Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.”

Hechos/Condición:

El equipo Auditor mediante la revisión del informe de avance y seguimiento al cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA) correspondiente a la vigencia 2024, presentado por el sujeto de control y publicado en su sede electrónica, específicamente en la sección titulada “Transparencia y acceso a la información pública” bajo el enlace “Ejecución POA 2024”, se identificaron deficiencias relacionadas con el contenido del documento.

El informe no incluye un apartado que aborde el seguimiento al concepto de “la distribución presupuestal de sus proyectos”, un elemento fundamental establecido. La ausencia de este componente no solo contraviene lo estipulado por la normativa vigente,

sino que también afecta la transparencia y el control efectivo en la ejecución del presupuesto asignado para los proyectos en curso.

Esta omisión resulta especialmente preocupante, dado que el artículo a establecer como un deber de las entidades públicas garantizar un adecuado seguimiento y reporte de la distribución presupuestal, con el fin de brindar información clara, completa y accesible que permita a los ciudadanos evaluar la gestión y uso de los recursos públicos.

Por lo tanto, es imprescindible que el informe que la información registrada y de carácter público cumpla con los parámetros establecidos que sea clara y completa, para incluir el seguimiento detallado de la distribución presupuestal de los proyectos. Esto contribuirá no solo al cumplimiento normativo, sino también a fortalecer los principios de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas ante la ciudadanía.

Causa:

Debilidades en unificación de criterios entre las áreas involucradas en el seguimiento de indicadores unitarios e indicadores financieros; posible desconocimiento de la normatividad aplicable y/o estructura de formatos en cumplimiento con los criterios establecidos en la ley.

Efecto:

Información incompleta y que puede llevar a un incumplimiento de los deberes contemplados en la ley, además de falta de credibilidad del sujeto por parte de la ciudadanía.

Por lo anterior, se establece como observación administrativa, **(A)**

Respuesta del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro:

En atención a la observación realizada por el equipo auditor en relación con la ausencia de información correspondiente a la distribución presupuestal de los proyectos de inversión en el informe de avance y seguimiento del Plan Operativo Anual (POA) 2024, nos permitimos informar que durante la vigencia 2024, el Hospital formuló proyectos para acceder a recursos pero no ingresaron los recursos ni se ejecutaron dichos proyectos de inversión en el marco del POA 2024, estos fueron incluidos para ejecución en el 2025, vigencia en la cual ingresaron efectivamente los recursos para ejecución.. Las actividades incluidas en el Plan de Acción y desarrolladas a lo largo del periodo corresponden exclusivamente a la operación normal y misional de la entidad, dentro del presupuesto de funcionamiento aprobado para la vigencia fiscal, por lo cual no se cuenta con una distribución presupuestal específica asociada a proyectos de inversión que deba ser reportada en el documento mencionado.

En este sentido, si bien el informe de seguimiento al POA 2024 no incorpora el apartado específico sobre la distribución presupuestal de proyectos de inversión, dicha omisión

obedece a la inexistencia de estos en la presente vigencia, y no a una falta de diligencia o incumplimiento normativo. No obstante, se reconoce la oportunidad de mejora en la claridad y completitud de los reportes, razón por la cual se incluirá una nota explicativa en el informe publicado y en los futuros informes, que deje constancia expresa de esta situación para mayor comprensión por parte de los ciudadanos y entes de control frente a la asignación de recursos y su ejecución.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

El hospital san juan de Dios E.S.E Rionegro, argumenta en su respuesta, que la falta de información sobre la distribución presupuestal de proyectos de inversión en el informe del Plan Operativo Anual (POA) 2024 se debe a que no se ejecutaron proyectos de inversión en dicha vigencia, dado que los recursos fueron asignados para la ejecución en 2025. En consecuencia, sostiene que no existe incumplimiento normativo, sino un vacío explicativo que será subsanado con una nota aclaratoria en los informes futuros.

A pesar de la explicación sobre la falta de ejecución de proyectos de inversión en 2024, la respuesta presenta debilidades fundamentales en relación con los criterios legales y normativos establecidos:

Incumplimiento del estándar de información exigido en la Ley 1474 de 2011 y la Resolución 1519 de 2020

- Ley 1474 de 2011, Art. 74: Exige que las entidades públicas publiquen un Plan de Acción que incluya la distribución presupuestal de los proyectos de inversión, independientemente de si los fondos fueron ejecutados o no.
- Resolución 1519 de 2020, Anexo 2: Establece un estándar de divulgación en el cual el seguimiento presupuestal debe ser público, claro y accesible. La ausencia de información en el informe, afecta el cumplimiento de este estándar.
- Aunque la entidad afirma que los recursos de inversión no fueron ejecutados en 2024, la normativa exige que estos datos sean reportados de manera explícita, incluso si la ejecución fue postergada.

Deficiencias en la metodología de seguimiento presupuestal

- La observación administrativa indica que el informe no contiene un apartado de seguimiento a la distribución presupuestal, lo cual limita la transparencia y el control sobre la gestión de recursos.
- La respuesta no explica cómo se realizó el seguimiento financiero de los recursos asignados a proyectos de inversión para 2025, ni proporciona evidencia documental que respalde su gestión.
- La causa del problema identificada por el equipo auditor la falta de unificación de criterios y desconocimiento de la normatividad aplicable no se aborda

directamente en la respuesta, lo que deja abierta la posibilidad de futuras deficiencias en la presentación de información presupuestal.

Impacto en la transparencia y credibilidad institucional

- La observación señala que la falta de información puede afectar la credibilidad del sujeto de control ante la ciudadanía, al no permitir una evaluación clara del uso de los recursos públicos.
- La respuesta reconoce la oportunidad de mejora, pero no presenta un plan de acción concreto para garantizar que futuros informes cumplan con los requisitos normativos y el principio de acceso a la información pública.
- La Ley 1474 de 2011 busca fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia, por lo que el reporte debe reflejar fielmente el estado de los recursos presupuestales, incluso si no han sido ejecutados.
- Diseñar un mecanismo de mejora en la presentación de información presupuestal, permitiendo que los informes futuros reflejen de manera precisa la gestión de recursos, independientemente de la vigencia de ejecución.

Por lo anterior, el equipo auditor reitera la validez de la observación, tipificándola como hallazgo administrativo la cual debe ser objeto de inclusión en el correspondiente plan de mejoramiento.

11.3 Gestión contractual

Hallazgo Administrativo número 09 (Observación Administrativa número 10). Identificación de Relaciones Contractuales no publicadas en SECOP II.

Criterio:

Manual de Contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro, aprobado por el Acuerdo 003 de abril 17 de 2017 y modificado por la resolución 134 del 14 de julio de 2020 y adoptado mediante la versión 05 de Julio de 2023 y Versión 6 de octubre del 2024.

ACUERDO número 010 del 26 de septiembre 2024 *“por medio del cual se actualiza el estatuto contractual del Hospital San Juan de Dios de E.S.E Rionegro-Antioquia”*
Publicación

El Hospital debe cumplir con lo establecido en la normativa vigente en esta materia, en cuanto a la publicación, por tanto, su actividad contractual debe ser publicada en el Sistema electrónico de contratación Pública (SECOP) II. La publicación de los procesos de selección y contratos de que celebre la E.S.E. San Juan de Dios se harán atendiendo a lo consagrado en su manual de contratación, en vista de lo anterior se tendrán en cuenta las dos modalidades de publicación:

- *Transaccional*
- *Única Publicidad*

Disposiciones consagradas en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, ley 100 de 1993 y normativas consagradas en las ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y compiladas en el Decreto 1082 de 2015 referentes a las entidades estatales sin importar su régimen de contratación y el Decreto 1876 de 1994.

Ley 2195 del 18 de enero de 2022 *“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan Otras disposiciones. (...)*

Artículo 53. Adiciónese los siguientes incisos al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

Artículo 13. Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En desarrollo de los anteriores principios, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) o la plataforma transaccional que haga sus veces. Para los efectos de este artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la Postcontractual.”

Resolución 1440 del 14 de agosto 2024, "Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"

Resolución 5185 DE 2013 “Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.”

Artículo 14. Publicación. Las Empresas Sociales del Estado están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el Secop.

Hechos/Condición:

Durante la revisión de la muestra contractual seleccionada por el equipo auditor, se detectaron deficiencias en la gestión relacionada con la publicación de órdenes de compra y de servicio en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII). Estas órdenes, cuyos detalles se encuentran en la tabla adjunta, ponen de manifiesto una falta de cumplimiento adecuado en el registro de las relaciones contractuales en dicha plataforma.

Este incumplimiento en la publicación compromete la transparencia y el acceso a la información pública, principios fundamentales establecidos en la normatividad vigente sobre contratación pública. Además, esta situación dificulta el seguimiento y control de las obligaciones contractuales por parte de las partes interesadas y los entes de vigilancia, lo cual podría dar lugar a riesgos asociados como:

- Falta de claridad en la gestión contractual. La omisión de información completa en SECOP II impide que los ciudadanos, órganos de control y otras partes interesadas puedan acceder a los detalles del proceso.
- Riesgo de incumplimiento normativo. Al no cumplir con las disposiciones legales que exigen la publicación de estas relaciones contractuales, la entidad podría enfrentarse a sanciones o reproches por parte de los organismos de control.
- Limitaciones en el seguimiento y la trazabilidad. La ausencia de registro adecuado en SECOP II dificulta la supervisión integral de las etapas contractuales, afectando el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

Es esencial que la entidad adopte medidas correctivas inmediatas para garantizar la publicación oportuna y completa de todas las órdenes de compra y de servicio en SECOP II, fortaleciendo así los principios de transparencia y asegurando una gestión contractual eficiente y ajustada a la normativa

Tabla 43 Relación de órdenes de compra y servicio no publicadas en Secop II

Relación código orden de compras de la vigencia 2024						
OC-003211	OC-001700	OC-001307	OC-003124	OC-002605	OC-002777	OC-002504
OC-002077	OC-000828	OC-003177	OC-001052	OC-002581	OC-002290	OC-001445
OC-001025	OC-003038	OC-001692	OC-002589	OC-001686	OC-002978	OC-002996
OC-002242	OC-002624	OC-002895	OC-002517	OC-002692	OC-001978	OC-001521
OC-001217	OC-000959	OC-001244	OC-002074	OC-003018	OC-000986	OC-001329
OC-001917	OC-002917	OC-002189	OC-002109	OC-003024	OC-002440	OC-001723
OC-001854	OC-000967	OC-001622	OC-002524	OC-003264	OC-000975	OC-002825
OC-002199	OC-000768	OC-000707	OC-001845	OC-000690	OC-002442	OC-000910
OC-003222	OC-001246	OC-001240	OC-002586	OC-000950	OC-001333	OC-002134
OC-001372	OC-001335	OC-000918	OC-001943	OC-001252	OC-001775	OC-000754

Relación código orden de compras de la vigencia 2024						
OC-001374	OC-002291	OC-001129	OC-001733	OC-000882	OC-002367	OC-000737
OC-002909	OC-001458	OC-001898	OC-001081	OC-001405	OC-000930	OC-002370
OC-002596	OC-001908	OC-002125	OC-003249	OC-001446	OC-001918	OC-001811
OC-000791	OC-000811	OC-002501	OC-003076	OC-001059	OC-001148	OC-002771
OC-001105	OC-002567	OC-002994	OC-002494	OC-001571	OC-002511	OC-002860
OC-001394	OC-000908	OC-002018	OC-001429	OC-001453	OC-001064	OC-002742
OC-003286	OC-002149	OC-002127	OC-001667	OC-002971	OC-000743	OC-002853
OC-000948	OC-000848	OC-002722	OC-001061	OC-001085	OC-001262	OC-003193
OC-002735	OC-000847	OC-001499	OC-001249	OC-001450	OC-002184	OC-003192
OC-002574	OC-003045	OC-002280	OC-002113	OC-001347	OC-002306	OC-001284
OC-002255	OC-001336	OC-000863	OC-002757	OC-002738	OC-000931	OC-003042
OC-001323	OC-001187	OC-001318	OC-001804	OC-001568	OC-002810	OC-002789
OC-002588	OC-002007	OC-002073	OC-002146	OC-002194	OC-000755	OC-002162
OC-003198	OC-001617	OC-002857	OC-002621	OC-002509	OC-003069	OC-002252
OC-003008	OC-002481	OC-001938	OC-003004	OC-002005	OC-001264	OC-001694
OC-001235	OC-001971	OC-002768	OC-001146	OC-000916	OC-001642	OC-002106
OC-002816	OC-002310	OC-001135	OC-003255	OC-001330	OC-001223	OC-003181
OC-002462	OC-000933	OC-002095	OC-001324	OC-002587	OC-001737	OC-002739
OC-000770	OC-001136	OC-002193	OC-001214	OC-001185	OC-000839	OC-000889
OC-002015	OC-002598	OC-003097	OC-001356	OC-002294	OC-001156	OC-001197
OC-002235	OC-001337	OC-001673	OC-003012	OC-000977	OC-002963	OC-001965
OC-001423	OC-002578	OC-001221	OC-001534	OC-000767	OC-002364	OC-001121
OC-002297	OC-002863	OC-001002	OC-001782	OC-003168	OC-001359	OC-002365
OC-002758	OC-001974	OC-003276	OC-002183	OC-000766	OC-002798	OC-000738
OC-002096	OC-000942	OC-002657	OC-001979	OC-000864	OC-001812	OC-002248
OC-001865	OC-001680	OC-002341	OC-002544	OC-002103	OC-002837	OC-001818
OC-001586	OC-000806	OC-001189	OC-001448	OC-001553	OC-001778	OC-003195
OC-001532	OC-001781	OC-001591	OC-003071	OC-001815	OC-0001527	OC-002872
OC-001322	OC-002150	OC-002601	OC-001360	OC-001846	OC-001020	OC-002854
OC-000750	OC-000769	OC-002958	OC-000705	OC-001736	OC-001897	OC-003068
OC-001658	OC-000714	OC-001332	OC-003187	OC-002295	OC-002256	OC-001319
OC-003247	OC-001544	OC-001899	OC-001902	OC-000747	OC-001043	OC-000833
OC-002579	OC-003174	OC-002130	OC-001922	OC-001134	OC-003014	OC-001629
OC-000873	OC-002807	OC-003253	OC-003271	OC-001614	OC-001530	OC-001720
OC-003033	OC-001573	OC-003146	OC-001011	OC-001239	OC-000732	OC-001051
OC-002128	OC-001734	OC-001190	OC-001666	OC-002634	OC-002296	OC-002502
OC-002233	OC-000932	OC-001026	OC-002577	OC-001342	OC-000992	OC-001608
OC-002500	OC-002251	OC-000865	OC-002808	OC-003197	OC-001191	OC-001877

Relación código orden de compras de la vigencia 2024						
OC-000838	OC-003188	OC-000956	OC-002935	OC-001690	OC-001584	OC-000934
OC-002132	OC-002532	OC-000999	OC-001327	OC-002543	OC-001678	OC-003194
OC-003025	OC-001925	OC--002009	OC-001454	OC-001542	OC-001861	OC-002472
OC-001338	OC-001375	OC-003070	OC-002238	OC-000722	OC-001819	OC-002775
OC-002593	OC-002140	OC-001771	OC-000846	OC-002561	OC-002303	OC-003007
OC-001157	OC-000858	OC-002408	OC-001644	OC-001258	OC-001843	OC-002887
OC-001046	OC-003026	OC-001412	OC-002760	OC-001106	OC-003081	OC-000748
OC-001387	OC-002067	OC-000843	OC-001366	OC-003078	OC-001743	OC-003073
OC-001665	OC-001611	OC-001594	OC-003244	OC-001577	OC-002659	OC-002989
OC-002510	OC-001719	OC-002075	OC-003032	OC-002861	OC-001343	OC-001133
OC-002870	OC-001903	OC-002685	OC-001536	OC-002584	OC-002559	OC-001724
OC-002114	OC-002840	OC-001814	OC-002371	OC-002815	OC-002289	OC-002124
OC-002499	OC-001012	OC-002429	OC-000998	OC-000936	OC-001616	OC-002642
OC-002623	OC-000758	OC-000938	OC-001128	OC-003075	OC-002002	OC-002873
OC-003252	OC-002315	OC-003262	OC-002617	OC-002097	OC-002959	OC-000736
oc-001959	OC-001636	OC-001907	OC-001864	OC-002338	OC-002693	OC-000912
OC-000917	OC-001833	OC-001852	oc-002786	OC-003260	OC-001181	OC-001050
OC-002858	OC-001226	OC-002835	OC-000869	OC-002976	OC-001579	OC-001255
OC-002643	OC-001066	OC-002979	OC-001003	OC-001430	OC-000958	OC-003242
OS-000199	OS-00031	OS-00079	OS-000304	OS-000260	OS-000204	OS-00083
OS-00067	OS-000139	OS-00084	OS-000161	OS-000110	OS-000251	OS-000280
OS-000320	OS-000112	OS-000188	OS-000217	OS-000289	OS-00036	OS-000284

Fuente: Tomada de la muestra contractual Auditada.

Preparo: Equipo auditor

Causa:

Inobservancia de los principios de transparencia y publicidad de la información, así como a debilidades en el seguimiento y control del proceso contractual para la publicación adecuada en la plataforma (SECOP II)

Efecto:

Incumplimiento del principio de publicidad en las actuaciones de las entidades públicas, lo que afecta los principios de la función administrativa y compromete la transparencia y el control de las actuaciones contractuales por parte de las veedurías, la ciudadanía en general y los entes de control con posible incidencia disciplinaria.

Por lo anterior, se establece como observación administrativa. **(A)**



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS
MODELO 11-AFGR
INFORME FINAL

Respuesta del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro:

El Acuerdo 003 de abril 17 de 2017 y modificado por la resolución 134 del 14 de julio de 2020 en el PARAGRAFO del artículo 4.1.2.3.1 señala:

Parágrafo: Cuando se trate de contrataciones no superiores a los TRES (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes, dicha contratación se aplicará con la sola expedición de la factura o el documento equivalente y no requerirá de la publicación en el portal www.colombiacompra.gov.co (SECOP).

Cabe resaltar que, dentro del actual manual de contratación, el Acuerdo 010 del 26 de septiembre 2024 “por medio del cual se actualiza el estatuto contractual del Hospital San Juan de Dios de E.S.E Rionegro-Antioquia” no se indica nada al respecto

4.2.3.1. Contratación de Mínima cuantía. Es aquella en la cual se realiza el contrato, previa la obtención de dos (2) cotizaciones y de las cuales se analizará la más conveniente para la ESE.

Parágrafo: cuando se trate de contrataciones no superiores a los (10 SMMLV), dicha contratación se aplicará con la sola expedición de la factura o el documento equivalente. A la presente observación, solicita la entidad debe ser reconsiderada por el ente auditor teniendo en cuenta que las Empresas Sociales del Estado, por su dinámica y grado de complejidad, al momento de contratar deben realizar compras que por su cuantía son significativamente bajas y para optimizar la prestación del servicio se deben desarrollar de manera ágil y muy rápida, esto sin desconocer los principios de la contratación pública, pero tampoco asemejar la dinámica de los procesos contractuales de régimen especial a los procesos contractuales más rigurosos sometidos al estatuto general de contratación de la Ley 80 de 1993, por este motivo se venía optando por la no publicación de órdenes de compra superiores a tres (3) SMMLV en el SECOP.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

De acuerdo con la justificación la entidad incumplió su obligación legal de publicar de manera oportuna su actividad contractual en la plataforma SECOP II, conforme lo establece el artículo 14 de la Resolución 5185 de 2013 y su modificatoria, la Resolución 1440 de 2024, las cuales disponen expresamente: “Las Empresas Sociales del Estado están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP”.

En el caso concreto, se evidenció que, si bien el Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro ha adelantado procesos contractuales orientados a mejorar la prestación de los servicios de salud de forma ágil y eficiente, omitió la publicación correspondiente de dichos procesos en la plataforma SECOP II al momento de su finalización, incumpliendo con lo exigido por el marco normativo vigente. Esta omisión afecta directamente los principios constitucionales y legales de publicidad y transparencia que rigen la contratación pública.

Adicionalmente, el Manual de Contratación de la entidad, actualizado mediante el Acuerdo 010 del 26 de septiembre de 2024, señala de forma expresa que todos los procesos contractuales deben ser publicados en SECOP II bajo las modalidades Transaccional o de Única Publicidad, en observancia de los principios rectores de la función contractual pública. En este sentido, la omisión en la publicación compromete la legalidad de la gestión contractual.

En virtud de lo anterior, se concluye que la observación adquiere la categoría de Hallazgo Administrativo, el cual deberá ser incorporado en el Plan de Mejoramiento Institucional, con el fin de implementar las acciones correctivas y preventivas necesarias que garanticen el cumplimiento del marco normativo aplicable y el fortalecimiento de los principios de transparencia, legalidad y eficiencia en la gestión contractual de la entidad.
(A)

Hallazgo Administrativo número 10 (Observación Administrativa número 11). Realización del Otrosí sin la debida descripción para suplir la necesidad de la gestión contractual del Hospital Juan de Dios E.S.E Rionegro.

Criterio:

Manual de Contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro, aprobado por el Acuerdo 003 de abril 17 de 2017 y modificado por la resolución 134 del 14 de julio de 2020 y adoptado mediante la versión 05 de Julio de 2023 y sus respectivas actualizaciones. Versión 5 y Versión 6

Modificación a los contratos Estatales u Otrosí (Página 60).

“Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato las partes suscribirán el documento denominado OTRO-SI, previa solicitud del interventor o supervisor del respectivo contrato, que contendrá con claridad y precisión la reforma pertinente, la cual deberá llevarse al Comité de Contratación.”

Es de precisar, que en los acuerdos plasmados en las cláusulas del contrato obedecen a su esencia y su naturaleza concordadas con las normas civiles, comerciales y el estatuto contractual.

Es así, como solo podrá modificarse el clausulado contractual que no altere la esencia o naturaleza de lo inicialmente pactado.

Disposiciones consagradas en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, ley 100 de 1993 y normativas consagradas en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y compiladas en

el Decreto 1082 de 2015 referentes a las entidades estatales sin importar su régimen de contratación y el Decreto 1876 de 1994.

Hechos/Condición:

En la auditoría financiera de gestión y resultados realizada al Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro, correspondiente a la vigencia fiscal 2024, el equipo auditor identificó deficiencias significativas en el componente contractual. Al revisar algunas relaciones contractuales suscritas por el Sujeto de Control, se observó la realización de "Otrosí" que modificaron diversos aspectos de los contratos, entre ellos:

- El valor inicial del contrato.
- Incorporación de adiciones durante su ejecución.
- Ajustes en el plazo de ejecución.
- Alteración de las tarifas de las relaciones contractuales

Sin embargo, se evidenció que dichos cambios no contaron con la debida argumentación ni con una justificación técnica, detallada y fundamentada que incluyera los elementos de tiempo, modo y lugar, tal como lo estipula el manual de contratación. Esto implica que no se presentaron, de manera clara y precisa, las circunstancias o razones presupuestales, financieras y jurídicas que sustentaran la necesidad y la lógica detrás de las modificaciones realizadas al componente contractual.

Adicionalmente, se identificó que en los "Otrosí" no se incluyó el soporte documental correspondiente, como la solicitud formal realizada por los supervisores de las relaciones contractuales de la entidad, lo cual representa una falla en los procedimientos administrativos y un incumplimiento de los lineamientos establecidos para garantizar la transparencia y trazabilidad de las decisiones adoptadas en la ejecución contractual:

Tabla 44 Relación contractual de contratos con otro si

Contrato	Valor Inicial	Adiciones	Valor final
054-2024	26.400.000	13.200.000	39.600.000
067-2024	Prorrogas		
023-2024	61.600.000	26.000.000	87.600.000
014-2024	35.200.000	17.600.000	52.800.000
031-2024	Prorrogas		

Fuente: Tomada de la relación contractual a Auditar.

Preparo: Equipo auditor



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS
MODELO 11-AFGR
INFORME FINAL

Causa:

Lo anterior se debe al incumplimiento de los principios de planeación, eficacia y transparencia, así como a errores en el seguimiento de lo establecido en los manuales de contratación. Adicionalmente, se evidenció la ausencia de procesos y procedimientos adecuados, junto con debilidades en los controles del proceso contractual y en la gestión administrativa por parte de los supervisores encargados y de aquellos involucrados en la aprobación del otrosí ejecutado.

Efecto:

El incumplimiento de los principios de planeación, eficacia y transparencia podría generar una gestión ineficiente de los recursos públicos, el incumplimiento de los objetivos contractuales y en la transparencia y publicidad de las actuaciones administrativas a través de la verificación de terceros interesados.

Por lo anterior, se establece como observación administrativa(A)

Respuesta del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro:

Desde el área de Subgerencia científica se cumple con la realización de las solicitudes de cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato las partes suscribirán el documento denominado OTRO-SI. Siempre se guardan en las carpetas o expedientes físicos de cada contrato, pero no en las carpetas digitales, se adjunta la evidencia de la realización de las solicitudes.



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS
MODELO 11-AFGR
INFORME FINAL

Ilustración 15 Captura de pantalla del contrato 054-2024 en referencia a el documento solicitud de contrato

	PROCESO DE JURÍDICA	Código: FPA0501008
		Versión : 01
	FORMATO SOLICITUD DE CONTRATO	Página 1 de 1

SOLICITUD DE CONTRATO N°. 054-2024 de 2024

ADICIÓN: ☒ X

OTRO SI ☒ X

ORDEN DE SERVICIO N° _____

PLAZO _____

PRORROGA ☒ X

FECHA: 13 de Junio de 2024
DE: SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA
PARA: JURÍDICA

CONTRATISTA: EDGAR ADEL NOREÑA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL: NA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 70563555
NIT O RUT 70563555

PERSONA CONTACTO: EDGAR ADEL NOREÑA MOSQUERA **TELÉFONOS:**
VALOR DEL CONTRATO: \$26.400.000 (Veintiséis millones cuatrocientos mil pesos m/l)
FORMA DE PAGO: Mensual
DURACIÓN: Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2024

ESPECIFICACIONES:

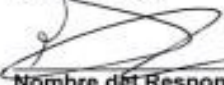
El Hospital San Juan de Dios ESE de Rionegro en la actualidad tiene vigente contratos con algunas EPS en las cuales se ofrece los servicios de Ginecología, por eso se requiere darle continuidad al contrato 054-2024 que a la fecha lleva el 63.2% de su ejecución financiera, con un promedio de facturación por mes de \$3.340.800 (tres millones trescientos cuarenta mil ochocientos pesos m/l), por esto se solicita prórroga en tiempo hasta el 30 de septiembre de 2024 y adición en valor al contrato por \$13.200.000 (trece millones doscientos mil pesos m/l), para la continuidad de los procesos asistenciales.

OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con EL HOSPITAL a prestar sus servicios personales en el campo de LA GINECOLOGÍA a los pacientes que soliciten el servicio en EL HOSPITAL en su especialidad, incluyendo consulta, ronda médica, urgencias, ecografías y cirugía, todo ello de conformidad con los lineamientos acordados con la Subdirección Científica y la disponibilidad de recursos de EL HOSPITAL.

GARANTÍA (SI APLICA)

Anexos:

N° GDP: 1659 N° CRP: 1807


Nombre del Responsable de la solicitud


Vó Bo Gerente

Fuente: Proporcionada en la respuesta del ente auditado.
Preparo: Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro.



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS
MODELO 11-AFGR
INFORME FINAL

Ilustración 16 Captura de pantalla del contrato 067-2024 en referencia a el documento solicitud de contrato

 HOSPITAL San Juan de Dios Empresa Social del Estado Rionegro - Antioquia <i>Siempre por la vida</i>	PROCESO DE JURÍDICA	Código: FPA0501008
	FORMATO SOLICITUD DE CONTRATO	Versión : 01
Página: 2 de 1		

SOLICITUD DE CONTRATO N°. 067-2024 de 2024 ORDEN DE SERVICIO N° _____
ADICIÓN: _____ PLAZO _____
OTRO SI ☒ X PRORROGA ☒ X

FECHA: 13 de Junio de 2024
DE: SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA
PARA: JURÍDICA

CONTRATISTA: William Echeverry Duran
REPRESENTANTE LEGAL: NA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 8.232.262
NIT O RUT: 8.232.262

PERSONA CONTACTO: WILLIAM ECHEVERRY DURAN TELÉFONOS: 3006000147
VALOR DEL CONTRATO: \$52.800.000 (Cincuenta y dos millones ochocientos mil pesos m/l)
FORMA DE PAGO: Mensual
DURACIÓN: Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2024

ESPECIFICACIONES:

El Hospital San Juan de Dios ESE de Rionegro en la actualidad tiene vigente contratos con algunas EPS en las cuales se ofrece los servicios Cirugia Plastica , por eso se requiere darle continuidad al contrato 067-2024 que a la fecha lleva el 32.96 % de su ejecución financiera, con un promedio de facturación por mes de \$3.480.101 (Tres millones cuatrocientos ochenta mil ciento un pesos m/l), por esto se solicita prórroga en tiempo hasta el 31 de diciembre de 2024, para la continuidad de los procesos asistenciales.

OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con EL HOSPITAL prestar sus servicios personales y profesionales en el campo de la CIRUGIA PLÁSTICA a los pacientes que soliciten el servicio en el HOSPITAL.

Anexos:

N° CDP: _____ N° GRP: _____


Nombre del Responsable de la solicitud


Vo Bo Gerente

PARA DILIGENCIAR POR LA ASESORA JURÍDICA

FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD EN JURÍDICA: _____

Fuente: Proporcionada en la respuesta del ente auditado.
Preparo: Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro.

Ilustración 17 Captura de pantalla del contrato 023-2024 en referencia a el documento solicitud de contrato

 HOSPITAL <i>San Juan de Dios</i> Empresa Social del Estado Buenos Aires - Argentina <i>Siempre por la vida</i>	PROCESO DE JURÍDICA	Código: FPA0501006 Versión : 01
FORMATO SOLICITUD DE CONTRATO		Página: 1 de 1
SOLICITUD DE CONTRATO N°. 023-2024 de 2024		
ADICIÓN: <u> X </u>	ORDEN DE SERVICIO N° <u> </u>	
OTRO SI <u> X </u>	PLAZO <u> </u>	
	PRORROGA <u> X </u>	
FECHA: 14 de junio de 2024 DE: SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA PARA: JURIDICA		
CONTRATISTA: JUAN CARLOS RINCON GUZMAN REPRESENTANTE LEGAL: NA DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 70.569.560 NIT O RUT: 70.569.560		
PERSONA CONTACTO: JUAN CARLOS RINCON GUZMAN TELÉFONOS: 313 685 51 74 VALOR DEL CONTRATO: \$61.600.000 (Sesenta y un millones seiscientos mil pesos m/l)		
FORMA DE PAGO: Mensual DURACIÓN: Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2024		
ESPECIFICACIONES: El Hospital San Juan de Dios ESE de Rionegro en la actualidad tiene vigente contratos con algunas EPS en las cuales se ofrece los servicios de Urología, por eso se requiere darle continuidad al contrato 023-2024 que a la fecha lleva el 49.53 % de su ejecución financiera, con un promedio de facturación por mes de \$6.101.811 (Seis millones ciento un mil ochocientos once pesos m/l), por esto se solicita prórroga en tiempo hasta el 31 de diciembre de 2024 y adición en valor al contrato por \$26.000.000 (Veintiséis millones de pesos m/l), para la continuidad de los procesos asistenciales.		
OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con EL HOSPITAL a realizar el tratamiento la atención en procesos asistenciales de medicina especializada en Urología a los pacientes del hospital, todo ello de conformidad con los lineamientos determinados de común acuerdo con la Subdirección Científica.		
GARANTÍA (SI APLICA)		
Anexos: _____		
N° CDP: 1643 N° CRP: 1791		
  Nombre del Responsable de la solicitud Vo Bo Gerente		
PARA DILIGENCIAR POR LA ASESORA JURÍDICA		
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD EN JURIDICA: _____		

Fuente: Proporcionada en la respuesta del ente auditado.
Preparo: Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro.



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS
MODELO 11-AFGR
INFORME FINAL

Ilustración 18 Captura de pantalla del contrato 014-2024 en referencia a el documento solicitud de contrato

	PROCESO DE JURÍDICA	Código: FPA0501008
		Versión: 01
FORMATO SOLICITUD DE CONTRATO		Página: 1 de 1

SOLICITUD DE CONTRATO N°. 014-2024 de 2024	ORDEN DE SERVICIO N° _____
ADICIÓN: ☒ _____	PLAZO _____
OTRO SI ☒ _____	PRORROGA ☒ _____

FECHA: 13 de Junio de 2024
DE: SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA
PARA: JURÍDICA

CONTRATISTA: CHRISTIAN ALEXANDER CARREÑO VERA
REPRESENTANTE LEGAL: NA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 91080354
NIT O RUT 91080354

PERSONA CONTACTO: CHRISTIAN ALEXANDER CARREÑO VERA **TELÉFONOS:** 3012685681
VALOR DEL CONTRATO: \$35.200.000 (Treinta y cinco millones doscientos mil pesos m/l)
FORMA DE PAGO: Mensual
DURACIÓN: Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2024

ESPECIFICACIONES:

El Hospital San Juan de Dios ESE de Rionegro en la actualidad tiene vigente contratos con algunas EPS en las cuales se ofrece los servicios de Ginecología, por eso se requiere darle continuidad al contrato 014-2024 que a la fecha lleva el 50% de su ejecución financiera, con un promedio de facturación por mes de \$4.100.000 (cuatro millones cien mil pesos m/l), por esto se solicita prórroga en tiempo hasta el 30 de septiembre de 2024 y adición en valor al contrato por \$ 17.600.000 (diecisiete millones seiscientos mil pesos m/l), para la continuidad de los procesos asistenciales.

OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con EL HOSPITAL a prestar sus servicios personales y profesionales en el campo de GINECOLOGÍA a los pacientes que soliciten el servicio en EL HOSPITAL.

GARANTÍA (SI APLICA)

Anexos:

N° CDP: 1658	N° CRP: 1806
	
Nombre del Responsable de la solicitud	Vo Bo Gerente

PARA DILIGENCIAR POR LA ASESORA JURÍDICA

FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD EN JURÍDICA: _____

Fuente: Proporcionada en la respuesta del ente auditado..
Preparo: Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro.



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS
MODELO 11-AFGR
INFORME FINAL

Ilustración 19 Captura de pantalla del contrato 031-2024 en referencia a el documento solicitud de contrato

	PROCESO DE JURÍDICA	Código: FPA0501008
FORMATO SOLICITUD DE CONTRATO		Versión : 01
		Página: 1 de 1

SOLICITUD DE CONTRATO N°. 031-2024 de 2024 **ORDEN DE SERVICIO N°** _____
ADICIÓN: _____ **PLAZO** _____
OTRO SI ☒ **PRORROGA** ☒

FECHA: 13 DE JUNIO DE 2024
DE: SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA
PARA: JURÍDICA

CONTRATISTA: RUBEN DARIO VELEZ RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL: RUBEN DARIO VELEZ RAMIREZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 71.731.074
NIT O RUT: 71.731.074
PERSONA CONTACTO: RUBEN DARIO VELEZ RAMIREZ **TEL:** _____

VALOR DEL CONTRATO: \$140.800.000 (Ciento cuarenta millones ochocientos mil pesos m/l)
FORMA DE PAGO: Mensual
DURACIÓN: Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2024

ESPECIFICACIONES:

El Hospital San Juan de Dios ESE de Rionegro en la actualidad tiene vigente contratos con algunas EPS en las cuales se ofrece los servicios de Radiología, por eso se requiere darle continuidad al contrato 031-2024 que a la fecha lleva el 28.63 % de su ejecución financiera, con un promedio de facturación por mes de \$8.061.290 (Ocho millones sesenta y un mil doscientos noventa pesos m/l), por esto se solicita prórroga en tiempo hasta el 31 de diciembre de 2024, para la continuidad de los procesos asistenciales.

OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con EL HOSPITAL a realizar el tratamiento y la atención en procesos asistenciales de medicina especializada en Radiología con profesionales idóneos (médicos especialistas en Radiología) a los pacientes que soliciten el servicio a EL HOSPITAL, de conformidad con los lineamientos determinados por el HOSPITAL a través de la Subdirección Científica o a quien haga sus veces.

GARANTÍA (SI APLICA)
Anexos: _____

N° CDP: _____ **N° CRP:** _____


Nombre del Responsable de la solicitud


Vo Bo Gerente

PARA DELIGENCIAR POR LA ASESORA JURIDICA

FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD EN JURIDICA: _____

Fuente: Proporcionada en la respuesta del ente auditado.
Preparo: Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro.

Para el caso de las adiciones y prorrogas de los contratos, 054-2024, 023-2024 y 016-2024 son contratos de prestación de servicios profesionales no son contratos que correspondan a adquisiciones de bienes u otro tipo de servicios diferentes a los de salud y específicamente todos los contratos citados son contratos de especialistas que por su misma naturaleza contractual se les paga a estos por eventos realizados durante el mes y no honorarios fijos mensuales, así las cosas es normal que los recursos se agoten antes de tiempo o inclusive al final de cada vigencia sobre disponibilidad presupuestal; no obstante, lo que se hace con los presentes otros si es adicionar presupuesto o tiempo a un contrato que tiene posibilidad de extender el plazo y adicionar recursos y con el fin de garantizar la prestación de los servicios en salud se adicionan recursos pero no con el fin de realizar una actividad diferente al objeto contractual.

Frente a los contratos 067-2024 y 031 de 2024, son contratos que se prorrogaron en virtud que estos aun contaban con asignación presupuestal y al momento de terminar el contrato estos tienen recursos, pues es lógico que se prorroguen con el fin de terminar de ejecutar los recursos y garantizar la prestación de servicio en salud, esta situación se explica en cada otro sí de la siguiente manera:

Ilustración 20 Contrato 031-2024 otro si

2. Que para el desarrollo del presente contrato se pactó un valor de hasta (\$140.800.000) CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L. y una vigencia a partir de la suscripción del Acta de inicio hasta el treinta (30) de junio de 2024.

3. Que a través de solicitud por parte de la supervisión y teniendo en cuenta que el contrato aun cuenta con recursos, se solicita prorrogar el mismo hasta el 31 de diciembre de 2024.

Fuente: Proporcionada en la respuesta del ente auditado.
Preparo: Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro.

Ilustración 21 otro si Contrato 067-2024

2. Que para el desarrollo del presente contrato se pactó un valor de hasta (\$52.800.000) CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L. y una vigencia a partir de la suscripción del Acta de inicio hasta el treinta (30) de junio de 2024.

3. Que a través de solicitud por parte de la supervisión y teniendo en cuenta que el contrato aun cuenta con recursos, se solicita prorrogar el mismo hasta el 31 de diciembre de 2024.

Fuente: Proporcionada en la respuesta del ente auditado.

Preparo: Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos eliminar la presente observación.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La respuesta emitida por la entidad no desvirtúa la observación formulada por el Equipo Auditor, en tanto no demuestra el cumplimiento integral del procedimiento establecido en el Manual de Contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro, adoptado y actualizado hasta su Versión 6 de octubre de 2024.

De acuerdo con lo establecido en el referido Manual (página 60), toda modificación contractual ya sea mediante otrosí por adición, prórroga, modificación de condiciones u otra causal debe contar con una justificación técnica, detallada y debidamente soportada, que incluya de manera expresa los elementos de tiempo, modo y lugar. Esta justificación debe ser elaborada con rigor técnico por parte del interventor o supervisor del contrato y estar sujeta a revisión y validación previa por el Comité de Contratación, como requisito esencial para la procedencia de dicha modificación.

Lo anterior se encuentra alineado con las disposiciones constitucionales y legales consagradas en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, la Ley 100 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1876 de 1994, que regulan la gestión contractual de las entidades estatales, independientemente del régimen jurídico aplicable.

En tal sentido, el cumplimiento del procedimiento previsto para los otrosí no está sujeto al tipo de modificación ni al objeto del contrato, sino que constituye un requisito obligatorio para garantizar el principio de planeación y preservar los principios de transparencia, legalidad y trazabilidad en la gestión contractual.

En consecuencia, se determina que la observación adquiere la categoría de hallazgo administrativo, el cual deberá ser incorporado en el Plan de Mejoramiento Institucional, con el propósito de implementar medidas correctivas y preventivas que garanticen el cumplimiento riguroso del marco normativo y aseguren la debida justificación de todas las modificaciones contractuales efectuadas por la entidad. (A)

Hallazgo Administrativo número 11 (Observación Administrativa número 12). Debilidades en los estudios previos, formatos y trazabilidad por el comité de contratación de las órdenes de compra.

Criterio:

Manual de contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro, aprobado por el acuerdo 003 de abril 17 de 2017 y modificado por la resolución 134 del 14 de julio de 2020 y adoptado mediante la versión 05 de julio de 2023 y versión 6 de octubre del 2024.

Acuerdo Número 010 (septiembre 26 2024) “por medio del cual se actualiza el estatuto contractual del Hospital San Juan de Dios de E.S.E Rionegro-Antioquia”

Procedimiento para la gestión de las compras de obras, bienes y servicios, versión 3. Adoptado por el Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro.

Tabla 45 Relación de Riesgos

Riesgo	Neutralización
La descripción del bien, servicio u obra requerido no sea claro.	La descripción del bien, servicio u obra requerido no sea claro. El área técnica deberá describir en los estudios previos el bien, obra o servicio que se pretende comprar para suplir la necesidad, el cual debe establecerse de manera clara, concreta, precisa y/o detallada y teniendo en cuenta la modalidad de contrato a celebrar.
El estudio de mercado no permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.	Elaborar el área técnica en los estudios previos un adecuado análisis del sector para conocer las condiciones de acuerdo con el objeto a contratar, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y del análisis de riesgo.

Fuente: Tomada del procedimiento de gestión de compras, bienes y servicios

Preparo: Equipo auditor

Disposiciones consagradas en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, ley 100 de 1993 y normativas consagradas en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y compiladas en el Decreto 1082 de 2015 referentes a las entidades estatales sin importar su régimen de contratación y el Decreto 1876 de 1994.

Decreto Compilatorio 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial,

financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Hechos/Condición:

Se evidenció que los documentos correspondientes a los estudios previos de las órdenes de compra, elaborados por las áreas responsables de adquirir bienes e insumos en el Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro, presentan un nivel básico de información y carecen de elementos esenciales para garantizar la transparencia en los procesos y procedimientos internos contractuales.

Entre las principales carencias detectadas en estos documentos se encuentran la ausencia de análisis que respalden el estudio del sector, las especificaciones técnicas detalladas, los criterios utilizados para la selección del proveedor, la identificación de riesgos inherentes al procedimiento contractual y las características particulares de cada proceso, considerando la naturaleza y las necesidades específicas del Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro.

Adicionalmente, según la muestra contractual revisada por el equipo auditor en relación con las órdenes de compra y servicios, se constataron deficiencias tanto en el formato utilizado como en los estudios previos relacionados, lo que refuerza las observaciones mencionadas anteriormente. Esta falta de rigor en la preparación y documentación afecta la eficiencia, transparencia y trazabilidad de los procesos contractuales llevados a cabo por la entidad.

Tabla 46 Relación contractual de órdenes de Compra

Relación Contractual		
OC-001741	OC-002070	OC-000871
OC-001369	OC-001869	OC-001596
OC-002051	OC-002818	OC-001559
OC-002457	OC-002265	OC-002941
OC-000892	OC-001404	OC-001099
OC-000784	OC-001162	OC-002401
OC-001159	OC-002886	OC-002423
OC-002993	OC-002385	OC-001947
OC-001604	OC-000907	OC-003136
OC-002875	OC-001767	

Fuente: Muestra tomada del componente contractual Auditado

Preparo: Equipo auditor

- 1) Se observa que en el formato de estudios previos no se identifica claramente al responsable ni a la persona que elabora o aprueba las órdenes de compra y servicio,

ya que únicamente aparece la firma, sin especificarse el nombre del firmante ni su correspondiente cargo.

- 2) Si bien el formato incluye el numeral 7, correspondiente a 'Certificado Presupuestal', este campo no es diligenciado ni durante ni después de la ejecución de la orden de compra, lo que evidencia falencias en su elaboración. Adicionalmente, en el numeral 8, relativo a la 'Relación de Cotizaciones', no se presenta la lista completa de las cotizaciones, limitándose a una sola cotización relacionada con el formato de estudios previos.
- 3) Se evidencian debilidades en el numeral 1, 'Descripción de la necesidad que se pretende suplir mediante el proceso de contratación y en el numeral 5 "justificación", ya que la descripción incluida en las órdenes de compra y de servicio no proporciona la claridad necesaria para fundamentar adecuadamente el proceso contractual a llevarse a cabo.
- 4) No realizar estudios previos que cuenten con todos los requerimientos necesarios en las relaciones contractuales - independiente de la cuantía y la modalidad seleccionada- vulnera el principio de economía y consecuentemente el principio de planeación.
- 5) Se observó que en las actas del comité de contratación no se presentó ninguna orden de compra o de servicios que hubiera sido analizada y presentada ante el comité. Además, se evidenció que el Hospital San Juan de Dios de Rionegro E.S.E. no contempla en su reglamento las funciones específicas del comité de compras y contratación dentro del proceso contractual.

Causa:

Lo anteriormente mencionado evidencia la falta de verificación y seguimiento a las disposiciones establecidas por la entidad en los formatos, así como a los riesgos definidos en el procedimiento para la gestión de las compras de obras, bienes y servicios, versión 3, en lo que no se observa un control adecuado ni un diligenciamiento correcto, lo que afecta la adecuada aplicación de las normativas establecidas.

Efecto:

Lo anterior genera la vulneración de los principios de transparencia y legalidad en el proceso de contratación. La falta de verificación y seguimiento de los procedimientos establecidos por el Hospital San Juan de Dios de Rionegro E.S.E puede dar lugar a la contratación de bienes o servicios sin la debida justificación o en condiciones desfavorables para la entidad, la ausencia de un control adecuado y un diligenciamiento correcto podría resultar en posibles incumplimientos de normativas, lo que incrementaría



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS
MODELO 11-AFGR
INFORME FINAL

los riesgos de ineficiencia, corrupción o errores administrativos que afecten el buen uso de los recursos públicos.

Por lo anterior, se establece como observación administrativa **(A)**.

Respuesta del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro:

El Acuerdo 003 del 27 abril de 2017 de la Junta Directiva, “Por Medio del cual se actualiza El Estatuto Contractual de La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro Antioquia”, la Resolución 134 del 14 de julio de 2020, señala:

4.1.3.2. Elaboración del contrato. El acuerdo de voluntades entre el contratista y el hospital se materializa una vez se ha elaborado el contrato (documento escrito), con formalidades plenas, o sin ellas, dependiendo del valor del contrato así:

1. Contrato sin formalidades plenas o simplificadas. A éstos corresponden aquellos acuerdos de voluntades que se harán constar mediante orden de trabajo, orden de compra u orden de servicio o se dejará constancia en un documento escrito, que contendrá mínimamente: Lugar, fecha, objeto, plazo o término de duración, valor y garantías si se requieren. Serán contratos simplificados, aquellos contratos que no excedan de ciento diez (110) salarios mínimos legales mensuales vigentes y la competencia será del Gerente del hospital y/o su delegado.

2. Contrato con formalidades plenas. Los acuerdos de voluntades cuyo valor exceda de ciento diez (110) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se harán constar y demás cláusulas a que haya lugar de acuerdo a la naturaleza del contrato y los que excepcionalmente se requieran.

Dado que las cotizaciones de medicamentos, material médico, insumos de laboratorio y demás, son clasificados de diversas maneras y utilizados para diferentes enfermedades, cuando se realizan las cotizaciones por la plataforma electrónica OKA pueden contener medicamentos analgésicos, antibióticos, anticoagulantes entre otros más; como para el caso del material médico que puede contener jeringas, gasas, suturas, entre muchos otros, medicamentos e insumos que sirven para diversas patologías; resumiendo así que todo lo que se adquiere es para la atención de pacientes en diversas enfermedades presentadas; adicional a esto en las cotizaciones todos los proveedores no cotizan la misma cantidad de insumos, por ejemplo en una cotización de 100 medicamentos está el que los cotiza todos, así como el que cotiza la mitad, o como el que cotiza unos cuantos; por eso es imposible hacer comparación de cotizaciones, pero si es posible revisar las cotizaciones con el ID que se anexa en los estudios previos, donde está justificado el criterio de adjudicación como tiempo de entrega, mejor precio, marca específica. Por otro lado, se viene implementando a solicitud de la Contraloría un pantallazo de los proveedores que intervienen en dichas cotizaciones como referencia de que pluralidad de oferentes para las necesidades del Hospital.

Se analizará los estudios previos que se realizaron para la OC-002818 y se determinará donde se debe complementar la información. La compra se le realizó al proveedor Biotronitech, distribuidor exclusivo en Colombia en la Marca Karl Storz, se realizó la compra de un Set de laparoscopia y se justificó en los estudios previos.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La respuesta emitida por la entidad no desvirtúa la observación formulada por el Equipo Auditor dado que el Hospital realiza una descripción general del procedimiento interno que aplica para las órdenes de compra y de servicio, refiriéndose al tipo de contratación sin formalidades plenas, conforme al Acuerdo 003 de 2017 y la Resolución 134 de 2020. Sin embargo, no se desvirtúa la situación observada por el equipo auditor, relacionada con las debilidades estructurales en los estudios previos, formatos y la trazabilidad en la actuación del comité de contratación.

Tal como se expuso en los hechos, los documentos revisados carecen de los elementos bien justificados y requeridos para asegurar una planeación adecuada, como lo son: la descripción clara de la necesidad, el análisis del mercado, la justificación de la elección del proveedor, la identificación de riesgos contractuales y el diligenciamiento completo de los formatos establecidos. Así mismo, no se evidenció trazabilidad de estos procesos ante el comité de contratación, ni el cumplimiento de funciones específicas por parte del mismo, situación que vulnera los principios de transparencia, economía y planeación.

En consecuencia, la presente observación adquiere la calidad de hallazgo administrativo, con fines de ser incorporado en el Plan de Mejoramiento Institucional, con el propósito de adoptar acciones correctivas y preventivas que garanticen el fortalecimiento de la planeación contractual, el cumplimiento normativo y el uso eficiente de los recursos públicos. **(A)**

Hallazgo Administrativo número 12 (Observación Administrativa Numero 13). Informe de Supervisión en las órdenes de compra y de servicios.

Criterios:

Manual de supervisión del Hospital San Juan de Dios de Rionegro, establece: (...)

1. Finalidad de la supervisión e interventoría de contratos

De conformidad a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 artículo 83, es deber de las entidades públicas realizar supervisión, interventoría, vigilancia y seguimiento a los contratos, para proteger la moralidad administrativa, evitar que ocurran actos de corrupción y velar por la transparencia.

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

1. Objetivo general de la supervisión e interventoría

Ejercer vigilancia y control a la correcta ejecución al objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes durante todas las etapas del contrato por medio de la supervisión e interventoría, según corresponda, con la finalidad de cumplir con los principios de la contratación, proteger la moralidad administrativa, evitar que ocurran actos de corrupción y se ejerza la transparencia.

Manual de Contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro, aprobado por el Acuerdo 003 de abril 17 de 2017 y modificado por la resolución 134 del 14 de julio de 2020 y adoptado mediante la versión 05 de Julio de 2023 y sus respectivas actualizaciones. Versión 5, establece. (...)

Informe de Supervisión: El supervisor elaborará un Acta de Supervisión con los hechos verificados en la acción de supervisión in situ, así como las incidencias ocurridas durante la supervisión.

Supervisor: La supervisión de un contrato estatal consiste en “el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados”.

(...)

11. El supervisor y/o interventor durante la ejecución del contrato debe revisar y monitorear los riesgos de la contratación y adoptar las medidas necesarias para mitigarlas.

(...) “Prácticas anticorrupción”

“Se realiza la supervisión y seguimiento a los contratos de manera permanente y se ejercen acciones inmediatas cuando se observa alguna situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual.”

Procedimiento para la gestión de compras de obras, bienes y servicios.

Manual de Contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro, aprobado por el Acuerdo 003 de abril 17 de 2017 y modificado por la resolución 134 del 14 de julio de 2020 y adoptado mediante la versión 05 de Julio de 2023 y sus respectivas actualizaciones. Versión 6. (...)



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL

Tipo de supervisión y/o interventoría.

Para la designación del supervisor se atenderá a lo dispuesto en el acto administrativo de delegación vigente debidamente notificado.

Designación de supervisión e interventoría del contrato: EL HOSPITAL realizará la supervisión, vigilancia, control, seguimiento, verificación y evaluación de la ejecución del contrato, en los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, a través de un funcionario de la entidad.

Para los casos en los que se requieran conocimientos especializados para el seguimiento del contrato, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen, se contratará un interventor que podrá ser persona natural o jurídica.

Adicionalmente, en el texto mismo del contrato o en el anexo al contrato, según corresponda, se hará mención a quien fue designado como supervisor cuando no se requieran conocimientos especializados. En los contratos que, de acuerdo al objeto y alcance del bien o servicio que requieran conocimientos técnicos específicos la E.S.E designará un apoyo a la supervisión que tenga la idoneidad requerida.

Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública):

Esta es la norma marco para la contratación pública en Colombia. En ella se establece el procedimiento para la contratación, las condiciones para la supervisión y la ejecución de los contratos. Específicamente, el **artículo 10** hace referencia a la obligación de supervisión de los contratos.

Artículo 10: "La supervisión de los contratos es un deber irrenunciable de la entidad contratante, que debe realizarse a través de los responsables de la ejecución contractual, quienes deberán verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas y la correcta utilización de los recursos públicos."

Decreto 1082 de 2015: Este decreto compila las disposiciones del sector público en cuanto a la contratación estatal, y regula diversos aspectos sobre la supervisión y control de los contratos. El **artículo 2.2.1.3.4** establece las responsabilidades de los supervisores de los contratos.

Artículo 2.2.1.3.4: "El supervisor del contrato tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas, la calidad de los bienes o servicios, y la correcta ejecución de los recursos del contrato."

Hechos/Condición:

En el marco de las evaluaciones realizadas por el equipo auditor a las órdenes de compra y servicios, se identificó una deficiencia significativa la ausencia del informe de supervisión. Este documento es esencial, ya que permite consolidar y analizar los



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL

aspectos jurídicos, administrativos, financieros y presupuestales vinculados a la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.

El informe de supervisión debería proporcionar un detalle exhaustivo sobre el cumplimiento de las cantidades acordadas en el contrato, las observaciones emitidas durante el proceso, y las liberaciones de recursos públicos efectuadas durante la ejecución. Además, debe servir como un instrumento de certificación, garantizando que el seguimiento realizado ha evaluado de manera integral y precisa el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas contractualmente, asegurando así la conformidad y satisfacción de dichas disposiciones por las partes involucradas.

Causa

La falta de cumplimiento de la obligación de supervisión del contrato, establecida tanto en la Ley 80 de 1993 como en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Supervisión del Hospital San Juan de Dios de Rionegro. La normativa mencionada establece que la supervisión de los contratos es un deber irrenunciable de la entidad contratante y debe realizarse de manera adecuada, abarcando los aspectos jurídicos, administrativos, financieros y presupuestales del contrato.

Efecto

La ausencia del informe de supervisión en las órdenes de compra evaluadas refleja un incumplimiento de estas responsabilidades, lo que podría implicar una falta de control adecuado sobre la ejecución del contrato y de verificación sobre el uso correcto de los recursos públicos. Esto contraviene las disposiciones legales y reglamentarias que buscan asegurar la transparencia, la moralidad administrativa y el buen uso de los recursos públicos.

Por lo anterior, se establece como observación administrativa **(A)**.

Respuesta del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro:

Referente a la presente observación la entidad procederá a examinar el procedimiento indicado por el ente auditor

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

De acuerdo con las justificaciones, el Hospital acepta la observación y asume el compromiso de mejorar la supervisión en las órdenes de compra y de servicios evaluadas, es importante reconocer que la supervisión contractual es un deber irrenunciable de la entidad, cuya omisión afecta el control institucional sobre la ejecución



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS
MODELO 11-AFGR
INFORME FINAL

contractual y compromete principios fundamentales como la transparencia, la moralidad administrativa y la adecuada utilización de los recursos públicos.

Por tanto, la entidad acepta formalmente la observación, la cual se eleva a la categoría de hallazgo administrativo, lo cual deberá ser incorporarlo en el Plan de Mejoramiento Institucional lo que permitirá adoptar medidas efectivas orientadas al cumplimiento de los principios de la contratación estatal y al fortalecimiento de la gestión contractual de la entidad. **(A)**

Hallazgo Administrativo número 13. (Observación Administrativa número 14). Deficiencias en la publicación de los informes de actividades por del contratista en la plataforma SIA Observa.

Criterio:

Ley 1712 del 2014 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. (...) Artículo 11.(...)

g) Sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones.

Ley 1150 del 16 de julio de 2007 establece “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.

Resolución número 10 del 13 de enero de 2023 Expedido por la Contraloría Municipal de Rionegro, *“Por la cual se establecen los métodos sobre la rendición y revisión de la cuenta de los sujetos y puntos de control en la Contraloría Municipal de Rionegro para la vigencia 2023 y demás vigencias,”* en la cual establece: *“(...) Artículo Noveno. Periodicidad de la rendición en las plataformas. La rendición de la cuenta e informes deberán hacerse en la fechas y forma establecidas por la Contraloría Municipal como se establece en la presente Resolución y se adopta para estos los aplicativos del Sistema Integral de Auditorías SIA (...)*

Hechos/condición:

Durante la revisión del componente contractual gestionado a través de la plataforma SIA Observa, se detectó un riesgo significativo relacionado con el manejo y registro de información. En particular, se evidenció la ausencia de los informes requeridos por parte del contratista en dicha plataforma, los cuales fueron sustituidos por la carga exclusiva de las facturas de pago como documentos de respaldo.

No obstante, dichos informes fueron localizados en la plataforma SECOP, indicando su existencia, pero revelando una discrepancia en la sincronización y correlación entre ambas plataformas. Esta situación plantea preocupaciones sobre el posible incumplimiento de los procedimientos establecidos para el control y registro de información contractual. Además, esta falta de integración debilita la trazabilidad, dificulta la verificación de datos, y reduce la efectividad en el monitoreo y control de las obligaciones contractuales.

Ilustración 22 Relación contractual ejemplo tomado del contrato 044-2024) :

Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	 1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	 1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR)	 1	Requerido	
Contractual En Ejecución	INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA(AGR)	 12	Requerido	
Contractual OtroSí	OTROSÍ (AGR)	 1	Informativo	
Contractual Registro Contratación	PAGOS REALIZADOS (AGR)	 11	Requerido	
Contractual Prórroga	PRÓRROGA (AGR)	 1	Informativo	
Contractual En Ejecución	INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA	 9	Requerido	
Contractual Adición	REGISTRO PRESUPUESTAL DE ADICIÓN (AGR)	 1	Informativo	
Contractual Adición	ADICIÓN (AGR)	 1	Informativo	

Fuente: Secop II

Preparo: Equipo auditor

Ilustración 23 Evidencias del informe del contratista en plataforma Secop:

Descripción	Nombre del documento		
FACTURA ELECTRONICA BLACKRIVER ENERO 2024.pdf	FACTURA ELECTRONICA BLACKRIVER ENERO 2024.pdf	Descargar	Detalle
RELACION COBRO FACTURA HOSPITAL SAN JUAN ENERO 2024 BLACKRIVER SERVICES SAS.docx	RELACION COBRO FACTURA HOSPITAL SAN JUAN ENERO 2024 BLACKRIVER SERVICES SAS.docx	Descargar	Detalle
Certificado representante legal Blackriver sas seguridad social ENERO 2024.pdf	Certificado representante legal Blackriver sas seguridad social ENERO 2024.pdf	Descargar	Detalle
Cronograma Neurocirugia Hospital San Juan de Dios Enero de 2024 BLACKRIVER SAS.pdf	Cronograma Neurocirugia Hospital San Juan de Dios Enero de 2024 BLACKRIVER SAS.pdf	Descargar	Detalle

Fuente: Secop II

Preparo: Equipo auditor

A Continuación, se relaciona el componente contractual en el que se evidencia lo anteriormente argumentado.

Tabla 47 Relación contractual con ausencia de informes de contratista en SIA observa.

Relación Contractual		
040-2024	038-2024	028-2024
084-2024	030-2024	077-2024
041-2024	083-2024	122-2024
036-2024	003-2024	019-2024
002-2024	096-2024	043-2024
103-2024	048-2024	001-2024
006-2024	110-2024	115-2024
059-2024	037-2024	020-2024
039-2024	125-2024	071-2024
104-2024	044-2024	...

Fuente: Muestra tomada del componente contractual Auditado

Preparo: Equipo auditor

Causa:

Se evidencia la inexistencia de un ambiente de control y el incumplimiento por parte de la entidad de las directrices establecidas por la Contraloría Municipal de Rionegro en cuanto a la publicación de la información relacionada con los informes presentados por el contratista en la plataforma SIA Observa.

Efecto:

El incumplimiento de los lineamientos establecidos por la Contraloría Municipal de Rionegro en la Resolución 010 de 2023, junto con la falta de reporte oportuno, correcto y completo de los contratos en la plataforma SIA Observa, genera debilidad en la transparencia y control de la gestión pública. Además, la no observancia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información puede dar lugar a una pérdida de confianza por parte de la ciudadanía o sujetos de control consultantes y un mayor riesgo de mal manejo de los recursos públicos.

Por lo anterior, se establece como observación administrativa **(A)**.

Respuesta del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro:

“Por parte de los contratos supervisados por el área de subgerencia científica se informa que solo se rindió los informes de supervisión, pago de facturas y estos incluía factura más la seguridad social las actividades se visualizaban en la plataforma SECOP, pero desde el año en curso se está soportando también con actividades y/o cuadros de turnos, situación misma que se seguirá realizando con los demás supervisores.”



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS
MODELO 11-AFGR
INFORME FINAL

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

De acuerdo con las justificaciones, el Hospital asume el compromiso de mejorar la ausencia de los informes de actividades del contratista en la plataforma SIA Observa, correspondientes al componente contractuales auditados.

Por tanto, la entidad acepta formalmente lo observado, la cual se eleva a la categoría de hallazgo administrativo, lo cual deberá ser incorporarlo en el Plan de Mejoramiento Institucional lo que permitirá adoptar medidas efectivas orientadas al cumplimiento de los principios de la contratación estatal y al fortalecimiento de la gestión contractual de la entidad. **(A)**

Hallazgo Administrativo número 14 (Observación Administrativa número 15). Inconsistencias frente a los Instructivos, procedimientos y manual de contratación.

Criterio:

Manual de Contratación aprobado por el Acuerdo 003 de abril 17 de 2017 y modificado por la resolución 134 del 14 del Hospital San Juan de Dios E.S.E y sus actualizaciones realizadas.

Instructivo de compra de bienes y servicios versión 2

Describe como realizar las compras de los bienes y servicios de acuerdo a las necesidades de los servicios

Procedimiento para la gestión de las compras de obras, bienes y servicios:

El presente documento contiene el instructivo para la gestión de las compras de bienes y servicios, mediante el cual apoya y permite que la ejecución de los recursos sea de manera ordenada, articulada, transparente a través de la aplicación de instructivos y formatos.

Artículo 17 de la resolución 5585 de 2013 precisa: “Artículo 17. Manuales de contratación: Las Empresas Sociales del Estado expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos.

Hechos/condición:

El Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro ha desarrollado e implementado diversos manuales, procedimientos e instructivos que constituyen herramientas clave para la ejecución de actividades internas, incluyendo el componente contractual. Estas herramientas buscan asegurar el cumplimiento normativo, optimizar los procesos internos y fomentar la transparencia en la gestión administrativa.

Sin embargo, durante la auditoría efectuada por la Contraloría Municipal de Rionegro, el equipo auditor detectó varias actualizaciones, revisiones y reestructuraciones aplicadas a los procesos de contratación de la entidad. En este análisis, se evidenció una discrepancia en la metodología utilizada para llevar a cabo los procesos contractuales, especialmente en lo relativo a la gestión de compras de bienes y servicios, lo que refleja un enfoque desigual en la implementación de los procesos.

Adicionalmente, se observó que, aunque el manual de contratación y el procedimiento fueron revisados y actualizados para la vigencia de 2024, otros documentos clave, como los instructivos relacionados con la compra de bienes y servicios, no han sido actualizados desde el año 2022. Esta omisión genera una falta de alineación con los cambios recientes y debilita la capacidad de la entidad para garantizar la consistencia y eficacia en la aplicación de los procesos contractuales.

Tabla 48 Inconsistencias frente a los Instructivos, procedimientos y manual de contratación.

Manual de contratación (octubre 2024)	Instructivo de compras y servicios (agosto 2022)	Procedimiento de compras y servicio (noviembre 2024)
	No habla de las fases de la contratación.	Cuenta con la explicación de cada fase de contratación que deben tener y como deben aplicarse.
Parágrafo: cuando se trate de contrataciones no superiores a los (10 SMMLV), dicha contratación se aplicará con la sola expedición de la factura o el documento equivalente.	Si el valor del bien o servicio es mayor a 3 SMLV se deberán realizar estudios previos, solicitar los conceptos técnicos para garantizar la selección de la mejor oferta. Para la compra de equipos biomédicos se realizará siempre estudios previos.	
Contratación de Mínima cuantía: Es aquella en la cual se realiza el contrato, previa la obtención de dos (2) cotizaciones y de las cuales se analizará la más conveniente para la ESE.	El responsable de la compra solicitará hasta dos (2) cotizaciones y elaborará el cuadro comparativo. Este cuadro y los estudios previos permitirán evidenciar la selección objetiva de la mejor oferta.	

Manual de contratación (octubre 2024)	Instructivo de compras y servicios (agosto 2022)	Procedimiento de compras y servicio (noviembre 2024)
	Recibo del bien: El auxiliar de almacén verifica las condiciones del bien según lo solicitado en conjunto con el solicitante, cuando se trate de equipos biomédicos se deberá solicitar el acompañamiento del personal de mantenimiento biomédico o el profesional conocedor de la tecnología.	

Fuente: manual de contratación, instructivo de compras y bienes, procedimiento de bienes y compras del Hospital San Juan de Dios de Rionegro.

Preparo: Equipo Auditor

Causa:

Se evidencia debilidades en la alineación de los procedimientos, instructivos y manuales de la entidad y en las respectivas actualizaciones generando inconsistencias en la ejecución de los procedimientos de compras, bienes y servicios afectando la transparencia y la eficiencia en el manejo de los recursos públicos y de la correcta ejecución y elaboración de los procesos

Efecto:

La falta de concordancia en los procedimientos puede ocasionar inconsistencias en la aplicación de los procesos, ya que estos dependen de instructivos y formatos específicos para garantizar la correcta gestión de los recursos. Sin embargo, la ausencia de una correcta alineación de dichos documentos dificulta una gestión efectiva y alineada con los estándares establecidos, lo que puede generar deficiencias y posibles fallas en la ejecución de los procesos contractuales e incumplimiento a lo estipulado por la entidad.

Por lo anterior, se establece como observación administrativa. **(A)**

Respuesta del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro:

Se debe tener en cuenta que el nuevo manual de contratación regido hasta el 24 de octubre de la vigencia 2024 se dio a través del Acuerdo 003 del 17 abril de 2017 y modificado por la resolución 134 del 14 del Hospital San Juan de Dios E.S.E y sus actualizaciones realizadas.

Así mismo a partir del 25 de octubre el manual de contratación se actualizó con el Acuerdo 010 del 25 de octubre de 2024, por lo anterior es reciente su actualización y en

consecuencia la entidad debe realizar algunos ajustes a su Instructivo de compras y servicios del 2022.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

Dado las justificaciones expuestas por el hospital, el equipo auditor reconoce que el Manual de Contratación fue actualizado mediante el Acuerdo 010 del 25 de octubre de 2024, lo cual representa un avance normativo reciente, ello no desvirtúa la validez de la observación realizada por el equipo auditor.

Es importante señalar que dicho manual ya presentaba actualizaciones desde el año 2023, las cuales no se encuentran debidamente reflejadas en el Instructivo de Compras de Bienes y Servicios, cuya última versión data del año 2022. Esta situación evidencia una falta de armonización operativa y funcional entre los documentos que integran el sistema de contratación, lo cual afecta directamente la coherencia normativa y la correcta ejecución de los procesos contractuales.

Por lo anterior, el equipo auditor reitera la validez de la observación, y en consecuencia, esta se eleva a hallazgo administrativo, el cual deberá ser incorporado en el plan de mejoramiento institucional con el fin garantizar la revisión integral, actualización y articulación de todos los documentos que soportan la función contractual, de modo que se asegure su debida correspondencia con el Manual de Contratación vigente y se eviten ambigüedades o contradicciones que puedan comprometer la transparencia, eficiencia y legalidad en la gestión de los recursos públicos **(A)**.

Hallazgo Administrativo número 15 (Observación Administrativa número 16). Contratos reportados en forma extemporánea en SIA Observa.

Criterio:

La Resolución 010 del 13 enero de 2023 de la Contraloría Municipal de Rionegro, establece en el Artículo Noveno. Periodicidad de la rendición en las plataformas. (...) La contratación debe rendirse al quinto (05) día hábil del mes siguiente al inicio del contrato, en la plataforma SIA Observa.

Hechos/Condición:

De la gestión contractual de la vigencia 2024, en SIA observa se encontró que los cinco (05) contratos relacionados, tienen un estado de verificado y rendido extemporáneo.

Tabla 49 Reporte de contratos reportados en forma extemporánea SIA Observa vigencia 2024

No.	Código contrato	Fecha suscripción	Fecha acta de inicio	Fecha terminación	Tiempo ejecución	Fecha creación	Estado contrato
1	105-2024	26/08/2024	2/09/2024	31/12/2024	120	3/02/2025 14:57	Verificado
2	118-2024	15/11/2024	26/11/2024	31/12/2024	35	9/12/2024 16:32	Rendido extemporáneo
3	086-2024	16/05/2024	28/05/2024	31/12/2024	217	2/10/2024 10:46	Rendido extemporáneo
4	111-2024	30/07/2024	5/08/2024	31/12/2024	148	6/11/2024 8:45	Rendido extemporáneo
5	136-2024	15/11/2024	29/11/2024	31/12/2024	32	8/01/2025 18:33	Rendido extemporáneo

Fuente: Reporte consultado en la plataforma SIA Observa del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro.

Preparo: Equipo auditor

Causa:

Ausencia de control en la plataforma SIA Observa, por parte de los Supervisores designados y los responsables del reporte de los contratos en la plataforma SIA Observa y los para supe al no hacer seguimiento

Efecto:

Incumplimiento en los lineamientos y directrices impartidas por la Contraloría Municipal de Rionegro indicados en la Resolución 010 de 2023 en garantizar a más tardar dentro del quinto (5) día hábil del mes siguiente el reporte de la gestión contractual en la plataforma SIA Observa.

Por lo anterior, se establece como observación administrativa**(A)**

Respuesta del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro:

La entidad propende por mantener actualizados las publicaciones de sus contratos en SIA OBSERVA y seguir los lineamientos de la Resolución 010 de 2023 en garantizar a más tardar dentro del quinto (5) día hábil del mes, cabe mencionar que en reiteradas oportunidades la plataforma de SIA ha presentado inconsistencias o fallas técnicas al momento de crear los contratos o cargar documentos, los cuales podrían generar extemporaneidades, sin embargo, la misma situación no es habitual para la entidad, pero estos pueden ser riesgos que se puedan llegar a presentar.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

De acuerdo con el fundamento de la respuesta de la entidad, no se permite denotar de forma taxativa si el Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro acepta la observación o en



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS
MODELO 11-AFGR
INFORME FINAL

su defecto, posee la finalidad de controvertir el hecho o condición expuesto por esta entidad de Vigilancia y Control Fiscal Territorial. No obstante, las justificaciones expuestas por la entidad se entenderán que las proposiciones conllevan como finalidad no controvertir la observación.

En consecuencia, se ratifica lo observado y se configura hallazgo de carácter administrativo para ser sometido al Plan de Mejoramiento a suscribir por el Hospital, con el fin de implementar las acciones preventivas y correctivas. **(A)**

Hallazgo Administrativo número 16 (Observación Administrativa número 17). Evaluación del proveedor en los contratos de la gestión contractual.

Criterio:

Instructivo de compras de bienes y servicios versión, indicado el párrafo:
(...)

“Evaluación de proveedores

El responsable de la compra debe garantizar productos de calidad, disponibles según la necesidad del hospital y al mejor precio por lo cual deberá evaluar proveedor en conjunto con el personal involucrado según instructivo de evaluación de proveedores, cuando esta sea requerida.”

Resolución 5185 de 2013: “Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.” (...)

Artículo 4°. Principios que rigen la actividad contractual. En desarrollo de su actividad contractual, las Empresas Sociales del Estado aplicarán los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud contenidos en el artículo 3° de la Ley 1438 de 2011, así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el Cpaca, en especial, los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad.

Hechos/Condición:

"En las órdenes de compra y servicios correspondientes a la vigencia 2024, no se observa la evaluación del proveedor en ninguna de las órdenes de compra incluidas en la muestra contractual a auditar. Aunque el instructivo de compras de bienes y servicios menciona en la página 6 la 'evaluación del proveedor' y hace referencia a un instructivo específico



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS
MODELO 11-AFGR
INFORME FINAL

para su evaluación, este no se evidencia en ninguna de las etapas ni en los documentos contractuales adjuntos.

En las órdenes de compra y servicios correspondientes a la vigencia 2024, no se observa la evaluación del proveedor en ninguna de las órdenes de compra incluidas en la muestra contractual a auditar. Aunque el instructivo de compras de bienes y servicios menciona en la página 6 la 'evaluación del proveedor' y hace referencia a un instructivo específico para su evaluación, este no se evidencia en ninguna de las etapas ni en los documentos contractuales adjuntos. La ausencia de esta evaluación compromete los principios de transparencia, eficiencia y eficacia en el proceso de contratación, ya que dificulta la selección de proveedores idóneos y limita la garantía de que los bienes y servicios adquiridos cumplan con los estándares requeridos, afectando la correcta ejecución del contrato y el uso adecuado de los recursos públicos.

Tabla 50 Relación órdenes de compra sin evaluación de proveedor

Relación órdenes de compra sin evaluación de proveedor		
OC-001741	OC-000702	OC-000916
OC-001369	OC-000962	OC-001330
OC-002051	OC-001005	OC-002587
OC-002457	OC-000927	OC-001185
OC-000892	OC-001198	OC-002294
OC-000784	OC-001362	OC-000977
OC-001159	OC-001592	OC-000767
OC-002993	OC-001776	OC-003168
OC-001604	OC-001436	OC-000766
OC-002875	OC-001209	...

Fuente: Muestra Contractual Auditada.

Preparo: Equipo auditor

Causa:

Se evidencian debilidades en la evaluación del proveedor dentro del componente contractual, debido a la falta de relación con la implementación o el seguimiento de los procedimientos establecidos en el instructivo de evaluación de proveedores mencionado. Esta omisión genera incertidumbre respecto al cumplimiento de los procesos establecidos, afectando la transparencia, eficiencia y eficacia en la selección de proveedores y, en consecuencia, en la ejecución de los contratos.

Efecto:

La omisión de la evaluación del proveedor en el componente contractual tiene un impacto significativo en la transparencia y eficiencia del proceso de contratación pública, la evaluación del proveedor es un paso fundamental para garantizar la calidad de los bienes y servicios adquiridos, así como la competitividad y la transparencia del proceso. La falta de esta evaluación puede resultar en la selección de proveedores que no cumplan o no obtengas una evaluación favorable con los requisitos establecidos y determinados en el contrato, afectando negativamente la ejecución del contrato y comprometiendo los principios de la contratación pública, tales como la legalidad, la eficiencia y la eficacia.

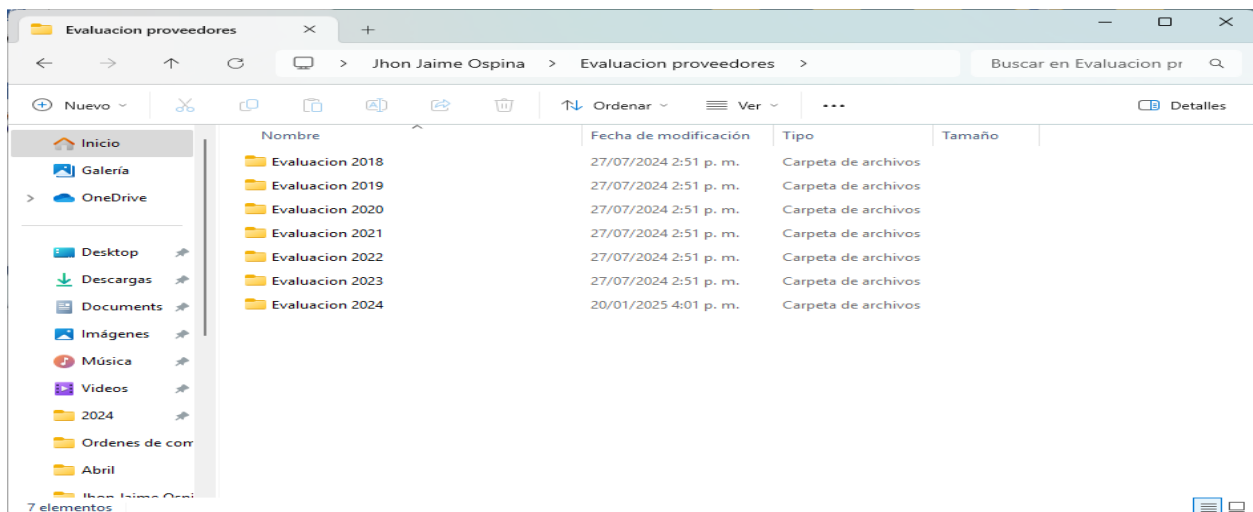
Por lo anterior, se establece como observación administrativa**(A)**.

Respuesta del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro:

La Evaluación de proveedores se realiza de manera anual como esta especifico en el instructivo IPA0302011, al final de la página 6; se evidencia histórico de evaluaciones para diferentes años, adicional evidencia de los PDF de la evaluación que se realiza a cada proveedor; como estas evaluaciones sirven como insumo para determinar medidas frente a los proveedores no se anexan a las órdenes de compra, pero si se cuenta con ellas.

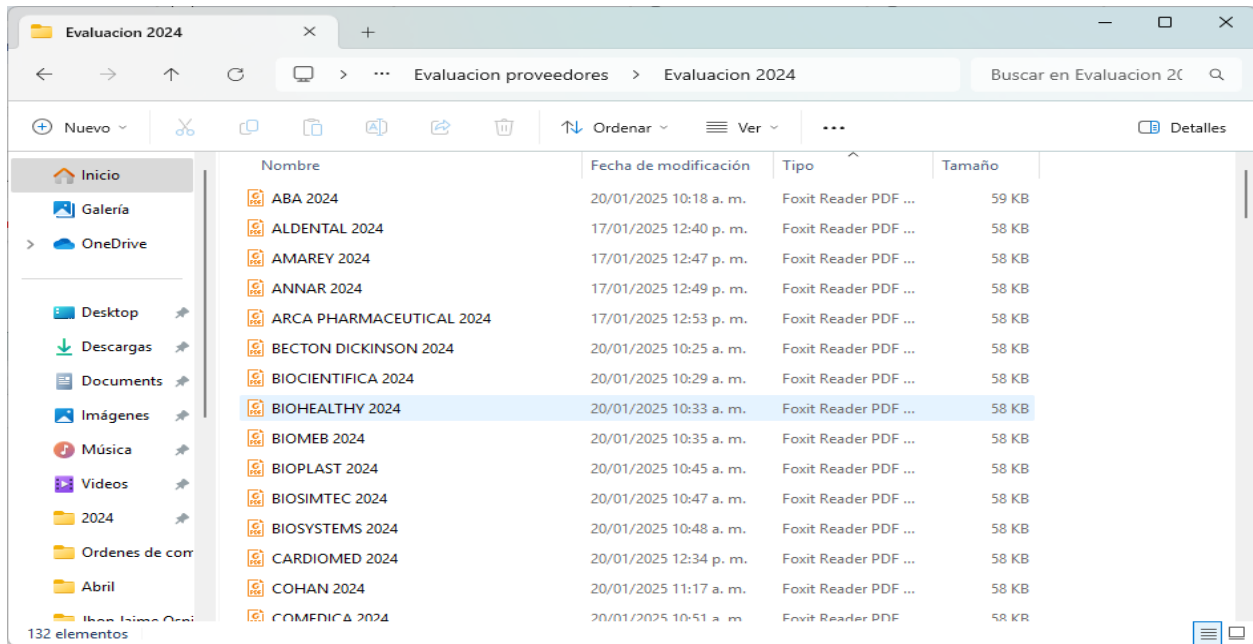
Es importante resaltar que el ente auditor nunca solicito al área encargada la evaluación de proveedores para el año 2024, por tal motivo se solicita retirar la presente observación del informe.

Ilustración 24 Evidencia 1 de la evaluación de los proveedores de la gestión contractual.



Fuente: Evidencia presentada por el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro
Preparó: Hospital

Ilustración 25 Ilustración 20 Evidencia 2 de la evaluación de los proveedores de la gestión contractual.



Fuente: Evidencia presentada por el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro
Preparó: Hospital

Ilustración 26 Ilustración 21 Ilustración 20 Evidencia 3 de la evaluación de los proveedores de la gestión contractual.

		PROCESO DE SERVICIO FARMACEUTICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN		Código	
		FORMATO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO PROVEEDORES		FPM0701073	
		VERSIÓN 02		Fecha:	
				Enero 2025	
NOMBRE/EMPRESA:		BIOPLAST	ACTIVIDAD ECONOMICA:	MMQ	
CRITERIO DE EVALUACION	PUNTOS PORCENTUALES	CRITERIOS	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE PONDERADO
Calidad del Producto	50%	Calidad del producto	4	9	90%
		El producto o servicio cumple registro INVIMA y fecha de vencimiento mayor a un año	5		
Condiciones comerciales	30%	Precio	5	14	93%
		Cantidades	5		
Calidad del servicio	20%	Servicio al cliente	4	18	90%
		Oportunidad de entrega	4		
		Atención comercial	4		
		Respuesta oportuna a quejas y reclamos	5		
		Cumple con las condiciones de transporte para los insumos	5		
	100%		PUNTAJE OBTENIDO	41	91%
ACCIONES DERIVADAS DE LA EVALUACIÓN					
No.	Acción			Responsable	
	SE MANTIENE EN EL LISTADO DE PROVEEDORES			JHON JAIRO OSPINA	
OBSERVACIONES					
ACCION A TOMAR SEGÚN RESULTADO DE REEVALUACIÓN (ponderado)					
80 - 100	Se mantiene en el listado de proveedores				
60 - 79	Se mantiene en el listado de proveedores, pero requiere seguimiento en seis (6) meses				
40 - 59	Se deja en el listado para utilizar como proveedor, en caso de eventualidad				
0 - 39	Se elimina del listado de proveedores				
Puntaje Asignado: Rango entre 0 - 5					

Fuente: Evidencia presentada por el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro

Preparó: Hospital

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud modifica la Resolución 5185 de 2013, estableciendo actualizaciones en los lineamientos de contratación para las Empresas Sociales del Estado (ESE). Dentro de estas modificaciones, se refuerzan aspectos clave como la publicidad, transparencia y trazabilidad en los procesos de contratación pública, asegurando que los procedimientos sean imparciales y cumplan con los principios de contratación estatal.

En este contexto, la observación administrativa realizada por la Contraloría Municipal de Rionegro adquiere mayor relevancia, dado que la Resolución 1440 exige que los procedimientos de contratación cumplan con criterios documentales claros, incluyendo la evaluación de proveedores.

Si bien el hospital argumenta que la evaluación de proveedores se realiza anualmente y que existen registros históricos de estas evaluaciones, la Contraloría señala específicamente la falta de evidencia documental en las relaciones contractuales de la vigencia 2024. Esto es relevante porque:

- La actualización de la Resolución 5185 refuerza la necesidad de que los documentos contractuales reflejen todos los procesos de evaluación y toma de decisiones.
- La ausencia de evidencia documental en las relaciones contractuales contradice el principio de publicidad y trazabilidad exigido en la norma actualizada.
- La auditoría se basa en documentos contractuales, y la falta de evidencia compromete la verificación de la aplicación efectiva del procedimiento de evaluación de proveedores.
- La omisión de esta evaluación en los documentos puede generar incertidumbre sobre la selección de proveedores idóneos.
- La falta de trazabilidad documental puede afectar la confianza en el proceso de contratación y la adecuada gestión de los recursos públicos.

Por lo anterior, el equipo auditor reitera la validez de la observación, tipificándola como hallazgo administrativo la cual debe ser objeto de inclusión en el correspondiente plan de mejoramiento a suscribir por el Hospital, con el fin de implementar las acciones preventivas y correctivas. **(A)**

Hallazgo Administrativo número 17 (Observación Administrativa Número 18). En las plataformas SECOP II y en SIA Observa no se alinea la documentación contractual rendida.

Criterio:

Manual de Contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro, aprobado por el Acuerdo 003 de abril 17 de 2017 y modificado por la resolución 134 del 14 de julio de 2020 y adoptado mediante la versión 05 de Julio de 2023 y sus respectivas actualizaciones.

Publicación:

El Hospital debe cumplir con lo establecido en la normativa vigente en esta materia, en cuanto a la publicación, por tanto, su actividad contractual debe ser publicada en el Sistema electrónico de contratación Pública (SECOP) II. La publicación de los procesos de selección y contratos de que celebre la E.S.E. San Juan de Dios se harán atendiendo a lo consagrado en su manual de contratación, en vista de lo anterior se tendrán en cuenta las dos modalidades de publicación:

- Transaccional
- Única Publicidad"

Resolución número 10 del 13 de enero de 2023 Expedido por la Contraloría Municipal de Rionegro, *"Por la cual se establecen los métodos sobre la rendición y revisión de la cuenta de los sujetos y puntos de control en la Contraloría Municipal de Rionegro para la vigencia 2023 y demás vigencias,"*

Artículo Decimo: "medio para la rendición de información". Para rendir la cuenta e informes a la Contraloría Municipal, se realizará a través de las plataformas SIA OBSERVA Y SIA Contralorías, la cual será una herramienta tecnológica para el ejercicio del proceso auditor, incluyendo además la plataforma del SECOP 11.

Ley 1712 de 2014, estable (...) "artículo 3: Principio de la calidad de la información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad."

Hechos/Condición:

Se evidenció que la entidad presenta deficiencias significativas en la aplicación de criterios adecuados para la preparación, organización y publicación de los documentos obligatorios que conforman los expedientes contractuales. Estas deficiencias se han

identificado específicamente en las plataformas SIA Observa y SECOP II, herramientas esenciales para garantizar la transparencia y trazabilidad en la gestión contractual. En ambos casos, se detectaron inconsistencias que afectan el cumplimiento de los estándares establecidos y la correcta integración de la información. Dichas inconsistencias comprometen no solo la calidad de la documentación publicada, sino también la confianza en los procesos de contratación pública, al dificultar la verificación y el acceso a los expedientes por parte de los interesados. Entre las irregularidades observadas se destacan:

- La ausencia de documentos obligatorios clave en los expedientes contractuales.
- Desajustes en la sincronización entre las plataformas mencionadas.
- Errores en la categorización de los archivos, lo que dificulta su localización y análisis y seguimiento.

Estas deficiencias subrayan la necesidad urgente de reforzar los procedimientos internos de la entidad, promoviendo una alineación efectiva con los criterios normativos y adoptando estrategias para asegurar la integridad, coherencia y accesibilidad de los expedientes en ambas plataformas.

Se observó que la entidad presenta deficiencias en la aplicación de criterios adecuados para la preparación y publicación de los documentos obligatorios de los expedientes contractuales en las plataformas SIA Observa y SECOP II. Se identificaron inconsistencias en ambos casos, las cuales se detallan a continuación.

Tabla 51 Comparativo de las inconsistencias del SIA Observa y Secop II

Contrato	SIA Observa	SECOP
097-2024	no se evidencia el total de los pagos realizados	se evidencia la información completa de pagos y documentación
099-2024	se evidencia información de 4 pagos	se evidencia la información y documentación de 6 pagos
093-2024	Contrato no correspondiente al auditado se evidencia contrato 098 y es el contrato 093	se evidencia el contrato como Clausulado en SECOP correspondiente al contrato auditado
055-2024	Solo Se evidencian 11 realizados	Se evidencian 12 pagos con la información respectiva el pago 12 realizado y emitido el 7/01/2025
078-2024	No se evidencia ningún pago relacionado al contrato.	Se evidencia 2 pagos realizados al contrato con su respectiva información.
053-2024	No se evidencia los estudios previos, el contrato y solo se evidencian 2 pagos	Se encuentra la información contractual acorde, y se evidencian 6 pagos realizados.

Fuente: Muestra Contractual Auditada.



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS
MODELO 11-AFGR
INFORME FINAL

Preparo: Equipo auditor

Causa:

El equipo auditor detectó un incumplimiento del principio de calidad de la información, así como debilidades en las publicaciones de los componentes contractuales. Se evidenció la falta de información al verificar los datos de una plataforma a otra, lo que indica una alineación incorrecta entre las plataformas establecidas para la carga del componente contractual.

Efecto:

Lo anterior induce incertidumbre respecto a la calidad de la información proporcionada por la entidad. En consecuencia, incumpliendo el principio de calidad de la información, establecido por la Ley 1712 de 2014.

Por lo anterior, se establece como observación administrativa**(A)**

Respuesta del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro:

Se procederá a tener mayor concordancia con las publicaciones de los informes de supervisión en SÍA para lo cual se puede concertar capacitación al personal referente a los informes y demás documentos que deban ser cargados en la plataforma SIA

Tabla 52 Relación contractual 053-2024

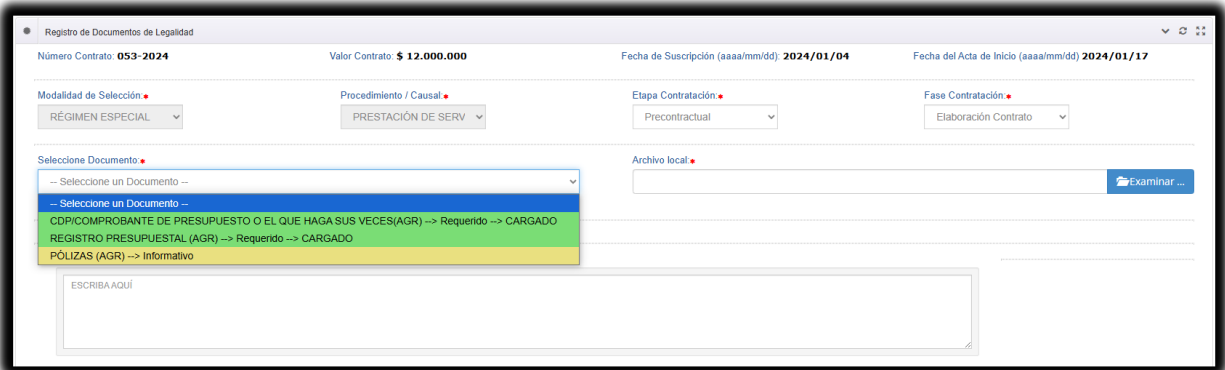
053-2024	No se evidencia los estudios previos, el contrato y solo se evidencian 2 pagos	Se encuentra la información contractual acorde, y se evidencian 6 pagos realizados.
----------	--	---

Fuente: Relación contractual realizada por el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro

Para los estudios previos del presente contrato hay que indicar que es la misma plataforma quien no da la opción de subir dicho documento, situación que la misma plataforma de SIA ha venido corrigiendo con la nueva modificación que se hizo en los últimos meses.

Se anexa prueba en la cual consta lo indicado

Tabla 53 Evidencia de la plataforma Sia Observa.



Fuente: Evidencia proporcionada por el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La entidad acepta la observación formulada por el equipo auditor y manifiesta su compromiso de fortalecer la integridad y completitud de los documentos contractuales publicados en las plataformas SIA Observa y SECOP II, así como su intención de capacitar al personal responsable en el adecuado cargue de dichos documentos, conforme a los lineamientos normativos vigentes.

Por lo anterior la observación se eleva a la categoría de hallazgo administrativo, y deberá ser incorporada en el Plan de Mejoramiento Institucional, con el fin de adoptar medidas correctivas y preventivas que contribuyan al fortalecimiento de la gestión contractual, al cumplimiento efectivo de los principios que rigen la contratación estatal y a la consolidación de una administración pública más eficiente, transparente y legal. (A)

Hallazgo Administrativo número18 (Observación Administrativa Número 19). Los expedientes contractuales no están en forma integral.

Criterio:

La Ley 594 de 2000, en su artículo 11, establece la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos, la creación, organización, preservación, control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original y el ciclo vital de los documentos.

El artículo 16 de la Ley 594 de 2000 establece como una de las obligaciones de los funcionarios a cuyo cargo estén los archivos de las Entidades Públicas, velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y que serán responsables de su organización y conservación.

Además el artículo 19 de la Ley 594 de 2000, determinó que las entidades del Estado podrán incorporar tecnologías de avanzada en la administración y conservación de sus archivos, empleando cualquier medio técnico, electrónico, informático, óptico o telemático, siempre y cuando cumplan con la organización archivística de los documentos y se realicen estudios técnicos para toma una adecuada decisión.

Hechos/Condición:

La información de la gestión contractual según muestra de auditoría compartidos en formato PDF por el Hospital al equipo auditor, no tienen todos los documentos en cada de los expedientes contractuales.

Tabla 54 Observaciones de documentos faltantes en la relación de contratos en formato PDF

Contrato	Observación
059-2024	No se evidenciaron los informes de Supervisión e informes de actividades del contratista
104-2024	No se evidenciaron los informes de Supervisión
084-2024	No se evidencian los estudios previos en el formato PDF Adjuntado digitalmente, no se evidencio en la plataforma SIA Observa, ni el comprobante de la invitación abierta realizada en la plataforma SECOP II justificando los mismos.
007-2024	No se evidencian la solicitud de liberación, certificado de liberación de los saldos presupuestales.

Fuente: Información presentada por el Hospital de los expedientes contractuales en formato PDF

Preparo: Equipo auditor

Causa:

Deficiencia de un efectivo control, seguimiento y monitoreo de manera adecuada y oportuna e integral de los documentos de la gestión contractual, por la ausencia de una política para el manejo, la conformación y organización completa de los expedientes contractuales con lineamientos técnicos de gestión documental. La entidad no implementada una política de gestión documental, como seguirán siendo los expedientes contractuales, si solo son digitales, físicos o híbridos.

Efecto:

No disponer de un medio o repositorio de la documentación organizada de cada uno de los expedientes contractuales, que aseguren el contenido integral de los documentos de la gestión contractual, con posible pérdida de documentos.

Por lo anterior, se establece como observación administrativa(A)

Respuesta del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro:

Tabla 55 Relación contractual 059

059-2024	No se evidenciaron los informes de Supervisión e informes de actividades del contratista
----------	--

Fuente: proporcionado por el Hospital Sanjuan de Dios E.S.E Rionegro

Dentro del proceso cargado en SECOP se evidencia que los informes han sido cargados en la plataforma de contratación, donde pueden ser consultados por ente auditor.

Ilustración 27 Información contractual de los informes de supervisión y contratistas

Descripción	Nombre del documento		
2024 - 01.zip	2024 - 01.zip	Descargar	Detalle

Estado Pagado

Fecha de recepción original

1/26/2024 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha estimada de pago

1/30/2024 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor a pagar

596.520.954 COP

Compromiso presupuestal

61

Plan de recepción

Aprobado por Jairo Antonio Gómez García 4/4/2024 1:27:33 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Marcar como pagados

☐

Fecha real de pago

12/18/2024 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Descripción	Nombre del documento		
INFORME PRELIMINAR ENERO 2024 PROSALUD.pdf	INFORME PRELIMINAR ENERO 2024 PROSALUD.pdf	Descargar	Detalle
INFORME SUPERVISION ENERO 2024 PROSALUD.pdf	INFORME SUPERVISION ENERO 2024 PROSALUD.pdf	Descargar	Detalle
18-12-2024 EGRESO 5468 SINDICATO PROSALUD (FACT 1344)_0001.pdf	18-12-2024 EGRESO 5468 SINDICATO PROSALUD (FACT 1344)_0001.pdf	Descargar	Detalle

Fuente: Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro

Ilustración 28 Información contractual de los informes de supervisión y contratistas

Descripción	Nombre del documento		
2024 - 02.zip	2024 - 02.zip	Descargar	Detalle

Estado Pagado

Fecha de recepción original

2/29/2024 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha estimada de pago

-

Valor a pagar

568.848.715 COP

Compromiso presupuestal

61

Plan de recepción

Aprobado por Jairo Antonio Gómez García 4/2/2024 5:09:19 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Marcar como pagados

☐

Fecha real de pago

12/18/2024 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Descripción	Nombre del documento		
INFORME PRELIMINAR FEBRERO 2024 PROSALUD.pdf	INFORME PRELIMINAR FEBRERO 2024 PROSALUD.pdf	Descargar	Detalle
INFORME SUPERVISION FEBRERO 2024 PROSALUD.pdf	INFORME SUPERVISION FEBRERO 2024 PROSALUD.pdf	Descargar	Detalle
18-12-2024 EGRESO 5468 SINDICATO PROSALUD (FACT 1382)_0001.pdf	18-12-2024 EGRESO 5468 SINDICATO PROSALUD (FACT 1382)_0001.pdf	Descargar	Detalle

Fuente: Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro

Tabla 56 Relación contractual del contrato 104 2024

104-2024	No se evidenciaron los informes de Supervisión
----------	--

Fuente: Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro

Revisado el expediente contractual en el SECOP II, se pudo evidenciar que si se encontraban los informes de supervisión, de las 187 facturas se envía como evidencia pantallazo de los informes del pago 001 y el pago 187:

Ilustración 29 Evidencias del Pago 001

Descripción		Nombre del documento	
FECC203884-638584666759282126.pdf		FECC203884-638584666759282126.pdf	
		Descargar	Detalle

Estado Pagado

Fecha de recepción original

7/16/2024 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fecha estimada de pago

-

Valor a pagar

1,006,100 COP

Compromiso presupuestal

1850

Plan de recepción

Aprobado por Jhon Jaime Ospina Arias 11/21/2024 10:01:32 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

☒ Marcar como pagados

Fecha real de pago

12/2/2024 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Descripción		Nombre del documento	
Supervision Julio Cohan.pdf		Supervision Julio Cohan.pdf	
		Descargar	Detalle
02-12-2024 EGRESO 5217 COHAN (FACT 203884)_0001.pdf		02-12-2024 EGRESO 5217 COHAN (FACT 203884)_0001.pdf	
		Descargar	Detalle

Cancelar

Fuente: Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro

Ilustración 30 Evidencia Pago 187

Descripción		Nombre del documento	
FECC231089-638729819710096962.pdf		FECC231089-638729819710096962.pdf	
		Descargar	Detalle

Estado Pagado

Fecha de recepción original

12/30/2024 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fecha estimada de pago

-

Valor a pagar

7,980,875 COP

Compromiso presupuestal

3058

Plan de recepción

Aprobado por Jhon Jaime Ospina Arias 2/14/2025 8:46:16 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

☒ Marcar como pagados

Fecha real de pago

16 días de tiempo transcurrido (3/23/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Descripción		Nombre del documento	
Supervision diciembre Cohan.pdf		Supervision diciembre Cohan.pdf	
		Descargar	Detalle
25-03-2025 EGRESO 6920 COHAN (Factura 231089).pdf		25-03-2025 EGRESO 6920 COHAN (Factura 231089).pdf	
		Descargar	Detalle

Fuente: Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro

Tabla 57 Relación del componente contractual del contrato 084

084-2024	No se evidencian los estudios previos en el formato pdf Adjuntado digitalmente, no se evidencio en la plataforma SIA Observa, ni el comprobante de la invitación abierta realizada en la plataforma SECOP II justificando los mismos.
----------	---

Fuente: Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro

En SIA es común que al momento de crear el contrato la misma plataforma de SIA no tiene la opción de subir algunos documentos, para el presente caso es el de ESTUDIOS PREVIOS como se evidencia continuación:

Ilustración 31 Evidencia de la plataforma Sia Observa en el cargue documental



Fuente: Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro.

Nótese que dentro de la misma plataforma para el caso de “seleccione documento” NO aparece la opción de cargar estudios previos y en el mismo sentido no se evidencia opción de adjuntar la invitación.

Ahora bien, estas falencias han sido corregidas en algunos aspectos con la nueva modificación que se le realizó a la plataforma de SIA para el presente año.

Tabla 58 Relación contractual 007-2024

007-2024	No se evidencian la solicitud de liberación, certificado de liberación de los saldos presupuestales.
----------	--

Fuentes: hospital San Juan de Dios ESE Rionegro.

Es preciso mencionar que el presente contrato aún no se ha liquidado, por este motivo de momento no es exigible el certificado de liberación de saldos presupuestales.

No es correcto indicar por el ente auditor que el hospital no disponer de un medio o repositorio de la documentación organizada de cada uno de los expedientes contractuales, que aseguren el contenido integral de los documentos de la gestión contractual, con posible pérdida de documentos, ante esto se elevó consulta a COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, referente a los expedientes contractuales el cual indico:

Ilustración 32 Petición con numero Radicado 2024229002261 a Colombia compra eficiente

	 FORMATO PQRSO Código: CCE-REC-FM-17 Versión: 02 DEL 22 DE AGOSTO DE 2023	 Agencia Nacional de Contratación Pública	
	Bogotá D.C., 12 Marzo 2024 Señor ANDREA GARCIA ALZATE Funcionario notificacionesjuridicas@hospitalrionegro.gov.co Bogota, D.C.		

ASUNTO: Respuesta a Petición con Número de Radicado P20240229002261

Respetado señor,

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –, en ejercicio de la competencia otorgada por el Decreto Ley 4170 de 2011 y 1822 de 2019 y de conformidad con las modalidades del derecho de petición contempladas en la Ley 1755 de 2015, así como lo establecido en el artículo 4 de la resolución 1707 de 2018 expedida por esta Agencia, damos respuesta a su requerimiento con fecha de 29 de febrero de 2023 en donde indica:

"La Ley 2195 de 2022 y la Circular Externa 02 de 2022 de la Agencia Colombia Compra Eficiente, establecen que las entidades públicas que se rigen por régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación deberán continuar gestionando sus procesos de contratación a través de la plataforma Secop II y para el efecto se concede un término de transición de seis meses.

Por lo anterior, se le solicita a la Agencia Colombia Compra Eficiente informe si en caso de Hacheo cuales son los protocolos, procedimientos para garantizar la conservación de la información. "

Indicamos que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE, valora su contacto con nosotros y desea informarle que, en respuesta a su consulta, contamos con procedimientos específicos diseñados para gestionar incidentes y asegurar la integridad de los datos personales.

En este sentido, disponemos de un procedimiento detallado para la gestión de brechas o incidentes de seguridad relacionados con el tratamiento de datos personales, identificado como CCE-GTI-IDI-07: "Lineamientos para la Gestión de Brechas o Incidentes de Seguridad Asociados al Tratamiento de Datos Personales". Además, contamos con un protocolo para la gestión de copias de respaldo de la información, establecido en el documento CCE-GTI-IDI-08: "Política de seguridad y privacidad de la información en el ítem p) política de backups ". Estos protocolos aseguran la disponibilidad de respaldos de los sistemas de información en caso de incidentes.

 Departamento Nacional de Planeación - DNP	Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia		
WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO			
VERSIÓN: 02	CÓDIGO: CCE-REC-FM-17	FECHA: 22 DE AGOSTO 2023	PÁGINA 1 DE 2

Fuente: Hospital san juan de Dios de Rionegro como evidencia de la petición

Ilustración 33 Petición con numero Radicado 2024229002261 a Colombia compra eficiente parte 2



FORMATO PQRSO
Código: CCE-REC-FM-17
Versión: 02 DEL 22 DE AGOSTO DE 2023



Agencia Nacional de Contratación Pública



Adicionalmente, en el marco de nuestra estrategia de gestión de riesgos, disponemos de un Plan de Recuperación ante Desastres (DRP) y un Plan de Continuidad del Negocio (BCP) para nuestras plataformas. El DRP, identificado como CCE-SGI-PL-05, establece las acciones necesarias para garantizar la disponibilidad de las plataformas en caso de desastres, mientras que el BCP, denominado CCE-GTI-PL-04, es un plan integral que asegura la continuidad de nuestras operaciones frente a situaciones críticas como ataques de gran magnitud.

Todos estos recursos y procesos están detallados y disponibles para su consulta en la sección de Gestión de Tecnologías de Información de nuestro mapa de procesos en línea. Puede acceder a esta información a través del siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/Transparencia/mapa-de-procesos>.

Por último, queremos reiterar nuestra disposición total para atender sus solicitudes y brindar el apoyo necesario en el ejercicio de nuestras funciones. No dude en contactarnos para cualquier consulta adicional.

Cordialmente,



Luis Alfredo Reyes Castro
Funcionario

Elaboró:	Javier Mauricio Peralta Cubillos
	Contratista SIDI
Revisó:	Luis Enrique Perea Garzón
	Analista T2 – 06 Dirección General
Aprobó:	[UsuariosAprobación.NombreCapitalizado]
	[UsuariosAprobación.CargoCapitalizado]
Anexo:	



Departamento Nacional de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (57) 29556500 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



VERSION: 02



CODIGO: CCE-REC-FM-17



FECHA: 22 DE AGOSTO 2023



PÁGINA 2 DE 2

Fuente: Hospital san juan de Dios de Rionegro como evidencia de la petición

Se anexa Respuesta a Petición con Número de Radicado P20240229002261, emitida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, así mismo el hospital también dispone de sus propios archivos digitales, por lo anterior solicitamos retirar observación.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

De acuerdo con el fundamento de la respuesta de la entidad, no se permite denotar de forma taxativa si el Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro acepta la observación o en su defecto, posee la finalidad de controvertir el hecho o condición expuesto por esta entidad de Vigilancia y Control Fiscal Territorial. No obstante, con fines de otorgar seguridad técnica al fundamento de las justificaciones administrativas expuestas por la entidad, se entenderá que las proposiciones conllevan como finalidad controvertir la observación

Por lo tanto, los Hechos/Condiciones se manifiesta que los expedientes contractuales números 059-2024, 084-2024 y 104-2024, no contienen la integralidad de los documentos

en el formato PDF dispuestos por la entidad para el equipo auditor, incumpliendo con el “artículo 16 de la Ley 594 de 2000, el cual establece como una de las obligaciones de los funcionarios a cuyo cargo estén; los archivos de las Entidades Públicas, velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y que serán responsables de su organización y conservación.”

Por lo tanto, la entidad no podrá trasladar tal responsabilidad a la plataforma SECOP II y deberá atender los principios generales que rigen la función archivística, artículo 4 de la Ley 594 de 2000, entre ellos (...) d) Responsabilidad. Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos, (...) i) Función de los archivos. Los archivos en un Estado de Derecho cumplen una función probatoria, garantizadora y perpetuadora;

Esta facultad de ejecutar la política archivística se observa igualmente a partir de lo dispuesto por varias de las disposiciones de la Ley 594 de 2000 indicados en los artículos:

16. “Los secretarios generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, pertenecientes a las entidades públicas, a cuyo cargo estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos”.

21. “Las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos”,
(...)

32. “Es obligación de las entidades de la Administración Pública elaborar inventarios de los documentos que produzcan en ejercicio de sus funciones, de manera que se asegure el control de los documentos en sus diferentes fases”.

(Subrayados están por fuera de los textos originales)

En consecuencia, se ratifica lo observado y se configura hallazgo de carácter administrativo para ser sometido al Plan de Mejoramiento a suscribir por el Hospital, con el fin de implementar las acciones preventivas y correctivas. **(A)**



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS
MODELO 11-AFGR
INFORME FINAL

**Hallazgo Administrativo número 19 (Observación Administrativa Número 20).
Análisis del sector y análisis del mercado en las relaciones contractuales.**

Criterio:

“Resolución 1440 del 14 de agosto 2024 ”Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual”

Manual de Contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro, aprobado por el Acuerdo 003 de Abril 17 de 2017 y modificado por la Resolución 134 del 14 de Julio de 2020 y adoptado mediante la versión 05 de julio de 2023 versión 6 de octubre de 2024.

Acuerdo número 010 (Septiembre 26 2024) “Por Medio del cual se actualiza El Estatuto Contractual del Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro-Antioquia”

Ley 80 de 1993:

Artículo 25. Del Principio De Economía. En virtud de este principio:

1o. <Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.

7o.< La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

Decreto Compilatorio 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”

Hechos/Condición:

Se evidenciaron deficiencias en los estudios previos de las relaciones contractuales celebradas por el sujeto de control hospital san juan de Dios E.S.E Rionegro, con errores

en la elaboración del documento y que no cuentan con un análisis del sector y análisis del mercado que permita realizar una contratación objetiva y transparente, adicional a esto en los estudios previos se identificaron carencias en los literales que los componen faltando a los principios de la contratación pública.

Si bien la entidad puede realizar renovación de contratos según lo establecido en su manual de contratación Manual de Contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro, aprobado por el Acuerdo 003 de abril 17 de 2017 y modificado por la resolución 134 del 14 de julio de 2020 y adoptado mediante la versión 05 de Julio de 2023 y versión 6 de octubre el 2024, esto no la exime de realizar un estudio y análisis del mercado que garantice que los negocios contractuales realizados no estén en contravía de los principios de la contratación y que no expongan al sujeto de control a realizar contratos con sobrecostos, al no verificar los valores de referencia del objeto a contratar.

No se evidencian en los estudios previos un análisis de sector o comparativa de ofertas allegadas por los proveedores, puesto que sólo se detalla una sola oferta de un proveedor. Asimismo, no se realiza una justificación de la selección del contratista puesto que no se acude a criterios de economía, eficiencia y eficacia respecto a las calidades y cantidades, garantías y tiempos de respuesta de los otros proponentes derivado de las obligaciones en el Manual de Contratación de la entidad.

Ilustración 34 Estudios previos del componente contractual

2. OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Prestación de servicio de lavado de ropa hospitalaria que contempla los procesos de recolección, clasificación, transporte, lavada, desinfectada, secado, blanqueo, planchado y refacción de la ropa hospitalaria de acuerdo con los requerimientos de EL HOSPITAL.

2.1. Alcance del objeto

El contratista deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en su propuesta económica, estudios previos y anexos, los cuales hacen parte integral del presente contrato. Para la ejecución del objeto contractual el contratista deberá propender por la innovación tecnológica y además de mantener los equipos de lavado siempre en las mejores condiciones.

2.2. Especificaciones técnicas

N/A.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Este proceso contractual es de contratación directa, en atención a que se trata de una compraventa de bienes, insumos, equipos, etc. necesarios para el normal funcionamiento de la institución. El régimen jurídico aplicable es el establecido en la Ley 100 de 1993, estatuto contractual adoptado mediante Acuerdo N° 003 de abril 27 de 2017, La Resolución 134 de 2020 por el cual se actualiza el Manual de Contratación de la entidad y las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen, complementen.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y/O ANALISIS DEL SECTOR

El valor estimado es la suma de (\$297.521.441) DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MIL IVA INCLUIDO. PARÁGRAFO PRIMERO: El valor fijado en el contrato, se entiende como estimado o aproximado, pero su valor definitivo será el que resulte de multiplicar mensualmente el número de kilos de ropa procesada por su valor unitario.

4.1 Forma de Pago:

EL HOSPITAL cancelará el valor facturado, dentro de los sesenta (60) días calendario de presentación de factura y/o cuenta de cobro, debidamente soportada con todos los requisitos

4.2 Deduciones y Retenciones

Las deducciones y retenciones para realizar al contrato en el momento del pago por concepto de retención en la fuente e impuestos son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y Municipal.

4.3 Análisis del Sector.

Con fundamento en el artículo 27 del Acuerdo 003 del 27 de abril de 2017: "Por medio del cual se actualiza el estatuto contractual de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro Antioquia", el cual señala lo siguiente:

"Renovación: El Gerente podrá renovar sucesivamente los contratos suscritos, sin importar la cuantía, siempre que el Comité de contratación así lo recomiende, previo concepto en tal sentido del supervisor o interventor del contrato, respetando el principio de anualidad".

Se anexa certificado.

Fuente: Información de la muestra contractual auditada, documento estudios previos.
 Preparo: Equipo auditor.



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS
MODELO 11-AFGR
INFORME FINAL

Causa:

Lo anterior ocurre por incumplimiento de lo dispuesto en los principios de planeación, eficacia y economía y errores en materia de seguimiento por la ausencia de los controles de los procesos contractuales en la etapa precontractual

Efecto:

Vulneración a los principios de economía, planeación, transparencia, responsabilidad y selección objetiva.

Por lo anterior, se establece como observación administrativa **(A)**

Respuesta del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro:

No se acepta la observación toda vez que no tendría sentido que nuestro manual de contratación antes el Acuerdo 003 de 2017 hoy el manual 010 de 2024, tenga establecido un artículo el cual señala:

Renovación: El Gerente podrá renovar sucesivamente los contratos suscritos, sin importar la cuantía, siempre que el Comité de Contratación así lo recomiende, previo concepto en tal sentido del supervisor o interventor del contrato, respetando el principio de anualidad.

Es decir, por las necesidades del servicio y las cuantías de algunos contratos, en términos de disposición de tiempo no podríamos cumplir con la contratación de algunos servicios y elaborar un proceso de invitación para contratar cada vigencia algunos servicios que son indispensables iniciar cada 1 de enero, no obstante, el supervisor de cada contrato elabora un concepto por el cual el comité de contratación aprueba la continuidad del contratista.

Sin embargo, es evidente que el ente auditor desea someter algunos de los procesos contractuales del hospital al estatuto general de contratación (Ley 80 de 1993)., entonces de nada tendrían sentido los artículos 194 y 195 de la ley 100 de 1993, sobre el régimen de las Empresas Sociales del Estado:

Artículo 194 Naturaleza. La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo.

Artículo 196. Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico:

6. En materia contractual se registrará por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública.

El legislador no emitió las presentes leyes en materia contractual para vulnerar los principios de la contratación pública, pero si para optimizar procesos que por obvias razones no deben ser llevadas a cabo como los procesos contractuales de la Ley 80 de 1993, ya que así como las E.S.E. y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado son entidades que por su dinámica necesitan llevar sus procesos de manera mas ágiles, por lo anterior, se debe dejar claro que el hecho que algunas entidades tengan sus propios manuales de contratación seguimos siendo regidos por los mismos principios de la contratación y no por tener sus manuales significa como lo indica el ente auditor que vulneramos los principios de economía, planeación, transparencia, responsabilidad y selección objetiva; este último principio totalmente lejos de la realidad.

De lo anterior, solicitamos sea retirada la observación en virtud que el certificado de renovación del contrato no es un mecanismo que se haga de manera irresponsable en el sentido de renovar un contrato a un contratista que no haya tenido un buen rendimiento y cabal cumplimiento durante la ejecución del contrato o como lo indica el ente auditor se contrate con sobrecostos, la entidad tiene en cuenta todos estos aspectos al momento de renovar los mismos.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

El Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro, en su respuesta defiende su modelo de contratación basado en el Acuerdo número 010 de 2024, argumentando que su Manual de Contratación contempla la renovación sucesiva de contratos según lo recomendado por el Comité de Contratación y previo concepto del supervisor del contrato. Además, sostiene que, al ser una Empresa Social del Estado (E.S.E.), no se rige estrictamente por la Ley 80 de 1993, sino por un régimen especial definido en la Ley 100 de 1993, artículos 194 y 196.

Sin embargo, la observación administrativa realizada por la contraloría municipal de Rionegro enfatiza que la renovación de contratos sin una evaluación de mercado ni análisis del sector puede vulnerar los principios de planeación, transparencia, economía, eficiencia y selección objetiva, consagrados en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

A pesar de la argumentación del hospital, persisten los siguientes puntos críticos:

Ausencia de análisis de mercado y estudios comparativos

- La Ley 80 de 1993 establece la necesidad de un estudio de sector previo a la contratación para garantizar la selección objetiva y prevenir sobrecostos.
- El Decreto 1082 de 2015 exige a las entidades estatales realizar un análisis del sector desde una perspectiva legal, comercial, financiera y técnica, lo que no se evidencia en los estudios previos examinados.

Deficiencias en la evaluación de contratistas

- Si bien la entidad argumenta que los contratos se renuevan con base en la recomendación del Comité de Contratación, esto no exime la obligación de evaluar objetivamente la oferta en comparación con otras del mercado.
- El Principio de Economía (Ley 80 de 1993, Art. 25) exige que se garantice la mejor opción costo-beneficio, aspecto que no está suficientemente documentado en los estudios previos.
- La Ley 100 de 1993, Art. 196 permite que las E.S.E. se rijan por el derecho privado, pero no excluye el cumplimiento de principios fundamentales de contratación pública.

Posible exposición a sobrecostos y riesgos

- Sin un análisis de valores de referencia, los contratos podrían estar en condiciones que contravendría el principio de transparencia y economía.
- El hospital argumenta que la renovación no se hace irresponsablemente, pero no proporciona evidencia concreta de evaluaciones de desempeño que respalden la idoneidad del contratista frente a otras opciones disponibles en el mercado.

La respuesta del hospital san juan de Dios E.S.E Rionegro presenta una defensa basada en normativas propias, pero omite elementos clave requeridos por la legislación general de contratación pública.

Para garantizar una gestión transparente y eficiente, es necesario

- Realizar estudios de mercado antes de cada renovación, alineados con el Decreto 1082 de 2015 y los principios de la Ley 80 de 1993.
- Incluir comparativas de ofertas y justificación de selección, asegurando cumplimiento de los criterios de economía, eficiencia y transparencia.
- Fortalecer los controles precontractuales para evitar riesgos de sobrecostos y garantizar la mejor alternativa en cada proceso contractual.

La respuesta no desvirtúa lo señalado en la observación administrativa número 20, pues no aborda de manera concreta las deficiencias en el análisis de mercado, selección objetiva y evaluación de costos.

Para garantizar una gestión contractual alineada con los principios legales y normativos vigentes que permita mantener la autonomía contractual del hospital sin comprometer la legalidad ni la eficacia de los procesos administrativos.

Por lo anterior, el equipo auditor reitera la validez de la observación, tipificándola como hallazgo administrativo la cual debe ser objeto de inclusión en el correspondiente plan de mejoramiento.

Hallazgo Administrativo número 20 (Observación Administrativa Número 21). Debilidades en la supervisión del contrato.

Criterio:

“Resolución 1440 del 14 de agosto 2024 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"

Manual de Contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro, aprobado por el Acuerdo 003 de abril 17 de 2017 y modificado por la resolución 134 del 14 de julio de 2020 y adoptado mediante la versión 05 de Julio de 2023 y Versión 6 de octubre del 2024.

ACUERDO N° 010 (SEPTIEMBRE 26 2024) “por medio del cual se actualiza el estatuto contractual del hospital san juan de dios de E.S.E Rionegro-Antioquia”

Resolución 285 (Diciembre 29 de 2017) Por Medio De La cual Se adopta El manual De supervisión Del Hospital San Juan De Dios.

ley 80 del 1993, Artículo 4, “La función de la supervisión del contrato es una actividad administrativa que se deriva de los deberes propios de la entidad con los contratistas” “derechos y deberes de las entidades estatales”, así mismo el estatuto general de contratación de la administración pública en sus artículos 26 “principios de responsabilidad” 51” responsabilidad de los funcionarios públicos” “respecto a los principios de responsabilidad de contratistas y servidores públicos”.

Artículo 122 de la constitución política “asignación de funciones”

ley 909 de 2004 artículo 19 “el empleo público”:

Disposiciones consagradas en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, leyes 489 de 1998 y 1258 de 2008 junto a las normativas consagradas en las ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y compiladas en el Decreto 1082 de 2015 referentes a las entidades estatales sin importar su régimen de contratación.

Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.5.52 “asignación de funciones, ahora sobre el ejercicio y la responsabilidad en la supervisión de contratos”.

Hechos/Condición:

El equipo auditor evidenció que, aunque el Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro designa un supervisor para cada una de las relaciones contractuales celebradas por el sujeto de control, en la supervisión de los contratos intervienen diversas áreas de la institución.

- **Etapas precontractual:** Actúa el área jurídica y el área de presupuesto
- **Etapas contractual:** Actúa el supervisor designado junto con el área de contabilidad y tesorería.
- **Etapas postcontractual:** Intervienen el área de contabilidad, tesorería y presupuesto.

Adicionalmente, el cargue de información en las plataformas está a cargo del área jurídica, el supervisor designado y funcionarias asignadas específicamente para esta tarea.

Esta situación evidencia un riesgo significativo en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la supervisión contractual, ya que la responsabilidad recae únicamente sobre el supervisor designado. Esto genera un riesgo de incumplimiento, además de una falta de control y seguimiento que compromete la garantía de los resultados esperados en el proceso contractual.

Causa:

Ineficientes ejercicios de control, desconocimiento de las herramientas que la Ley le otorga para realizar las acciones tendientes a los incumplimientos contractuales.

Efecto:

Riesgo de Sanciones, investigaciones y/o multas por las acciones u omisiones en el ejercicio de sus funciones.

Por lo anterior, se establece como observación administrativa **(A)**.

Respuesta del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro:

De acuerdo con el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, las Entidades Estatales están obligadas a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado

y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Esta vigilancia tiene como objetivo proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual y debe ejercerse a través de un supervisor o interventor, según corresponda.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 define la supervisión como el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos

Es de tener en cuenta que la supervisión es un seguimiento administrativo, financiero contable y jurídico la cual no requiere de conocimientos especializados como en el caso de la interventoría que debe ser ejercida por un funcionario de la entidad y en efecto los supervisores son transversales a todas las área en la cual requieran de su asesoría para el cabal cumplimiento de su misión como supervisor, por lo tanto, la entidad brinda asesoría constante desde sus diferentes áreas a los supervisores y desde el área jurídica también se han dictado capacitaciones en la materia.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

El Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro, en su respuesta defiende su modelo de supervisión contractual con base en la normativa vigente, incluyendo su Manual de Supervisión (Resolución 285 de 2017) y su Manual de Contratación (Acuerdo N° 010 de 2024). Argumenta que la supervisión es una función transversal en la entidad y que se brinda apoyo desde diversas áreas, además de ofrecer capacitaciones en la materia.

Asimismo, sustenta su respuesta en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que define la supervisión como un seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico ejercido por la misma entidad estatal sin requerir conocimientos especializados. También hace referencia a la posibilidad de contratar apoyo adicional a través de contratos de prestación de servicios.

No obstante, la observación administrativa, fundamentada en la Ley 80 de 1993, Artículo 4, señala que la supervisión contractual es una función derivada de los deberes propios de la entidad y debe cumplir con los principios de responsabilidad y transparencia, lo que no se evidencia de manera suficiente en la respuesta lo cual denota:

Falta de control efectivo en la supervisión

- La respuesta reconoce la existencia de supervisores y su apoyo por diversas áreas, pero no explica cómo se garantiza un control eficiente en cada etapa del contrato.
- La Ley 80 de 1993, Artículos 26 y 51, establece que la supervisión debe asegurar la correcta ejecución contractual, protegiendo los derechos de la entidad y terceros, lo que no se evidencia plenamente en el control descrito.
- El Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.5.52, recalca la importancia de la asignación de funciones específicas en la supervisión, aspecto que en la observación se identifica como deficiente.

Ausencia de un mecanismo de mejora en la supervisión

- Aunque la respuesta menciona capacitaciones desde el área jurídica, no se detallan mecanismos para fortalecer la supervisión contractual.
- La entidad no evidencia acciones claras para mitigar los riesgos expuestos en la observación.

Por lo anterior, el equipo auditor reitera la validez de la observación, tipificándola como hallazgo administrativo la cual debe ser objeto de inclusión en el correspondiente plan de mejoramiento.

Hallazgo Administrativo número 21 (Observación Administrativa Número 22). Debilidades de la planeación contractual.

Criterio:

El principio de planeación debe entenderse, dentro de la contratación pública, como la exigencia de la entidad pública de asegurar la realización de estudios técnicos previos adecuados, de forma que resulte fiable y público que la entidad defina con certeza el objeto y naturaleza del contrato, las obligaciones, la distribución de riesgos y el precio. saber sus alcances, límites y posibilidades de financiación y de perfeccionamiento del contrato propuesto. El principio de planeación se basa en la realización de otros decisivos como la publicidad, la economía y el debido proceso.

Manual de Contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro, aprobado por el Acuerdo 003 de abril 17 de 2017 y modificado por la resolución 134 del 14 de julio de 2020 y adoptado mediante la versión 05 de Julio de 2023 y Versión 6 de octubre del 2024.

Acuerdo número 010 (Septiembre 26 2024) “por medio del cual se actualiza el estatuto contractual del hospital san juan de dios de E.S.E Rionegro-Antioquia”

Decreto 1429 De 2010 (Abril 28) Por el cual se deroga el Decreto 657 del 3 de marzo de 2006, se reglamentan los artículos 482, 483 y 484 del Código Sustantivo de Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Artículos 209, 339 y 341 constitucionales, e implica que el negocio jurídico contractual deberá diseñarse y pensarse en función de las necesidades y prioridades del interés público, dirigido al aseguramiento de la eficacia de la actividad contractual estatal, a la satisfacción del interés general, y a la protección del patrimonio público, aspectos que subyacen involucrados en todo contrato estatal.

Disposiciones consagradas en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, ley 100 de 1993 y normativas consagradas en las ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y compiladas en el Decreto 1082 de 2015 referentes a las entidades estatales sin importar su régimen de contratación y el Decreto 1876 de 1994.

Hechos/Condición:

El equipo auditor evidencio debilidades en el principio de planeación en la estructuración de los negocios jurídicos celebrados por el sujeto de control hospital san juan de Dios E.S.E Rionegro, en el caso particular de la relación contractual 040-2024 cuyo objeto es:

*“Contrato sindical para la atención de servicios de medicina especializada, y otras actividades de salud profesionales o paramédicas o de apoyo, los servicios se prestarán a **EL HOSPITAL**, de acuerdo con los requerimientos de esta última y la disponibilidad de afiliados partícipes a los sindicatos miembros de GREMIO, según tarifas que serían acordadas con la E.S.E. y lo anterior limitado a los términos acordados en este contrato y sus anexos, teniendo siempre presente la oportunidad, calidad, integralidad y continuidad de los servicios.”* Celebrado con el Sindicato de Trabajadores de la Salud – Prosalud.

El equipo auditor de la Contraloría Municipal de Rionegro identificó deficiencias significativas y un incumplimiento de los principios de planeación establecidos. Estas falencias se observaron particularmente en la determinación y reconocimiento de un porcentaje del 5.9% mensual, denominado "Gastos de legalización y mantenimiento del contrato", sobre el total de los procesos atendidos.

Dicho porcentaje fue incluido sin una debida discriminación ni una identificación clara de los conceptos que conforman estos gastos dentro de la propuesta presentada por el contratista. Además, se evidenció la ausencia de reproches u observaciones por parte del comité de contratación en la etapa precontractual, lo que refleja una falta de rigor en el análisis y aprobación de dichos términos.

Es relevante señalar que, aunque los contratos sindicales poseen características y reconocimientos particulares, su propósito principal es promover beneficios específicos

tanto para los trabajadores sindicalizados como para las empresas. Entre los objetivos más destacados de este tipo de contratos se incluyen:

- Mejorar los ingresos de los afiliados a la organización sindical, fomentando el bienestar social de sus miembros.
- Garantizar la participación activa de los sindicalizados en el desarrollo y sostenibilidad de las empresas, fortaleciendo su rol dentro de las mismas.
- Impulsar el trabajo colectivo o grupal, incentivando la contratación colectiva como una herramienta estratégica.
- Fomentar la confianza y la transparencia en las relaciones entre la empresa o empleador y los sindicatos, promoviendo vínculos sólidos y sostenibles.
- Ser aliados estratégicos en la productividad y la calidad, asegurando que ambas partes contribuyan al crecimiento y éxito empresarial.

Esta situación pone de manifiesto la necesidad de fortalecer los procesos de planeación y supervisión en todas las etapas del ciclo contractual, con el fin de garantizar no solo el cumplimiento de las obligaciones legales, sino también la transparencia, la eficiencia y la consecución de los objetivos definidos en los contratos sindicales.

Causa:

Falta de una planificación adecuada por parte de la entidad contratante, además de un desconocimiento sobre las obligaciones y responsabilidades necesarias para garantizar el seguimiento del contrato.

Efecto:

Incumplimiento a los principios de economía, planeación, transparencia, responsabilidad y selección objetiva.

Por lo anterior, se establece como observación administrativa **(A)**

Respuesta del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro:

Los contratos sindicales se encuentran regulados por el numeral 3 del artículo 373 y el artículo 482 del Código Sustantivo del Trabajo, el artículo 2.2.2.1.16 del Decreto 1072 de 2015, siendo una modalidad de contrato que se suscribe con sindicatos para la prestación de servicios o la ejecución de una obra por medio de sus afiliados.

ARTICULO 482. DEFINICION. Se entiende por contrato sindical el que celebren uno o varios sindicatos de trabajadores con uno o varios empleadores o sindicatos patronales para la prestación de servicios o la ejecución de una obra por medio de sus afiliados. Uno de los ejemplares del contrato sindical debe depositarse, en todo caso, en el Ministerio de Trabajo, a más tardar quince (15) días después de su firma. La duración, la revisión y la extinción del contrato sindical se rigen por las normas del contrato individual de trabajo.

Señala el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011:

Artículo 59: OPERACIÓN CON TERCEROS. Artículo CONDICIONALMENTE exequible. Las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad.

Sentencia C-171 de 2012:

“...Por consiguiente, la Sala evidencia en este caso, la necesidad de incorporar al entendimiento de la norma acusada, la única interpretación constitucional posible de la misma, de conformidad con la Constitución y la jurisprudencia de este Alto Tribunal, según la cual, la potestad de contratación otorgada por el precepto demandado a las Empresas Sociales del Estado para operar mediante terceros, solo podrá llevarse a cabo siempre y cuando no se trate de funciones permanentes o propias de la entidad, cuando estas funciones no puedan llevarse a cabo por parte del personal de planta de la entidad o cuando se requieran conocimientos especializados. Por lo tanto, la Corte declarará en la parte resolutive de esta sentencia, la Exequibilidad condicionada del artículo 59 de la Ley 1438 de 2011, en el sentido anunciado.”

El porcentaje del 5.9% mensual del contrato 040-2024, denominado "Gastos de legalización y mantenimiento del contrato" ese valor es producto de los porcentajes que se han venido realizando contratos en vigencias anteriores, los cuales no corresponden a gastos de administración, pues estos en consecuencia tendrían que incluir IVA, adicional las agremiaciones sindicales poseen una calidad de entidades sin ánimo de lucro; sin embargo, el sindicato ha definido el concepto de gastos legales que corresponde a los costos en los cuales incurre para la operación adecuada del contrato. Es de anotar que estamos ante un caso de tercerización laboral plenamente contemplado en la legislación laboral, y el hospital respetando la autonomía e independencia financiera del sindicato no debe inferir a indagar por destino de dichos recursos, adicionalmente con el pago de este porcentaje los costos de operación son inferiores a los costos en los cuales incurriría la E.S.E. para la operación de dichos procesos por su propia cuenta.

Ahora bien, asegurar que hay debilidades en la planeación en la estructuración de los negocios jurídicos celebrados como lo indica la contraloría, es una afirmación que está bastante lejos de la realidad, pues el hospital, como lo describe en los estudios previos

de cada contrato sindical, cita gran cantidad de argumentos normativos por los cuales las E.S.E. pueden contratar a través de la figura de las las agremiaciones sindicales y bajo este precepto el hospital debe ser respetuoso de la autonomía financiera de los sindicatos.

Por lo anterior, solicitamos que sea retirada la presente observación.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La entidad responde a la observación defendiendo la legalidad de los contratos sindicales, amparándose en el Código Sustantivo del Trabajo, el Decreto 1072 de 2015 y la Ley 1438 de 2011, enfatizando que estos contratos son una modalidad válida para la prestación de servicios. Además, argumenta que el porcentaje del 5.9% mensual no corresponde a gastos de administración, sino a costos operativos para la adecuada ejecución del contrato, definidos por el sindicato sin que la entidad deba intervenir en su uso.

Sin embargo, la observación no cuestiona la legalidad del contrato sindical, sino las debilidades en la planeación contractual, particularmente la falta de estudios previos rigurosos y la ausencia de un análisis detallado sobre los costos incluidos en el contrato.

La respuesta no desvirtúa estos señalamientos ni justifica de manera concreta las omisiones identificadas por el equipo auditor.

Además, la respuesta presenta varias deficiencias argumentativas que dejan sin resolver los riesgos expuestos en la observación:

Falta de planeación contractual

- Según la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, la planeación contractual debe garantizar una definición clara del objeto, riesgos y costos del contrato.
- La discriminación de los conceptos que conforman gastos de legalización y mantenimiento o costos operativos; como lo indica la entidad en la respuesta, atiende al principio de planeación, el cual es transversal tanto al régimen general o como al régimen exceptuado de la contratación.
- La respuesta no explica por qué esta cifra fue establecida sin un análisis previo ni demuestra que se haya evaluado su impacto financiero para la entidad.

Ausencia de estudios previos rigurosos

- El principio de planeación exige un estudio técnico que analice la viabilidad económica y operativa del contrato antes de su firma.
- La observación señala que no hubo observaciones del comité de contratación en la etapa precontractual, lo que sugiere una falta de análisis crítico previo a la suscripción del contrato.

Riesgos en el manejo de recursos públicos

- La observación advierte que no se identificó con claridad cómo se justifican los costos que se pagan bajo el rubro de "gastos de legalización y mantenimiento".
- La respuesta institucional argumenta que la E.S.E. no debe inferir en el destino de dichos recursos por la autonomía sindical. Sin embargo, el uso de recursos públicos requiere justificación, lo cual puede afectar los principios de transparencia y eficiencia.
- Este argumento no responde al llamado de la observación sobre la necesidad de mayor supervisión y control en la estructuración de los contratos sindicales.

La respuesta emitida no desvirtúa la observación administrativa, pues no demuestra con evidencia que se realizó una planeación rigurosa, ni explica la metodología utilizada para determinar el porcentaje de gastos dentro del contrato sindical, por lo cual se establece que es necesario:

- Realizar un estudio financiero y operativo previo para determinar con precisión los costos del contrato sindical, evitando incluir valores sin soporte técnico.
- Fortalecer los procesos de revisión precontractual, asegurando que el comité de contratación analice a fondo las condiciones económicas antes de aprobar cualquier relación contractual.
- Incluir en los estudios previos una justificación detallada sobre los costos asociados al contrato, garantizando transparencia y cumplimiento de los principios de contratación pública.

Por lo anterior, el equipo auditor reitera la validez de la observación, tipificándola como hallazgo administrativo la cual debe ser objeto de inclusión en el correspondiente plan de mejoramiento.

Hallazgo Administrativo número 22 (Observación Administrativa Número 23). Debilidades en los Informes de Supervisión.

Criterio:

Manual de Contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro, aprobado por el Acuerdo 003 de abril 17 de 2017 y modificado por la resolución 134 del 14 de julio de 2020 y adoptado mediante la versión 05 de Julio de 2023 y Versión 6 de octubre del 2024.

Acuerdo número 010 del 26 de septiembre de 2024, "por medio del cual se actualiza el estatuto contractual del Hospital San Juan de Dios de E.S.E Rionegro-Antioquia"

Resolución 285 del 29 de diciembre de 2017, “Por Medio De La cual Se adopta El manual De supervisión Del Hospital San Juan De Dios.”

Ley 80 del 1993, Artículo 4, *“La función de la supervisión del contrato es una actividad administrativa que se deriva de los deberes propios de la entidad con los contratistas” “derechos y deberes de las entidades estatales”, así mismo el estatuto general de contratación de la administración pública en sus artículos 26 “principios de responsabilidad” y 51” responsabilidad de los funcionarios públicos” “respecto a los principios de responsabilidad de contratistas y servidores públicos”.*

Hechos/Condición:

El equipo auditor de la Contraloría Municipal de Rionegro identificó importantes deficiencias en la supervisión contractual, específicamente en el formato de informe de supervisión versión 4. Este documento, aprobado por el área de calidad bajo el Código FPE0301003 en junio de 2023, tiene como propósito registrar la supervisión de los procesos contractuales adelantados por el Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro.

El formato incluye y solicita información de distintos componentes de supervisión: administrativo, legal, técnico, jurídico y financiero. Sin embargo, durante la auditoría financiera de gestión y resultados se encontraron diversos errores de forma y se evidenció la ausencia de lineamientos claros en el diligenciamiento del formato. Entre las deficiencias destacadas se identificaron las siguientes:

- Falta de diligenciamiento completo: Los informes de supervisión no incluyen el registro de todos los campos requeridos, especialmente las recomendaciones por parte de los supervisores, lo que afecta el cumplimiento del análisis integral del contrato.
- Deficiencias en el componente financiero: No se realiza un seguimiento detallado de los pagos efectuados. Los registros se limitan a presentar el valor del contrato, el valor de la factura a pagar y el total ejecutado. Esto impide llevar un control acumulado y efectivo sobre los pagos realizados, afectando la transparencia del componente financiero
- Ausencia de registros fotográficos y evidencias: No se adjuntan soportes visuales ni documentales que respalden las actividades desarrolladas o los procesos ejecutados, dificultando el seguimiento adecuado de los contratos
- Problemas en el componente técnico: En el campo dedicado a las "actividades desarrolladas por el contratista", se enlistan las obligaciones específicas y se califican mediante porcentajes o valores numéricos. Estas calificaciones no corresponden con las actividades reales ejecutadas. Un caso crítico se presenta en los contratos de los prestadores de servicios profesionales en salud, quienes anexan soportes de pacientes atendidos como determinante para los pagos; sin embargo, esta información no se refleja en los informes de supervisión ni se registra en la plataforma SIA Observa. Esto evidencia una falta de lineamientos claros para el diligenciamiento del formato y su consolidación en plataformas digitales

- Informes mal enumerados: Se encontraron inconsistencias en la enumeración de los informes, lo cual dificulta la organización y consulta de los mismos.
- Ausencia de firma del contratista: Aunque el formato cuenta con un campo específico para incluir la firma del contratista, este elemento no se encuentra diligenciado, lo que afecta la validez formal de los informes de supervisión.

Estas deficiencias resaltan la necesidad urgente de establecer lineamientos claros para el correcto diligenciamiento del formato de supervisión, así como de fortalecer los procesos de control y seguimiento en todas las etapas contractuales. Solo mediante una mejora estructurada se podrá garantizar la transparencia, eficacia y cumplimiento de los objetivos establecidos en los contratos del Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro.

Tabla 59 Relación Contractual

Relación Contractual		
040-2024	038-2024	028-2024
084-2024	030-2024	077-2024
041-2024	083-2024	122-2024
036-2024	003-2024	019-2024
002-2024	096-2024	043-2024
103-2024	048-2024	001-2024
006-2024	110-2024	115-2024
059-2024	037-2024	020-2024
039-2024	125-2024	071-2024
104-2024	029-2024	...

Fuente: Relación Contractual auditada.

Preparo: Equipo auditor

Causa:

Desconocimiento de la normatividad aplicable en la materia, así como las debilidades y falta de actualización del manual de supervisión de la entidad.

Efecto:

Posibles sanciones y/o multas a los servidores públicos responsables por el incumplimiento en el deber de sus funciones, detrimento patrimonial.

Por lo anterior, se establece como observación administrativa **(A)**

Respuesta del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro:

“Los informes de supervisión son documentos que se encuentran en constante plan de mejora por cualquier entidad pública del país, sin embargo, ante la naturaleza de cada

contrato, los informes de supervisión no necesariamente deben ser diligenciados de manera exacta para cada contratista.

Ante la falta de diligenciamiento completo especialmente las recomendaciones por parte de los supervisores, pues se recomienda al ente auditor revisar nuevamente y tener en cuenta que no es un campo que estrictamente se deba diligenciar en la totalidad de los contratos.

“Ausencia de registros fotográficos y evidencias” entiéndase por evidencia o documento cualquier medio de prueba que de fe que efectivamente se prestó un servicio y/o adquirió un bien, no necesariamente el registro fotográfico es el único medio de prueba y la contraloría no podría dejar una observación como estas condicionando que los informes de supervisión sean registros fotográficos, cuando por la naturaleza de muchos contratos no sería necesaria y se toman otro tipo de evidencias que apliquen para cada naturaleza contractual.

“Problemas en el componente técnico” como se indicó anteriormente, son documentos que están en constante acción de mejorar, se tomará en cuenta la observación y revisará al momento de elaborar informe.

“Informes mal enumerados”: se tomará en cuenta la presente observación.

“Ausencia de firma del contratista”: ante esta observación la entidad procederá a suprimir del informe de supervisión la firma del contratista ya que el mismo no requiere de su firma.”

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

El Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro argumenta que los informes de supervisión son documentos en constante mejora y que, debido a la naturaleza de los contratos, su diligenciamiento no debe ser uniforme. Además, la entidad:

- Niega que algunas recomendaciones sean de obligatorio diligenciamiento.
- Desestima la ausencia de registros fotográficos, argumentando que existen otros medios de prueba.
- Reconoce problemas en el componente técnico, pero no propone correcciones estructurales inmediatas.
- Acepta la observación sobre la mala enumeración de los informes y dice que tomará medidas al respecto.
- Elimina la firma del contratista en los informes, bajo el argumento de que no es necesaria.

Aunque la entidad acepta algunos puntos de la observación y reconoce ciertas deficiencias, su respuesta no aborda de manera suficiente los problemas estructurales

en la supervisión contractual ni responde adecuadamente a la normativa vigente en materia de transparencia y control. Además, no desvirtúa la observación administrativa ni presenta un plan de acción concreto para corregir las debilidades identificadas. A continuación, se detallan las Deficiencias en el diligenciamiento de los informes

- Ley 80 de 1993, Art. 4: Exige que la supervisión contractual sea clara, objetiva y documentada. La entidad justifica la falta de recomendaciones de los supervisores, pero no explica cómo esto garantiza un análisis integral del contrato.
- La ausencia de información completa puede afectar la transparencia y la capacidad de evaluar correctamente la ejecución contractual.
- Principios de responsabilidad de la Ley 80 de 1993 (Arts. 26 y 51): Establecen la obligación de garantizar pruebas verificables sobre la ejecución de contratos.
- La entidad señala que existen otros medios de prueba, pero no establece cuáles ni cómo garantizan la trazabilidad de las contrataciones.
- La falta de registros visuales puede afectar la supervisión efectiva y dificultar el seguimiento posterior de los contratos.
- La respuesta reconoce que los informes están en constante mejora, pero no propone soluciones inmediatas ni compromisos específicos para corregir las deficiencias.
- La observación señala problemas en el componente financiero, especialmente la falta de control acumulado sobre pagos realizados, lo que puede afectar la transparencia en el manejo de recursos públicos.
- La entidad decide suprimir la firma del contratista en los informes sin justificar cómo esto mejora la supervisión o la validez formal del documento.
- La firma del contratista podría ser un mecanismo de verificación y control, por lo que su eliminación puede debilitar la trazabilidad de los procesos.

La respuesta no desvirtúa la observación administrativa, ya que no presenta medidas claras ni estructuradas para corregir las deficiencias en la supervisión contractual. Para fortalecer la supervisión y garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente, es necesario:

Por lo anterior, el equipo auditor reitera la validez de la observación, tipificándola como hallazgo administrativo la cual debe ser objeto de inclusión en el correspondiente plan de mejoramiento.

12. Resumen de hallazgos

Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro Auditoria Financiera, de Gestión y Resultados Vigencia auditada 2024

ADTIVO: Administrativo **DISC:** Disciplinario **FISCAL:** Fiscal **PENAL:** Penal **SANC:** Sancionatorio

Tabla 60 Relación de los hallazgos obtenido por el equipo auditor.

Nº	DESCRIPCIÓN	ADTVO	DISC P	FISCAL (Cuantía COP)	PEN AL	SANC
1	Baja de cuentas de los bienes muebles.	X				
2	Subcuenta 589025 Multas y sanciones Resolución Número 2024036906, dentro del proceso cobro coactivo número 2021600017.	X		7.585.788		
3	No está documentado en el procedimiento de Presupuesto y manuales de contratación la actividad de liberaciones de presupuesto	X				
4	Ausencia del uso del formato acta liberación recursos en los expedientes contractuales.	X				
5	Liberación del valor de las reservas y los saldos de los compromisos no ejecutados y no presentan publicación en la plataforma SIA Observa	X				
6	Deficiencias en la planeación del presupuesto de ingresos y gastos.	X				
7	Deficiencias en el seguimiento y control de la ejecución financiera en los contratos de prestación de servicios, ordenes de compra y servicios de la ejecución presupuestal.	X				



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS
MODELO 11-AFGR
INFORME FINAL

Nº	DESCRIPCIÓN	ADTVO	DISC P	FISCAL (Cuantía COP)	PEN AL	SANC
8	Seguimiento de ejecución presupuestal del Plan de Acción 2024.	X				
9	Identificación de Relaciones Contractuales no publicadas en SECOP II	X				
10	Realización del Otrosí sin la debida descripción para suplir la necesidad de la gestión contractual del Juan de Dios E.S.E.	X				
11	Debilidades en los estudios previos, formatos y trazabilidad por el comité de contratación de las órdenes de compra.	X				
12	Informe de Supervisión en las órdenes de compra y servicio.	X				
13	Deficiencias en la publicación de los informes del contratista en la plataforma SIA Observa.	X				
14	Inconsistencias frente a los Instructivos, procedimientos y manual de contratación	X				
15	Contratos reportados en forma extemporánea en SIA Observa.	X				
16	Evaluación del proveedor en los contratos de la gestión contractual.	X				
17	En las plataformas SECOP II y en SIA Observa no se alinea la documentación contractual rendida	X				
18	Los expedientes contractuales no están en forma integral.	X				
19	Análisis del Sector y Análisis del Mercado en las relaciones contractuales.	X				
20	Debilidades en la supervisión del contrato.	X				



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS
MODELO 11-AFGR
INFORME FINAL

Nº	DESCRIPCIÓN	ADTVO	DISC P	FISCAL (Cuantía COP)	PEN AL	SANC
21	Debilidades de la planeación contractual.	X				
22	Debilidades en los Informes de Supervisión.	X				
	TOTAL OBSERVACIONES	22	0	7.585.788	0	0

Fuente: Formato del informe final.

Preparo: Equipo auditor.